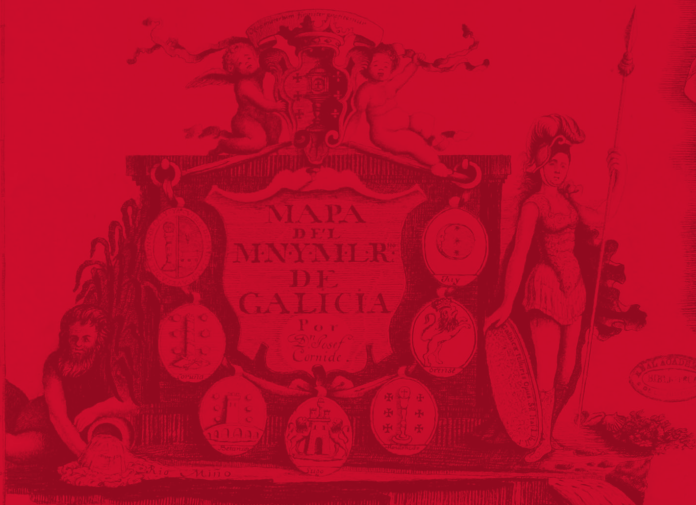


Strophillomate et Chronica de Regno de Galicia, de rege philippo secundo a Rege de Castellia (1547) - *Compendio Histórico del Reino de Galicia* (1967) - *Compendio Histórico del Reino de Galicia* (2017)

Este compendio histórico del Reino de Galicia, publicado en 1967 por la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, es una obra que recoge y ordena los datos históricos más importantes de la historia de Galicia, desde sus orígenes hasta el presente. El texto está dividido en capítulos que abarcan desde la prehistoria y la época romana hasta la Edad Moderna y Contemporánea. En esta edición de 2017 se han incorporado nuevos datos e investigaciones que permiten una visión más completa y actualizada de la historia gallega.



50 Aniversario

1967-2017



REAL ACADEMIA GALEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
REAL ACADEMIA GALEGA DE XURISPRUDENCIA E LEXISLACIÓN

- EXPLICA
D NOTAS
- 1. Ciudad
 - 2. Villa
 - 3. Lugar
 - 4. Población
 - 5. Aldea
 - 6. Caserío
 - 7. Aldea
 - 8. Aldea
 - 9. Aldea
 - 10. Aldea
 - 11. Aldea
 - 12. Aldea
 - 13. Aldea
 - 14. Aldea
 - 15. Aldea
 - 16. Aldea
 - 17. Aldea
 - 18. Aldea
 - 19. Aldea
 - 20. Aldea
 - 21. Aldea
 - 22. Aldea
 - 23. Aldea
 - 24. Aldea
 - 25. Aldea
 - 26. Aldea
 - 27. Aldea
 - 28. Aldea
 - 29. Aldea
 - 30. Aldea
 - 31. Aldea
 - 32. Aldea
 - 33. Aldea
 - 34. Aldea
 - 35. Aldea
 - 36. Aldea
 - 37. Aldea
 - 38. Aldea
 - 39. Aldea
 - 40. Aldea
 - 41. Aldea
 - 42. Aldea
 - 43. Aldea
 - 44. Aldea
 - 45. Aldea
 - 46. Aldea
 - 47. Aldea
 - 48. Aldea
 - 49. Aldea
 - 50. Aldea

50 RAGJYL
Aniversario



7 Ceindo

EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA (1967-2017)

Cincuenta Aniversario



REAL ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

REAL ACADEMIA GALEGA DE XURISPRUDENCIA E LEXISLACIÓN

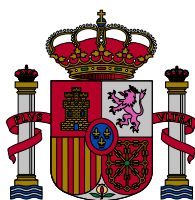
EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA (1967-2017)

Cincuenta Aniversario



REAL ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

REAL ACADEMIA GALEGA DE XURISPRUDENCIA E LEXISLACIÓN



BAJO EL ALTO PATROCINIO DE LA CORONA

BAIXO O ALTO PATROCINIO DA COROA



REAL ACADEMIA TRANSFERIDA
A LA XUNTA DE GALICIA

REAL ACADEMIA TRANSFERIDA
Á XUNTA DE GALICIA



ASOCIADA AL INSTITUTO DE ESPAÑA

ASOCIADA AO INSTITUTO DE ESPAÑA



Deputación
DA CORUÑA

REAL ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
www.ragjyl.gal

Consejo editor

José Luis Seoane Spiegelberg
José María Botana López
Francisco Manuel Ordóñez Armán
José Manuel Liaño Flores

Comisaria de la exposición y coordinadora de la publicación

María Morandeira Caridad

Fotografía

Archivo de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación
Archivo del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña
Archivo del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña

Portada

José Cornide. Mapa del Muy Noble y Muy Leal Reino de Galicia - 1762-1766.
Ms. Real Academia de la Historia.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del ©. 2021

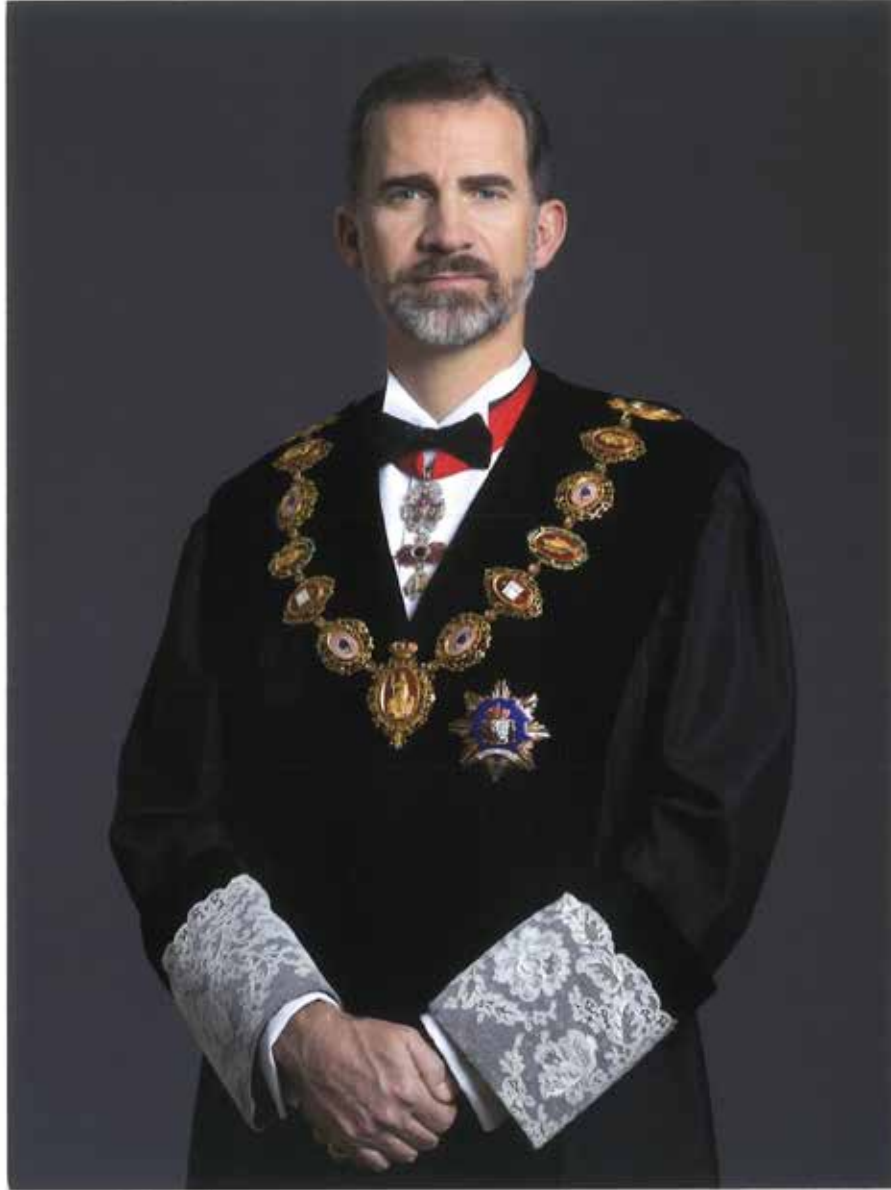
I.S.B.N: 978-84-9812-384-5

Depósito Legal: C 1731-2021

Editorial: Diputación Provincial de A Coruña
Imprime: Imprenta Provincial – A Coruña, 2021

Esta publicación, llena de recuerdos que traen el pasado al presente, es un homenaje a todos los Académicos y Académicas que honran a esta Institución con su pertenencia a ella.

Esta publicación, chea de recordos que traen o pasado ao presente, é unha homenaxe a todos os Académicos e Académicas que honran a esta Institución coa súa pertenza a ela.



Felicitó con todo mi afecto y reconocimiento a la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación en el 50 Aniversario de su constitución.

V. ely R

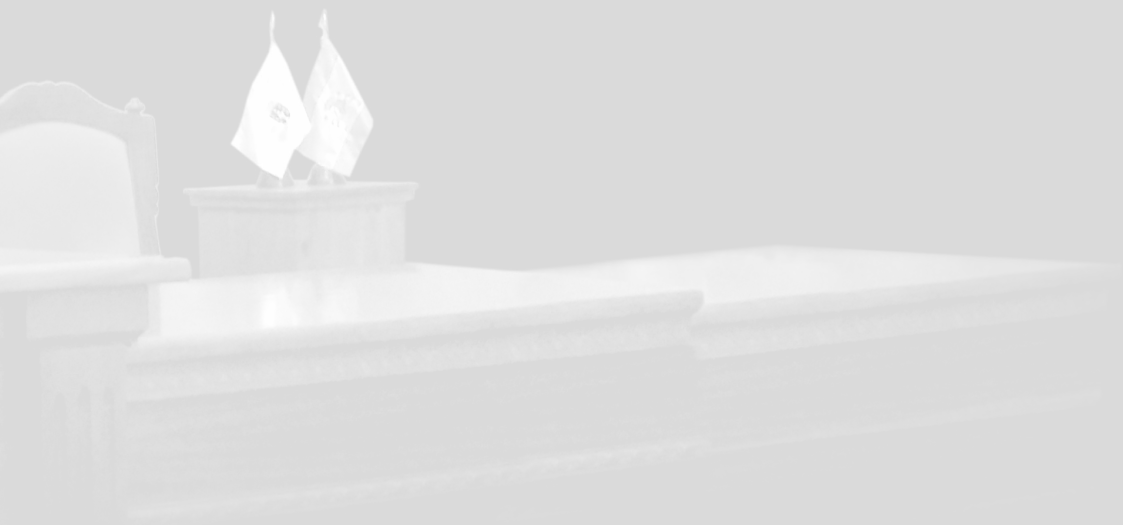
SUMARIO

9	S. M. El Rey Felipe VI
15	PRESENTACIONES
17	Presidente de la Xunta de Galicia Alberto Núñez Feijóo
23	Presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación José Luis Seoane Spiegelberg
29	Presidente de la Diputación de A Coruña Valentín González Formoso
35	Presidente de la Conferencia Permanente de las Academias Jurídicas Iberoamericanas Rafael Navarro-Valls
39	Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña Augusto José Pérez-Cepeda Vila
45	Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia José María Gómez y Díaz-Castroverde
51	Fiscal Superior de Galicia Fernando Suanzes Pérez
55	Vicepresidente Primero y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Turismo Alfonso Rueda Valenzuela
61	SALUDAS
63	Alcaldesa da Coruña Inés Rey García
69	Presidenta do Consello da Cultura Galega Rosario Álvarez Blanco
75	Presidente do Consello Consultivo de Galicia José Luis Costa Pillado
79	Presidente Consello da Avogacía Galega Ramón Jaúdenes López de Castro
85	Decano del Ilustre Colegio Notarial de Galicia José María Graíño Ordóñez
91	Presidente Abanca Corporación Bancaria, S.A. Juan Carlos Escotet Rodríguez
97	Decano de la Facultad de Derecho UDC José Antonio Seoane Rodríguez

101	INTRODUCCIÓN
	Comisaria de la Exposición del 50 Aniversario de la RAGJYL
107	DISCURSOS DEL ACTO CONMEMORATIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA ACADEMIA Salón de Sesiones del Palacio Municipal de María Pita – 15 de noviembre de 2017
109	Alcalde de A Coruña Xulio Ferreiro Baamonde
115	Presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación José Antonio García Caridad
121	Académico de Número José Manuel Liaño Flores
	Discurso conmemorativo de los primeros cincuenta años de existencia de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación (1967-2017), a cargo del Académico Numerario José Manuel Liaño Flores
	I.- Introducción
	II.- Fundación de la Academia.
	III.- Desarrollo de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.
	IV.- La función de las Academias.
	V.- Os procesos de metamorfose do Dereito nestes pasados anos.
	1.- O Cambio constitucional.
	2.- O Estatuto de Autonomía de Galicia.
	3.- Os Congresos de Dereito Galego e o seu desenvolvemento lexislativo.
	4.- Ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, hoxe Unión Europea.
	5.- A globalización comercial, económica e financeira.
	VI.- Una reivindicación de la cultura jurídica.
	VII.- Evolución del Derecho.
	VIII.- Mensaje para el futuro.
	Bibliografía
145	INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN 50 ANIVERSARIO Sala de Exposiciones del Palacio Municipal de María Pita
171	MEDIO SIGLO EN IMÁGENES
391	ANEXO FOTOGRÁFICO 2018 – 2020
415	ESTATUTOS Y REGLAMENTO
435	PRESIDENTES
449	HISTÓRICO DE ACADÉMICOS/AS DE NÚMERO
459	ACADÉMICOS/AS DE NÚMERO (A 18 de septiembre de 2021)
461	HISTÓRICO DE ACADÉMICOS/AS DE HONOR Y CORRESPONDIENTES

PRESENTACIONES

PRESENTACIONES



50 RAGJYL
Aniversario



Prólogo

Presidente de la Xunta de Galicia

Prólogo

Presidente da Xunta de Galicia



Alberto Núñez Feijóo

50 RAGJYL
Aniversario



Me gustaría compartir las palabras de José Manuel Liaño Flores en su discurso conmemorativo del quincuagésimo aniversario de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, cuando aseguraba que el valor y la utilidad de una Academia es un depósito de confianza, y que, ese depósito, es la cultura jurídica. Todos sabemos que una cultura no pertenece a nadie, sino a todo un pueblo, y lo mismo ocurre con esa cultura jurídica a la que se refería Liaño Flores: “la cultura jurídica, como todo patrimonio cultural, no tiene propietarios, sino fiduciarios”.

La cultura jurídica gallega tiene en esta Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación el mayor de sus fiduciarios. En su haber posee cuarenta Académicos de Número, académicos de honor y miembros correspondientes comprometidos con el desarrollo del sistema jurídico gallego y, por tanto, con el desarrollo de Galicia. Así pues, a lo largo de las últimas cinco décadas se han convertido en los mayores transmisores del legado patrimonial del Derecho gallego. Un patrimonio jurídico del que han participado en su construcción, en su conservación y perfeccionamiento y, el que podría catalogarse como uno de los hitos de mayor envergadura, un patrimonio jurídico que han conseguido transmitir de generación en generación. Sin lugar a dudas, el papel clave de esta Real Academia como artífices y garantes de la cultura jurídica gallega, ha hecho que, desde su fundación en el año 1966, se trate de la institución de referencia en el panorama jurídico de nuestra Comunidad.

Y es que, el trabajo de esta entidad con sede, desde su fundación, en la ciudad de A Coruña, es decisivo para Galicia. Lo es porque, además de estar adscrita a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Local, actualmente Presidencia, Justicia y Turismo, es parte, a través de uno de sus académicos, de la Comisión Superior para el estudio del desarrollo del Derecho Civil Gallego. Una comisión creada para convertirse en eje y motor de la recuperación del específico Derecho gallego y dar así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27. 4º y 5º de nuestro Estatuto de Autonomía, siendo su función la de asesorar a través de informes y dictámenes en dicha materia a la Xunta de Galicia.

Gustaríame compartir as palabras de José Manuel Liaño Flores no seu discurso conmemorativo do quincuaxésimo aniversario da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación, cando aseguraba que o valor e a utilidade dunha Academia é un depósito de confianza, e que, ese depósito, é a cultura xurídica. Todos sabemos que unha cultura non pertence a ninguén, senón a todo un pobo, e o mesmo acontece con esa cultura xurídica á que se refería Liaño Flores: “a cultura xurídica, como todo patrimonio cultural, non ten propietarios, senón fiduciarios”.

A cultura xurídica galega ten nesta Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación o maior dos seus fiduciarios. No seu haber posúe corenta Académicos de Número, académicos de honra e membros correspondentes comprometidos co desenvolvemento do sistema xurídico galego e, polo tanto, co desenvolvemento de Galicia. Así pois, ao longo das últimas cinco décadas convertéronse nos maiores transmisores do legado patrimonial do Dereito galego. Un patrimonio xurídico do que participaron na súa construción, na súa conservación e perfeccionamento e, o que podería catalogarse como un dos fitos de maior envergadura, un patrimonio xurídico que conseguiron transmitir de xeración en xeración. Sen dúbida, o papel clave desta Real Academia como artífices e garantes da cultura xurídica galega, fixo que, desde a súa fundación no ano 1966, se trate da institución de referencia no panorama xurídico da nosa Comunidade.

E é que, o traballo desta entidade con sede, desde a súa fundación, na cidade da Coruña, é decisivo para Galicia. Éo porque, ademais de estar adscrita á Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local, actualmente Presidencia, Xustiza e Turismo, é parte, a través dun dos seus académicos, da Comisión Superior para o estudo do desenvolvemento do Dereito Civil Galego. Unha comisión creada para converterse en eixo e motor da recuperación do específico Dereito galego e dar así cumprimento ao disposto no art. 27. 4º e 5º do noso Estatuto de Autonomía, sendo a súa función a de asesorar a través de informes e ditames na devandita materia á Xunta de Galicia.

En este contexto, quiero aprovechar para hacer una especial mención al jurista José Antonio García Caridad, quien durante muchos años perteneció a esta comisión y que recientemente ha fallecido. Transmito desde estas líneas la gratitud de todo el pueblo gallego por su incansable trabajo al servicio de la Justicia gallega y, por ende, al servicio de Galicia. Nuestro agradecimiento por haber presidido con arraigo y pasión a lo largo de tres décadas esta Real Academia que en esta publicación conmemoramos. Por haber sido pieza fundamental en el desarrollo de las instituciones de nuestra Comunidad y, especialmente, por haber sido protagonista indiscutible en la evolución del Derecho foral gallego. A él le debemos su metódico trabajo en la elaboración del Proyecto de Ley de Montes Vecinales en Mano Común, que entraría en vigor como ley en el 1968 y, entre otros muchos hitos, su labor como vicepresidente del Consello da Cultura Galega, convirtiéndose en autor de la fundación de la sección de Derecho gallego que elaboraría, posteriormente, el proyecto de Ley de Derecho Civil de Galicia.

La Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación ha sido y es una parte imprescindible de nuestro desarrollo como autonomía. La Xunta de Galicia así lo puso de manifiesto con la concesión de la Medalla Castelao en el año 1991, reconociendo su aportación para el desarrollo del sistema jurídico de nuestra tierra, y posteriormente, lo haría también S.M. el Rey concediéndole el título de Real a esta institución Académica.

Para Galicia, la existencia de esta entidad es sinónimo de poseer entre sus instituciones a un colectivo de profesionales preocupados y ocupados en la transformación efectiva y eficaz de nuestro sistema jurídico. Esta Real Academia es un seguro directo para que nuestra Comunidad siga teniendo entre sus prioridades la investigación y la práctica del Derecho y de sus ciencias auxiliares, con especial dedicación al Derecho foral gallego. Lo es también para que las nuevas generaciones de profesionales de la Justicia de Galicia puedan seguir el camino que esta Academia ha ido construyendo a lo largo de estas últimas cinco décadas.

Neste contexto, quero aproveitar para facer unha especial mención ao xurista José Antonio García Caridad, quen durante moitos anos pertenceu a esta comisión e que recentemente faleceu. Transmito desde estas liñas a gratitude de todo o pobo galego polo seu incansable traballo ao servizo da Xustiza galega e, polo tanto, ao servizo de Galicia. O noso agradecemento por presidir con arraigo e paixón ao longo de tres décadas esta Real Academia que nesta publicación conmemoramos. Por ser peza fundamental no desenvolvemento das institucións da nosa Comunidade e, especialmente, por ser protagonista indiscutible na evolución do Dereito foral galego. A el débémolle o seu metódico traballo na elaboración do Proxecto de Lei de Montes Veciñais en Man Común, que entraría en vigor como lei no 1968 e, entre outros moitos fitos, o seu labor como vicepresidente do Consello da Cultura Galega, converténdose en autor da fundación da sección de Dereito galego que elaboraría, posteriormente, o proxecto de Lei de Dereito Civil de Galicia.

A Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación foi e é unha parte imprescindible do noso desenvolvemento como autonomía. A Xunta de Galicia así o puxo de manifesto coa concesión da Medalla Castelao no ano 1991, recoñecendo a súa achega para o desenvolvemento do sistema xurídico da nosa terra, e posteriormente, faríao tamén a S.M. o Rei concedéndolle o título de Real a esta institución Académica.

Para Galicia, a existencia desta entidade é sinónimo de posuír entre as súas institucións a un colectivo de profesionais preocupados e ocupados na transformación efectiva e eficaz do noso sistema xurídico. Esta Real Academia é un seguro directo para que a nosa Comunidade siga tendo entre as súas prioridades a investigación e a práctica do Dereito e das súas ciencias auxiliares, con especial dedicación ao Dereito foral galego. Tamén o é para que as novas xeracións de profesionais da Xustiza de Galicia poidan seguir o camiño que esta Academia foi construíndo ao longo destas últimas cinco décadas.

Quedará nos anais da historia de Galicia o seu impulso no desenvolvemento dos congresos de Dereito Ci-

Quedarán en los anales de la historia de Galicia su impulso en el desarrollo de los congresos de Derecho Civil de Galicia, el primero en 1972 y en 1985 el segundo, junto con la abogacía institucional gallega, en los que se trataron y estudiaron las fuentes y las instituciones de nuestro Derecho propio, y que conllevaría la posterior revisión de la Compilación del Derecho Civil Especial de Galicia de 1963. Asimismo, su participación fundamental en el tercer y último, hasta el momento, Congreso de Derecho Civil de Galicia que, todos ellos, con sus ponencias y trabajos, junto con otros, fueron la base de las leyes de Derecho Civil de nuestro país que se ha legislado en el Parlamento de Galicia.

Es el deseo de la Xunta de Galicia y de toda la sociedad gallega que esta Real Academia de Jurisprudencia y Legislación siga sumando muchos más años a su fructífera trayectoria siendo un foro y motor protagonizado por la acreditada autoritas de sus distintos académicos para poder conservar y transmitir sus diferentes estudios y reflexiones, especialmente en lo relativo al Derecho Civil de Galicia. Esa es su función y legado que, desde el Gobierno gallego, se viene apoyando decididamente y, como no puede ser de otro modo, así seguirá siendo.

Alberto Núñez Feijóo
Presidente de la Xunta de Galicia

vil de Galicia, o primeiro en 1972 e en 1985 o segundo, xunto coa avogacía institucional galega, nos que se trataron e estudaron as fontes e as institucións do noso Dereito propio, e que comportaría a posterior revisión da Compilación do Dereito Civil Especial de Galicia de 1963. Así mesmo, a súa participación fundamental no terceiro e último, ata o momento, Congreso de Dereito Civil de Galicia que, todos eles, cos seus relatorios e traballos, xunto con outros, foron a base das leis de Dereito Civil do noso país que se lexislou no Parlamento de Galicia.

É o desexo da Xunta de Galicia e de toda a sociedade galega que esta Real Academia de Xurisprudencia e Lexislación siga sumando moitos máis anos á súa frutífera traxectoria sendo un foro e motor protagonizado pola acreditada autoritas dos seus distintos académicos para poder conservar e transmitir os seus diferentes estudos e reflexións, especialmente no relativo ao Dereito Civil de Galicia. Esa é a súa función e legado que, desde o Goberno galego, vén apoiando decididamente e, como non pode ser doutro xeito, así seguirá sendo.

Alberto Núñez Feijóo
Presidente da Xunta de Galicia

Prólogo

Presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

Prólogo

Presidente da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación



José Luis Seoane Spiegelberg

50 RAGJYL
Aniversario



Han pasado ya cincuenta años desde que, en la sede del Colegio de Abogados de A Coruña, se constituía la entonces Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, bajo la presidencia de Manuel Iglesias Corral, uno de los más ilustres y polifacéticos juristas gallegos, que fue alcalde, fiscal general de la República, senador, diputado y decano del Colegio de Abogados de esta ciudad, entre otros cargos que ostentó durante su larga y brillante trayectoria profesional.

La finalidad de la Academia, según reza nuestro Estatuto, es la investigación y la práctica del Derecho y sus ciencias auxiliares en general, con especial dedicación al Derecho Foral, mediante la celebración de cursillos, conferencias, coloquios, publicaciones, informes, dictámenes, consultas, exposiciones de reforma, entre otras actividades propias de la institución.

Desde la creación de la Academia, nuestro ordenamiento jurídico ha sufrido trascendentes cambios que han sido objeto de atención, reflexión y estudio por parte de esta institución, como el tránsito pacífico de un régimen autoritario a otro democrático, con la aprobación de la Constitución española de 1978, que restañando las heridas de una sociedad civil fracturada, consagró entre nosotros un régimen de derechos y libertades como nunca habíamos tenido; la aprobación de los estatutos de autonomía, que implicó un cambio radical en el proceso de construcción, aún no cerrado, de la organización territorial del Estado, con nuevas fuentes de creación de leyes que provienen de los distintos parlamentos autonómicos; el hito fundamental del ingreso de España en la Unión Europea, que implicó la sujeción del ordenamiento jurídico interno al comunitario europeo, de aplicación preferente, en virtud del principio de primacía, con la enorme importancia que adquiere el carácter vinculante de la jurisprudencia de su Tribunal de Justicia.

La confluencia de disposiciones legales autonómicas, estatales y europeas, determina la creciente dificultad que para los juristas supone el desarrollo de sus actividades profesionales, cada vez más complejas.

El Derecho como fenómeno cultural no puede entenderse sin la consideración del entorno social al que sirve. Dice Reale, en su teoría tridimensional del derecho, que

Pasaron xa cincuenta anos desde que, na sede do Colexio de Avogados da Coruña, constituíase a entón Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación, baixo a presidencia de Manuel Iglesias Corral, un dos máis ilustres e polifacéticos xuristas galegos, que foi alcalde, fiscal xeral da República, senador, deputado e decano do Colexio de Avogados desta cidade, entre outros cargos que exerceu durante a súa longa e brillante traxectoria profesional.

A finalidade da Academia, segundo reza o noso Estatuto, é a investigación e a práctica do Dereito e as súas ciencias auxiliares en xeral, con especial dedicación ao Dereito Foral, mediante a celebración de cursos, conferencias, coloquios, publicacións, informes, ditames, consultas, exposicións de reforma, entre outras actividades propias da institución.

Desde a creación da Academia, o noso ordenamento xurídico sufriu trascendentes cambios que foron obxecto de atención, reflexión e estudo por parte desta institución, como o tránsito pacífico dun réxime autoritario a outro democrático, coa aprobación da Constitución española de 1978, que cicatrizando as feridas dunha sociedade civil fracturada, consagrou entre nós un réxime de dereitos e libertades como nunca tiveramos; a aprobación dos estatutos de autonomía, que implicou un cambio radical no proceso de construción, aínda non pechado, da organización territorial do Estado, con novas fontes de creación de leis que proveñen dos distintos parlamentos autonómicos; o fito fundamental do ingreso de España na Unión Europea, que implicou a suxeición do ordenamento xurídico interno ao comunitario europeo, de aplicación preferente, en virtude do principio de primacía, coa enorme importancia que adquire o carácter vinculante da xurisprudencia do seu Tribunal de Xustiza.

A confluencia de disposicións legais autonómicas, estatais e europeas, determina a crecente dificultade que para os xuristas supón o desenvolvemento das súas actividades profesionais, cada vez máis complexas.

O Dereito como fenómeno cultural non pode entenderse sen a consideración da contorna social ao que serve. Di Reale, na súa teoría tridimensional do dereito, que

éste no es otra cosa que la integración de los hechos en los valores imperantes en la sociedad en un momento concreto o determinado. Desde esta perspectiva, el derecho no es algo estático, como una foto que refleja para siempre un momento de la realidad, sino algo dinámico, como la sucesión de imágenes de una película que no tuviera fin.

Somos conscientes de la responsabilidad que como juristas la sociedad deposita en nuestras manos en la pacificación de la vida social. Nuestro instrumento de trabajo son las palabras. Nuestro método dialéctico. Intentamos persuadir y convencer con la incruenta exposición de razones en la interpretación de las leyes.

Fracasados los intentos de solución amistosa de los conflictos humanos, el mecanismo que se impone es el proceso, concebido como el instrumento que ofrece el Estado de Derecho para solucionar las controversias humanas, definido gráficamente por Eisner como: «método dialéctico donde se enfrentan las razones. Confronta desde su comienzo la tesis con la antítesis, para obtener la síntesis, que es la sentencia, y, en su caso, la cosa juzgada, que es la paz, el orden, la seguridad».

Nos debemos a las leyes, que son nuestras reglas de juego, la herramienta que la sociedad pone en nuestras manos para regular la convivencia social. La Ley se debe conocer, pues sin conocerla no se puede aplicar. Estudiarla, para comprenderla adecuadamente. Respetarla, pues en ella se fundamenta nuestra convivencia y la paz social, máxime cuando es manifestación en un Estado democrático de la voluntad general exteriorizada en el Parlamento. Sin embargo, no la debemos aplicar, de forma tan rigurosa y estricta, que prescindamos de la realidad social, de la finalidad pretendida con su promulgación, y de las concretas circunstancias del problema humano sometido a nuestro conocimiento.

Debemos aprovechar el margen de flexibilidad que la Ley nos ofrece una vez que sale de la fragua del Legislador, a los efectos de evitar que, a través de su rigurosa y literal aplicación, obtengamos soluciones absurdas, arbitrarias o injustas. Contamos con mecanismos para ello, como son las reglas de la interpretación, la analogía, la equidad, los principios generales del derecho, los valores constitucio-

este non é outra cousa que a integración dos feitos nos valores imperantes na sociedade nun momento concreto ou determinado. Desde esta perspectiva, o dereito non é algo estático, como unha foto que reflicte para sempre un momento da realidade, senón algo dinámico, como a sucesión de imaxes dunha película que non tivese fin.

Somos conscientes da responsabilidade que como xuristas a sociedade deposita nas nosas mans na pacificación da vida social. O noso instrumento de traballo son as palabras. O noso método dialéctico. Tentamos persuadir e convencer coa incruenta exposición de razóns na interpretación das leis.

Fracasados os intentos de solución amigable dos conflitos humanos, o mecanismo que se impón é o proceso, concebido como o instrumento que ofrece o Estado de Dereito para solucionar as controversias humanas, definido graficamente por Eisner como: «método dialéctico onde se enfrontan as razóns. Confronta desde o seu comezo a tese coa antítese, para obter a síntese, que é a sentenza, e, no seu caso, a cousa xulgada, que é a paz, a orde, a seguridade»

Debémonos ás leis, que son as nosas regras de xogo, a ferramenta que a sociedade pon nas nosas mans para regular a convivencia social. A Lei débese coñecer, pois sen coñecela non se pode aplicar. Estudala, para comprendela adecuadamente. Respectala, pois nela fundaméntase a nosa convivencia e a paz social, máxime cando é manifestación nun Estado democrático da vontade xeral exteriorizada no Parlamento. Con todo, non a debemos aplicar, de forma tan rigurosa e estricta, que prescindamos da realidade social, da finalidade pretendida coa súa promulgación, e das concretas circunstancias do problema humano sometido ao noso coñecemento.

Debemos aproveitar a marxe de flexibilidade que a Lei nos ofrece unha vez que sae de fragua do Lexislador, para os efectos de evitar que, a través da súa rigurosa e literal aplicación, obteñamos solucións absurdas, arbitrarias ou inxustas. Contamos con mecanismos para iso, como son as regras da interpretación, a analogía, a equidade, os principios xerais do dereito, os valores constitucionais que son, en definitiva, “as válvulas de seguridade” ou os “órganos respiratorios do sistema”, aos que se refería

nales que son, en definitiva, “las válvulas de seguridad” o los “órganos respiratorios del sistema”, a los que se refería Calamandrei, para rejuvenecer ininterrompidamente el Derecho, a través de una imprescindible interpretación evolutiva de nuestro conjunto normativo.

Transcurrido medio siglo desde su creación, la ahora Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, ha adquirido la madurez suficiente para responder al reto que la sociedad espera de nosotros como foro de estudio, reflexión y utilidad pública, con la finalidad de hacer una vida mejor y más justa a la ciudadanía. Este es nuestro compromiso que conscientemente asumimos. Contamos, para ello, con el patrimonio que para esta institución suponen sus académicos y académicas, hombres y mujeres, que hemos dedicado y seguimos dedicando nuestra vida al Derecho, para el cual nada de lo humano le resulta indiferente.

No quiero terminar estas palabras sin hacer un emocionado recuerdo a nuestro recientemente fallecido presidente José Antonio García Caridad, excelente jurista, alma y nervio de esta institución, cuyas riendas con tanto acierto llevó en estos últimos treinta años. Tenemos una deuda de gratitud con su persona, que próximamente saldaremos con un merecido homenaje a su trayectoria personal y académica.

El libro, que ahora publicamos, conmemora los primeros cincuenta años de esta institución, constituye un sentido recuerdo de personas, algunas de las cuales ya no están entre nosotros, y de distintos actos de expresión de la vida académica, entre los que destacan los tres congresos de Derecho Civil de Galicia, cuya organización asumimos.

Por último, quiero agradecer a todas las autoridades que han querido acompañarnos con sus alentadoras palabras en esta publicación que con tanto cariño hemos elaborado, gracias especialmente al trabajo y dedicación de nuestra secretaria María Morandeira Caridad, sin la cual no hubiera sido posible.

José Luis Seoane Spiegelberg

Presidente de la

Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación
A Coruña, a 21 de septiembre de 2021

Calamandrei, para rexuvenecer ininterrompidamente o Dereito, a través dunha imprescindible interpretación evolutiva do noso conxunto normativo.

Transcurrido medio século desde a súa creación, a agora Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación, adquiriu a madurez suficiente para responder o reto que a sociedade espera de nós como foro de estudo, reflexión e utilidade pública, coa finalidade de facer unha vida mellor e máis xusta á cidadanía. Este é o noso compromiso que conscientemente asumimos. Contamos, para iso, co patrimonio que para esta institución supoñen os seus académicos e académicas, homes e mulleres, que dedicamos e seguimos a dedicar a nosa vida ao Dereito, para o cal nada do humano lle resulta indiferente.

Non quero rematar estas palabras sen facer un emocionado recuerdo ao noso recentemente falecido presidente José Antonio García Caridad, excelente xurista, alma e nervio desta institución, cuxas rendas con tanto acerto levou neste últimos trinta anos. Temos unha débeda de gratitude coa súa persoa, que proximamente saldaremos cunha merecida homenaxe á súa traxectoria persoal e académica.

O libro, que agora publicamos, conmemora os primeiros cincuenta anos desta institución, constitúe un sentido recuerdo de persoas, algunhas das cales xa non están entre nós, e de distintos actos de expresión da vida académica, entre os que destacan os tres congresos de Dereito Civil de Galicia, cuxa organización asumimos.

Por último, quero agradecer a todas as autoridades que quixeron acompañarnos coas súas alentadoras palabras nesta publicación, que con tanto agarimo elaboramos, grazas especialmente ao traballo e dedicación da nosa secretaria María Morandeira Caridad, sen a cal non sería posible.

José Luis Seoane Spiegelberg

Presidente da

Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación
A Coruña, a 21 de setembro de 2021

Prólogo

Presidente de la Diputación de A Coruña

Prólogo

Presidente da Deputación da Coruña



Valentín González Formoso

50 RAGJYL
Aniversario



Desde su creación en el 1967, la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación demostró su relevante papel en el desarrollo y progreso del Derecho gallego. Una institución esencial para la defensa de los derechos de la ciudadanía y un espacio de referencia en el campo jurídico, tanto por su afán divulgador como de acogida de un lugar para el análisis, el estudio y la reflexión, que contribuyó no solo a poner a Galicia en el mapa de este campo, sino a impulsarlo y mejorarlo.

Tenemos mucho que agradecer al Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña y al que fue decano y primer presidente de la Academia, Manuel Iglesias Corral, por la importante apuesta que hicieron para la creación de un ente como este, que reúne a cuarenta académicos y académicas numerarios y veinte de honra.

Juristas de impecable trayectoria procedentes tanto del ámbito público como del privado, que configuran una red para la observación de las leyes en Galicia, llave para configurar un sistema jurídico acorde a nuestro territorio y a su gente. Un ente vivo que en todo momento tuvo, y tendrá, que evolucionar y adaptarse a una sociedad cada vez más plural, más diversa, más abierta y global.

Desde su nacimiento, su vocación investigadora y práctica del derecho -haciendo especial hincapié en el derecho foral gallego- combinó un importante y necesario apartado de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, coloquios, concursos y edición de revistas y publicaciones como esta.

No es nada sencillo resumir cincuenta años de historia; sin embargo, cuido que esta publicación recoge la esencia del que es este organismo. Cerca de cien imágenes que recorren la vida de la institución y de aquellas personas que le dieron vida todo este tiempo, y de las que depende, en gran medida, el futuro del derecho en Galicia. Casi 200 imágenes que con anterioridad se expusieron en el Palacio Municipal de María Pita, en A Coruña, ciudad donde reside esta entidad, y que ahora quedan guardadas para siempre jamás en estas páginas.

Desde a súa creación no 1967, a Real Academia Gallega de Xurisprudencia e Lexislación demostrou o seu relevante papel no desenvolvemento e progreso do Dereito galego. Unha institución esencial para a defensa dos dereitos da cidadanía e un espazo de referencia no eido xurídico, tanto polo seu afán divulgador como de acollida dun lugar para a análise, o estudo e a reflexión, que contribuíu non só a poñer a Galicia no mapa deste eido, senón a impulsalo e melloralo.

Temos moito que agradecer ao Ilustre Colexio Provincial de Avogados da Coruña e ao que foi decano e primeiro presidente da Academia, Manuel Iglesias Corral, pola importante aposta que fixeron para a creación dun ente coma este, que reúne a corenta académicos e académicas numerarios e vinte de honra.

Xuristas de impecable traxectoria procedentes tanto do ámbito público coma do privado, que configuran unha rede para a observación das leis en Galicia, chave para configurar un sistema xurídico acorde ao noso territorio e á súa xente. Un ente vivo que en todo momento tivo, e terá, que evolucionar e adaptarse a unha sociedade cada vez máis plural, máis diversa, máis aberta e global.

Desde o seu nacemento, a súa vocación investigadora e práctica do dereito -facendo especial fincapé no dereito foral galego- combinou un importante e necesario apartado de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, coloquios, concursos e edición de revistas e publicacións coma esta.

Non é nada sinxelo resumir cincuenta anos de historia; porén, coido que esta publicación recolle a esencia do que é este organismo. Preto de cen imaxes que percorren a vida da institución e daquelas persoas que lle deron vida todo este tempo, e das que depende, en grande medida, o futuro do dereito en Galicia. Case 200 imaxes que con anterioridade se expuxeron no Palacio Municipal de María Pita, na Coruña, cidade onde reside esta entidade, e que agora quedan gardadas para sempre nestas páxinas.

Ao longo da súa andaina, a Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación foise consolidando

A lo largo de su andadura, la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación se fue consolidando en el panorama jurídico, recibiendo importantes distinciones y reconocimientos por su trabajo por parte de administraciones gallegas y españolas. Su aportación al derecho gallego es fundamental para comprender nuestra historia, haciendo aportaciones en momentos destacados para Galicia, como fue la aprobación del Estatuto de Autonomía, que marcó el comienzo de un nuevo marco democrático.

La Academia hizo de la provincia coruñesa el eje del derecho en Galicia, organizando importantes eventos como el Congreso de Derecho Gallego, que celebró su primera edición en el 1972.

Este organismo tampoco fue ajeno a la pandemia que nos asola desde hace año y medio, adaptando su actividad a unas circunstancias complejas, que abren una nueva etapa también en el mundo jurídico, con nuevos retos por afrontar y metas a alcanzar.

Como presidente de la Diputación de A Coruña puedo afirmar que desde esta institución estaremos a su lado en todo momento, ofreciendo nuestra mano en aquellas labores y necesidades que puedan tener a lo largo de esta nueva etapa, como ya llevamos haciendo desde hace muchos años.

Las administraciones públicas debemos entender la importancia de un referente como es la Academia, y estar orgullosas de que se encuentre en la provincia de A Coruña, haciendo de esta un punto de interés en el ámbito del derecho a lo que se acercan prestigiosos juristas de todos los rincones del mundo. Todo esto al mismo tiempo que cumple una labor de difusión esencial para que las próximas generaciones conozcan el pasado para comprender el presente y construir el futuro. El profundo conocimiento de las y de los profesionales que componen esta Academia es un acicate para la transmisión de la historia del derecho gallego a las próximas generaciones a través de espacios comunes de convivencia y aprendizaje.

Por nuestra parte, desde la Diputación seguiremos dando apoyo al mundo del derecho, a través de accio-

no panorama xurídico, recibindo importantes distincións e recoñecementos polo seu traballo por parte de administracións galegas e españolas. A súa contribución ao Dereito galego é fundamental para comprender a nosa historia, facendo achegas en momentos destacados para Galicia, como foi a aprobación do Estatuto de Autonomía, que marcou o comezo dun novo novo marco democrático.

A Academia fixo da provincia coruñesa o eixo do dereito en Galicia, organizando importantes eventos coma o Congreso de Dereito Galego, que celebrou a súa primeira edición no 1972.

Este organismo tampouco foi alleo á pandemia que nos asola desde hai ano e medio, adaptando a súa actividade a unhas circunstancias complexas, que abren unha nova etapa tamén no mundo xurídico, con novos retos por afrontar e metas a acadar.

Como presidente da Deputación da Coruña podo afirmar que desde esta institución estaremos ao seu carón en todo momento, ofrecendo a nosa man naqueles labores e necesidades que poidan ter ao longo desta nova etapa, como xa levamos facendo desde hai moitos anos.

As administracións públicas debemos entender a importancia dun referente como é a Academia, e estar orgullosas de que se atope na provincia da Coruña, facendo desta un punto de interese no ámbito do dereito ao que se achegan prestixiosos xuristas de todos os recunchos do mundo. Todo isto ao mesmo tempo que cumpre un labor de difusión esencial para que as vindeiras xeracións coñezan o pasado para comprender o presente e construír o futuro. O profundo coñecemento das e dos profesionais que compoñen esta Academia é un acicate para a transmisión da historia do dereito galego ás vindeiras xeracións a través de espazos comúns de convivencia e aprendizaxe.

Pola nosa banda, desde a Deputación seguiremos dando apoio ao mundo do dereito, a través de accións como os acordos que permiten na actualidade que o alumnado que se forma neste ámbito nas distintas universidades da provincia poidan ter a oportunidade

nes como los acuerdos que permiten en la actualidad que el alumnado que se forma en este ámbito en las distintas universidades de la provincia puedan tener la oportunidad de realizar prácticas en la administración local. Nuestro objetivo con esto es continuar a promocionar la formación y la investigación en cuestiones jurídicas de relevancia que afecten a los ayuntamientos de la provincia. Es necesario que sigamos abriendo las puertas a nuevos debates sobre temas de actualidad que afectan a las administraciones locales como el mantenimiento de los servicios públicos en el ámbito rural, de enorme interese para las entidades de la provincia.

Espero que continuemos trabajando de forma conjunta por muchos años más con el fin común de mejorar los servicios a la ciudadanía y seguir caminando cara una sociedad mejor para todos y todas. Enhorabuena por este medio siglo de historia.

Valentín González Formoso
Presidente de la Diputación de A Coruña

de realizar prácticas na administración local. O noso obxectivo con isto é continuar a promocionar a formación e a investigación en cuestións xurídicas de relevancia que afecten aos concellos da provincia. É necesario que sigamos abrindo as portas a novos debates sobre temas de actualidade que afectan ás administracións locais como o mantemento dos servizos públicos no ámbito rural, de enorme interese para as entidades da provincia.

Agardo que continuemos traballando de forma conxunta por moitos anos máis co fin común de mellorar os servizos á cidadanía e seguir camiñando cara a unha sociedade mellor para todos e todas. Parabéns por este medio século de historia.

Valentín González Formoso
Presidente da Deputación da Coruña

Prólogo

Presidente Conferencia Permanente de las Academias Jurídicas Iberoamericanas



Rafael Navarro-Valls

50 RAGJYL
Aniversario



En nombre de todas las Academias que integran la Conferencia Permanente de Academias Jurídicas Iberoamericanas felicito a la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación en su 50 Aniversario, una fecha que sirve para confirmar una trayectoria fecunda y brillante. Esa institución forma parte además de la historia de la institución que presido desde sus inicios, siendo una de las 16 Academias fundadoras de la CPAJI.

Las Academias y Reales Academias españolas de Jurisprudencia y Legislación, junto a sus homólogas iberoamericanas de Ciencias Sociales y Jurídicas, celebraron en la ciudad de Granada en noviembre de 1994 su I Encuentro acordando, entre otros puntos, promover, fomentar y consolidar el respeto a los Derechos Humanos y al Estado de Derecho, en conformidad a los principios y fines de las Naciones Unidas, así como establecer instrumentos de colaboración recíproca, para el fortalecimiento de la confraternidad entre los Académicos que las integran, la difusión de la cultura jurídica y la función social que les son propias. Retomando así una idea lanzada un siglo antes por la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de España.

Poco tiempo después, en marzo de 1997, el Director del Secretariado informó que se había alcanzado el número necesario de confirmaciones de adhesión al Protocolo de Granada y por este motivo la Academia Gallega de Jurisprudencia, presidida por José Antonio García Caridad, invitó a los integrantes de la Mesa Permanente a una reunión que se efectuó en marzo de 1997 en el Pazo de Mariñán de A Coruña. En esta reunión se ratificó la aprobación de la creación de la Conferencia de Academias Jurídicas Iberoamericanas, suscribiendo el oportuno Protocolo de Colaboración y aprobando los Estatutos de su Secretariado Permanente. Acudieron al encuentro varios representantes de Academias, entre ellos los que a lo largo de la historia de nuestra institución ostentaron su presidencia, Eduardo Roca Roca (primer presidente de la CPAJI de 1994 a 2007) y Luis Moisset de Españés (presidente de 2007 a 2016). También asistió el entonces Secretario General de la Real Academia de Jurisprudencia de España, José María Castán Váz-

quez, el presidente de la Academia de Cataluña y vicepresidente primero de la CPAJI, Josep D. Guardia i Canela y el Director del Secretariado Luis de Angulo Rodríguez.

La institución que me honro en presidir desde el año 2016 también conmemoró en el año 2019 un importante hito en nuestra historia puesto que esta Conferencia Permanente de Academias Jurídicas Iberoamericanas alcanzó en esa fecha su XXV Aniversario. La celebración tuvo lugar en Extremadura, y recibió a importantes personalidades de la Justicia y el Derecho procedentes de toda iberoamérica. Estos años de historia compartida han podido ser celebrados por el apoyo de todas las Academias que a día de hoy integran la CPAJI, siendo la Real Academia Gallega una de sus primeras y más activas valedoras.

Nos sentimos orgullosos de poder decir que la Conferencia Permanente ha logrado cumplir con sus objetivos fundacionales, la difusión de la cultura jurídica y establecer un nexo de colaboración recíproca que estreche aún más los vínculos entre las Academias y los Académicos que las integran. Algo en lo que, sin duda alguna, la RAGJYL tiene un papel irrenunciable.

En nombre propio y en el sentir de toda las Academias miembros de la Conferencia Permanente dejadme que testimonie aquí, en estas líneas, el profundo pesar por el fallecimiento de José Antonio García Caridad, asegurando que el recuerdo de su figura permanecerá indeleble en la memoria de todos cuantos tuvimos el honor de compartir con él su pasión inquebrantable por el estudio de la Ciencia Jurídica y el Derecho.

¡Larga vida, pues, a la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación!

Rafael Navarro-Valls

Presidente

Conferencia Permanente de Academias Jurídicas Iberoamericanas

Prólogo

Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

Prólogo

Decano do Ilustre Colexio Provincial de Avogados da Coruña



Augusto José Pérez-Cepeda Vila

50 RAGJYL
Aniversario



Como Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña me complazco en escribir este prólogo con motivo del cincuenta aniversario de la creación de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, a quien agradezco y reconozco, en mi nombre y en el de todos los abogados a quien represento, su valiosa labor durante este medio siglo.

La historia de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación está estrechamente vinculada con el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña. No sólo porque su creación y nacimiento fueron gestados desde nuestra institución colegial de la mano de quien fuera Decano en el año 1967, Excmo. Sr. Don Manuel Iglesias Corral, sino porque a lo largo de sus más de cincuenta años de vida, el Colegio de Abogados ha impulsado su funcionamiento contribuyendo a su desarrollo, crecimiento y consolidación.

En estos cincuenta años, la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación se ha establecido como una institución fundamental en la configuración de la Administración de Justicia y una referencia en el escenario jurídico de Galicia. Además, ha sido y es un motor enriquecedor del Derecho gallego gracias a las aportaciones de ilustres Académicos y de Juristas invitados, quienes a través de discursos, conferencias, informes, dictámenes y publicaciones, han contribuido a engrandecer la práctica del Derecho.

Como señaló nuestro ilustre compañero Don José Manuel Liaño Flores en el Discurso Conmemorativo de los Cincuenta Años de Creación de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, “El valor y la utilidad de una Academia, en mi opinión, es algo parecido a un “depósito de confianza”, y ese depósito es la “cultura jurídica”, un patrimonio cultural de principios, instituciones, técnicas, dogmas y reglas argumentativas, que rodean, envuelven y sostienen las cambiantes normas, las legales en el caso de esta Academia”. Efectivamente, la Real Academia no sólo ha protegido este patrimonio, sino que lo ha enriquecido salvaguardándolo y dejándolo a disposición de las generaciones presentes y futuras, quienes podrán disfrutar de esta cultura jurídica, toda una base para el Derecho gallego a conservar y transmitir.

Como Decano do Ilustre Colexio Provincial de Avogados da Coruña comprázome en escribir este prólogo con motivo do cincuenta aniversario da creación da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación, a quen agradezo e recoñezo, no meu nome e no de todos os avogados a quen represento, o seu valioso labor durante este medio século.

A historia da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación está estreitamente vinculada co Ilustre Colexio Provincial de Avogados da Coruña. Non só porque a súa creación e nacemento foron xestados desde a nosa institución colexial da man de quen fose Decano no ano 1967, Excmo. Sr. Don Manuel Iglesias Corral, senón porque ao longo dos seus máis de cincuenta anos de vida, o Colexio de Avogados impulsou o seu funcionamento contribuíndo ao seu desenvolvemento, crecemento e consolidación.

Nestes cincuenta anos, a Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación estableceuse como unha institución fundamental na configuración da Administración de Xustiza e unha referencia no escenario xurídico de Galicia. Ademais, foi e segue a ser un motor enriquecedor do Dereito galego grazas ás achegas de ilustres Académicos e de Xuristas invitados, quen a través de discursos, conferencias, informes, ditames e publicacións, contribuíron a engrandecer a práctica do Dereito.

Como sinalou o noso ilustre compañeiro Don José Manuel Liaño Flores no Discurso Conmemorativo dos Cincuenta Anos de Creación da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación, “O valor e a utilidade dunha Academia, na miña opinión, é algo parecido a un “depósito de confianza”, e ese depósito é a “cultura xurídica”, un patrimonio cultural de principios, institucións, técnicas, dogmas e regras argumentativas, que rodean, envolver e sosteñen as cambiantes normas, as legais no caso desta Academia”. Efectivamente, a Real Academia non só protexeu este patrimonio, senón que o enriqueceu salvagardándoo e deixándoo ao dispor das xeracións presentes e futuras, quen poderán gozar desta cultura xurídica, toda unha base para o Dereito galego a conservar e transmitir.

Desde un punto de vista exclusivamente jurídico, estos cincuenta años han sido, posiblemente, los más convulsos y cambiantes de la historia de España. No sólo a nivel nacional, con el cambio constitucional; también a nivel autonómico con la aprobación del Estatuto de Autonomía de Galicia; y, por último, con una nueva legislación a raíz de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, la actual Unión Europea. Estos tres hitos históricos supusieron una transformación jurídica sin precedentes, en los que los aportes y estudios de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación contribuyeron a clarificar el escenario jurídico.

En la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación han estado y están presentes todas las máximas figuras del Derecho gallego de los últimos 50 años. Entre ellas, quiero mencionar al Excmo. Sr. D. José Antonio García Caridad, recientemente fallecido y que durante 30 años ostentó la Presidencia de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación. Un “práctico del Derecho”, como se autodenominó en su discurso de ingreso como Académico de Número en la Real Academia, y un experto en Derecho gallego como quiero denominarlo yo, demostrado en la huella que ha dejado a través de diversas disposiciones legislativas, innumerables estudios, cargos en diferentes instituciones y multitud de reconocimientos nacionales e internacionales por su intachable labor, fundamental para contribuir al impulso de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

Como abogado y como Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña desde 2015, siempre mantengo que nuestra profesión es de estudio constante ya que el Derecho es una materia viva en continua evolución y proceso de cambio. La Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación es un ejemplo a la hora de afrontar estas variaciones y de responder a lo que dispone la actualidad jurídica.

Nos complace celebrar estos 50 años de existencia de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación y esperamos que sume muchos años más ya que, como foro de reflexión e intercambio de puntos

Desde un punto de vista exclusivamente xurídico, estes cincuenta anos foron, posiblemente, os máis convulsos e cambiantes da historia de España. Non só a nivel nacional, co cambio constitucional; tamén a nivel autonómico coa aprobación do Estatuto de Autonomía de Galicia; e, por último, cunha nova lexislación por mor da entrada de España na Comunidade Económica Europea, a actual Unión Europea. Estes tres fitos históricos supuxeron unha transformación xurídica sen precedentes, nos que as achegas e estudos da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación contribuíron a clarificar o escenario xurídico.

Na Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación estiveron e están presentes todas as máximas figuras do Dereito galego dos últimos 50 anos. Entre elas, quero mencionar ao Excmo. Sr. D. José Antonio García Caridade, recentemente falecido e que durante 30 anos ocupou a Presidencia da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación. Un “práctico do Dereito”, como se autodenominou no seu discurso de ingreso como Académico de Número na Real Academia, e un experto en Dereito galego como quero denominalo eu, demostrado na pegada que deixou a través de diversas disposicións lexislativas, innumerables estudos, cargos en diferentes institucións e multitude de recoñecementos nacionais e internacionais polo seu intachable labor, fundamental para contribuír ao impulso da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación.

Como avogado e como Decano do Ilustre Colexio Provincial de Avogados da Coruña desde 2015, sempre manteño que a nosa profesión é de estudo constante xa que o Dereito é unha materia viva en continua evolución e proceso de cambio. A Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación é un exemplo á hora de afrontar estas variacións e de responder ao que dispón a actualidade xurídica.

Comprácenos celebrar estes 50 anos de existencia da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación e esperamos que sume moitos anos máis xa que, como foro de reflexión e intercambio de puntos de vista, as súas achegas foron, son e serán fundamentais

de vista, sus aportaciones han sido, son y serán fundamentales para el Derecho de Galicia. La Real Academia siempre contará con el apoyo y compromiso fiel de colaboración del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña.

Augusto Pérez-Cepeda Vila

Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

para o Dereito de Galicia. A Real Academia sempre contará co apoio e compromiso fiel de colaboración do Ilustre Colexio Provincial de Avogados da Coruña.

Augusto Pérez-Cepeda Vila

Decano do Ilustre Colexio Provincial de Avogados da Coruña

Prólogo

Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Prólogo

Presidente do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia



José M^a Gómez y Díaz-Castroverde

50 RAGJYL
Aniversario



Medio siglo al servicio público de Galicia

El Derecho no es un fin en sí mismo, sino un medio para un fin: en general, la convivencia, la paz, el régimen de las relaciones interpersonales esenciales y la adecuación de las conductas sociales a los patrones éticos que son comúnmente aceptados. A su alrededor, existen entornos específicos, que suelen categorizarse en los que se conoce como derecho privado y derecho público. Y, dentro de cada uno de ellos, figuran aquellas ideas esenciales que se plasman luego en instituciones concretas o en regímenes estatutarios.

Quiero destacar, incluso creo que es mi obligación, el papel del juez ante el Derecho. Hay una idea de proclamación de lo jurídico y de que sirve a la idea de Justicia, que es inescindible a la función del juez y que sirve al Derecho como estructura esencial de las relaciones humanas. Seguramente, otros lo han planteado antes que yo, no habría Derecho sin juez y, por ello, importa, y mucho, plantear dónde se forma el conocimiento del juez. Seguramente, en una aproximación rápida, diríamos que en la ley, la jurisprudencia y la doctrina. Y creo que es aquí donde debemos situar la importancia de las academias de jurisprudencia y legislación.

Voy a intentar soslayar mi condición de académico de número de nuestra Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación para subrayar que las academias no son, en absoluto, corporaciones de estudio carentes de lo que podría denominarse carácter práctico del Derecho. No son corporaciones o agrupaciones de juristas que teorizan sobre aquello que más tarde terminarán particularizando los jueces en el proceso. En ellas, a través de unos mecanismos previos de formación, los operadores jurídicos colaboran para enmarcar el conocimiento del Derecho y los instrumentos de aplicación de la norma.

Al contrario, yo veo en la academia el esfuerzo colectivo en el desarrollo de actividades de interés general y, más aún, cuando le concierne un territorio específico, un Derecho propio, una lengua propia y un Tribunal Superior que, en este territorio específico, ultima la organización judicial.

Medio século ao servizo público de Galicia

O Dereito non é un fin en si mesmo, senón un medio para un fin: en xeral, a convivencia, a paz, o réxime das relacións interpersoais esenciais e a adecuación das condutas sociais aos patróns éticos que son comúnmente aceptados. Ao seu redor, existen ámbitos específicos, que adoitan categorizarse nos que se coñece como dereito privado e dereito público. E, dentro de cada un deles, figuran aquelas ideas esenciais que se plasman logo en institucións concretas ou en réximes estatutarios.

Quero destacar, mesmo creo que é a miña obrigaición, o papel do xuíz ante o Dereito. Hai unha idea de proclamación do xurídico e de que serve á idea de Xustiza, que é inescindible á función do xuíz e que serve ao Dereito como estrutura esencial das relacións humanas. Seguramente, outros o expuxeron antes ca min, non habería Dereito sen xuíz e, por iso, importa, e moito, expor onde se forma o coñecemento do xuíz. Seguramente, nunha aproximación rápida, diríamos que na lei, a xurisprudencia e a doutrina. E creo que é aquí onde debemos situar a importancia das academias de xurisprudencia e lexislación.

Vou intentar eludir a miña condición de académico de número da nosa Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación para subliñar que as academias non son, en absoluto, corporacións de estudo carentes do que podería denominarse carácter práctico do Dereito. Non son corporacións ou agrupacións de xuristas que teorizan sobre aquilo que máis tarde terminarán particularizando os xuíces no proceso. Nelas, a través duns mecanismos previos de formación, os operadores xurídicos colaboran para enmarcar o coñecemento do Dereito e os instrumentos de aplicación da norma.

Ao contrario, eu vexo na academia o esforzo colectivo no desenvolvemento de actividades de interese xeral e, máis aínda, cando lle concerne un territorio específico, un Dereito propio, unha lingua propia e un Tribunal Superior que, neste territorio específico, ultima a organización xudicial.

No me parece que a la hora de crear nuestra Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación esa idea de “lo nuestro” estuviera ausente, que solamente se planteara generar una réplica de otras instituciones similares de corte estatal.

Creo que estos cincuenta años no son una fecha final de celebración, sino un camino largo, de esfuerzo diario y de pocos protagonistas, aunque muy destacados, estando otro, no en el protagonismo, sino en una labor callada y esencial que ha permitido un tránsito del derecho privado al derecho público, una actividad independiente que dimana de su inicial impulso del Ilustre Colegio de Abogados de A Coruña y que se mantiene en su dependencia administrativa de la Xunta de Galicia. Una convivencia de jueces, notarios, registradores, profesores y profesoras de universidad, abogados y abogadas que han tenido y tienen en sus manos un instrumento de esfuerzo conjunto y dimensión colectiva que traslada a la sociedad elementos que permiten mejorar sus condiciones de vida. La idea de servicio público no es en absoluto ajena a nuestra Real Academia.

Como presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, creo que debo terminar estas líneas con el recuerdo y gratitud a un magistrado, ilustre jurista, hombre esencial en la promoción de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación: el recientemente fallecido presidente, José Antonio García Caridad. Escribo estas líneas como presidente del Tribunal Superior y me cuesta mantenerme en el entorno institucional para no sobrepasarlo y atender a mi experiencia personal con él de tantos años, en realidad desde que ingresé en la carrera judicial. Su figura, su fuerza, su convicción en lo que hacía, su altura de miras y su conocimiento del Derecho quedarán para siempre entre nosotros.

José M^a Gómez y Díaz-Castroverde
Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Non me parece que á hora de crear a nosa Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación esa idea de “o noso” estivese ausente, que soamente se propuxese xerar unha réplica doutras institucións similares de corte estatal.

Creo que estes cincuenta anos non son unha data final de celebración, senón un camiño longo, de esforzo diario e de poucos protagonistas, aínda que moi destacados, estando outro, non no protagonismo, senón nun labor calado e esencial que permitiu un tránsito do dereito privado ao dereito público, unha actividade independente que dimana do seu inicial impulso do Ilustre Colexio de Avogados da Coruña e que se mantén na súa dependencia administrativa da Xunta de Galicia. Unha convivencia de xuíces, notarios, rexistradores, profesores e profesoras de universidade, avogados e avogadas que tiveron e teñen nas súas mans un instrumento de esforzo conxunto e dimensión colectiva que traslada á sociedade elementos que permiten mellorar as súas condicións de vida. A idea de servizo público non é en absoluto allea á nosa Real Academia.

Como presidente do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, creo que debo terminar estas liñas co recordo e gratitude a un maxistrado, ilustre xurista, home esencial na promoción da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación: o recentemente falecido presidente, José Antonio García Caridad. Escribo estas liñas como presidente do Tribunal Superior e cústame manterme no eido institucional para non excedelo e atender á miña experiencia persoal con el de tantos anos, en realidade desde que ingresei na carreira xudicial. A súa figura, a súa forza, a súa convicción no que facía, a súa altura de miras e o seu coñecemento do Dereito quedarán para sempre entre nós.

José M^a Gómez y Díaz-Castroverde
Presidente do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia

Prólogo

Fiscal Superior de Galicia



Fernando Suanzes Pérez

50 RAGJYL
Aniversario



Como representante del Ministerio Público, es un gran honor para mí haber sido invitado a prologar, junto con otras destacadas autoridades, este libro conmemorativo de los cincuenta primeros años de vida de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

Todo aniversario es una cita que nos invita a reflexionar, a contemplar el camino recorrido, pero también propicia para encarar el futuro, para afrontar con capacidad y solvencia los retos que aún quedan por conseguir en estos tiempos exigentes y en permanente transformación.

No necesito glosar aquí la trayectoria de esta ilustre institución, sinónimo de excelencia, rigor y buen hacer desde aquel 27 de marzo de 1967 en que se constituyó y comenzó su andadura. La publicación que tienen en sus manos, plena de acontecimientos y fechas memorables, documenta magníficamente el itinerario recorrido hasta la actualidad. Pero sí debemos decir que los 50 años de vida de la Real Academia han sido tan fructíferos como necesarios, siendo útil a la sociedad y prestando un servicio imprescindible precisamente en un ámbito de vital importancia como son las ciencias jurídicas y la práctica del derecho.

Quisiera destacar particularmente la dedicación prestada al Derecho Foral Gallego, tal y como establecen los elevados objetivos de la Academia, cuya labor ha sido muy positiva a la hora de reivindicar y poner en valor una parte importantísima de ese patrimonio intangible profundamente enraizado en nuestro pasado, conformado por figuras jurídicas que alimentan nuestra esencia de país y que permanecen plenamente vigentes ante problemas concretos que se plantean aún a día de hoy.

Afirmaba Zygmunt Bauman que “la cultura líquida moderna ya no siente que es una cultura de aprendizaje y acumulación. A cambio, se nos aparece como una cultura del desapego, de la discontinuidad y del olvido.” En este contexto de volatilidad identitaria, de cuestionamiento permanente de tradiciones y estructuras fijas, las Academias de Jurisprudencia y

Legislación desarrollan un papel esencial para que la ciencia del Derecho, con todo su acervo de cultura jurídica, permanezca sólida en medio del fragor de tantas demoliciones apresuradas.

De las Academias no emanan leyes ni sentencias, tampoco de las Universidades, pero son parte de la urdimbre de un Estado de derecho que basa precisamente tal condición en la capacidad de generar una producción legislativa de calidad. Por este motivo, los competentes estudios sobre la práctica del Derecho y las diversas disciplinas jurídicas, realizados durante décadas por varias generaciones de juristas, avalan la necesidad de que existan, se apoyen y se potencien instituciones de vital importancia como la Real Academia Gallega de Jurisprudencia.

Pasado medio siglo desde su creación, es obligatorio recordar y agradecer la labor de quienes fundaron la Real Academia, con especial mención a su primer presidente, Manuel Iglesias Corral, así como a quien hasta hace bien poco lo sucedió en el cargo, nuestro recordado José Antonio García Caridad. Su trabajo, y el de todos los que a lo largo de este tiempo han elaborado propuestas, informes o dictámenes, redactado artículos y ponencias, participado en cursos o seminarios o pronunciado conferencias, ha sido fundamental en la cimentación del actual prestigio de la institución.

Pero, siguiendo el ideario de Jean Monnet, uno de los padres fundadores del proyecto político que acabó convirtiéndose en la actual Unión Europea, no debemos olvidar que, aunque nada se puede construir sin las personas, no es menos cierto que nada puede perdurar sin las instituciones. Por ello, en nombre del Ministerio Público traslado mi enhorabuena y gratitud a la Real Academia por las altas funciones desempeñadas hasta ahora, deseando que continúe con éxito su singladura al servicio del Derecho y de la sociedad.

Fernando Suanzes Pérez
Fiscal Superior de Galicia

Prólogo

Vicepresidente Primero y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Turismo

Prólogo

Vicepresidente Primeiro e Conselleiro de Presidencia, Xustiza e Turismo



Alfonso Rueda Valenzuela

50 RAGJYL
Aniversario



El medio siglo de historia de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación ha permitido conservar hasta la actualidad nuestra cultura jurídica, a pesar de los cambios constantes del panorama jurídico en estos años. Esta insigne institución constituye el máximo exponente de la ciencia jurídica en Galicia, de ahí su importante significado y su trascendencia. Destaca su papel fundamental para velar por una correcta práctica del derecho y, en especial, para preservar, enriquecer y transmitir las cuestiones particulares contempladas en el Derecho Foral Gallego.

Un largo recorrido por parte de esta Academia, hoy en día totalmente consolidada en el ámbito jurídico de Galicia, que empezó en 1966 a iniciativa del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña y de su decano Manuel Iglesias Corral, su primer presidente hasta 1990, cuando lo relevó el magistrado José Antonio García Caridad, al que tristemente hemos despedido hace unos meses. Vaya mi recuerdo también para su vicepresidente Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, y cofundador de la Academia, del que lamentamos su pérdida el pasado enero.

El legado de la Academia fue reconocido por la Xunta con la Medalla Castelao, tanto en 1991 a la institución como al año siguiente a su presidente García Caridad. Reconocimientos al que se suma desde 2011 el título de Real por S.M. el Rey. Su apuesta por trabajar en colaboración con otras entidades para consolidar el respecto a los derechos fundamentales se refleja en su integración desde 1994 en la Conferencia de Academias Iberoamericanas de Jurisprudencia, Legislación y Ciencias Jurídicas y Sociales.

Desde 2003, mediante el Decreto 373/2003 la institución se encuentra adscrita a la actual Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo, de la que ostento las competencias, para apoyar desde la Xunta a esta y otras academias gallegas tan necesarias para fomentar la cultura y la investigación.

En la Comisión Superior para el Estudio de Derecho Civil Gallego uno de sus miembros natos lo designa esta Real Academia entre sus académicos. En este órgano consultivo de la Xunta destinado a recuperar el

O medio século de historia da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación permitiu conservar ata a actualidade a cultura xurídica pese aos cambios constantes no panorama xurídico nestes anos. Esta insigne institución é o máximo expoñente da ciencia xurídica en Galicia, de aí a súa significación e trascendencia. Destacado é o seu papel fundamental para velar por unha correcta práctica do dereito e, en especial, en preservar, enriquecer e transmitir as cuestións particulares contempladas no Dereito Foral Galego.

Un longo percorrido desta Academia, hoxe en día totalmente consolidada no ámbito xurídico de Galicia, que comezou en 1966 por iniciativa do Ilustre Colexio Provincial de Avogados da Coruña e do seu decano Manuel Iglesias Corral, o seu primeiro presidente ata 1990, cando o sucedeu o maxistrado José Antonio García Caridad, ao que tristemente despedimos hai uns meses. Vaia o meu recordo tamén para o seu vicepresidente Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, e cofundador da Academia, do que lamentamos a súa perda o pasado xaneiro.

O legado da Academia foi recoñecido pola Xunta coa Medalla Castelao, tanto en 1991 á institución como ao ano seguinte ao seu presidente García Caridad. Recoñecementos ao que se suma desde 2011 o título de Real por S.M. o Rei. A súa aposta por traballar en conxunto con outras entidades para consolidar o respecto aos dereitos fundamentais reflíctese na súa integración desde 1994 na Conferencia de Academias Iberoamericanas de Xurisprudencia, Lexislación e Ciencias Xurídicas e Sociais.

Desde 2003, polo Decreto 373/2003 a institución atópase adscrita á actual Vicepresidencia Primeira e Consellería de Presidencia, Xustiza e Turismo da que posúo as competencias, para apoiar desde a Xunta a esta e outras academias galegas tan necesarias para fomentar a cultura e a investigación.

Na Comisión Superior para o Estudo de Dereito Civil Galego un dos seus membros natos é designado por esta Real Academia entre os seus académicos. Neste órgano consultivo da Xunta destinado a recuperar o dereito galego contamos durante moitos anos

derecho gallego contamos durante muchos años con su presidente José Antonio García Caridad y también con el ya fallecido Jesús Varela Fraga, decano del Colegio de Abogados de A Coruña, y en la actualidad ocupa ese puesto el catedrático de Derecho Civil, Miguel Ángel Pérez Álvarez.

Desde esta Comisión se regulan los principales problemas y necesidades que tiene hoy en día el Derecho Civil gallego, por lo que es imprescindible contar con el asesoramiento de la Real Academia de la Jurisprudencia y Legislación gallega para emitir los dictámenes necesarios destinados al desarrollo, la modificación y la conservación de esta materia. Tenemos que tener en cuenta que el Derecho Civil gallego regula aspectos tan importantes en la vida diaria de los gallegos y gallegas como la protección de menores, las mancomunidades de montes, las servidumbres de paso o los testamentos y los pactos sucesorios.

En un ámbito tan complejo como el jurídico, la academia supo analizar y recoger las particularidades específicas del Derecho de Galicia basadas en sus usos y costumbres. Los juristas que integran esta institución, grandes profesionales y expertos, ayudaron en estas décadas a que tengamos una cultura jurídica de calidad y un buen conocimiento de la ciencia del Derecho dándole a las leyes un contexto científico y una interpretación jurídica adecuados. Un trabajo del que hay constancia, por ejemplo, en los tres congresos de Derecho Civil Gallego de 1972, 1985 y 2002.

Auguro y deseo un próspero futuro a esta institución a la que a Xunta ha venido apoyando estos años. Su labor continúa siendo necesaria, quizás más que nunca, para continuar conservando y transmitiendo sus diferentes estudios y reflexiones en todo lo relacionado con el Derecho Civil de Galicia. La sociedad debe respetar el derecho y las leyes, por lo que es importante trabajar, como se hace desde esta academia, en la elaboración de una jurisprudencia basada en el respeto a la normativa y en alcanzar la justicia.

Alfonso Rueda Valenzuela

Vicepresidente Primero y Conselleiro de Presidencia,
Justicia y Turismo

co seu presidente José Antonio García Caridad e o tamén finado Jesús Varela Fraga, decano do Colexio de Avogados da Coruña, e actualmente ocupa este posto o catedrático de Dereito Civil, Miguel Ángel Pérez Álvarez.

Desde esta Comisión regúlanse os principais problemas e necesidades que ten hoxe en día o Dereito Civil galego, polo que é imprescindible contar co asesoramento da Real Academia da Xurisprudencia e Lexislación galega para emitir os ditames necesarios destinados ao desenvolvemento, á modificación e á conservación desta materia. Temos que ter en conta que o Dereito Civil galego regula aspectos tan importantes na vida diaria dos galegos e galegas como a protección de menores, os montes en man común, as servidumes de paso ou os testamentos e os pactos sucesorios.

Nun eido tan complexo como o xurídico, a academia soubo analizar e recoller as peculiaridades específicas do Dereito de Galicia baseadas nos seus usos e costumes. Os xuristas que integran esta institución, grandes profesionais e expertos, axudaron nestas décadas a que teñamos unha cultura xurídica de calidade e un bo coñecemento da ciencia do Dereito dándolle ás leis un contexto científico e unha interpretación xurídica adecuados. Un traballo do que hai constancia, por exemplo, nos tres congresos de Dereito Civil Galego de 1972, 1985 e 2002.

Auguro e desexo un próspero futuro a esta institución á que a Xunta vén apoiando. O seu traballo continúa sendo necesario, quizais máis ca nunca, para continuar a conservar e transmitir os seus diferentes estudos e reflexións no relacionado co Dereito Civil de Galicia. A sociedade debe respectar o dereito e as leis, polo que é importante traballar, como se fai desde esta academia, na elaboración dunha xurisprudencia baseada no respecto á normativa e en acadar a xustiza.

Alfonso Rueda Valenzuela

Vicepresidente Primeiro e Conselleiro de Presidencia,
Xustiza e Turismo

SALUDAS

SAÚDAS



50 RAGJYL
Aniversario



Saluda

Alcaldesa de A Coruña

Saúda

Alcaldesa da Coruña



Inés Rey García

50 RAGJYL
Aniversario



Hace más de 50 años que la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación sirve como referente de la comunidad jurídica en algunas materias esenciales para el desarrollo del Derecho, en particular en el que se refiere a nuestro Derecho civil propio. La figura de un jurista tan importante para la abogacía coruñesa y gallega como D. Manuel Iglesias Corral nos legó una institución esencial para la conservación y evolución de nuestro Derecho, una manifestación más de nuestra cultura como comunidad.

Desde entonces la Academia promovió la investigación y la divulgación, primero de nuestras instituciones de Derecho Privado y después de todos aquellos asuntos que fueron ocupando la comunidad jurídica, de manera que repasar el elenco de publicaciones, jornadas y actos de la Academia permite también ver la evolución de las cuestiones que suscitaron mayor interés entre las/los juristas y en quien la voz de los miembros de la Academia ayudó a fijar docta opinión. Por eso sus aportaciones esclarecieron asuntos tan diversos y a veces complejos como las instituciones de derecho sucesorio o la organización territorial del Estado.

La Academia supo reunir e integrar a personas referentes para el mundo del Derecho en Galicia en los más variados campos y creo que esa pluralidad de representantes de diferentes profesiones jurídicas, la abogacía y la procuraduría, la magistratura, la fiscalía, el notariado o la investigación universitaria, entre otras, propició un trabajo serio y profundo, contrastado en fecundos debates que hoy en día siguen constituyendo parte esencial de las contribuciones al derecho en Galicia.

Para mí, como alcaldesa, pero también como jurista, constituye un privilegio poder redactar estas líneas de saludo para la publicación que fijará nuestro recuerdo sobre tan importante efeméride. Pero, con mucha mayor trascendencia, como representante de la ciudad, debo seguir celebrando contar con la Academia Gallega, con sede en A Coruña desde su fundación, entre las instituciones más destacadas del mundo del Derecho.

Hai máis de 50 anos que a Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación serve como referente da comunidade xurídica nalgunhas materias esenciais para o desenvolvemento do Dereito, en particular no que se refire ao noso Dereito civil propio. A figura dun xurista tan importante para a avogacía coruñesa e galega como D. Manuel Iglesias Corral legounos unha institución esencial para a conservación e evolución do noso Dereito, unha manifestación máis da nosa cultura como comunidade.

Dende entón a Academia promoveu a investigación e a divulgación, primeiro das nosas institucións de Dereito Privado e despois de todos aqueles asuntos que foron ocupando a comunidade xurídica, de xeito que repasar o elenco de publicacións, xornadas e actos da Academia permite tamén ver a evolución das cuestións que suscitaron maior interese entre as/os xuristas e en quen a voz dos membros da Academia axudou a fixar docta opinión. Por iso as súas achegas esclareceron asuntos tan diversos e ás veces complexos como as institucións de dereito sucesorio ou a organización territorial do Estado.

A Academia soubo reunir e integrar a persoas referentes para o mundo do Dereito en Galicia nos máis variados campos e creo que esa pluralidade de representantes de diferentes profesións xurídicas, a avogacía e a procuradoría, a maxistratura, a fiscalía, o notariado ou a investigación universitaria, entre outras, propiciou un traballo serio e profundo, contrastado en fecundos debates que hoxe en día seguen constituíndo parte esencial das contribucións ao Dereito en Galicia.

Para min, como alcaldesa, pero tamén como xurista, constitúe un privilexio poder redactar estas liñas de saúdo para a publicación que fixará a nosa lembranza sobre tan importante efeméride. Pero, con moita maior trascendencia, como representante da cidade, debo seguir celebrando contar coa Academia Galega, con sede na Coruña dende a súa fundación, entre as institucións máis destacadas do mundo do Dereito.

A presenza da Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación na cidade é un fito máis na íntima vin-

La presencia de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación en la ciudad es un hito más en la íntima vinculación de A Coruña con el mundo del Derecho. A día de hoy, esa estrecha relación de la ciudad con las instituciones jurídicas se materializa en la condición de sede del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, junto con otras relevantes organizaciones, como el Ilustre Colegio Notarial de Galicia. A nadie le podrá extrañar, por lo tanto, que la Academia, que localiza su sede en un edificio tan ligado a nuestra historia mercantil como el del Real Consulado del Mar, en la calle Panaderas, fuera acogida con tanta naturalidad en una ciudad de tan fondo raigambre jurídica.

Estoy convencida de que así seguirá siendo en los próximos 50 años, y por muchos más.

Felices primeros 50! Enhorabuenas!

Inés Rey García
Alcaldesa de A Coruña

culación da Coruña co mundo do Dereito. A día de hoxe, esa estreita relación da cidade coas institucións xurídicas materialízase na condición de sede do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, xunto con outras relevantes organizacións, como o Ilustre Colexio Notarial de Galicia. A ninguén lle poderá extrañar, polo tanto, que a Academia, que localiza a súa sede nun edificio tan ligado á nosa historia mercantil como o do Real Consulado do Mar, na rúa Panadeiras, fose acollida con tanta naturalidade nunha cidade de tan fondo raizame xurídico.

Estou convencida de que así seguirá a ser nos próximos 50 anos, e por moitos máis.

Felices primeiros 50! Parabéns!

Inés Rey García
Alcaldesa da Coruña

Saída

Presidenta do Consello da Cultura Galega



Rosario Álvarez Blanco

50 RAGJYL
Aniversario



O costume feito lei. Louvanza da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación no seu 50 aniversario.

Galicia ten un rico patrimonio cultural, amplo e recoñecido socialmente, con manifestacións de diferente tipo que van desde as artísticas e paisaxísticas ata as documentais. Menos coñecido é o abondoso patrimonio xurídico que cómpre apreciar, para así preservar e finalmente transmitir. Este é o ámbito no que a Academia Galega de Xurisprudencia leva medio século de traballo. Un labor atento a un patrimonio de principios, institucións, técnicas, dogmas e regras argumentativas que rodean, envolven e sosteñen as cambiantes normas. Así o deixou dito José Manuel Liaño Flores cando se cumpría o 50º aniversario desta entidade, no solemne discurso con que enmarcaba e contextualizaba a importancia da efeméride. Esta Academia suma hoxe un novo lustro desde aquela celebración, e permanece fiel ao seu cometido de velar pola cultura xurídica, das leis e do dereito, do mesmo xeito que outras academias vivían polos legados lingüísticos, artísticos ou científicos xerados polo pobo galego e que integran e definen a nosa cultura. Todas elas comparten o feito de ser fiduciarias, é dicir, legatarias dun patrimonio cultural para entregárllelo ás seguintes xeracións, e iso converte en realmente destacado o seu labor e a súa responsabilidade.

Unha coñecida viñeta de Castelao recolle a máxima dos avogados de que “la costumbre será ley”. E unha revisión rápida do panorama xurídico galego permite ver que así foi. Temos leis que amosan como as normas poden ser unha creación xenuína do pobo, apuntando así á importancia do dereito como modelador dunha nacionalidade. Prenden o foco sobre unha relación indisoluble entre o dereito e a sociedade, e por tanto tamén coa cultura. Relacións non sempre ben conciliadas, non sempre ben sustentadas e comprendidas, que lle competen a esta Real Academia mais tamén a outras institucións coas que comparte preocupacións comúns. Foi esta, sen dúbida, unha das motivacións polas que a entón Academia Galega de Xurisprudencia formou parte da orixinal estrutura interna que ten o Consello da Cultura Galega, tal e como os lexisladores fixaron no texto que creou a

institución que agora presido. Así tamén figura no preámbulo da nosa lei, onde se afirma que “a acción cultural atinxe ás múltiples facetas da vida do home e das sociedades”, e por iso “as leis das nacións e os tratados e convenios defenden, a un tempo, o dereito de todos a seren parceiros do cultivo do espírito, a asumir os seus valores vixentes, a gozar, xeración tras xeración, dos bens da memoria histórica e do acervo das creacións, a recibir a benfeitoría do progreso das ciencias e das súas aplicacións e da defensa de canto lles é propio nos campos da lingua, das letras e das artes”. Non son dereitos nin obrigas menores.

Nese papel fiduciario hai unha figura sobresaínte que exerceu un papel destacado e que merece unha mención especial. É a de José Antonio García Caridad, de soidosa memoria, comprometido en concretar e incardinar o dereito como unha expresión cultural, tanto na Academia Galega de Xurisprudencia, en primeiro lugar, como tamén no Consello da Cultura Galega, institución da que ademais foi vicepresidente e á que pertenceu desde os inicios ata uns meses antes do seu pasamento. Exerceu ese labor de maneira continuada e moi activamente, xa desde un temperá Relatorio de Dereito Galego (hoxe chamaríase Sección) que deu numerosos e relevantes froitos. Non é este o momento de enumerar todos os logros e as achegas, pero si é de xustiza valerse desa conexión entre as dúas institucións para lembrar que os traballos de compilación das fontes do dereito, así como o acervo de estudos, informes e documentos, aprobados sempre por unanimidade, outorgaron ao Consello da Cultura Galega un papel relevante na posterior aprobación da Lei de dereito civil de Galicia. “O dereito civil de Galicia é unha creación xenuína do pobo galego”, dise na primeira frase do preámbulo, afirmando as súas raíces na cultura ancestral e viva de Galicia. Os lexisladores recoñecen que ese dereito é “nado nos campos galegos como emanación singular dun rico dereito agrario, desbordado hoxe, incluso na vida cotiá das súas urbes”.

Celebramos hoxe o camiño percorrido pola Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación desde a data auroral do 27 de marzo de 1967, e tamén que fose compartido con outras institucións, unhas ve-

ces por camiñaren ao paso da man, outras a xeito de círculos que se entrecruzan e amosan esas parcerías comúns que axudaron a construír unha parte imprescindible do noso desenvolvemento como autonomía. Quedan aínda, abofé, moitas disposicións, normas e leis por escribir que deberán ir acompañadas dun coñecemento sólido e fundamentado da ciencia do Dereito que asista á interpretación xurídica. Unha linguaxe xurídica ben asumida polos profesionais encargados de servir de ponte coa cidadanía e un contexto científico perfilado son garantes da calidade da administración da xustiza e da seguridade dos cidadáns. Renovamos a confianza en que esta Real Academia seguirá a contribuír ao benestar do dereito e da cultura galega co seu labor de análise, conservación, protección e difusión do pensamento xurídico, un rico e vizoso patrimonio que tamén forma parte da nosa identidade e que, por estar vivo, está en constante evolución.

Longa vida!

Rosario Álvarez Blanco
Presidenta do Consello da Cultura Galega

Saída

Presidente do Consello Consultivo de Galicia



José Luis Costa Pillado

50 RAGJYL
Aniversario



A constitución da Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación, resultado dunha oportuna iniciativa do Ilustre Colexio de Avogados da Coruña, coincidiu no tempo coa entrada en vigor da Lei Orgánica do Estado de 1967. Eran momentos de centralización administrativa e lexislativa, cun ordenamento uniforme en todo o territorio do Estado encabezado por sete leis fundamentais que, tanto por carencia de lexitimidade democrática na súa orixe como por ausencia nos seus contidos de elementos básicos dun sistema constitucional, non merecían, nin de lonxe, a súa conceptualización como Constitución.

A falta neses momentos dun recoñecemento das identidades colectivas político-culturais diferenciadas dos distintos territorios do país encontrou unha excepción na aprobación das compilacións civís forais, que recompilaban as institucións xurídicas propias dalgún de tales territorios e que se atopaban presentes na práctica xurídica destes.

Esas institucións xurídicas serían cegas se faltasen achegas que as alumearan, e diso tomou conciencia en Galicia a Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación cuxos académicos, con modestia e con moita ilusión, empeñáronse nese labor de alumearo superador do baleiro doutrinal existente sobre o dereito foral galego.

O Estado das Autonomías, rompendo coa situación anterior, permitiu a existencia dun dereito propio e diferenciado de cada Comunidade Autónoma, e iso traducíuse, polo pronto, na atribución ás Comunidades Autónomas nas que existiren dereitos civís forais de competencias, de acordo cos seus Estatutos, para a conservación, modificación e desenvolvemento deses dereitos. Actuando precisamente esas competencias foron aprobadas dúas leis de dereito civil galego que en moitos aspectos foron tributarias dos traballos xurídicos desenvolvidos pola Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación.

Pero o dereito propio de cada Comunidade Autónoma é algo máis que o dereito civil foral, pois a asunción por tales Comunidades de competencias lexislativas en relación con diversas materias, singularmente

as englobables dentro do concepto de dereito administrativo, lugar a unhas ordes xurídicas novas, específicas de cada Comunidade Autónoma, integradas, dende logo, no sistema xurídico do Estado pero con parámetros autónomos de validez.

Con esa potestade autonormativa dos entes territoriais abriuse en Galicia, por efecto da vinculación da Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación co feito autonómico, un horizonte de maior participación desta na conformación do noso dereito propio, todo el, que lle permite, e é desexable que así sexa, coadxuvar, dende aquela perspectiva, e atendendo aos seus fins fundacionais, á mellor aplicación dese dereito e a súa adaptación á personalidade histórica, cultural e social de Galicia.

Existen bos argumentos para afirmar que esa participación, que pode achegar solucións peculiares a problemas tamén peculiares, será beneficiosa para todos, como o foi o labor que durante cincuenta anos, valéndose das ferramentas do dereito, desempeñaron os distintos académicos que formaron parte da Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación.

José Luis Costa Pillado

Presidente do Consello Consultivo de Galicia

Saluda

Presidente del Consello da Avogacía Galega

Saúda

Presidente do Consello da Avogacía Galega



Ramón Jáudenes López de Castro

50 RAGJYL
Aniversario



La Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación es no solo una referencia entre las instituciones más representativas de la sociedad civil gallega, sino también ente las de su clase en el mundo entero. Su historia es la historia del moderno derecho gallego.

El reconocido prestigio de quienes a través de sus 50 años formaron y forman parte de ella, ha tenido como lógica consecuencia una fecunda producción científica, que ya integra el acervo jurídico gallego y que continúa incrementándose. Es buena prueba de ello la simple relación de sus integrantes, que no procede aquí por lo extenso, sin que sea fácil ni justo, siquiera, una selección representativa.

Quiero recordar, no obstante, a aquellos académicos numerarios que fueron presidentes del Consello da Avogacía Galega. Me refiero a José Antonio Seoane Iglesias, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ferrol; a Alfonso Álvarez Gándara, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Vigo; a los decanos del Ilustre Colegio de Abogados de A Coruña Jesús Varela Fraga y Antonio Platas Tasende. La importancia de su huella en la Academia es comparable con la que dejaron en la institución que me honro en presidir.

La lista de letrados, muchos de ellos decanos, que pertenecen o pertenecieron a esta ilustre Institución es larga y cualquier cita, como digo es injusta, por incompleta. Permítaseme, no obstante que cite, también, al primer presidente de la Academia, Manuel Iglesias Corral; a Antonio Díaz Fuentes, que representó fielmente la aportación de la avogacía creadora a la ciencia del Derecho; y a José Manuel Liaño Flores, luchador incansable por el prestigio y la excelencia profesional y ejemplo para generaciones de abogados. Como los anteriores, cuenta, con la admiración de sus compañeros y debo dejar aquí constancia, todos ellos merecían algo más que una simple mención en este texto, pero excedería con creces la extensión que amablemente se me impone.

La Academia representa y acrisola el fino sentido de lo jurídico que, en feliz expresión del egregio letrado pontevedrés Víctor Lorenzo Filgueira, tiene el pueblo gallego. Para ello, aúna las diversas perspectivas del

A Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación é non só unha referencia entre as institucións máis representativas da sociedade civil galega, senón tamén ente as da súa clase no mundo enteiro. A súa historia é a historia do moderno dereito galego.

O recoñecido prestixio de quen a través dos seus 50 anos formaron e forman parte dela, tivo como lóxica consecuencia unha fecunda produción científica, que xa integra o acervo xurídico galego e que continúa incrementándose. É boa proba diso a simple relación dos seus integrantes, que non procede aquí polo extenso, sen que sexa fácil nin xusto, sequera, unha selección representativa.

Quero lembrar, no entanto, a aqueles académicos numerarios que foron presidentes do Consello da Avogacía Galega. Refírome a José Antonio Seoane Iglesias, decano do Ilustre Colexio de Avogados de Ferrol; a Alfonso Álvarez Gándara, decano do Ilustre Colexio de Avogados de Vigo; aos decanos do Ilustre Colexio de Avogados da Coruña Jesús Varela Fraga e Antonio Platas Tasende. A importancia da súa pegada na Academia é comparable coa que deixaron na institución que me honro en presidir.

A lista de letrados, moitos deles decanos, que pertencen ou pertenceron a esta ilustre Institución é longa e calquera cita, como digo, é inxusta, por incompleta. Permítaseme, non obstante que cite, tamén, ao primeiro presidente da Academia, Manuel Iglesias Corral; a Antonio Díaz Fuentes, que representou fielmente a achega da avogacía creadora á ciencia do Dereito; e a José Manuel Liaño Flores, loitador incansable polo prestixio e a excelencia profesional e exemplo para xeracións de avogados. Como os anteriores, conta coa admiración dos seus compañeiros e debo deixar aquí constancia, todos eles merecían algo máis que unha simple mención neste texto, pero excedería con fartura a extensión que amablemente se me impón.

A Academia representa e acrisola o fino sentido do xurídico que, en feliz expresión do egregio letrado pontevedrés Víctor Lorenzo Filgueira, ten o pobo galego. Para iso, axunta as diversas perspectivas do

Derecho acogiendo en su seno a los más reconocidos juristas, procedentes de la judicatura, el notariado o el mundo científico universitario, así como a otros prácticos del Derecho. Esta feliz concurrencia alimenta y realimenta la producción a que hice referencia, aportando, finalmente, una visión objetiva, completa y poliédrica, de la realidad sociojurídica gallega.

La Academia, además, ha sido baluarte y refugio fundamental de las instituciones del Derecho foral hasta su consolidación como Derecho civil especial de Galicia. No en vano, muchos de los integrantes de la Comisión creada para resolver el llamado problema del Derecho Foral Gallego, que culminó con el texto de la Compilación de 2 de diciembre de 1963, formaron posteriormente parte de ella. Es preciso rendirles homenaje, como también es obligado hacérselo a quienes con posterioridad y desde esta misma institución aportaron ideas, y escribieron libros, artículos o ponencias. Gracias a ellos nuestro Derecho, que partía de una hipótesis de futuro, se hizo necesario y preciso. Y hoy en día es una realidad viva e innegable, una herramienta de articulación social y una disciplina que las profesiones jurídicas deben dominar por pertenecer a nuestro quehacer diario.

Por eso, podemos decir que la Academia ha sido en estas décadas una referencia doctrinal y científica fundamental para la interpretación y aplicación práctica de la radical metamorfosis legislativa y social de los últimos 50 años. Me refiero al cambio de régimen político, con la promulgación de la constitución de 1978 y a las enormes consecuencias legislativas que trajo consigo. En lo que más nos interesa, a la promulgación de la Ley de 2 de junio de 2006, de Derecho civil de Galicia. En seguida me referiré a lo más significativo.

En este sentido, la relación entre la Academia y la Abogacía gallega se ha articulado gracias al apoyo incondicional del Ilustre Colegio de Abogados de A Coruña, que organizó los tres importantes Congresos de Derecho gallego celebrados hasta esta fecha, todos en dicha ciudad. El primero, convocado, según sus actas, por acuerdo de los siete colegios de abogados de Galicia y celebrado entre el 23 y el 28 de

Dereito acollendo no seu seo aos máis recoñecidos xuristas, procedentes da xudicatura, o notariado ou o mundo científico universitario, así como a outros prácticos do Dereito. Esta feliz concurrencia alimenta e realimenta a produción a que fixen referencia, achegando, finalmente, unha visión obxectiva, completa e poliédrica, da realidade socioxurídica galega.

A Academia, ademais, foi baluarte e refuxio fundamental das institucións do Dereito foral até a súa consolidación como Dereito civil especial de Galicia. Non en balde, moitos dos integrantes da Comisión creada para resolver o chamado problema do Dereito Foral Galego, que culminou co texto da Compilación de 2 de decembro de 1963, formaron posteriormente parte dela. É preciso renderlles homenaxe, como tamén é obrigado facerllo a quen con posterioridade e desde esta mesma institución achegaron ideas, e escribiron libros, artigos ou relatorios. Grazas a eles o noso Dereito, que partía dunha hipótese de futuro, fíxose necesario e preciso. E hoxe en día é unha realidade viva e innegable, unha ferramenta de articulación social e unha disciplina que as profesións xurídicas deben dominar por pertencer ao noso quefacer diario.

Por iso, podemos dicir que a Academia foi nestas décadas unha referencia doutrinal e científica fundamental para a interpretación e aplicación práctica da radical metamorfose lexislativa e social dos últimos 50 anos. Refírome ao cambio de réxime político, coa promulgación da Constitución de 1978 e ás enormes consecuencias lexislativas que trouxo consigo. No que máis nos interesa, á promulgación da Lei de 2 de xuño de 2006, de Dereito civil de Galicia. Deseguido me referirei ao máis significativo.

Neste sentido, a relación entre a Academia e a Avogacía galega artellouse grazas ao apoio incondicional do Ilustre Colexio de Avogados da Coruña, que organizou os tres importantes Congresos de Dereito galego celebrados até esta data, todos na devandita cidade. O primeiro, convocado, segundo as súas actas, por acordo dos sete colexios de avogados de Galicia e celebrado entre o 23 e o 28 de outubro de 1972, integrou na comisión a Academia e colexios de

octubre de 1972, integró en la comisión a Academia y colegios de abogados. Gracias a esa colaboración, el interés y expectación generados todavía brilla en la memoria colectiva. Sus conclusiones no solo sirvieron para consolidar pautas de interpretación del Derecho compilado, a fin de hacerlo efectivo en la práctica forense, sino que incluso propugnaron valientemente la modificación de la norma civil estatal que limitaba la capacidad de obrar a la mujer casada. Sus conclusiones en materia de montes vecinales en mano común, influyeron en la liberalización operada por la Ley estatal de 11 de noviembre de 1980 y aún inspiraron la Ley gallega de 1989. El tesón del por entonces presidente de la Academia, José Antonio García Caridad, tuvo mucho que ver en la puesta en valor de aquellos trabajos.

El Consello que presido, creado en 1993, ya pudo participar activamente en la organización del III Congreso, celebrado los días 27 a 29 de noviembre de 2002, llevando el peso de la coordinación el comité de ponencias, auténtico centro nuclear de dicho evento.

No quiero terminar sin mostrar el agradecimiento de la profesión que represento a todas las personas que han hecho posible esos logros. Pero también quiero manifestar mi firme convicción de que la Academia afrontará en el futuro el importante reto que suponen los cambios legislativos que se avecinan, prestando soporte a la sociedad, con el rigor y autoridad que se le reconoce, en el análisis e interpretación de nuestro Derecho.

En esa apasionante y ardua tarea, la Abogacía gallega sigue estando a disposición de la Academia.

Ramón Jáudenes López de Castro
Presidente del Consello da Avogacía Galega

avogados. Gracias a esa colaboración, o interese e expectación xerados aínda brilla na memoria colectiva. As súas conclusións non só serviron para consolidar pautas de interpretación do Dereito compilado, co fin de facelo efectivo na práctica forense, senón que mesmo propugnaron valentemente a modificación da norma civil estatal que limitaba a capacidade de obrar á muller casada. As súas conclusións en materia de montes veciñais en man común influíron na liberalización operada pola Lei estatal de 11 de novembro de 1980 e aínda inspiraron a Lei galega de 1989. O tesón do por entón presidente da Academia, José Antonio García Caridad, tivo moito que ver na posta en valor daqueles traballos.

O Consello que presido, creado en 1993, xa puido participar activamente na organización do III Congreso, celebrado os días 27 a 29 de novembro de 2002, levando o peso da coordinación do comité de relatorios, auténtico centro nuclear do devandito evento.

Non quero terminar sen mostrar o agradecemento da profesión que represento a todas as persoas que fixeron posibles eses logros. Pero tamén quero manifestar a miña firme convicción de que a Academia afrontará no futuro o importante reto que supoñen os cambios legislativos que se aveciñan, prestando soporte á sociedade, co rigor e autoridade que se lle reconece, na análise e interpretación do noso Dereito.

Nesa apaixonante e ardua tarefa, a Avogacía galega segue estando a disposición da Academia.

Ramón Jáudenes López de Castro
Presidente do Consello da Avogacía Galega

Saluda

Decano del Ilustre Colegio Notarial de Galicia

Saúda

Decano do Ilustre Colexio Notarial de Galicia



José M^a Graiño Ordóñez

50 RAGJYL
Aniversario



El sistema jurídico contemporáneo es de extraordinaria complejidad por la confluencia de diversos factores tales como la ingente proliferación legislativa procedente del ámbito europeo, nacional y autonómico; asimismo, es notable el incremento de la doctrina jurisprudencial emanada del Tribunal de Justicia Europeo, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias.

Para facilitar el estudio, intelección y aplicación de las normas, es precisa la interacción de los distintos profesionales del Derecho, que aunando conocimientos, experiencia y deliberación, logren una interpretación exegética acorde a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Con este insigne propósito se fundó, hace ya cincuenta años, la Real Academia Gallega de Legislación y Jurisprudencia. Corresponde, con toda justicia, reconocer la complejidad y el rigor técnico-jurídico de las aportaciones introducidas por los eminentes juristas, que en su calidad de Académicos, conforman esta noble Institución.

Ha de subrayarse que la procedencia heterogénea de los académicos es uno de los grandes éxitos de esta institución. Magistrados, Abogados, Catedráticos, Abogados del Estado, Notarios y Registradores de la Propiedad conforman el elenco de los Ilustres Juristas de la Academia de Legislación y Jurisprudencia, que comparten un nexo común: conjugar los principios técnicos, el conocimiento integral y coherente de la norma, un aguzado sentido de lo justo y una inteligente percepción de la realidad social.

Una de las obligaciones de todo profesional del Derecho es mantener actualizado su acervo jurídico. Instituciones como la Academia de Legislación y Jurisprudencia facilitan esta labor de continua formación profesional. Los discursos de ingreso de los académicos, así como los trabajos desarrollados representan una valiosa contribución al campo de la teoría general del derecho, a los estudios de la dogmática jurídica, de los principios generales del derecho, la interpretación y aplicación de las normas y, finalmente al análisis de las corrientes que conforman la ciencia del derecho.

O sistema xurídico contemporáneo é de extraordinaria complexidade pola confluencia de diversos factores tales como a inxente proliferación lexislativa procedente do ámbito europeo, nacional e autonómico; así mesmo, é notable o incremento da doutrina xurisprudencial emanada do Tribunal de Xustiza Europeo, o Tribunal Constitucional, o Tribunal Supremo, os Tribunais Superiores de Xustiza e das Audiencias.

Para facilitar o estudo, intelección e aplicación das normas, é precisa a interacción dos distintos profesionais do Dereito, que axuntando coñecementos, experiencia e deliberación, logren unha interpretación esexética acorde cos principios de legalidade e seguridade xurídica.

Con este insigne propósito fundouse, hai xa cincuenta anos, a Real Academia Galega de Lexislación e Xurisprudencia. Corresponde, con toda xustiza, recoñecer a complexidade e o rigor técnico-xurídico das achegas introducidas polos eminentes xuristas, que na súa calidade de Académicos, conforman esta nobre Institución.

Ha de subliñarse que a procedencia heteroxénea dos académicos é un dos grandes éxitos desta institución. Maxistrados, Avogados, Catedráticos, Avogados do Estado, Notarios e Rexistradores da Propiedade conforman o elenco dos Ilustres Xuristas da Academia de Lexislación e Xurisprudencia, que comparten un nexo común: conxugar os principios técnicos, o coñecemento integral e coherente da norma, un aguzado sentido do xusto e unha intelixente percepción da realidade social.

Unha das obrigacións de todo profesional do Dereito é manter actualizado o seu acervo xurídico. Institucións como a Academia de Lexislación e Xurisprudencia facilitan este labor de continua formación profesional. Os discursos de ingreso dos académicos, así como os traballos desenvolvidos representan unha valiosa contribución ao campo da teoría xeral do dereito, aos estudos da dogmática xurídica, dos principios xerais do dereito, a interpretación e aplicación das normas e, finalmente, á análise das correntes que conforman a ciencia do dereito.

Es notable la trascendencia que, para la configuración y desarrollo del Derecho Civil de Galicia, tuvieron los tres congresos del Derecho de Galicia, celebrados a impulso de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación y otros colegios profesionales, en A Coruña en los años 1972, 1985 y 2002.

Estos congresos han servido para estudiar, verificar, comprobar la utilidad de las diversas instituciones jurídicas, así como la necesidad de adaptarlas a la evolución y desarrollo de la sociedad. En atención a la gran repercusión práctica que la legislación civil gallega ha tenido para nuestra sociedad, es de desear que nuestro Derecho propio continúe su trayecto de desarrollo y perfeccionamiento.

Como no puede ser de otra manera el Colegio Notarial de Galicia ha estado, y siempre estará, apoyando a tan egregia Institución. El notariado gallego se enorgullece de los colegiados que forman parte de esta Institución, confirmando, de esta forma, el interés y trascendencia que para el desarrollo del Derecho de Galicia representa la Academia.

En representación de todas/os los notarios de Galicia, traslado nuestro más sincera felicitación y agradecimiento a las/los Académicos, que con sus distintos saberes jurídicos, experiencia y compromiso han contribuido y contribuyen a un enriquecimiento persistente de nuestro acervo jurídico gallego.

José María Graiño Ordóñez
Decano del Ilustre Colegio Notarial de Galicia

É notable a trascendencia que, para a configuración e desenvolvemento do Dereito Civil de Galicia, tiveron os tres congresos do Dereito de Galicia, celebrados a impulso da Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación e outros colexios profesionais, na Coruña nos anos 1972, 1985 e 2002.

Estes congresos serviron para estudar, verificar, comprobar a utilidade das diversas institucións xurídicas, así como a necesidade de adaptalas á evolución e desenvolvemento da sociedade. En atención á gran repercusión práctica que a lexislación civil galega tivo para a nosa sociedade, é de desexar que o noso Dereito propio continúe o seu traxecto de desenvolvemento e perfeccionamento.

Como non pode ser doutra maneira o Colexio Notarial de Galicia estivo, e sempre estará, a apoiar a tan egregia Institución. O notariado galego se enorgullécese dos colexiados que forman parte desta Institución, confirmando, desta forma, o interese e trascendencia que para o desenvolvemento do Dereito de Galicia representa a Academia.

En representación de todas/os notarios de Galicia, traslado a nosa máis sincera felicitación e agradecemento ás/ós Académicos, que cos seus distintos saberes xurídicos, experiencia e compromiso contribuíron e contribúen a un enriquecemento persistente do noso acervo xurídico galego.

José María Graiño Ordóñez
Decano do Ilustre Colexio Notarial de Galicia

Saluda

Presidente de Abanca Corporación Bancaria, S.A.

Saúda

Presidente de Abanca Corporación Bancaria, S.A.



Juan Carlos Escotet Rodríguez

50 RAGJYL
Aniversario



Es un gran honor para Abanca tener la oportunidad de participar en esta publicación que reúne la memoria gráfica de los primeros cincuenta años de una institución a la que nos sentimos estrechamente unidos, la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación. Queremos trasladar públicamente, una vez más, a todos sus miembros nuestra más sincera felicitación por este aniversario tan significativo que nos permite poner en valor su excelente trayectoria.

Indisociable de esa trayectoria es, sin duda, la figura del Excmo. Sr. D. José Antonio García Caridad, que presidió la Real Academia con ejemplar dedicación desde 1990 hasta su fallecimiento, acaecido recientemente. Por ende, sirvan también las presentes líneas para expresar nuestras condolencias a todos los académicos por esta pérdida irreparable y testimoniar nuestro reconocimiento hacia la brillante carrera de tan insigne jurista y su labor incansable como presidente de la institución, pródiga en frutos que constituyen un fecundo legado que, sin duda, redundará en la consecución de los muchos logros que, estamos seguros, la Real Academia seguirá alcanzando en su desempeño en pro de la investigación y práctica del Derecho y, en definitiva, del interés general.

Desde su creación en 1966 por iniciativa del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña y su decano, el Excmo. Sr. D. Manuel Iglesias Corral, la Real Academia suma medio siglo de intenso y fértil trabajo en el que su máxima prioridad ha sido fomentar y difundir la cultura jurídica de Galicia, lo cual se ha traducido en una aportación de inestimable valor que es preciso preservar y continuar enriqueciendo para propiciar que las generaciones presentes y futuras de juristas gallegos puedan acceder y servirse de la misma, como un pilar de conocimiento estimulante e imprescindible para seguir construyendo y perfeccionando nuestra legislación y su aplicación práctica y, en definitiva, asumir con éxito los desafiantes retos que, por mor de las exigencias de un mundo complejo, los distintos operadores jurídicos gallegos han de enfrentar constantemente en el desarrollo de su actividad.

A lo largo de su historia, esta institución ha sido testigo de cambios de gran trascendencia que han trans-

É unha gran honra para Abanca ter a oportunidade de participar nesta publicación que reúne a memoria gráfica dos primeiros cincuenta anos dunha institución á que nos sentimos estreitamente unidos, a Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación. Queremos trasladar publicamente, unha vez máis, a todos os seus membros a nosa máis sincera felicitación por este aniversario tan significativo que nos permite poñer en valor a súa excelente traxectoria.

Indisociable desa traxectoria é, sen dúbida, a figura do Excmo. Sr. D. José Antonio García Caridad, que presidiu a Real Academia con exemplar dedicación desde 1990 ata o seu falecemento, acaecido recentemente. Polo tanto, sirvan tamén as presentes liñas para expresar as nosas condolencias a todos os académicos por esta perda irreparable e testemuñar o noso recoñecemento cara á brillante carreira de tan insigne xurista e o seu labor incansable como presidente da institución, pródiga en froitos que constitúen un fecundo legado que, sen dúbida, redundará na consecución dos moitos logros que, estamos seguros, a Real Academia seguirá acadando no seu desempeño en prol da investigación e práctica do Dereito e, en definitiva, do interese xeral.

Desde a súa creación en 1966 por iniciativa do Ilustre Colexio Provincial de Avogados da Coruña e o seu decano, o Excmo. Sr. D. Manuel Iglesias Corral, a Real Academia suma medio século de intenso e fértil traballo no que a súa máxima prioridade foi fomentar e difundir a cultura xurídica de Galicia, o cal se traduciu nunha achega de inestimable valor que é preciso preservar e continuar enriquecendo para propiciar que as xeracións presentes e futuras de xuristas galegos poidan acceder e servirse desa, como un pilar de coñecemento estimulante e imprescindible para seguir construíndo e perfeccionando a nosa lexislación e a súa aplicación práctica e, en definitiva, asumir con éxito os desafiantes retos que, por mor das esixencias dun mundo complexo, os distintos operadores xurídicos galegos han de afrontar constantemente no desenvolvemento da súa actividade.

Ao longo da súa historia, esta institución foi testemuña de cambios de gran trascendencia que transfor-

formado por completo nuestra realidad y nuestro entorno jurídico y social. La transición democrática, la aprobación del Estatuto de Autonomía de Galicia, la incorporación de España a la Unión Europea y otros relevantes procesos, como la globalización o la transformación tecnológica y digital, han tenido impactos de enorme calado en nuestro Ordenamiento jurídico, y ahí ha estado la Real Academia, siempre atenta y dispuesta con encomiable empeño para documentarlos, estudiarlos, analizarlos y difundirlos, contribuyendo a su mejor conocimiento y comprensión de su alcance y, por ende, a su adecuada asimilación e incorporación a la cultura jurídica de Galicia.

En Abanca hemos querido implicarnos desde el primer momento en la celebración de este ilusionante aniversario y ofrecer nuestro apoyo al amplio programa de actividades organizado para conmemorar la efeméride, que ha contribuido a hacer pública la valiosísima aportación realizada por la institución a lo largo de estos primeros cincuenta años de trayectoria. Las cien imágenes seleccionadas para esta publicación son un magnífico reflejo del trabajo que ha llevado a cabo.

Esperamos seguir teniendo en el futuro el gran honor de caminar al lado de la Real Academia y continuar apoyando la meritoria actividad que desarrolla, para poder celebrar juntos los muchos felices aniversarios que, sin duda, todavía están por venir.

Juan Carlos Escotet Rodríguez
Presidente de Abanca Corporación Bancaria, S.A.

maron por completo a nosa realidade e a nosa contorna xurídica e social. A transición democrática, a aprobación do Estatuto de Autonomía de Galicia, a incorporación de España á Unión Europea e outros relevantes procesos, como a globalización ou a transformación tecnolóxica e dixital, tiveron impactos de enorme calado no noso Ordenamento xurídico, e aí estivo a Real Academia, sempre atenta e disposta con encomiable empeño para documentalos, estudalos, analizalos e difundilos, contribuíndo ao seu mellor coñecemento e á comprensión do seu alcance e, polo tanto, á súa adecuada asimilación e incorporación á cultura xurídica de Galicia.

En Abanca quixemos implicarnos desde o primeiro momento na celebración deste ilusionante aniversario e ofrecer o noso apoio ao amplo programa de actividades organizado para conmemorar a efeméride, que contribuíu a facer pública a valiosísima achega realizada pola institución ao longo destes primeiros cincuenta anos de traxectoria. As cen imaxes seleccionadas para esta publicación son un magnífico reflexo do traballo que levou a cabo.

Esperamos seguir tendo no futuro a gran honra de camiñar á beira da Real Academia e continuar apoiando a meritoria actividade que desenvolve, para poder celebrar xuntos os moitos felices aniversarios que, sen dúbida, aínda están por vir.

Juan Carlos Escotet Rodríguez
Presidente de Abanca Corporación Bancaria, S.A.

Saluda

Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad da Coruña

Saúda

Decano da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña



José Antonio Seoane Rodríguez

50 RAGJYL
Aniversario



La conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación es un orgullo para Galicia y, en particular, para las personas y las instituciones que practican el Derecho y contribuyen al desarrollo de la ciencia jurídica en nuestra tierra, como es el caso de la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña.

Academia y Facultad comparten un mismo fin, el cultivo y el cuidado del Derecho, pero lo hacen desde perspectivas diversas. Aquella realza el Derecho propio de Galicia, mientras que esta, sin dejar de prestarle atención, abarca un ámbito más amplio en su condición de universidades. Si la Facultad es el lugar de la siembra y el tiempo de la infancia y la juventud jurídicas, la Academia completa el ciclo vital y da cobijo a la virtud de los juristas, propia de la madurez y la senectud: “*Temeritas est videlicet florentis aetatis, prudentia senescentis*” (Cicerón, *De senectute*, V, 20).

Existe, por tanto, una hermandad jurídica entre la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña y la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, dos instituciones complementarias que comparten profesores y académicos desde hace varias décadas, incluso antes de que la Facultad, la hermana pequeña, comenzara su trayectoria en el año 1987.

Felicitemos a la Academia por su aniversario, con el deseo de que nuestra colaboración perdure y contribuya a la consolidación de Galicia como tierra de las personas buenas, generosas y justas.

José Antonio Seoane

Decano de la Facultad de Derecho de la Universidade da Coruña

A conmemoración do quincuaxésimo aniversario da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación é un orgullo para Galicia e, en particular, para as persoas e as institucións que practican o Dereito e contribúen ao desenvolvemento da ciencia xurídica na nosa terra, como é o caso da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña.

Academia e Facultade comparten un mesmo fin, o cultivo e o coidado do Dereito, mais fano desde perspectivas diversas. Aquela salienta o Dereito propio de Galicia, namentres que esta, sen deixar de prestarlle atención, abrangue un ámbito máis amplo na súa condición de universidades. Se a Facultade é o lugar da sementeira e o tempo da infancia e a mocidade xurídicas, a Academia completa o ciclo vital e acubilla a virtude dos xuristas, propia da madureza e a senectude: “*Temeritas est videlicet florentis aetatis, prudentia senescentis*” (Cicerón, *De senectute*, V, 20).

Existe, xa que logo, unha irmandade xurídica entre a Facultade de Dereito da Universidade da Coruña e a Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación, dúas institucións complementarias que comparten profesores e académicos desde hai varias décadas, mesmo antes de que a Facultade, a irmá pequena, comezase a súa andaina no ano 1987.

Dámoslle os nosos parabéns á Academia polo seu aniversario, co desexo de que a nosa colaboración perdure e contribúa á consolidación de Galicia como terra das persoas boas, xenerosas e xustas.

José Antonio Seoane

Decano da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña

Introducción

Comisaria de la Exposición
del 50 Aniversario de la RAGJYL

María Morandeira Caridad

50 RAGJYL
Aniversario



“EXPOSICIÓN MEDIO SIGLO EN IMÁGENES”

La Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación se constituyó, integró y puso en funcionamiento el 27 de marzo de 1967. En aquel acto constitucional fue designado presidente fundador Manuel Iglesias Corral, recibiendo la medalla corporativa nº 1. La sesión solemne de apertura del que fue el primer discurso académico de nuestra institución, a cargo de Manuel Iglesias Corral, tuvo lugar el 10 de agosto de 1967 en el salón capitular del Ayuntamiento de A Coruña y versó sobre “Los grandes juriconsultos gallegos: Bernardo el Compostelano, el Joven: (la problemática gallega en el Código de las Siete Partidas)”. Desde entonces y a lo largo de cinco décadas, el desarrollo de la corporación ha sido denso y fecundo, sucediéndose discursos de ingreso de académicos, congresos, jornadas y conferencias; todos ellos serias aportaciones a la ciencia jurídica.

Como en aquel lejano día de nuestra constitución como Academia en 1967, el día 15 de noviembre de 2017 volvimos al Salón de Sesiones del Palacio Municipal coruñés para celebrar nuestro 50 aniversario. El solemne acto contó con las palabras de bienvenida del alcalde de A Coruña, Xulio Ferreiro Baamonde, y del presidente de la Academia, José Antonio García Caridad. Tras ellas tuvo lugar la lectura del “Discurso conmemorativo de los primeros cincuenta años de existencia de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación (1967-2017)”, a cargo del Académico Numerario José Manuel Liaño Flores.

Finalizada la sesión, las señoras y señores académicos, junto a las autoridades presentes en el acto, pasaron a visitar la exposición fotográfica instalada en la Sala de Exposiciones del Palacio Municipal de María Pita, un recorrido por la vida de la Academia a lo largo de estas cinco décadas. La muestra quedó así inaugurada oficialmente, permaneciendo abierta al público hasta el día 26 de noviembre de 2017. Esta publicación contiene los discursos pronunciados el día 15 de noviembre de 2017 en el Salón de Sesiones, las imágenes expuestas en la Sala Municipal de Exposiciones y un anexo de los años 2018 al 2020.

“EXPOSICIÓN MEDIO SÉCULO EN IMAXES”

A Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación constituíuse, integrou e puxo en funcionamento o 27 de marzo de 1967. Naquel acto constitucional foi designado presidente fundador Manuel Iglesias Corral, recibindo a medalla corporativa nº 1. A sesión solemne de apertura do que foi o primeiro discurso académico da nosa institución, a cargo de Manuel Iglesias Corral, tivo lugar o 10 de agosto de 1967 no salón capitular do Concello da Coruña e versou sobre “Os grandes juriconsultos galegos: Bernardo o Compostelán, o Mozo: (a problemática galega no Código das Sete Partidas)”. Desde entón e ao longo de cinco décadas, o desenvolvemento da corporación foi denso e fecundo, sucedéndose discursos de ingreso de académicos, congresos, xornadas e conferencias; todos eles serias achegas á ciencia xurídica.

Como naquel afastado día da nosa constitución como Academia, o día 15 de novembro de 2017 volvemos ao Salón de Sesións do Palacio Municipal coruñés para celebrar o noso 50 aniversario. O solemne acto contou coas palabras de benvida do alcalde da Coruña, Xulio Ferreiro Baamonde, e do presidente da Academia, José Antonio García Caridad. Tras elas tivo lugar a lectura do “Discurso conmemorativo dos primeiros cincuenta anos de existencia da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación (1967-2017)”, a cargo do Académico Numerario José Manuel Liaño Flores.

Finalizada a sesión, as señoras e señores académicos, xunto ás autoridades presentes no acto, pasaron a visitar a exposición fotográfica instalada na Sala de Exposicións do Palacio Municipal de María Pita, un percorrido pola vida da Academia ao longo destas cinco décadas. A mostra quedou así inaugurada oficialmente, permanecendo aberta ao público ata o día 26 de novembro de 2017. Esta publicación contén os discursos pronunciados o día 15 de novembro de 2017 no Salón de Sesións, as imaxes expostas na Sala Municipal de Exposicións e un anexo dos anos 2018 ao 2020.

Non podo deixar de plasmar aquí o agradecemento polas axudas e apoios que fixeron posible celebrar to-

No puedo dejar de plasmar aquí el agradecimiento por las ayudas y apoyos que hicieron posible celebrar todos los actos de nuestro 50 Aniversario. Aunque no quiero extenderme, confieso que me preocuparía más ser desagradecida. Porque llevar a buen puerto esta tarea fue posible gracias a una amplia red de colaboraciones que me es grato resaltar aquí.

En primer lugar a la Junta de Gobierno de la Real Academia, que depositó en mí su confianza al encargarme este proyecto.

Asimismo a la Xunta de Galicia, al Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, Excmo. Diputación Provincial de A Coruña, Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, Ilustre Colegio Notarial de Galicia, Abanca y la Fundación Barrié, instituciones que siempre han respaldado nuestro trabajo y que a lo largo de todos estos años han hecho posible el desarrollo de sucesivas actividades académicas.

La colaboración desde todas esas instituciones toma cuerpo en personas concretas, por ello quede aquí escrito también un sincero reconocimiento al personal de esas instituciones y, aunque no sea posible nombrar a todos, destacar especialmente la ayuda del Secretario Técnico del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, José Delgado Domínguez, y la de Ramón Hervella Couceiro, Oficial Mayor del Ilustre Colegio Notarial de Galicia; también el esfuerzo y la entrega de Jaime Oiza Galán, Director de exposiciones del Ayuntamiento de A Coruña y el apoyo de Sofía Reyes Leis, nuestra responsable de comunicación. El éxito de la exposición inaugurada el día 15 de noviembre de 2017 se debe a la ayuda de todos ellos. A todos, en definitiva, mi agradecimiento personal como comisaria de la Exposición del 50 Aniversario y coordinadora de esta publicación.

Mi agradecimiento explícito, también, a todo el personal de la Imprenta Provincial de la Diputación de A Coruña, por su siempre inestimable ayuda en la publicación de nuestros discursos y especialmente por las horas dedicadas a que este libro sea una realidad.

dos os actos do noso 50 Aniversario. Aínda que non quero estenderme, confeso que me preocuparía máis ser desagradecida. Porque levar a bo porto esta tarefa foi posible grazas a unha ampla rede de colaboracións que me é grato resaltar aquí.

En primeiro lugar á Xunta de Goberno da Real Academia, que depositou en min a súa confianza ao encargarme este proxecto.

Así mesmo á Xunta de Galicia, ao Excmo. Concello da Coruña, Excmo. Deputación Provincial da Coruña, Ilustre Colexio Provincial de Avogados da Coruña, Ilustre Colexio Notarial de Galicia, Abanca e a Fundación Barrié, institucións que sempre apoiaron o noso traballo e que ao longo de todos estes anos fixeron posible o desenvolvemento de sucesivas actividades académicas.

A colaboración desde todas esas institucións toma corpo en persoas concretas, por iso quede aquí escrito tamén un sincero recoñecemento ao persoal das institucións e, aínda que non sexa posible nomear a todos, destacar especialmente a axuda do Secretario Técnico do Ilustre Colexio Provincial de Avogados da Coruña, José Delgado Domínguez, e a de Ramón Hervella Couceiro, Oficial Maior do Ilustre Colexio Notarial de Galicia; tamén o esforzo e a entrega de Jaime Oiza Galán, Director de exposicións do Concello da Coruña e o apoio de Sofía Reyes Leis, a nosa responsable de comunicación. O éxito da exposición inaugurada o día 15 de novembro de 2017 débese á axuda de todos eles. A todos, en definitiva, o meu agradecemento persoal como comisaria da Exposición do 50 Aniversario e coordinadora desta publicación.

O meu agradecemento explícito, tamén, a todo o persoal da Imprenta Provincial da Deputación da Coruña, pola súa sempre inestimable axuda na publicación dos nosos discursos e especialmente polas horas dedicadas a que este libro sexa unha realidade.

Lembrar por último neste apartado o traballo e dedicación que ao longo dos anos prestou a esta institución académica Marcial Rico García, Oficial Maior xubilado do Ilustre Colexio Provincial de Avogados

Recordar por último en este apartado el trabajo y dedicación que a lo largo de los años prestó a esta institución académica Marcial Rico García, Oficial Mayor jubilado del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, encargándose con afán de la secretaría, un puesto en el que le sucedí y me honro en ocupar.

Es de justicia recordar y honrar de manera muy destacada a todos los académicos, insignes juristas, fallecidos a lo largo de estas cinco décadas.

Dejadme, no obstante, singularizar el recuerdo en los Académicos Numerarios fallecidos desde noviembre de 2017, y que, a la hora en que este libro conmemorativo ve la luz, ya no están entre nosotros. Expresamos nuestro dolor por la reciente pérdida de José Antonio García Caridad, nuestro Presidente durante los últimos 30 años, que presidió el solemne acto de celebración del 50 Aniversario de la institución y la de los Académicos Numerarios José Luis Meilán Gil, Jesús Varela Fraga, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, Alfonso Álvarez Gándara y Carlos Camba Souto.

Esta publicación, llena de recuerdos que traen el pasado al presente es -sin duda- una buena forma de homenajearlos y de honrar su legado. Porque, como decía Cicerón “La vida de los muertos perdura en la memoria de los vivos”.

Confío que disfruten de la publicación que tienen entre sus manos, un viaje a través de algo más de medio siglo en imágenes de la historia de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

María Morandeira Caridad

Comisaria de la Exposición del 50 Aniversario
Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

da Coruña, encargándose con afán da secretaría, un posto no que lle sucedín e hónrome en ocupar.

É de xustiza lembrar e honrar de maneira moi destacada a todos os académicos, insignes xuristas, falecidos ao longo destas cinco décadas.

Deixádeme, con todo, singularizar o recuerdo nos Académicos Numerarios falecidos desde novembro de 2017, e que, á hora en que este libro conmemorativo ve a luz, xa non están entre nós. Expresamos a nosa dor pola perda do noso presidente durante os últimos 30 anos, José Antonio García Caridad, que presidiu o solemne acto de celebración do 50 Aniversario da institución e a dos Académicos Numerarios José Luis Meilán Gil, Jesús Varela Fraga, Arsenio Cristóbal e Fernández-Portal, Alfonso Álvarez Gándara e Carlos Camba Souto.

Esta publicación, chea de recordos que traen o pasado ao presente é -sen dúbida- unha boa forma de homenaxearlos e de honrar o seu legado. Porque, como dicía Cicerón “A vida dos mortos perdura na memoria dos vivos”.

Confío que gocen da publicación que teñen entre as súas mans, unha viaxe a través de algo máis de medio século en imaxes da historia da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación.

María Morandeira Caridad

Comisaria da Exposición do 50 Aniversario
Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación

DISCURSOS
DEL ACTO CONMEMORATIVO
DEL 50 ANIVERSARIO
DE LA ACADEMIA

DISCURSOS
DO ACTO CONMEMORATIVO
DO 50 ANIVERSARIO
DA ACADEMIA

50 RAGJYL
Aniversario



Discurso

Alcalde de A Coruña

Discurso

Alcalde da Coruña



Xulio Ferreiro Baamonde

50 RAGJYL
Aniversario



Muy buenas tardes a todos y todas:

Hace algo más de 50 años, el 23 de julio de 1967, se aprobaba en este mismo Salón de Plenos del Concello da Coruña, el reglamento de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación que, pocos días después, el 10 de agosto, iniciaba su actividad académica, también en este Salón de Plenos, con el pronunciamiento del discurso de ingreso de quien sería su primer Presidente, D. Manuel Iglesias Corral, por aquel entonces ya decano del Colegio de Abogados de A Coruña, pero que había sido ya, durante la II República, Fiscal General de la República, Fiscal Jefe del Tribunal Supremo y Fiscal de Garantías Constitucionales, además de haberse sentado en este mismo asiento que hoy ocupo como Alcalde de A Coruña, entre 1932 y 1934. No pudo escoger mejor la Real Academia a su primer presidente, sin duda uno de los más significativos juristas gallegos del siglo XX.

En aquella histórica sesión, entre los primeros académicos se encontraba ya quien hoy está sentado a mi izquierda, encargado de la confección y lectura del discurso conmemorativo de este 50 aniversario que hoy nos trae aquí y que también ocupo la silla en la que me siento yo hoy, mi querido José Manuel Liaño Flores, quien posee la medalla número 13 de la Real Academia.

Supongo que solo estas razones son suficientes para justificar que, a iniciativa del actual Presidente, D. José Antonio García Caridad, sea este lugar, el Salón de Plenos del Excmo. Concello da Coruña, la casa de todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, y por lo tanto, también de la Academia, acoja este acto conmemorativo, dado que esto no expresa sino el orgullo y la alegría por esta celebración del aniversario de una de nuestras más ilustres vecinas, la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, que siempre tuvo su domicilio en nuestra ciudad la, si se me permite decirlo la ciudad gallega de mayor tradición jurídica.

Y celebramos el aniversario por partida doble. Por un lado con este solemne acto conmemorativo y con la lectura del discurso confeccionado por D. José Ma-

Moi boas tardes a todos e todas:

Hai algo máis de 50 anos, o 23 de xullo de 1967, aprobouse neste mesmo Salón de Plenos do Concello da Coruña o regulamento da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación que, poucos días despois, o 10 de agosto, iniciaba a súa actividade académica, tamén neste salón de plenos, co pronunciamiento do discurso de ingreso de quen sería o seu primeiro Presidente, D. Manuel Iglesias Corral, quen daquela era xa decano do Colexio de Avogados da Coruña, pero que fora xa, durante a II República, Fiscal Xeral da República, Fiscal Xefe do Tribunal Supremo e Fiscal de Garantías Constitucionais, ademais de terse sentado neste mesmo asento que eu ocupo hoxe como Alcalde da Coruña, entre 1932 e 1934. Non puido escoller mellor a Real Academia ao seu primeiro Presidente, sen dúbida un dos máis significativos xuristas galegos do século XX.

Naquela histórica sesión, entre os primeiros académicos atopábase xa quen hoxe está sentado á miña esquerda, encargado da confección e lectura do discurso conmemorativo deste 50 aniversario que hoxe nos trae aquí e que tamén ocupou a cadeira na que eu me sento hoxe, o meu querido José Manuel Liaño Flores, quen posúe a medalla número 13 da Real Academia.

Supoño que só estas razóns abundan para xustificar que, a iniciativa do actual Presidente, D. José Antonio García Caridad, sexa este lugar, o Salón de Plenos do Excmo. Concello da Coruña, a casa de todos os veciños e veciñas da nosa cidade, acolla este acto conmemorativo, dado que isto non expresa senón o orgullo e a alegría por esta celebración do aniversario dunha das nosas máis ilustres veciñas, a Real Academia de Lexislación e Xurisprudencia, que sempre tivo o seu domicilio na nosa cidade a, se se me permite dicilo, a cidade galega de maior tradición xurídica.

E celebramos o aniversario por partida dobre. Por unha banda con este solemne acto conmemorativo e coa lectura do discurso confeccionado por D. José Manuel, pero tamén coa inauguración a continuación da mostra fotográfica que nos acompañará neste Pazo Municipal ata o vindeiro 26 de novembro, onde

nuel, pero también con la inauguración a continuación de la muestra fotográfica que nos acompañará en este Palacio Municipal hasta el próximo 26 de noviembre, donde todos los vecinos, vecinas y visitantes a nuestra ciudad podrán repasar los principales hitos históricos de la Real Academia, así como la comprobar vocación científica de la institución.

Pero también podrán constatar la importancia de la Real Academia para entender la Galicia de hoy. Un papel que comienza con la recuperación del Derecho civil de Galicia, pues si bien es cierto que la Compilación de Derecho Foral de Galicia había sido ya publicada por el Gobierno de España en 1963, fue la Academia quien impulsó el estudio científico de nuestro derecho propio, promoviendo el Primer Congreso de Derecho Civil de Galicia, celebrado también en nuestra ciudad, en 1973. Este constituyó un hito fundamental para nuestra cultura jurídica y fue el inicio de un camino que nos permite disfrutar hoy de nuestra Ley de Derecho Civil de Galicia de 2006, como prueba de que poseemos un derecho civil vivo, arraigado en la creación consuetudinaria de nuestro pueblo, pero que evoluciona para atender las necesidades de la sociedad gallega actual.

Pero no es ésta la única contribución relevante de la Real Academia a la historia de nuestro país. Es posible que muchos visitantes de la exposición se sorprendan al conocer el decisivo papel que tuvo la Academia en el nacimiento de la Galicia autonómica, al pedir al Gobierno de España en 1977 la constitución de la Xunta provisional preparatoria del autogobierno en Galicia, como finalmente ocurrió, y redactar un anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Galicia.

Sirva pues, este acto de hoy no solo para conmemorar la efemérides que hoy celebramos, sino también como acto de agradecimiento colectivo, de la sociedad coruñesa y gallega, si se me permite también hablar en nombre de ésta, y en el mío propio, como Alcalde de la ciudad en la que la Real Academia siempre tuvo su sede, y también como humilde jurista de nuestro país, por las contribuciones decisivas de la Real Academia y de sus académicos y académicas a la historia y a la cultura jurídicas de Galicia. Un agrade-

todos os veciños, veciñas e visitantes á nosa cidade poderán repasar os principais fitos históricos da Real Academia, así como comprobar a vocación científica da institución.

Pero tamén poderán constatar a importancia da Real Academia para entender a Galicia de hoxe. Un papel que comeza coa recuperación do dereito civil de Galicia, pois se ben é certo que a Compilación de Dereito Foral de Galicia fora xa publicada polo Goberno de España en 1963, foi a Academia quen impulsou o estudo científico do noso dereito propio, promovendo o Primeiro Congreso de Dereito Civil de Galicia, celebrado tamén na nosa cidade, en 1973. Este constituíu un fito fundamental para a nosa cultura xurídica, e foi o inicio dun camiño que nos permite hoxe gozar da nosa Lei de Dereito Civil de Galicia de 2006, como proba de que posuímos un dereito civil vivo, arraigado na creación consuetudinaria do noso pobo, pero que evolúe para atender as necesidades da sociedade galega actual.

Pero non é esta a única contribución relevante da Real Academia á historia do noso país. É posible que moitos visitantes da exposición se sorprendan ao coñecer o decisivo papel que a Academia tivo no nacemento da Galicia autonómica, ao pedir ao Goberno de España en 1977 a constitución da Xunta provisional preparatoria do autogobierno de Galicia, como finalmente ocorreu, e redactar un anteproxecto de Estatuto de Autonomía para Galicia.

Sirva pois este acto de hoxe non só para conmemorar a efemérides que hoxe celebramos, senón tamén como acto de agradecemento colectivo, da sociedade coruñesa e galega, se se me permite tamén falar en nome desta, e no meu propio, como Alcalde da cidade na que a Real Academia tivo sempre a súa sede, e tamén como humilde xurista do noso país, polas contribucións decisivas da Real Academia e dos seus académicos e académicas á historia e á cultura xurídica de Galicia. Un agradecemento que se fixo público polas nosas institucións en 1991, coa concesión da Medalla Castelao, ou polo recoñecemento da Xefatura de Estado, en 2011 ao outorgar a distinción de “Real” á Academia. E sirva tamén para enunciar un

cimiento que se hizo público por nuestras instituciones en 1991, con la concesión de la Medalla Castelao y en el reconocimiento de la Jefatura de Estado, en 2011 al otorgar la distinción de Real a la Academia. Y sirva también para enunciar un deseo, el de que desde esta Academia y desde la labor de sus académicos y académicas, se siga trabajando con el mismo rigor, dedicación y devoción por el derecho y la cultura jurídica de nuestro país para que, dentro de 50 años más, quien por aquel entonces nos sustituya en nuestras funciones pueda conmemorar el centenario de la Real Academia celebrando nuevos éxitos para nuestro país y para nuestra ciudad.

Muchas gracias a todos y a todas por vuestra atención.

Xulio Ferreiro Baamonde
Alcalde de A Coruña
A Coruña, 15 de noviembre de 2017

desexo, o de que dende esta Academia e dende o labor dos seus académicos e académicas, se siga a traballar co mesmo rigor, dedicación e devoción polo dereito e a cultura xurídica do noso país para que, dentro de 50 anos máis, quen daquela nos substitúa nas nosas funcións, poida conmemorar o primeiro centenario da Academia, celebrando novos éxitos para o noso país e para a nosa cidade.

Moitas grazas a todos e a todas pola vosa atención.

Xulio Ferreiro Baamonde
Alcalde da Coruña
A Coruña, 15 de novembro de 2017

Discurso

Presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

Discurso

Presidente da Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación



José Antonio García Caridad

50 RAGJYL
Aniversario



Excelentísimo Señor Alcalde.
Excelentísimos Señores/as.
Señoras y Señores.

Volvemos hoy al Palacio Municipal de María Pita, cincuenta años después de aquel agosto de 1967, para confirmar -dejadme expresar que con orgullo- que hemos cumplido con nuestro compromiso: estar al servicio de la Ciencia Jurídica y defender, con fidelidad, uno de nuestros mayores valores identitarios como pueblo, el Derecho Gallego.

Ese es el tiempo y la dedicación prestada por las sucesivas nóminas de académicos que han ingresado a lo largo de ese período en la hoy llamada Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

Décadas de discursos de ingreso, de conferencias, ponencias, congresos y encuentros internacionales de toda índole, pero siempre alrededor del Derecho, la Justicia y sus aplicaciones. Construyendo la sociedad desde la norma y la costumbre. Poniendo el foco y defendiendo el peso de ley y la riqueza del Derecho Foral Gallego. Medio siglo en el que la realidad de España atravesaba cambios cruciales en su historia: la llegada de la Democracia, la incorporación a la Unión Europea, el diseño de su mapa autonómico...

Pero todo aniversario tiene un principio. Y es de ley recordar a nuestro fundador, Manuel Iglesias Corral y a quienes con él hicieron posible que esta institución naciese. Reconocer la labor y el impulso de mi predecesor y de Pedro González López para que el I Congreso de Derecho Gallego viera la luz, aquel promovido con el apoyo de todos los Colegios de Abogados de Galicia y celebrado en octubre de 1972. Todo un acontecimiento jurídico que permitió el estudio y la revisión de las normas del Derecho Civil Especial y específico de nuestra comunidad. Desde ese encuentro se sucedieron dos más, impulsados igualmente por esta Academia y los Colegios de Abogados de Galicia.

Dejadme aquí, antes de seguir, hacer público mi agradecimiento al Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, por el apoyo inalterable que en estas cinco décadas nos ha prestado. Nacimos y crecimos

Excelentísimo Señor Alcalde.
Excelentísimos Señores/as.
Señoras e Señores.

Volvemos hoxe ao Palacio Municipal de María Pita, cincuenta anos despois daquel agosto de 1967, para confirmar -deixádeme expresar que con orgullo- que cumprimos co noso compromiso: estar ao servizo da Ciencia Xurídica e defender, con fidelidade, un dos nosos maiores valores identitarios como pobo, o Dereito Galego.

Ese é o tempo e a dedicación prestada polas sucesivas nóminas de académicos que ingresaron ao longo dese período na hoxe chamada Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación.

Décadas de discursos de ingreso, de conferencias, relatorios, congresos e encontros internacionais de toda índole, pero sempre ao redor do Dereito, a Xustiza e as súas aplicacións. Construindo a sociedade desde a norma e o costume. Poñendo o foco e defendendo o peso de lei e a riqueza do Dereito Foral Galego. Medio século no que a realidade de España atravesaba cambios cruciais na súa historia: a chegada da Democracia, a incorporación á Unión Europea, o deseño do seu mapa autonómico...

Pero todo aniversario ten un principio. E é de lei lembrar ao noso fundador, Manuel Iglesias Corral e a quen con el fixeron posible que esta institución nacesse. Recoñecer o labor e o impulso do meu predecesor e de Pedro González López para que o I Congreso de Dereito Galego vise a luz, aquel promovido co apoio de todos os Colexios de Avogados de Galicia e celebrado en outubro de 1972. Todo un acontecemento xurídico que permitiu o estudo e a revisión das normas do Dereito Civil Especial e específico da nosa comunidade. Desde ese encontro sucedéronse dous máis, impulsados igualmente por esta Academia e os Colexios de Avogados de Galicia. Deixádeme aquí, antes de seguir, facer público o meu agradecemento ao Colexio Provincial de Avogados da Coruña, polo apoio inalterable que nestas cinco décadas nos prestou. Nacemos e crecemos na súa sede, e aínda hoxe, xa espacialmente independentes, segue a colaborar e

en su sede, y aún hoy, ya especialmente independientes, sigue colaborando y contribuyendo en cuantos proyectos requerimos de su apoyo. Quiero agradecer singularmente al actual decano, Augusto José Pérez-Cepeda Vila –recientemente nombrado académico de honor por el pleno de nuestra Real Academia- su siempre ágil respuesta y compromiso con esta institución.

Volvamos atrás. 1972 marcó un hito en nuestra historia, con la organización de aquel I Congreso de Derecho Gallego. Pero hubo más. Fue la Academia Gallega de Jurisprudencia, esta que hoy me honro en presidir desde 1990, quien en 1977 preparó un Anteproyecto de Estatuto de Autonomía tras la petición del Centro Gallego de Barcelona para que elaboráramos un régimen jurídico para esta tierra, teniendo bien en cuenta los valiosos principios del Estatuto Galego del 36. Fueron Manuel Iglesias Corral y su vicepresidente, Pedro González López, quienes pidieron al Gobierno la constitución de una junta provisional preparatoria del Autogobierno de Galicia. De esta institución emanaron, en diciembre de 1977, las Bases del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Galicia, un documento que junto a otros muchos podréis disfrutar en la exposición conmemorativa que hoy inauguramos. Estamos, pues, en la raíz y en el origen de lo que hoy somos colectivamente. Y estamos en su futuro.

La muestra que acoge la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento no pretende otra cosa que dar una visión global y representativa de nuestra historia, un repaso somero y limitado a las dimensiones del recinto. Creedme cuando digo que no hay ausentes aunque alguien, en algún momento, les eche en falta en el recorrido. Cada uno, todos, han sido piezas imprescindibles en la construcción de esta institución.

Dentro de los actos conmemorativos de este 50 Aniversario, dejadme destacar el reciente hermanamiento con la Academia Peruana de Derecho, que también cumple medio siglo y la visita de su presidente, el profesor Carlos Cárdenas Quirós. Un encuentro que confirma nuestra vocación iberoamericana.

contribuyendo en cantos proxectos requirimos do seu apoio. Quero agradecer singularmente ao actual decano, Augusto José Pérez-Cepeda Vila –recentemente nomeado académico de honra polo pleno da nosa Real Academia- a súa sempre áxil resposta e compromiso con esta institución.

Volvamos atrás. 1972 marcou un fito na nosa historia, coa organización daquel I Congreso de Dereito Galego. Pero houbo máis. Foi a Academia Galega de Xurisprudencia, esta que hoxe me honro en presidir desde 1990, quen en 1977 preparou un Anteproxecto de Estatuto de Autonomía tras a petición do Centro Galego de Barcelona para que elaborásemos un réxime xurídico para esta terra, tendo ben en conta os valiosos principios do Estatuto Galego do 36. Foron Manuel Iglesias Corral e o seu vicepresidente, Pedro González López, quen pediu ao Goberno a constitución dunha xunta provisional preparatoria do Autogoberno de Galicia. Desta institución emanaron, en decembro de 1977, as Bases do Anteproxecto de Estatuto de Autonomía para Galicia, un documento que xunto a outros moitos poderedes gozar na exposición conmemorativa que hoxe inauguramos. Estamos, pois, na raíz e na orixe do que hoxe somos colectivamente. E estamos no seu futuro.

A mostra que acolle a Sala de Exposicións do Concello non pretende outra cousa que dar unha visión global e representativa da nosa historia, un repaso superficial e limitado ás dimensións do recinto. Crédeme cando digo que non hai ausentes aínda que alguén, nalgún momento, sexan botados en falta no percorrido. Cada un, todos, foron pezas imprescindibles na construción desta institución.

Dentro dos actos conmemorativos deste 50 Aniversario, deixádeme destacar o recente irmandamento coa Academia Peruana de Dereito, que tamén cumpre medio século e a visita do seu presidente, o profesor Carlos Cárdenas Quirós. Un encontro que confirma a nosa vocación iberoamericana.

Reiterar, por último, o noso agradecemento a todos aqueles que habitualmente colaboran coa Academia e están sempre dispostos a sumarse ás nosas iniciativas

Reiterar, por último, nuestro agradecimiento a todos aquellos que habitualmente colaboran con la Academia y están siempre dispuestos a sumarse a nuestras iniciativas: el ya citado Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, el Colegio Notarial de Galicia, al Consello da Avogacía Galega y, cómo no, al Ayuntamiento de A Coruña que hoy nos acoge, a la Diputación Provincial de A Coruña y a la Xunta de Galicia. También a la Fundación Barrié y Abanca, siempre receptivas a nuestras necesidades.

También mi agradecimiento a los Académicos y Académicas por su lealtad y por contribuir con sus trabajos jurídicos a los fines de la Academia. Igualmente reconocer y agradecer a Marcial Rico García, Oficial Mayor jubilado del Colegio de Abogados de A Coruña, su trabajo durante muchos años en la secretaría de esta Academia e igualmente a su sucesora María Morandeira Caridad, a la que agradecemos especialmente su dedicación y esfuerzo para que el acto que hoy celebramos resulte un éxito.

Ahora toca disfrutar y pasearse por estos cincuenta años de historia del Derecho y de actividad científica de una institución a la que presumo, con la implicación y el compromiso de sus destacados Académicos, una larga vida. Sea.

Os deixo agora en mans de José Manuel Liaño Flores, uno de nuestros Académicos fundadores. ¡Quién mejor para pronunciar el Discurso Conmemorativo de este 50 Aniversario!

Muchas gracias por su asistencia.

José Antonio García Caridad

Presidente

Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación
A Coruña, 15 de noviembre de 2017

o xa citado Colexio Provincial de Avogados da Coruña, o Colexio Notarial de Galicia, o Consello da Avogacía Galega, a Deputación provincial da Coruña, Abanca, Fundación Barrié, Xunta de Galicia e, como non, ao Concello da Coruña que hoxe nos acolle.

Tamén o meu agradecemento aos Académicos e Académicas pola súa lealdade e por contribuír cos seus traballos xurídicos aos fins da Academia. Igualmente recoñecer e agradecer a Marcial Rico García, Oficial Maior xubilado do Colexio de Avogados da Coruña, o seu traballo durante moitos anos na secretaría desta Academia e igualmente á súa sucesora María Morandeira Caridad, á que agradecemos especialmente a súa dedicación e esforzo para que o acto que hoxe celebramos resulte un éxito.

Agora toca gozar e pasearse por estes cincuenta anos de historia do Dereito e de actividade científica dunha institución á que presumo, coa implicación e o compromiso dos seus destacados Académicos, unha longa vida. Sexa.

Déixovos agora en mans de José Manuel Liaño Flores, un dos nosos Académicos fundadores. Quen mellor para pronunciar o Discurso Conmemorativo deste 50 Aniversario!

Moitas grazas pola súa asistencia.

José Antonio García Caridad

Presidente

Real Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación
A Coruña, 15 de novembro de 2017

Discurso conmemorativo de los
primeros cincuenta años de existencia
de la Real Academia Gallega de
Jurisprudencia y Legislación
(1967-2017), a cargo del Académico
Numerario José Manuel Liaño Flores

(Transcripción completa del discurso pronunciado por el Académico Numerario Excmo. Sr.
Don José Manuel Liaño Flores el 15 de noviembre de 2017 en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de María Pita)



José Manuel Liño Flores

50 RAGJYL
Aniversario



Índice

I. Introducción

II. Fundación de la Academia

III. Desarrollo de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

IV. La función de las Academias

V. Os procesos de metamorfose do Dereito nestes pasados anos

1. O Cambio constitucional

2. O Estatuto de Autonomía de Galicia

3. Os Congresos de Dereito Galego e o seu desenvolvemento lexislativo

4. Ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, hoxe Unión Europea

5. A globalización comercial, económica e financeira

VI. Una reivindicación de la cultura jurídica

VII. Evolución del Derecho

VIII. Mensaje para el futuro

Bibliografía



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña.
Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.
Excmas. señoras y señores Académicos.
Excmas. e Iltras. Autoridades.
Señoras y Señores.

I. Introducción

Me cumple ante todo agradecer el honroso encargo recibido de nuestro Presidente de esta Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, Excmo. Sr. D. José Antonio García Caridad, para pronunciar el discurso conmemorativo de los Anales de esta Institución, de la que hoy celebramos su cincuentenario, en este evocador Salón Capitular del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, cedido gentilmente para este acto por su Excmo. Sr. Alcalde D. Xulio Ferreiro Baamonde; sin más mérito por mi parte para esta intervención que la antigüedad en mi nombramiento como Académico de Número, el 27 de marzo de 1967, con la Medalla número 13, y a la que sin duda debo la suerte de poder contar el paso de los años con normal actividad, de los que coincide, que hoy se añade uno más a mi ya larga lista particular. Como dice Saramago en un poema que me remitió un querido compañero Académico, del que solo cito dos versos: “tengo la edad en que las cosas se miran con más calma; tengo los años que necesito para vivir libre y sin miedos”.

Creo obligado en este trabajo echar una mirada retrospectiva sobre el largo itinerario que ya lleva recorrido esta Academia, y hacer una glosa que pormenore la función que ha realizado y los procesos de transformación del Derecho que se produjeron en estos cincuenta años. Y considero necesario llevar a cabo una reivindicación de la ciencia del Derecho de nuestro tiempo, efectuando una modesta reflexión sobre la importancia de la misión encomendada a las Academias de Jurisprudencia y Legislación en cualquier Estado de Derecho, rindiendo homenaje a tantos ilustres juristas que han contribuido a hacer de nuestra Academia una Institución hoy día consolidada en el panorama jurídico de Galicia.

II. Fundación de la Academia

Nace esta Academia por iniciativa del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de La Coruña, siendo a la sazón su Decano el Excmo. Sr. D. Manuel Iglesias Corral, insigne jurista y maestro de Derecho, artífice de su creación, con el apoyo de los decanos de los demás Colegios de Abogados de Galicia y muy fundamentalmente del que fue gran valedor y Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lugo, D. Pedro González López; y cuyos Estatutos se aprueban por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia el 23 de julio de 1966, fijando su sede en esta ciudad de A Coruña.

El tiempo transcurrido desde su aprobación, la evolución de la vida académica y de la sociedad en general, hacen conveniente, en mi modesta opinión y así lo sugiero, una modificación de los Estatutos centrada en diversas cuestiones con el propósito de contribuir a la renovación y reforzamiento de esta Corporación.

En 1967, año conflictivo del que podríamos rememorar entre otros muchos eventos, con carácter nacional la aprobación de la Ley Orgánica de Sucesión en España como Reino; a nivel europeo la solicitud del Reino Unido para ingresar como miembro en la Comunidad Económica Europea, hoy Unión Europea; y de otros países extranjeros identificados con la democracia, en Estados Unidos la definición conseguida por los activistas ante los Tribunales de justicia, de que matar a un ciudadano de raza negra podía ser considerado delito de homicidio.

Y es concretamente el 27 de marzo de ese año 1967, en que se puso en funcionamiento esta Academia, siendo nombrado Presidente el Excmo. Sr. D. Manuel Iglesias Corral y designados los 40 Académicos de Número que estatutariamente la componen, cuyos nombres y discursos de ingreso figuran en la página bibliográfica de esta disertación; formando todos ellos un elenco de eminentes juristas, escogidos entre las diversas vocaciones profesionales del Derecho, que le han dado lustre y prestigio. Cuenta ya esta Institución con un importante acervo en el campo de la jurisprudencia y en particular en la recuperación y renovación de nuestro Derecho especial; y es Foro científico de referencia no solo en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y de España, sino también en el conjunto de Institutos similares Iberoamericanos.

III. Desarrollo de la Academia

Su objeto y finalidad, viene establecido a tenor del artículo 3º de los Estatutos, por la investigación y la práctica del Derecho y de sus ciencias auxiliares, con especial dedicación al Derecho foral gallego, y en general al amplio ciclo de la actividad jurídica y jurisprudencial, especialmente con los discursos de los Académicos recipiendarios, las conferencias pronunciadas por los mismos o por cualificados especialistas en las diversas materias que se imparten, dictámenes y otras publicaciones jurídicas efectuadas por sus autores en distintos medios de comunicación; por todo lo que se acreditan saberes y postulan ideas o principios que permiten transmitir esos conocimientos al mundo del Derecho y a toda la Sociedad.

El 13 de julio de 1966 quedó constituida la primera Junta de Gobierno de esta Corporación con su Presidente D. Manuel Iglesias Corral, Vicepresidente D. Pedro González López, Secretario D. José Puentes González, Bibliotecario D. Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, Tesorero D. Juan Fernández García, y Vocales D. Raimundo Vidal Pazos y D. Florentino Vidal Fuentes.

Y en este mismo noble Salón de Sesiones del Ayuntamiento de A Coruña, tuvo lugar el 10 de agosto de 1967 la sesión solemne de apertura de esta Academia en la que pronunció su discurso de ingreso el Presidente D. Manuel Iglesias Corral que versó sobre el tema de “Los grandes jurisconsultos gallegos, Bernardo el compostelano, el Joven”, contestado por el Presidente de Honor D. Luis Legaz Lacambra a la sazón Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y antes Catedrático y Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela, de quien tuve la satisfacción de haber sido uno de sus alumnos en la asignatura de Filosofía del Derecho.

Habiendo fallecido en septiembre de 1989 nuestro primer Presidente y fundador Sr. Iglesias Corral, impulsor de esta Institución y de toda su actividad científica, es elegido por unanimidad por el Pleno de Académicos en febrero de 1990 el nuevo Presidente Excmo. Sr. D. José Antonio García Caridad, Magistrado, de gran experiencia y prestigiosa trayectoria profesional. Y desde octubre de 2015 integran esta Junta de Gobierno, D. José Antonio García Caridad, Presidente; D. Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, Vicepresidente; D. José María Botana López, Secretario General; D. Jesús Varela Fraga, Bibliotecario; D. Francisco Manuel Ordoñez Armán y D. José Luis Seoane Spiegelberg, Vocales.

Es oportuno recordar que la Xunta de Galicia por Decreto del 25 de abril de 1991 concedió a esta Academia Gallega, la “Medalla Castelao”, en atención a los méri-

tos que en ella concurrían; y que el 7 de julio de 2011 se accede por S.M. el Rey a la petición que le había sido formulada, teniendo a bien conceder el título de Real a esta Institución Académica.

Además, nuestra Real Academia forma parte desde el 1 de julio de 2010 como Asociada al Instituto de España, y es una de las 16 primeras que constituyeron en 1994 la Conferencia de Academias Iberoamericanas de Jurisprudencia, Legislación y Ciencias Jurídicas y Sociales, todas las cuales se encuentran nucleadas a través del Secretariado de Mesa Permanente con el propósito de trabajar conjuntamente para contribuir a la consolidación del Estado de Derecho y el respeto de los Derechos Fundamentales, reuniéndose periódicamente en Congresos y Encuentros en los distintos países de origen. Así en los días 3 al 5 de noviembre de 1994 se celebró el Primer Encuentro en la ciudad de Granada, España, reafirmando su voluntad de cumplir la función que les es propia de vertebración de la sociedad, desde el cultivo de las ciencias jurídicas y su llamada a promover, fomentar y consolidar las bases de un orden internacional justo y pacífico de conformidad con los principios y finalidades de las Naciones Unidas. Posteriormente al Congreso de Granada, tuvieron lugar otros Congresos en Madrid (España) en 1996; en Córdoba (Argentina) en 1998; en Valencia (España) en el año 2000; Zaragoza (España) en 2005; Bogotá (Colombia) en 2007; A Coruña (España) en el año 2010; y Santiago de Chile en el 2012, tratándose en ellos distintos temas que sería prolijo enumerar aquí. Debo destacar no obstante, la alta calidad de los trabajos aportados en el Congreso de A Coruña, sobre las cuatro ponencias, de “Derecho Global”, “Arbitraje internacional”, “Persona jurídica” y “Estatuto del consumidor”; todo lo que avala la actividad de las Academias en España e Iberoamérica.

En este orden hay que señalar que el pasado 17 de octubre tuvo lugar en la sede de esta Real Academia el acto de hermanamiento de nuestra Institución con la Academia peruana de Derecho, para promover la investigación de las diversas disciplinas jurídicas y su difusión en ambos países, firmando el documento correspondiente el Presidente de la Real Academia D. José Antonio García Caridad y el Catedrático de Derecho Civil del Perú, D. Carlos Cárdenas Quirós.

IV. La función de las Academias

Esta Real Academia, como las demás de Jurisprudencia y Legislación, no son fuente del Derecho, ni dirimen pleitos, ni condicionan la labor de jueces y legisladores. Tampoco es la sede en la que se desarrolla con mayor plenitud la ciencia del Derecho, que cuenta con la doctrina que se va perfilando con tesis doctorales, seminarios y trabajos de investigación de las Universidades y resoluciones de los Tribunales.

¿Qué es entonces una Academia en cualquiera de sus órdenes, artística, lingüística, científica o la jurídica? ¿Para qué sirven?

Permitidme que me sienta legitimado para decir que su valor no estriba en una especie de autoridad intrínseca que no garantiza el acierto en sus trabajos doctrinales, como saben ustedes y mejor aún los que son los últimos de tiempos que casi quedaron sin testigos. El valor y la utilidad de una Academia, en mi opinión, es algo parecido a un “depósito de confianza”, y ese depósito es la “cultura jurídica”. Me refiero a un patrimonio cultural de principios, instituciones, técnicas, dogmas y reglas argumentativas, que rodean, envuelven y sostienen las cambiantes normas, las legales en el caso de esta Academia, como las artísticas, lingüísticas o científicas en las otras; asegurando en aquella una línea de continuidad y coherencia en la evolución del Derecho y del Ordenamiento Jurídico. Se trata de un patrimonio que se formó con cuidado, sin avaricia especulativa ni síndrome de Diógenes (acumular por si acaso) sino con un constante escrutinio de lo valioso, de lo que merece ser conservado y transmitido.

La cultura jurídica, como todo patrimonio cultural no tiene propietarios, sino fiduciarios; y está confiada a las Academias en cada momento histórico para que éstas lo conserven, lo mejoren y permitan su tradición o entrega a la siguiente generación de juristas. Porque el Derecho es mucho más que sus últimas expresiones legales o normativas y que sus más recientes construcciones jurisprudenciales: hay una base cultural, un lenguaje jurídico, unas técnicas interpretativas, unas instituciones consolidadas que permiten que el conjunto de normas jurídicas no constituya una simple compilación, sino más bien un “sistema”. Quiero subrayar lo que representa esta Real Academia a la aportación de la cultura de Galicia en su íntima relación con las personas y las instituciones de nuestra Región, dando ejemplo del paso que el hombre de hoy necesita dar: conocer a fondo las fuentes de su cultura para encontrarse a sí mismo.

Esta fue la función de nuestra Real Academia a lo largo de sus cincuenta años y durante los que el Derecho gallego se enriqueció con la aportación de ilustres Aca-

démicos y de Juristas invitados, en discursos, conferencias, publicaciones y asistencia a Congresos, colaborando en el propósito de mejora en la Administración de Justicia. Reproduzco la cita de unos versos de Rosalía de Castro con motivo del Primer Congreso de Derecho Gallego con el mismo clamor por la justicia: “¡Justicia de los hombres!, yo te busco; pero solo te encuentro; en la “palabra“ que tu nombre aplaude; mientras te niega tenazmente el hecho”.

Cincuenta años pueden parecer poco tiempo si lo comparamos con otras Academias o Instituciones similares; pero es una apariencia engañosa porque este medio siglo que ahora celebramos fue testigo de unos procesos de transformación en lo jurídico (y no menos en la tecnología) que, por su celeridad e intensidad, podrían equivaler a varias centurias.

V. Os procesos de metamorfose do Dereito nestes pasados anos

Os que podemos nos nosos recordos situarnos no ano 1967 dámonos conta como é verdade que mudamos o físico e que a nosa contorna non é o mesmo; pero si facemos a comparanza do Dereito que entón estudabamos co que agora manexamos, decatámonos que é moi difícil de que en calquera outro momento histórico as cousas cambiaran tanto e de xeito tan profundo: Vexámos as suas causas:

1. O cambio constitucional

Aquelas Leis Fundamentais do Reino, co seu recurso de contrafuero, e o seu rumbo marcado por unha contenda bélica e un proxecto de nación xurdido dunha victoria militar, deu paso a unha Constitución pactada que instaura unha “orde público” radicalmente novo, cunha blindaxe de dereitos fundamentais que limitaban o exercicio do poder, e un concepto de autoridade de corte democrático, enmarcado nunha diferente organización do poder xudicial e da Administración pública, cuns valores e principios que non só mudaban a vida política, senon tamén aspectos importantes do ordenamento xurídico, que van dende as relacións familiares e sucesorias ao dereito penal; de a fiscalidade ata o contrato de traballo; e dende o dereito de propiedade, a ordenación urbana e o medio ambiente. Foi un cambio xurídico de primeira magnitude que alagou bibliotecas, despachos de avogados e tribunais de xustiza. En efecto, naquel traballo de García de Enterría sobre o “valor normativo” da Constitución no que se ofreceron argumentos decisivos a favor da posibilidade de invocar directamente as normas constitucionais nun Xulgado ou Tribunal, produciúse un “aluvión de novidades” sobre o Dereito da codificación decimonónica. Xuíces, Avogados e Académicos comezamos a mirar

os preceptos legais non só como pezas dun Código, senón tamén como compoñentes dun procedemento normativo distinto, con valores que debían ser tidos en conta para a exégesis das normas xurídicas.

Pola súa banda o Tribunal Constitucional ademáis de dirimir os conflitos de constitucionalidade das leis, xerou unha trascendente xurisprudencia sobre os dereitos fundamentais e as garantías procesuais, que hoxe temos moi desenvolvida, e que, en boa parte foi recollida polo lexislador en leis que sentaron as bases dunha nova arquitectura xurídica no mundo da contratación, do proceso, da regulación do mercado e da Administración.

2. O Estatuto de Autonomía de Galicia

A aprobación do Estatuto de Autonomía de Galicia e o desenvolvemento do Estado das Autonomías coa atribución á nosa Comunidade Autónoma de competencia lexislativa para a conservación e modificación do noso Dereito Foral deu lugar a un conxunto de normas adaptadas ás nosas singularidades, e á súa vez, intensificou o pluralismo de fontes dentro do Dereito privado, o que supón vantaxes, pero tamén complexidade, que non podemos ignorar. Esta Academia atopa aquí unha función específica que desempeñou con especial tino: o coñecemento, a reflexión científica e o perfeccionamento do Dereito galego, tanto na súa vertente lexislativa (é dicir, as leis emanadas do Parlamento galego) como na xurisprudencial (ou sexa, as sentenzas ditadas polo Tribunal Superior de Xustiza de Galicia). Estou convencido de que sen o modesto traballo de glosa e crítica da nosa Academia, o Dereito galego sería menos coñecido e menos apreciado; proxectándose a materialización destes traballos na celebración dos Congresos de Dereito Galego. A este impulso renacente responden en parte os versos de Celso Emilio Ferreiro, tamen citados: “Erguete Galicia, pedra a pedra; ¡erguete Galicia e medra!”.

3. Os Congresos de Dereito Galego e o seu desenrolo lexislativo

Fronte a unha sociedade como a galega que se achaba en transo de renovación polas circunstancias expostas ata aquí, era necesario impulsar a análise clasificadora sobre o complexo mundo da xuridicidade, rexistrando os ingredientes importantes do agro galego. Con tal finalidade esta Real Academia e os Ilustres Colexios de Avogados de Galicia acordan celebrar o Primeiro Congreso de Dereito Galego, tendo lugar este feito histórico nesta cidade da Coruña os días 23 ao 25 de outubro de 1972 presidido polo Decano entón do Colexio de Avogados e Presidente da nosa Academia Excmo. Sr. D. Manuel Iglesias Corral, co obxectivo da revisión da Compilación do Dereito Civil especial de Galicia e recoller a realidade socioeconómica do país galego cuxas singularidades específicas eran acreedoras dunha normativa xurídica adecuada á mesma, e tamen como o do propósito de conquis-

tar o Dereito de Galicia, porque é o dereito de cada individuo de gobernarse a si mesmo, creación xenuina do pobo galego coas súas peculiaridades, usos e costumes: “en cada terra o seu uso, e en cada casa a sua costume”.

As materias que foron tratadas no devandito Primeiro Congreso e as súas conclusións contéñense no Libro que para o efecto foi confeccionado polo congresista e imperecedero Maxistrado e Académico D. Ramón Carballal Pernas que cito na páxina bibliográfica.

O Segundo Congreso de Dereito Galego celebrado 12 anos despois, igualmente promovido e organizado por esta Real Academia e os Colexios de Avogados de Galicia, tivo lugar na Coruña do 25 a o 29 de xuño de 1985, presidido tamén por D. Manuel Iglesias Corral, que se referiu aos congresistas como “homes e mulleres aos que nos suxeita como un yugo o desafío da descuberta do Dereito de Galicia”. O temario do Congreso foi sobre “o Ordenamento xurídico galego e as Fontes”, “Augas”, “Montes” e “Institucións peculiares en xeral”, entre as que se trataron as “Servidumes”, os “Petrucios” e “A Compañía Familiar Galega”, (que algún congresista con humor negro a comparaba coa “Santa Compañía” ao considerar que “nunca se atopou con ela no medio rural”). Igualmente tratouse o tema dos “Arrendamentos rústicos” en xeral, obxecto de tanta polémica lexislativa, e aínda mais, dos chamados “Arrendamentos históricos”, pola súa antigüidade, aos que se deu solución definitiva por Lei 3/1993 do 16 de abril, do Parlamento de Galicia. Outras materias foron tamen obxecto de deliberación, chegando as conclusións que resultan imposibles de transcribir neste discurso pola súa extensión, que ademáis foron publicadas na Revista Xurídica Xeral de Galicia “Foro Galego” número 182 do ano 1986, e contan coa fortuna de chegar neste Segundo Congreso ao mesmo tempo que os mecanismos xurídicos, o Estatuto de Autonomía, con potestade lexislativa, e o Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, coa xurisdiccional. Foi propósito do Congreso expandir toda a normativa vixente aplicable á nosa Rexión para constituír un “Corpus Iuris” que represente o Dereito de Galicia en todas as súas dimensións.

E así por Lei 4/1995 do 24 de maio de Dereito Civil de Galicia, apróbase un texto lexislativo que modifica e desenrola as materias de que trata o propio Código Civil español, dando lugar a unha recepción e formalización lexislativa de costumes e usos vixentes no territorio autonómico, integradora aquela Lei de calquera posible norma consuetudinaria, como así se pronunciaron os dous Congresos de Dereito Galego celebrados. A citada Lei marcou o camiño no exercicio da competencia para a conservación, modificación e expansión das institucións do Dereito Civil Galego.

Pero o tempo transcorrido, a doutrina científica, a práctica forense e a xurisprudencia, puxeron de manifesto a necesidade de tentar mellorar algunhas destas materias o que deu lugar á convocatoria pola nosa Real Academia e todos os Colexios de Avogados de Galicia, do Terceiro Congreso de Dereito Galego que se celebrou nesta cidade da Coruña os días 27, 28 e 29 de novembro de 2002, presidido polo Excmo. Sr. D. José Antonio García Caridad, na súa condición de Presidente desta Real Academia, que na sesión inaugural destacou de xeito magnífico a importancia do devandito Congreso para o Dereito galego polas cuestións controvertidas en base á liberdade de creación dos temas que constituíron as distintas Seccións.

Os traballos de estas Seccións foron asumidos en todo ou en parte pola nova Lei 2/2006 do 14 de xuño de Dereito Civil de Galicia aprobada polo Parlamento galego, de modo especial referidas aos montes veciñais en man común, que actualizou a Lei 13/1989 do 10 de outubro, que á súa vez tiña modificado a Lei 55/1980 do 11 de novembro do mesmo Parlamento galego, o cal, por outra banda, transmutara con esta última a Lei 62/1968 do 27 de xullo, aprobada polas Cortes españolas. Son tamén materias dese Terceiro Congreso de Dereito Galego entre outras as referidas as “Fontes”, “Recurso de casación”; “Persoas e Familia”; “Dereitos reais”; “Obligacións e contratos”; “Dereitos sucesorios”, “Usos e costumes”; “As serventías e as Servidumes de paso”, “O dereito de labrar e posuir”, “As apartacións” e “As lexítimas”, “Das particións” e “Mediación familiar”, entre outras mais; todo o que nun Tomo moi ben axeitado publícase na Revista Xurídica “Foro Galego” números 191-192 do ano 2003, como así se indica na parte bibliográfica desta disertación.

4. Ingreso de España na Comunidade Económica Europea, hoxe Unión Europea

Hei de referirme ao enorme impacto xurídico que supuxo a incorporación de España á entón CEE e actual UE. Tardamos quizáis bastante tempo os xuristas españois en darnos conta de que isto non conlevaba só a aplicación dalgunhas normas de orixe europea engadidas ao noso Dereito senón á propia noción de ordenamento xurídico cos seus principios, a súa xerarquía de fontes, as súas regras de imbricación cos dereitos nacionais e o seu propio Tribunal.

Agora xa temos claro que non se pode concibir o noso Dereito sen contemplalo como un sistema máis complexo, con grandes portas de entrada e saída a outras lóxicas xurídicas que aos poucos fomos asumindo. Aí están as sentenzas do Tribunal de Xustiza da Unión Europea e as do Tribunal Europeo de Dereitos Humanos, que emendaron a plana a doutrinas xurisprudenciais do noso Tribunal Supremo e mesmo do noso Tribunal Constitucional. Véxanse igualmente os Regulamentos e Directivas europeas referidas a aspectos tan significativos como a protección dos

consumidores, a responsabilidade civil por produtos, a propiedade intelectual, o dereito de sociedades, o da competencia, os instrumentos de cooperación xurídica internacional, o dereito de sucesións e ata a contratación pública.

As políticas comunitarias europeas infiltráronse nos dereitos nacionais e ese movemento supuxo algo que debe destacarse: Os diferentes sistemas xurídicos europeos entraron en contacto uns con outros, identificáronse similitudes e diferenzas, e hoxe día estamos moito máis familiarizados co dereito anglosaxón, o francés e o alemán, que fai unhas décadas. O dereito comparado xa non é só unha erudición de estudiosos, senón que é un método necesario para a aprobación e interpretación de normas xurídicas con vocación de ser traspostas e aplicadas a moi variados ordenamentos nacionais. Xa estamos habituados a ler sentenzas do Tribunal de Xustiza da UE, e non nos resulta un “corpo estraño”. A nosa mente de xuristas abríuse a lóxicas e estilos diferentes, a tradicións históricas tan distintas; e iso é, sen dúbida, un factor de progreso aínda que tamén de complexidade: era máis fácil “saberse os Códigos”, pero agora xa son necesarias outras fontes de sabedoría.

5. A globalización comercial, económica e financeira

A apertura a eses círculos concéntricos superiores non se esgota nos tres niveles autonómico, estatal e europeo. A universalización mercantil, ademáis da inmigración, sitúanos nunha intemperie cada vez máis complicada, porque as nosas empresas compiten coas de América, Asia e África, e para iso faise necesario unha adaptación do mercado laboral, da fiscalidade e doutros principios que víamos como seguros no ámbito puramente estatal e que van substituíndose por unha crecente liberalización. O marco xurídico da contratación internacional e das operacións comerciais de ámbito xeográfico global escapa dos nosos acenos de identidade xurídica, ao que se engade o complemento dunha arbitrase, que somete as relacións contractuais a laudos que seguen unha lóxica xurídica moi particular.

Ao mesmo tempo a chegada de migrantes de diferentes países forza os nosos costumes sen máis límite que o “orde pública”, que só engloba os principios máis básicos da nosa cultura. Tampouco isto foi inocuo para o noso ordenamento xurídico.

VI. Una reivindicación de la cultura jurídica

Así que ya ven, señoras y señores académicos, que desde hace cincuenta años, los colores no cambiaron, pero casi todo lo demás es distinto. Tenemos un Derecho constitucionalizado, europeizado, universalizado; y el sistema jurídico es mucho más complejo que aquel que resultó de las grandes codificaciones, de aquel enorme esfuerzo decimonónico que racionalizó el material jurídico y lo dispuso de forma ordenada y que se pretendió fuera definitiva, y que más o menos permanecía vigente en lo sustancial en 1967. Cambió el modelo social y se flexibilizaron las fronteras, hacia adentro, con el Derecho autonómico, y hacia afuera, con la europeización y la globalización, cambiaron las relaciones económicas, las urgencias políticas y los grupos de intereses. Y es en medio de tanto cambio cuando más hay que reivindicar la importancia del pensamiento jurídico, que es la labor fundamental de una Academia como la nuestra.

Porque el Derecho no puede ser solo un voluntarismo político convertido en ley o un decisionismo judicial caso por caso. Hay algo más: están los conceptos, las instituciones, los principios generales, el lenguaje jurídico y su vocabulario; está la larga experiencia de las Universidades y la doctrina jurisprudencial de los Tribunales, que fueron decantando buenas razones, con un valor estable y duradero, no meramente coyuntural. Porque, como dice el poeta León Felipe:

*“Un día todos sabemos hacer justicia.
Tan bién como el rey hebreo
la hizo Sancho el escudero
y el villano Pedro Crespo.”*

La consistencia de un ordenamiento jurídico no depende solo de tener “buenas leyes”, sino de una cultura jurídica bien asumida, de la perfección de las reglas y los dogmas, la crítica de la producción legislativa y jurisprudencial, y el pensamiento jurídico en general, que son tareas de alto cuño que merecen la pena sobre todo en periodos de transformaciones tan profundas. La función de la ciencia del Derecho es imprescindible como instrumento de civilización: llegar a comprender la importancia del cuidado y reciclaje de los criterios de la argumentación jurídica, de la preparación de los conceptos doctrinales a utilizar por el legislador y de la crítica científica, para que la proliferación legislativa de nuestro tiempo no se nos atragante. (Contabilizó no hace mucho tiempo el ex Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña y Académico D. Jesús Varela Fraga en más de 340.000 las leyes y normas de obligado cumplimiento en España).

La calidad de la cultura jurídica que integra nuestra sociedad no es menos importante que otros componentes en apariencia más llamativos, como la cultura empresarial y económica, o la cultura política. Un país con buenas leyes pero sin un nivel de conocimiento de la ciencia del Derecho es un país menos sólido y expuesto a vientos de arbitrariedad. Es verdad que las normas constituyen el punto inicial y el punto final del Derecho, su elemento básico; pero las leyes requieren un lenguaje bien asumido por la comunidad de juristas y un contexto científico bien perfilado que le sirvan de fundamento y de contraste; a contrario sensu, el nivel coyuntural de las leyes resulta excesivo, la interpretación jurídica se convierte en puro ardid y las decisiones judiciales quedan con frecuencia desasistidas con el consecuente detrimento de la Administración de justicia y de la seguridad pública.

VII. Evolución del Derecho

No creo que sea necesario explicar que no me estoy refiriendo sólo a una cultura heredada o aprendida. Es importante saber recibir del pasado y de la cultura jurídica de otros países todo el caudal elaborado en tanto tiempo; pero es imprescindible renovar, generación a generación, esa cultura. No se puede cambiar nada que no se conoce, y por ello es fundamental el estudio, la lectura y la recepción; pero cada tiempo impone unas exigencias, y son éstas las que reclaman la función insustituible de las Academias de Jurisprudencia y Legislación.

En ellas, una selección de juristas que han acreditado experiencia y excelencia en su trayectoria profesional como abogados o catedráticos y profesores de Universidad e investigadores, magistrados y fiscales, notarios y registradores, o letrados en servicios jurídicos de la Administración pública y autonómica, estudian, contrastan y analizan leyes y sentencias, con incesante flujo, en sus Congresos, en los procedimientos judiciales o administrativos en que intervienen, en conferencias magistrales, y en todos los trabajos doctrinales que llevan a cabo, con capacidad para mediar entre la tradición jurídica recibida y las nuevas situaciones.

En su clásica obra “Principio y norma en la elaboración jurisprudencial del Derecho privado”, el jurista alemán Josef Esser dijo que “en todas las culturas jurídicas se repite el mismo ciclo: descubrimiento de problemas, formación de principios y articulación de un sistema”.

Pero los ciclos no se detienen y una vez que se ha articulado un sistema comienza su envejecimiento por la emergencia de nuevos problemas que requieren principios diferentes y ajustes del sistema sobre nuevas bases, poniéndose en marcha un proceso de adaptación que no es sino un perfeccionamiento de viejas razones enfrentadas a nuevas preguntas. Y ahí está el hilo conductor del pensamiento jurídico que es el que asegura una continuidad y el que hace posible la pervivencia de fórmulas curtidas por el paso del tiempo.

Es bueno recordar a tan valiosos pensadores jurídicos de otrora, cuyas obras fueron analizadas magistralmente por distintos Académicos en sus discursos, referidos entre otros a Bernardo el Compostelano, el joven, Concepción Arenal, Ramón de la Sagra, Padre Feijoo, Alfredo Brañas, Juan Vázquez de Mella, Montero Ríos, Juan Francisco de Castro y Fray Martín Sarmiento.

VIII. Mensaje para el futuro

Larga vida a nuestra Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación. No estamos sobrados de espacios de reflexión como éste en el que profesionales de tan distinta procedencia intercambian sus puntos de vista fuera de las urgencias de la actividad legislativa y judicial sin más cometido que los propios de un buen fiduciario: Conservar este patrimonio cultural y jurídico conociéndolo y recuperándolo; Mejorar su calidad con nuevas aportaciones y estudios y con la labor de análisis crítico y exegético de las nuevas leyes y las nuevas doctrinas jurisprudenciales; y Transmitirlo a las siguientes generaciones de juristas.

Creo que este acto conmemorativo es un estímulo para la historia de esta Real Academia y una muestra de amor a Galicia, como se refleja en la exhibición de todos sus fondos jurídicos, discursos de ingreso, conferencias, artículos y otras publicaciones de distintos medios, Congresos, y fotografías de académicos y de los numerosos actos celebrados por esta Academia, todo ello referido a la vida de esta Institución, que se exhiben temporalmente en el Salón de Exposiciones de esta Casa Consistorial para conocimiento y divulgación de todos los ciudadanos, que son los más directamente interesados y afectados por la “Fonte Limpia” que emana de estos trabajos doctrinales y demás realizaciones de sus ilustres miembros.

Celebremos, pues, este medio siglo de trabajo académico, y apostemos porque en la celebración del 2067, ¡largo os lo fio!, nadie pueda reprochar a los Académicos de nuestro tiempo haber dilapidado con descuidada prodigalidad un patrimonio

que no es nuestro, porque esta Real Academia ha acumulado en sus cincuenta años de existencia un depósito de confianza del que podemos sentirnos orgullosos.

Como un recuerdo final para todos los miembros que participaron en los tres Congresos de Derecho Civil Gallego en los años 1972, 1985 y 2002, entre ellos todos los numerarios de esta Real Academia, ausentes y presentes, reproduzco unos párrafos del magnífico Libro que relata pormenorizadamente el Primero de dichos Congresos, que dicen: “Galicia no tiene epopeya, porque su epopeya está ahí en este Libro de las costumbres existentes, en los deseos de los Congresistas, en el tesoro de su Derecho”. Y es que como dice el poeta:

*“Está cativa a roseira.
Mais dempóis de tanto inverno,
Galicia ten que ter boa primaveira.”*

Desde aquí, desde este turbulento y al mismo tiempo apasionante 2017, como lo fue el 1967, recordamos a los que ya no están con nosotros; agradecemos públicamente a todos nuestros compañeros académicos el trabajo realizado; y saludamos por anticipado a los futuros miembros que nos irán relevando en esta carrera virtuosa de cuidado del pensamiento jurídico. He dicho. Teño dito.

José Manuel Liaño Flores

Académico nº 13

En A Coruña a 15 de noviembre de 2017

JOSÉ MANUEL LIAÑO FLORES



**Retrato del Excmo. Sr.
Don José Manuel Liaño Flores**

Imagen cedida por el Ayuntamiento
de A Coruña (Galería de Alcaldes)

Bibliografía:

I. Discursos de Ingreso de los Académicos.

1. Abad-Conde y Sevilla, Gerardo: “La coestión o participación de los trabajadores en la administración de las empresas”. *Contestación* José Luis López Mosteiro. (22 de enero de 1970).
2. Areses Pérez, Rafael: “Instituciones de Derecho Foral de Galicia: distancia entre las plantaciones”. *Contestación* Ernesto Baltar Santaló. (17 de noviembre de 1973).
3. Arias y Díaz de Rábago, Joaquín: “Las fundaciones españolas en el horizonte del 93”. *Contestación* Jaime de Castro García. (27 de noviembre de 1992).
4. Baltar Santaló, Ernesto: “Exegesis de la obra del juriconsulto gallego D. Juan Francisco de Castro”. *Contestación* Manuel Ojea Otero. (29 de octubre de 1971).
5. Barcia Lago, Modesto: “Jueces y abogados – Sátira de la justicia y de los juristas”. *Contestación* José Seoane Iglesias. (4 de noviembre de 2011).
6. Bello Janeiro, Domingo: “El desarrollo del Derecho Civil gallego en el marco constitucional”. *Contestación* Manuel Fraga Iribarne. (24 de febrero de 2006).
7. Bonet Correa, José: “La cultura gallega y su Derecho Civil”. *Contestación* Carlos Camba Souto. (24 de marzo de 2000).
8. Botana López, José María: “La contribución de la jurisprudencia social de Galicia a la formación de la jurisprudencia social del Tribunal Supremo (1990-1999)”. *Contestación* Francisco Puy Muñoz. (29 de junio de 2001).
9. Cabanas Rodríguez, Marcelino: “Montero Ríos, jurista y reformador”. *Contestación* Joaquín Otero Goyanes, Marques de Revilla. (18 de noviembre de 1971).
10. Cabanillas Gallas, Pio: “La finalidad y naturaleza de la exclusiva”. *Contestación* Manuel Taboada Roca, Conde de Borrajeros. (11 de septiembre de 1970).
11. Camba Souto, Carlos: “Acotaciones a la jurisprudencia sobre la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Minas de 1973”. *Contestación* Celestino Pardo Castiñeiras. (7 de mayo de 1999).
12. Carballal Pernas, Ramón: “Ideario político-social e penitenciario de D. Ramón de la Sagra”. *Contestación*, Antonio Fernández Rodríguez. (2 de abril de 1976).
13. Carro Fernández-Valmayor, José Luis: “Ley y Administración pública: un ensayo de historia dogmática sobre la potestad normativa de la Administración”. *Contestación* José Luis Meilan Gil. (29 de junio de 2012).
14. Castejón y Martínez de Arizala, Federico: “Vigencia del pensamiento de Concepción Arenal”. *Contestación* Manuel Iglesias Corral. (30 de julio de 1968).
15. Castro García, Jaime de: “El ideario sociológico y jurídico-político en el rexurdimento gallego”. *Contestación* Antonio Fernández Rodríguez. (7 de febrero de 1992).
16. Castro Rey, Consuelo: “Plurilingüismo e dereito: a diversidade lingüística no marco político dun Estado”. *Contestación* Jesús Varela Fraga. (5 de octubre de 2012).
17. Couceiro Tovar, Antonio: “Consejos Consultivos Autonómicos y Consejo de Estado”. *Contestación* Carlos Fernández-Novoa y Rodríguez. (24 de noviembre de 1995).
18. Cristóbal y Fernández-Portal, Arsenio: “Aspectos procesales de las acciones divisorias en nuestro derecho”. *Contestación* Agustín Fernández Albor. (28 de noviembre de 1986).
19. Díaz Fuentes, Antonio: “Montes vecinales: memoria de un desvarío”. *Contestación* José Antonio García Caridad. (11 de julio de 2008).
20. Fernández Albor, Agustín: “Delimitación del Derecho Penal en el ordenamiento jurídico”. *Contestación* José Antonio García Caridad. (26 de junio de 1985).
21. Fernández Barreiro, Alejandrino: “Derecho Común y derechos nacionales en la tradición jurídica europea”. *Contestación* José Antonio García Caridad. (9 de noviembre de 1990).
22. Fernández de Bujan y Fernández, Antonio: “La Ley de Jurisdicción Voluntaria: un mandato legislativo pendiente de cumplimiento”. *Contestación* Luis Rodríguez Ennes. (31 de mayo de 2013).
23. Fernández-Novoa Rodríguez, Carlos: “El enriquecimiento injustificado en el Derecho Industrial”. *Contestación* Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal. (29 de abril de 1994).
24. Fernández Rodríguez, Antonio: “Problemática jurídica del transporte de órganos humanos”. *Contestación* Carlos Martínez-Barbeito y Morás. (7 de febrero de 1976).
25. Fraga Iribarne, Manuel: “El pensamiento regionalista de Alfredo Brañas en la perspectiva actual de España y Europa”. *Contestación* Domingo Bello Janeiro. (23 de septiembre de 1988).
26. García Caridad, José Antonio: “La Audiencia Territorial de la Coruña ante la problemática de los aprovechamientos de aguas de Galicia”. *Contestación* Emilio González López. (17 de octubre de 1980).
27. García Moratilla, José Ignacio: “Seguridad jurídica y registro: una obligada conquista permanente”. *Contestación* José Luis Seoane Spiegelberg. (4 de mayo de 2012).
28. Gómez Carrera, Carlos: “Gnosología jurídica y vitalismo radical”. *Contestación* Gerardo Abad-Conde y Sevilla. (27 de febrero de 1970).
29. González López, Emilio: “Canonistas del noroeste de España profesores de Bolonia”. *Contestación* Pio Cabanillas Gallas. (4 de noviembre de 1978).
30. González López, Pedro: “O pensamento xurídico-político do Padre Feixoo”. *Contestación* Ramón Carballal Pernas. (17 de diciembre de 1976).
31. Hernández Corchero, Dimas: “La evolución del Derecho hacia formas sociales y los derechos humanos fundamentales”. *Contestación* Raimundo Vidal Pazos. (5 de diciembre de 1968).

32. Iglesias Corral, Manuel: "Los grandes juriconsultos gallegos. Bernardo el Compostelano, el joven". Contestación Luis Legaz Lacambra. (10 de agosto de 1967).
33. Liaño Flores, José Manuel: "Las presunciones en Derecho Privado". Contestación Arsenio Cristóbal y Fernández Portal. (12 de junio de 1987).
34. López Mosteiro, José Luis: "El sentimiento de la justicia en Galicia sobre fuentes literarias". Contestación Manuel Ojea Otero. (25 de noviembre de 1969).
35. Martínez-Barbeito y Martínez-Moras: "La fundación del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña". Contestación Marcelino Cabanas Rodríguez. (13 de agosto de 1974).
36. Martínez-Risco y Macías, Sebastián: "Protección da Abogacía na sociedade galega". Contestación Manuel Iglesias Corral. (11 de mayo de 1977).
37. Meilan Gil, José Luis: "Presupuestos y bases del Derecho Gallego". Contestación José Manuel Liaño Flores. (11 de diciembre de 1987).
38. Morros Sardá, Juan: "Situación cualificada del estatus de la Administración". Contestación Carlos Gómez Carrera. (21 de abril de 1970).
39. Nogueira Romero, Santiago: "El Derecho Procesal en Galicia, consideraciones sobre su aplicación". Contestación José Antonio García Caridad. (30 de junio de 2005).
40. Ojea Otero, Manuel: "El problema de las limitaciones de Derecho Público y la esencia del derecho de propiedad". Contestación Dimas Hernández Corchero. (30 de mayo de 1969).
41. Ordoñez Armán, Francisco Manuel: "La autonomía de la voluntad y el derecho de sucesiones de Galicia". Contestación José María Botana López. (18 de junio de 2010).
42. Otero Goyanes, Joaquín, Marques de Revilla: "Aspectos jurídicos de la ocupación bélica". Contestación Pío Cabanillas Gallas. (20 de marzo de 1971).
43. Otero Parga, Milagros María: "Los valores en el Derecho". Contestación Francisco Puy Muñoz. (13 de julio de 2012).
44. Padilla Carballada, Julio: "El recurso de anulación del laudo arbitral en la Ley de 5 de diciembre de 1988: consideraciones procesales". Contestación José Antonio García Caridad (por imposibilidad de Antonio Couceiro Tovar). (27 de enero de 1996).
45. Palmou Lorenzo, Jesús: "Derecho, poder y ética". Contestación Julio Padilla Carballada. (1 de febrero de 2013).
46. Pardo Castiñeiras, Celestino: "El principio, los principios o las ideas regulativas de nuestro Derecho Civil". Contestación José Seoane Iglesias. (18 de octubre de 1997).
47. Pedret Casado, Paulino: "La evolución de la enseñanza del Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela". Contestación Manuel Iglesias Corral. (29 de junio de 1968).
48. Pérez Álvarez, Miguel Ángel: "Una relectura sobre la función de la realidad social en la aplicación del Derecho". Contestación Francisco Ordoñez Armán. (27 de mayo de 2011).
49. Pérez Ardá y López Valdivieso, Santiago: "El impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos (Plus-valía)". Contestación Manuel Iglesias Corral. (14 de mayo de 1982).
50. Picatoste Bobillo, Julio Cesar: "Kafka y el Derecho". Contestación José Luis Seoane Spiegelberg. (29 de junio de 2017).
51. Platas Tasende, Antonio: "El abogado y la creación del Derecho. Consideración del Derecho concursal en la Galicia del siglo XX". Contestación José Manuel Liaño Flores. (9 de noviembre de 2012).
52. Puy Muñoz, Francisco: "Sobre demora y puntualidad judicial". Contestación José Bonet Correa. (16 de febrero de 2001).
53. Quinteiro Blanco, Serafín: "La clasificación de los Montes vecinales en mano común y otras cuestiones conexas". Contestación José Seoane Iglesias. (29 de septiembre de 2006).
54. Rodríguez Ennes, Luis: "Fray Martín Sarmiento y el mundo del Derecho". Contestación Alejandrino Fernández Barreiro. (19 de mayo de 2000).
55. Rodríguez Mourullo, Gonzalo: "Algunas consideraciones sobre el principio de la legalidad y otros principios básicos del Derecho Penal". Contestación Antonio Fernández de Buján y Fernández. (9 de noviembre de 2017).
56. Romay Beccaría, José Manuel: "El Derecho y la política". Contestación Domingo Bello Janeiro. (27 de marzo de 2015).
57. Seoane Iglesias, José: "Algunos aspectos de la formación y del futuro del abogado". Contestación José Luis Meilán Gil. (24 de junio de 1988).
58. Seoane Spiegelberg, José Luis: sobre "La partición de la herencia en el Derecho Gallego". Contestación Domingo Bello Janeiro. (6 de marzo de 2009).
59. Souto Prieto, Jesús: "Utilización en las empresas de las nuevas tecnologías (control empresarial e intimidad del trabajador)". Contestación José María Botana López. (27 de junio de 2014).
60. Torres Díaz, Cesar: "Veinticinco años en la historia del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña: Decano Iglesias Corral". Contestación Jesús Varela Fraga. (18 de febrero de 2011).
61. Taboada Roca, Manuel, Conde de Borrajeiros: "La interrupción de la prescripción extintiva provocada por actos del acreedor: su naturaleza, clases, requisitos y problemas que plantea". Contestación: Juan Morros Sardá (4 de septiembre de 1970).
62. Varela Fraga, Jesús: "El regionalismo de Juan Vázquez de Mella". Contestación José Luis Seoane Spiegelberg. (19 de junio de 2009).
63. Vidal Pazos, Raimundo: "Jurídicas reflexiones en torno al proceso de Cristo". Contestación Paulino Pedret Casado. (16 de noviembre de 1968).

II.- Conferencias magistrales.

1. Abril Abadín, Antonio, Abogado del Estado, Secretario General y del Consejo de Inditex, Presidente Consello Social Universidade da Coruña: “El buen gobierno corporativo como instrumento estratégico de la responsabilidad social de la empresa”. (6 de noviembre de 2014).
2. Barreiro González, Germán, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: “El Derecho como recurso literario en la obra de Cervantes: Don Quijote de la Mancha”. (17 de noviembre de 2016).
3. Busto Lago, José Manuel, Catedrático de Derecho Civil UDC: “Los derechos de los acreedores frente a los bienes objeto de los pactos sucesorios”. (9 de mayo de 2013).
4. Calvo Vidal, Isidoro Antonio, Notario, Doctor en Derecho: “El régimen de la Ley aplicable en el Reglamento 650/2012 (UE) sobre sucesiones”. (11 de junio de 2015).
5. Espinosa de Soto, José Luis, Notario: “Una visión general del sistema sucesorio gallego”. (25 de mayo de 2012).
6. García Rubido, María Paz, Catedrática de Derecho Civil USC: “Sociedad líquida y codificación”. (28 de abril de 2016).
7. Lora-Tamayo Rodríguez, Isidro, Notario jubilado: “Formalización notarial del inventario”. (29 de octubre de 2015).
8. Magariños Blanco, Victorio, Notario, Académico de la Real Academia de Jurisprudencia de Sevilla y Correspondiente de esta Real Academia Gallega: “Humanización de las relaciones de poder, Estado y justicia”. (1 de junio de 2017).
9. Marín Castán, Francisco, Magistrado, Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo: “La jurisprudencia civil ante la crisis económica y la protección de los Consumidores”. (26 de marzo de 2015).
10. Pantaleón Prieto, Fernando; Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, Catedrático de Derecho Civil: “Incumplimientos resolutorios y autonomía privada”. (17 de marzo de 2016).
11. Pau Pedrón, Antonio, Presidente de la Sección Primera de Derecho Civil de la Comisión General de Codificación, Consejero de Estado, Registrador de la Propiedad, Notario, Abogado del Estado, Académico Numerario de la RAJYL; ex Director General de los Registros y del Notariado: “De la incapacidad al apoyo: hacia un nuevo régimen de la discapacidad en el Código Civil”. (26 de mayo de 2016).
12. Paz-Ares Rodríguez, Cándido, Catedrático de Derecho Mercantil, Vocal permanente de la Comisión de Codificación: “Deber de lealtad e interés social”. (10 de noviembre de 2016).
13. Pérez Álvarez, Miguel Ángel, Catedrático de Derecho Civil: “Negocios constitutivos y de ejecución en el testamento por comisario”. (28 de noviembre de 2013).
14. Pérez Álvarez, Miguel Ángel, Catedrático de Derecho Civil: “La herencia aceptada a beneficio de inventario: aspectos sustantivos”. (29 de octubre de 2015).
15. Pizarro Moreno, Manuel, Abogado del Estado: “Economía y seguridad jurídica”. (12 de junio de 2014).
16. Portero Molina, José Antonio, Catedrático de Derecho Constitucional de la UDC: “Presente y futuro del Estado autonómico”. (13 de marzo de 2014).
17. Rodríguez Ennes, Luis, Catedrático de Derecho Romano UVIGO: “Derecho y justicia en la obra literaria de Álvaro Cunqueiro”. (16 de marzo de 2017).
18. Sánchez-Stewart, Nielson, miembro del Consejo General de la Abogacía Española, del Comité Científico del Centro Europeo de Estudios Antiblanqueo, Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada y ex Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga: “Secreto profesional del Abogado”. (4 de mayo de 2017).
19. Sancho Gargallo, Ignacio, Magistrado de la Sala Primera del T.S. y Académico Numerario de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña: “Novedades legales y jurisprudenciales en el tratamiento de la insolvencia de un deudor común”. (12 de febrero de 2015).
20. Seijas Quintana, José Antonio, Magistrado del Tribunal Supremo: “Reciente jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo en materia de Derecho de Familia”. (22 de octubre de 2014).
21. Seoane Spiegelberg, José Luis, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña: “Verdad y proceso civil: El juicio fáctico”. (13 de febrero de 2014).
22. Seoane Spiegelberg, José Luis, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña: “La ejecución hipotecaria ante la crisis económica y la protección de los consumidores”. (6 de abril de 2017).

III. Lecciones inaugurales de Cursos Académicos

1. Cristóbal y Fernández-Portal, Arsenio, Abogado: “La naturaleza jurídica del procedimiento judicial de partición de herencia; una encuesta al pasado”; curso inaugural 2012-2013. (26 de octubre de 2012).
2. Liaño Flores, José Manuel, Abogado, Juez jubilado: “Cláusulas suelo de los contratos con garantía hipotecaria”; curso inaugural 2014-2015. (2 de octubre de 2014).
3. Meilán Gil, José Luis, Catedrático de Derecho Administrativo, ex Rector UDC, ex Consejero electivo del Consejo de Estado: “La defensa del Derecho y de su unidad”; curso inaugural 2015-2016. (5 de noviembre de 2015).
4. Otero Parga, Milagros, Catedrática de Filosofía del Derecho USC, y ex Decana, Valedora do Pobo : “El Valedor do Pobo y el Estado de Derecho; curso inaugural 2016-2017. (20 de octubre de 2016).
5. Seoane Iglesias, José, miembro del Seminario de Estudos Galegos y de la Ponencia de Dereito Galego del Consello da Cultura, ex Presidente del Consello da Avogacía Galega, ex Decano del Colegio de Abogados de Ferrol: “El evolutivo Derecho Civil de Galicia y su carga histórica”; curso inaugural 2013-2014. (25 de octubre de 2013).
6. Seoane Spiegelberg, José Luis, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña: “El principio de la autonomía de la voluntad en las relaciones conyugales”; Curso Académico 2011-2012. (21 de octubre de 2011).

IV. Presentación de libros.

1. Meilán Gil, José Luis, Catedrático de Derecho Administrativo, ex Rector UDC, ex Consejero electivo del Consejo de

Estado: “El itinerario desviado del Estado autonómico y su futuro”. (28 de octubre de 2014).

2. Rodríguez Ennes, Luis, Catedrático de Derecho Romano UVIGO: “El Padre Feijoo y el Derecho de su tiempo: una visión premonitoria de problemas candentes en la actualidad”. (22 de mayo de 2014).

V. Publicaciones

1. Libro editado por “Gráficas Venus” del I Congreso de Derecho Gallego. (1974).
2. Revista Jurídica General de Galicia “Foro Gallego”, nº 182, del II Congreso de Dereito Galego, editado por la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación y el Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña. (1986).
3. Revista Xurídica “Foro Galego” números 191-192, del III Congreso de Dereito Galego, editado por el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de La Coruña. (2003).
4. Ley 4/1995 de 24 de mayo, de Derecho Civil de Galicia (BOE nº 152 de 27 de junio de 1995).
5. Ley 2/2006 de 14 de junio de Derecho Civil de Galicia (DOG 29 de junio de 2005 y BOE de 11 de agosto de 2005).
6. Ley 3/1993 de 16 de abril de las Aparcerías y de los Arrendamientos Rústicos Históricos de Galicia (BOE nº 75 de 22 de abril de 1993).
7. Ley 52/1968 de 27 de julio de Montes Vecinales en Mano Común (BOE nº 904 de 1968).
8. Ley 55/1980 de 11 de noviembre de Montes Vecinales en Mano Común (BOE nº 980 de 1980).
9. Ley 13/1989 de 10 de octubre de Montes Vecinales en Mano Común (DOG nº 202 de 20 de octubre de 1989).
10. Principio y Normas en la elaboración jurisprudencial del Derecho Privado. Josef Esser. Editorial Bosch, Barcelona, 1961

VI. Anales

1. Publicación de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación. (2015).

Académicos/as de Número (a noviembre de 2017)

- | | |
|-------|--|
| Nº 1 | Vacante |
| Nº 2 | José María Botana López |
| Nº 3 | José Ignacio García Moratilla |
| Nº 4 | Vacante |
| Nº 5 | Francisco Manuel Ordoñez Arman |
| Nº 6 | Julio Padilla Carballada |
| Nº 8 | José Bonet Correa |
| Nº 9 | Vacante |
| Nº 10 | Antonio Platas Tasende |
| Nº 11 | Domingo Bello Janeiro |
| Nº 12 | José Luis Seoane Spiegelberg |
| Nº 13 | José Manuel Liaño Flores |
| Nº 14 | José Manuel Romay Beccaría |
| Nº 15 | Jesús Pintos Uribe |
| Nº 16 | Carlos Camba Souto |
| Nº 17 | Antonio Fernández de Buján y Fernández |
| Nº 18 | Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal |

- | | |
|-------|------------------------------------|
| Nº 20 | José Soane Iglesias |
| Nº 21 | Alfonso Álvarez Gándara |
| Nº 22 | Consuelo Castro Rey |
| Nº 23 | Jesús Varela Fraga |
| Nº 24 | Jesús Souto Prieto |
| Nº 25 | Francisco Puy Muñoz |
| Nº 26 | Modesto Barcia Lago |
| Nº 27 | Milagros María Otero Parga |
| Nº 28 | Gonzalo Rodríguez Mourullo |
| Nº 29 | Xesus Palmou Lorenzo |
| Nº 31 | José Samuel Roberes Álvarez |
| Nº 32 | José Luis Carro Fernandez-Valmayor |
| Nº 33 | José Antonio García Caridad |
| Nº 34 | Julio Cesar Picatoste Bobillo |
| Nº 35 | Miguel Ángel Pérez Álvarez |
| Nº 36 | Luis Rodríguez Ennes |
| Nº 37 | Cesar Torres Díaz |
| Nº 38 | José Luis Meilán Gil |
| Nº 39 | Vacante |
| Nº 40 | Manuel Crespo Rivas |

Académicos de Número Electos

- | | |
|-------|-------------------------------------|
| Nº 7 | José María Gómez y Díaz-Castroverde |
| Nº 19 | José Luis de la Torre Nieto |
| Nº 30 | José Luis Conde Salgado |

Académicos de Honor

Jaime Hervada y Fernández España
Enrique Mapelli Gómez
Gabriel Nieto y Álvarez Uria
Saturnino Seijo Gamallo
Mauro Varela Pérez
José Luis Vázquez Sotelo
Alfonso Zulueta de Haz
Javier Munáiz Puig
Emilio Atrio Abad
Ricardo Díaz Fraga
Luis Maside Miranda
Francisco José Vázquez Vázquez
Jesús Martínez Girón
Miguel Ángel Cadenas Sobreira
José Ramón Vázquez Sandes
Leandro García Losada
Gonzalo Fernández Obanza
Carlos Varela García
Ramón Trillo Torres
Augusto José Pérez-Cepeda Vila

Académicos de Honor en otras Comunidades de España

Rafael Navarro Valls (Madrid)
Luis de Angulo Rodríguez (Granada)
José D. Guardia I Canela (Cataluña)
José Antonio Escudero López (Madrid)

Académicos de Honor en América

Luis Moisset de Espanés (Córdoba-Argentina)
Carlos Cárdenas Quirós (Perú)

INAUGURACIÓN
EXPOSICIÓN
50 ANIVERSARIO

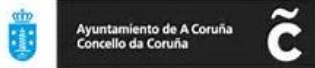
INAUGURACIÓN
EXPOSICIÓN
50 ANIVERSARIO

50 RAGJYL
Aniversario



Día 15 de novembro de 2017
Salón de Sesións do Palacio Municipal de María Pita

**50 ANIVERSARIO DE LA
SESIÓN DE APERTURA DE LA
REAL ACADEMIA GALEGA
DE JURISPRUDENCIA Y
LEGISLACIÓN**



50 ANIVERSARIO DA SESIÓN DE APERTURA DA REAL ACADEMIA GALEGA DE XURISPRUDENCIA E LEXISLACIÓN.

Día 15 de novembro de 2017 - 18:00h. Salón de Sesións do Pazo Municipal

Guión do acto:

- 17:45h. CHEGADA DE CONVIDADOS (pasan ao Salón de Sesións)
- 17:50h. CHEGADA DO PRESIDENTE DA REAL ACADEMIA GALEGA DE XURISPRUDENCIA E LEXISLACIÓN, CONFERENCIANTE E AUTORIDADES (pasan á Alcaldía oficial).
Recibe: O ALCALDE DA CORUÑA
- 18:00h. INICIO. As autoridades pasan ao Salón Sesións e ocupan os asentos reservados.
O Alcalde, o presidente da Real Academia Galega de Xurisprudencia e conferenciante entran no Salón de Sesións, suben ao estrado (mesa de presidencia)

Presidencia:

ALCALDE DA CORUÑA
PRESIDENTE DA REAL ACADEMIA GALEGA DE XURISPRUDENCIA E LEXISLACIÓN
CONFERENCIANTE

Quenda de intervencións:

1. APERTURA DO ACTO POLO ALCALDE DA CORUÑA, EXCMO. SR. DON XULIO FERREIRO BAAMONDE.
SAÚDO DE BENVIDA E PASA_A QUENDA DE PALABRA a
2. EXCMO. SR. DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARIDAD, Presidente da Real Academia Galega.

A continuación cede a palabra ao conferenciante
3. EXCMO. SEÑOR DON JOSÉ MANUEL LIAÑO FLORES.
4. PALABRAS DO ALCALDE DA CORUÑA QUE PECHA O ACTO.

LEVANTA A SESIÓN E CONVIDA AOS PRESENTES A VISITAR A EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA SOBRE A VIDA DA ACADEMIA AO LONGO DE 50 ANOS.

Sala Municipal de exposicións do Pazo Municipal (planta baixa)

- 19:00h. INAUGURACIÓN DA EXPOSICIÓN QUE GUIARÁ E EXPLICARÁ
DOÑA MARÍA MORANDEIRA CARIDAD, COMISARIA DA EXPOSICIÓN.

Organiza:



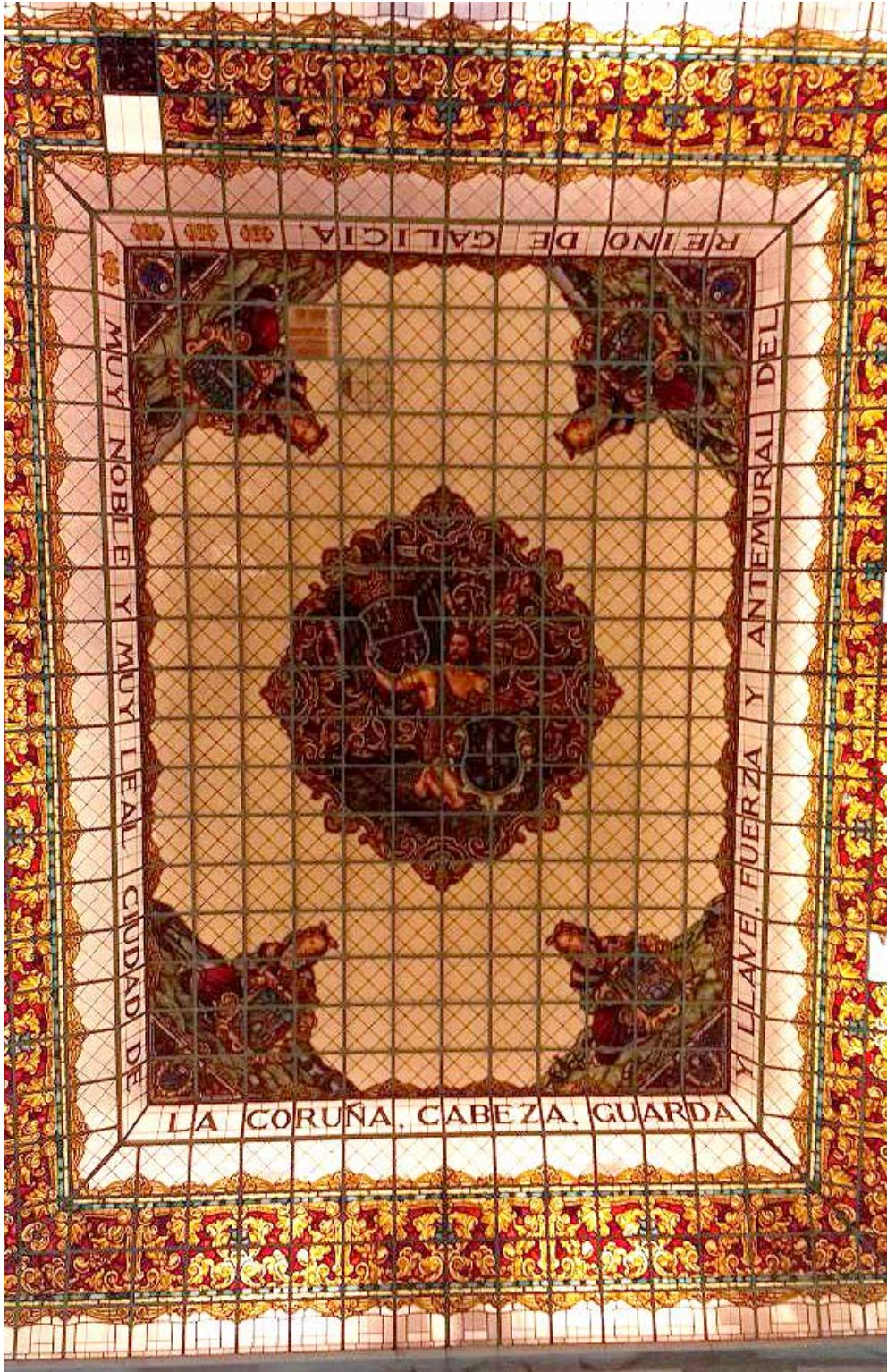
Coa colaboración de:





Palacio Municipal de María Pita - Celebración 50 Aniversario de la Sesión de Apertura (1967) de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación





Vidriera Palacio Municipal
de María Pita

Leyenda con la siguiente inscripción:
“MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE LA CORUÑA,
CABEZA, GUARDA Y LLAVE,
FUERZA Y ANTEMURAL DEL
REINO DE GALICIA”



Día 15 de noviembre de 2017
Salón de Sesiones del Palacio de
María Pita

De izq. a dcha.:
José Manuel Liaño Flores,
Xulio Ferreiro Baamonde y
José Antonio García Caridad



Vista general del salón de sesiones
del Palacio Municipal



Entrada en el Salón de Sesiones del Alcalde, de José Manuel Liaño Flores y del presidente de la RAGJYL.





Intervención del Alcalde de A Coruña – Mesa de Presidencia

De izq. a dcha.: José Antonio García Caridad, Xulio Ferreiro Baamonde y José Manuel Liaño Flores



Intervención de
Xulio Ferreiro Baamonde
Alcalde de A Coruña





Intervención de
José Antonio García Caridad,
Presidente de la Real Academia Ga-
llega de Jurisprudencia y Legislación



José Antonio García Caridad
Presidente de la Real Academia
Gallega de Jurisprudencia y
Legislación



1ª fila. De izq. a dcha.: Juan Carlos Martín Álvarez (Director Xeral de Xustiza - Xunta de Galicia), Ovidio Rodeiro Tato (Delegado Territorial Xunta de Galicia en A Coruña), Jorge Atán Castro (Subdelegado del Gobierno en A Coruña), Milagros Otero Parga (Académica RAGJYL, Valedora de Pobo), Miguel Ángel Cadenas Sobreira (Presidente TSXG), Francisco Vázquez (Embajador de España, ex Alcalde de A Coruña, Académico de Honor de la RAGJYL) y los Académicos de Honor Gonzalo Fernández Obanza, Luis Maside Miranda, Mauro Varela y Leandro García Losada.



**Intervención de
José Manuel Liaño Flores**
Académico de Número de la Real
Academia Gallega de Jurisprudencia
y Legislación





15 de noviembre de 2017 - **Palacio Municipal de María Pita**

De izq. a dcha.:

1^o fila: Francisco M. Ordóñez Armán, Jesús Varela Fraga, José María Botana López y Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal;

2^o fila: Francisco Puy Muñoz, José Luis Conde Salgado, José Ricardo Pardo Gato, José Ignacio García Moratilla y Consuelo Castro Rey



15 de novembro de 2017

Sala Municipal de exposicións del Palacio de María Pita

Inauguración exposición que guiará y explicará María Morandeira Caridad,
Comisaría de la exposición



Vitrina con Medalla Corporativa, diploma de Académico Numerario, Medalla Castelao, birrete y puñetas de traje académico.



Isabel García Vila y
José Antonio García Caridad,
presidente de la Real Academia Ga-
llega de Jurisprudencia y Legislación







Xulio Ferreiro Baamonde









José Antonio García Caridad
Presidente de la Real Academia
Gallega de Jurisprudencia y
Legislación

**Arsenio Cristóbal y
Fernández-Portal**
Vicepresidente de la Real Academia
Gallega de Jurisprudencia y
Legislación



Vitrina con discursos de ingreso académicos



María Morandeira Caridad, comisaria de la exposición

50



MEDIO SIGLO
EN IMÁGENES

MEDIO SÉCULO
EN IMAXES

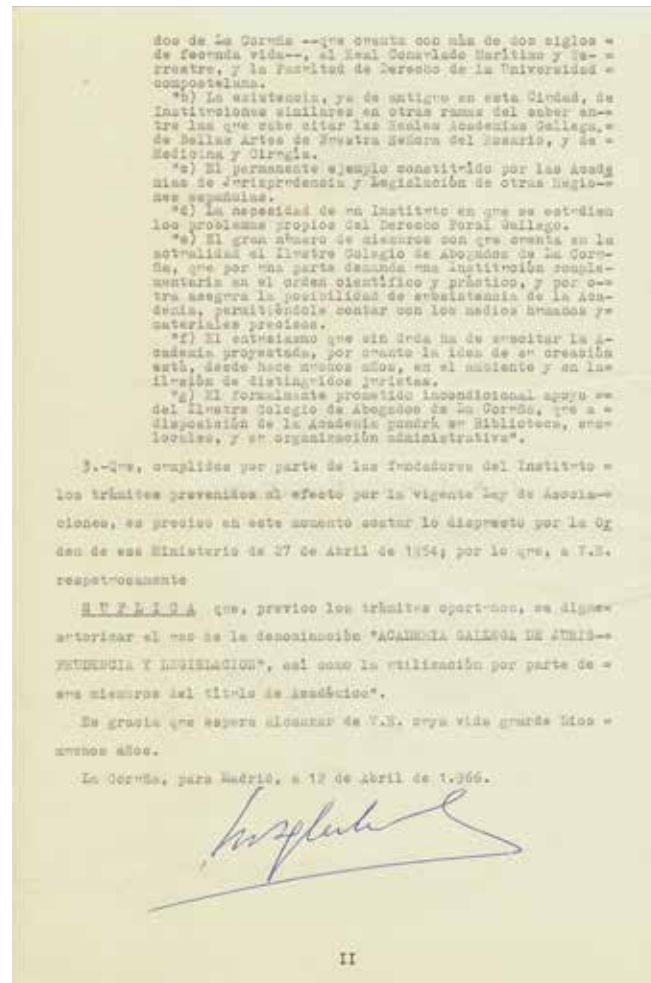
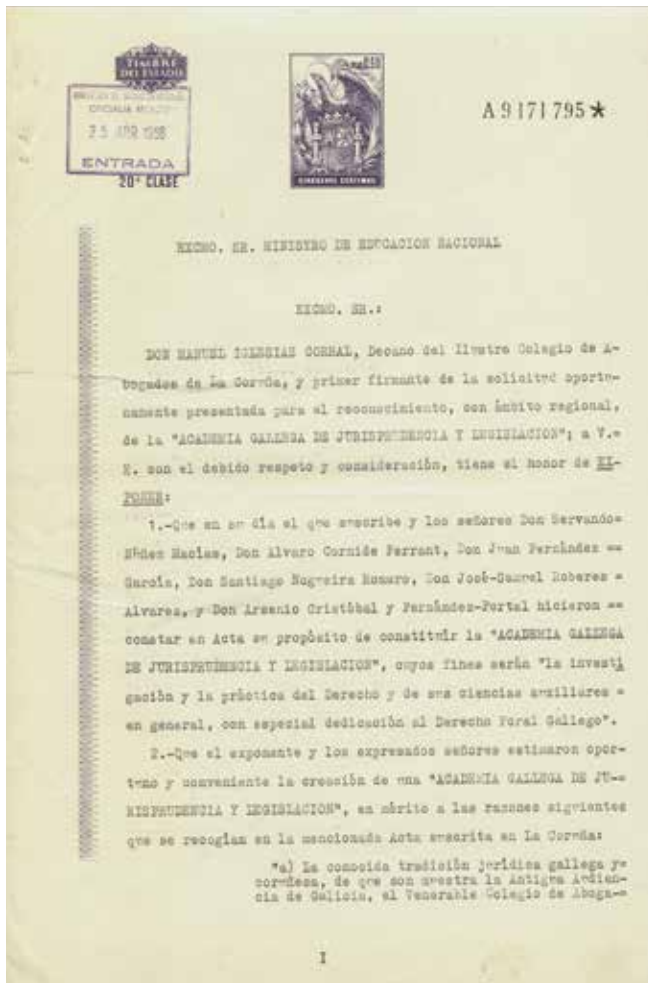




Retrato del Excmo. Sr.
Don Manuel Iglesias Corral
Primer Presidente de la
Academia Gallega de Jurisprudencia
y Legislación.

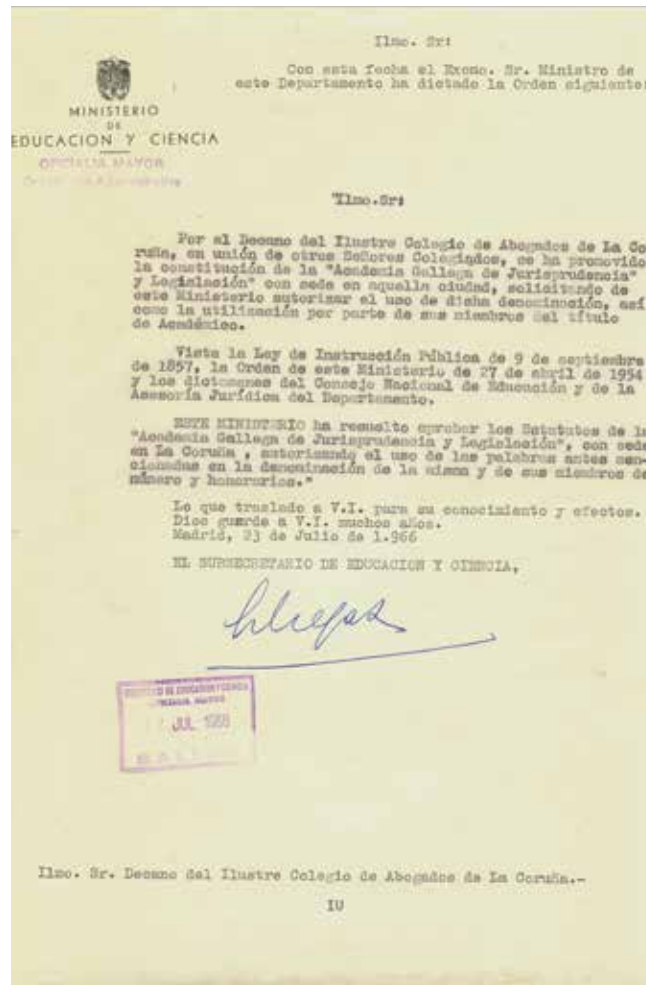
Imagen cedida por el Ilustre Colegio
Provincial de Abogados de A Coruña.





De 12 de abril de 1966
Solicitud realizada al Ministerio de Educación y Ciencia de constitución de la "Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación"

"Don Manuel Iglesias Corral, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña, en unión a otros Señores Colegiados, promovieron la constitución de la "Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación", solicitando de este Ministerio autorizar el uso de dicha denominación, así como la utilización por parte de sus miembros del título de Académico"



De fecha 23 de julio de 1.966 **Orden del Ministerio de Educación y Ciencia**, autorizando la constitución de la *Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación* y aprobando sus Estatutos

**27 DE MARZO DE 1967 – ACTO DE CONSTITUCIÓN,
INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA
“ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN”**

El 27 de Marzo de 1967 en acto celebrado en el Ilustre Colegio Oficial de Abogados de La Coruña se constituyó, integró y puso en funcionamiento la “Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación”, siendo nombrado Presidente fundador el Excmo. Sr. Don Manuel Iglesias Corral.

Se hizo constar en Acta que “al tiempo de promoverse los Estatutos fundacionales de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, y al dictarse la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 23 de julio de 1.966, ejerce el cargo de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña el Excmo. Sr. D. Manuel Iglesias Corral, quién asumió en consecuencia las funciones de primer Presidente de la Academia, y se disponga en los Estatutos que tiene la condición de Presidente nato desde la fecha en que se dictó la disposición creadora de la Academia.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para llegar a la composición del primer Pleno de Numerarios, se seguirá el procedimiento siguiente:

- a).- El Señor Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña, Presidente de la Academia, designará libremente nueve Académicos de Número.
- b).- El Presidente de la Academia, con los Numerarios mencionados, designará los diez Académicos siguientes.
- c).- Los primeros veinte Miembros de Número, reunidos en Junta, procederán a la elección de otros diez.
- d).- Por último, la Junta de los treinta Académicos primeros, elegirá los diez restantes, completándose así el número previsto en el Artículo 7º.

Segunda.- Los cuarenta primeros Académicos Numerarios tendrán un plazo de dos años para presentar su discurso de ingreso. La Junta señalará la fecha oportuna para su lectura.

Tercera.- El Presidente de la Academia adoptará las disposiciones oportunas para la constitución de los órganos de régimen y gobierno de la Corporación.

Cuarta.- Mientras se llega a la redacción y aprobación del Reglamento, los problemas de ejecución o interpretación que se susciten, serán resueltos por el Presidente de la Academia en el primer momento, y por la Junta de Gobierno una vez constituida.

Quinta.- Los Académicos de Número, designados al constituirse la Academia, esto es, los cuarenta primeros designados, entrarán desde luego en la plena función de sus cargos, sin perjuicio de su obligación de producir el discurso de ingreso dentro de los dos años fijados al efecto.”

Los primeros 40 Académicos de Número que componen la Corporación son los Señores siguientes:

ACADÉMICOS DE NÚMERO

(Ordenado por Nº Medalla Corporativa)

- Nº 1.- D. Manuel Iglesias Corral
- Nº 2.- D. Paulino Pedret Casado
- Nº 3.- D. Federico Castejón y Martínez de Arizala
- Nº 4.- D. Evaristo Mouzo Vázquez
- Nº 5.- D. Pío Cabanillas Gallas
- Nº 6.- D. Raimundo Vidal Pazos
- Nº 7.- D. Gerardo Abad-Conde y Sevilla
- Nº 8.- D. Carlos Martínez-Barbeito y Morás
- Nº 9.- D. Servando Núñez Macías
- Nº10.- D. José Puentes González
- Nº11.- D. Pedro González López
- Nº12.- D. José Samuel Roberes García
- Nº13.- D. José Manuel Liaño Flores
- Nº14.- D. Isidoro Millán Mariño
- Nº15.- D. Antonio Vázquez Mouzo
- Nº16.- D. Joaquín Otero Goyanes
- Nº17.- D. Manuel Taboada Roca
- Nº18.- D. Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal
- Nº19.- D. Antonio Pedrosa Latas
- Nº20.- D. Manuel Lojo Tato
- Nº21.- D. Florentino Vidal Fuentes
- Nº22.- D. Juan Fernández García
- Nº23.- D. José Pérez Ardá y López Valdivieso
- Nº24.- D. Marcelino Cabanas Rodríguez
- Nº25.- D. Carlos Gómez Carreras
- Nº26.- D. Juan Morros Sardá
- Nº27.- D. Santiago Nogueira Romero
- Nº28.- D. Antonio Rosón Pérez
- Nº29.- D. Antolín Sánchez Vieites
- Nº30.- D. Benigno Varela Fernández
- Nº31.- D. José Samuel Roberes Álvarez
- Nº32.- D. Sebastián Martínez Risco y Macías
- Nº33.- D. Ernesto Baltar Santaló
- Nº34.- D. Camilo Suárez Fernández
- Nº35.- D. Rafael Areses Pérez
- Nº36.- D. Dimas Hernández Corchero
- Nº37.- D. José Pérez Ávila
- Nº38.- D. Manuel Ojea Otero
- Nº39.- D. José Luis López Mosteiro
- Nº40.- D. Francisco Jiménez de Llano

En dicho acto también se dio lectura a los **Estatutos** de la Academia que habían sido **aprobados por Orden Ministerial de 23 de Julio de 1966**, y se designaron los miembros de la primera Junta de Gobierno, que quedo constituida del siguiente modo: Presidente, Manuel Iglesias Corral; Vicepresidente, Pedro González López; Secretario, José Puentes González; Bibliotecario, Arsenio Cris-

tóbal y Fernández-Portal; Tesorero, Juan Fernández García; Vocal 1º, Raimundo Vidal Pazos y Vocal 2º, Florentino Vidal Fuentes. Fue nombrado Presidente de Honor, Luis Legaz Lacambra.

El Reglamento de la Academia fue aprobado en Sesión del Pleno celebrado el 23 de julio de 1967.

Para ser elegido Académico de Número serán condiciones precisas la de tener el Grado de Doctor o Licenciado en Derecho, y haberse distinguido notablemente en la investigación, estudio o práctica del Derecho, o ser cultivador con iguales méritos de alguna ciencia afín.

La Academia elegirá sus Individuos de Número entre los juristas que considere procedente, previa propuesta formulada por escrito por tres Académicos de Número, quienes responderán del asentimiento del interesado en caso de ser elegido.

La Academia usará un sello elíptico en el que se reproducirá el Emblema del anverso de la medalla de Académico, y al borde del mismo figurará la leyenda "Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación". Los Académicos de Número gozarán de los honores, prerrogativas y facultades que les reconozcan las disposiciones legales, los Estatutos y el Reglamento; y usarán como distintivo la Medalla que ostentará en el anverso el Emblema de la Justicia bajo un cáliz estrellado sobre fondo azul, rematado por una corona, y en el reverso la inscripción "Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación", y el número que corresponde a su asiento. La citada Medalla penderá de un cordón trenzado en oro según el modelo aprobado por la Junta de Gobierno, y su imposición se efectuará en el acto de la recepción, en el cual se entregará también al electo el diploma correspondiente. El uso de la Medalla será preceptivo en todos los actos corporativos solemnes y en los demás a que los Académicos asistan representando a la Corporación. El traje Académico será toga forense con vuelillos blancos en los puños sobre fondo rojo y birrete negro con pompón rojo. Bajo esta toga los Académicos llevarán pantalón negro y corbata de lazo también negra, con cuello alto.





Academia **G**allega
de
Jurisprudencia y **L**egislación

Esta **A**cademia en consideración a los méritos y circunstancias que concurren en el

acordó nombrarle

En testimonio de lo cual se expide el presente **T**ítulo que le confiere los honores, derechos y uso de insignias conforme a sus **E**statutos y **R**eglamento.

La **C**oruña, de de 19
El **P**residente,

Diploma Académico



23 de marzo de 1967
Constitución de la Academia.
Excmo. Sr.
Don Manuel Iglesias Corral
Presidente fundador 1967-1989

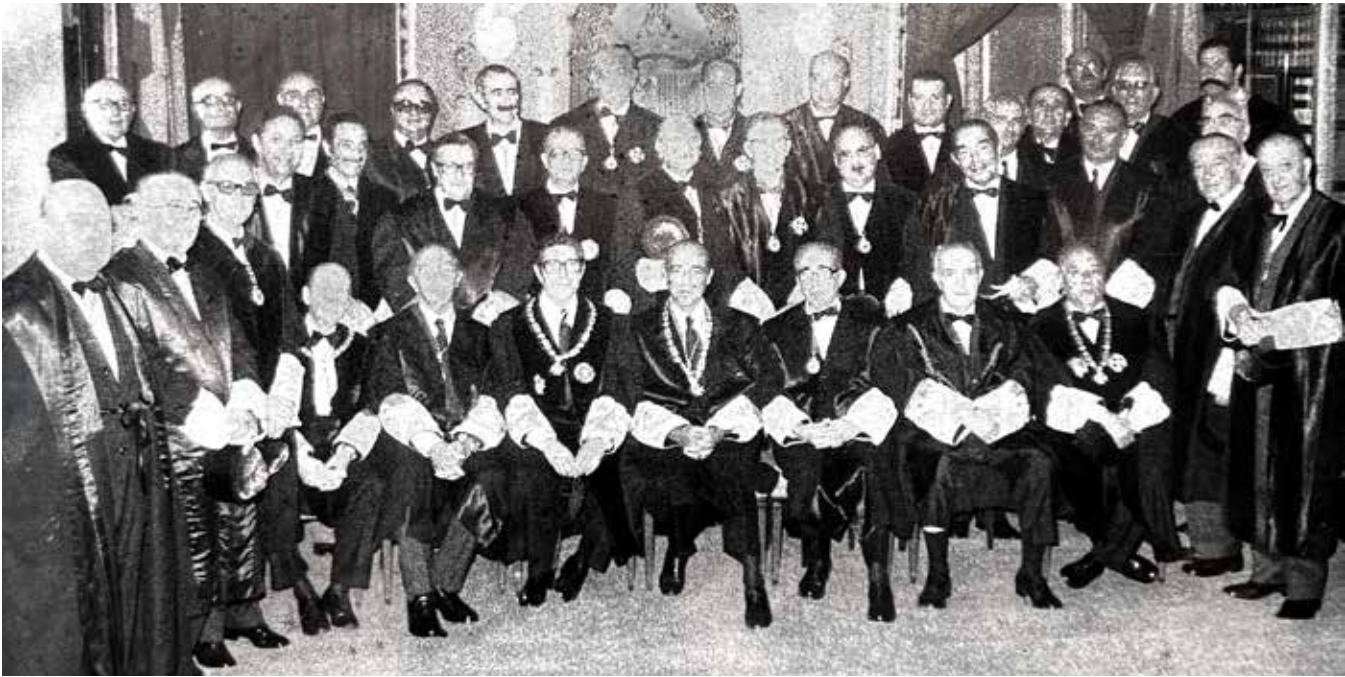


Foto de familia de los primeros Académicos de Número nombrados en Sesión Plenaria de 27 de marzo de 1967

**27 DE MARZO DE 1967 – ACTO DE CONSTITUCIÓN,
INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA
“ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN”**

El 27 de marzo de 1967 en acto celebrado en el Ilustre Colegio Oficial de Abogados de La Coruña se constituyó, integró y puso en funcionamiento la “Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación”, siendo nombrado Presidente fundador el Excmo. Sr. Don Manuel Iglesias Corral.



“La Noche”, Editorial Compostela (marzo 1967)

GALICIA **LA NOCHE**

Objetivo fundamental de la nueva Academia: Universidad, Universidad, Universidad

Se ha conseguido una vieja aspiración gallega

Don Manuel Iglesias Corral habla para LA NOCHE

---¿Cuándo surgió la idea de crear esta Academia?
---Es una vieja aspiración gallega.
---¿Y el impulso que cristaliza en el éxito actual?
---Hace aproximadamente un año.
---Me da la impresión de que se debe a usted en gran parte el haberla conseguido.
---Personalmente estoy confundido por la generosidad con que se me ha tratado y por la solidaridad de los colegiados. Sin ellos, sin los miembros del Colegio, mis compañeros, nunca se hubiese llegado a ella.
---¿Qué fines tiene la Academia?
---La investigación y práctica del Derecho y de sus ciencias auxiliares, con dedicación expresa a las particularidades gallegas.
---¿Cómo piensan cumplir tales fines?
---Mediante cursos, conferencias, seminarios, coloquios, concursos, revistas, y demás publicaciones, biblioteca, informes, dictámenes y consultas, exposición de reforma de leyes, etc.
---¿Puede decirse algo más

sobre sus objetivos?
---Un objetivo fundamental será éste: Universidad, Universidad, Universidad. De ella hemos salido y hacia ella guardamos un culto inabordable.
---¿Qué academias existen en España?
---Las de Barcelona, Valencia y ahora la Gallega.
---¿Cuál será su sede?
---Inicialmente el Colegio de Abogados de La Coruña, pero su sede es Galicia entera, dentro de la concepción que tenemos y cultivamos de Galicia como una gran ciudad, en la que las carreteras son cañales.
---¿Estas Academias parecen tener un contenido fundamentalmente teórico.
---Las teorías trascienden con gran rapidez a la vida y la enseñanza.
---¿Cuál es su sentimiento personal frente al logro, en estos momentos?
---Soy un hombre fundamentalmente preocupado por las cosas y me abruma el sentido de la responsabilidad. Por otra parte, pienso que no será una obra destinada a caer sobre una tierra árida y que no dé fruto. Galicia es una

tierra buena para el pensamiento “Paciencia. Trabajo. El fruto vendrá”.
---¿Cree usted de verdad en el futuro de la Academia?
---Cuando nace un hombre nace una historia, cuando nace una institución también.
---¿Tienen preparadas sus estructuras generales?
---La primera fase será de integración o constitución y luego vendrá la de apertura. Esta apertura deberá ser suceso jurídico gallego.
---¿Usted cultiva fundamentalmente el Derecho Público o el Privado?
---No soy partidario de compartimentos estancos, ni de especializaciones a ultranza. Cultivo todas las ramas del Derecho. El proceso Penal, por ejemplo, tiene como fondo la infracción de una norma que puede ser Civil, Hipotecaria, Procesal...
---¿Respecto al trabajo de la nueva institución?
---Es prematuro emitir opiniones, que habrán de ser corporativas, si bien me parece que nuestra “capacidad jurídica regional ha disminuido en el Derecho Privado, como parti-

cular y sencilla, encontrando sus inquietudes fundamentales en el Derecho Público, en el Derecho de los pueblos. Tocar a las estructuras, dentro de la unidad y homogeneidad de nuestro país.
---¿Cuasitan con muchas posibilidades?
---Se puede vivir siendo pobre, pero no espero que Galicia reserve este destino a su Academia. Todos sabemos que a las estrellas no se sube por caminos llanos. El cubano Martí decía que sólo desesperan de llegar a las cumbres los que quieren echar las cumbres abajo. Por el poder de erguirse se nota a los hombres y a los pueblos.
---¿Es bueno el momento jurídico-corporativo actual de Galicia?
---Todo el impulso que pueda cobrar la Academia ha de recogerlo en los colegiados de la Corporación, que acreditan constantemente que la abogacía es una cosa seria, por no decir sagrada y viene en una línea de prestigio que puede ofrecerse como verdaderamente ejemplar.
---Es clara su tendencia a considerar Galicia como una amañable y gran ciudad, ¿cómo la ve desde el ángulo de su dedicación?
---Voy a contestarle con el concepto que el Derecho tenía el Dante. Afirmaba que era aquel conjunto de normas sin el que no era posible la convivencia armónica, que observadas la conservan e inobservadas la destruyen.
La entrevista fue rápida, pero mantenida por el entrevistado con un sentido moderno de lo que es el trabajo periodístico, rápido y preciso. A la obligada pregunta final sobre “¿tiene usted algo más que decir?” me respondió con palabras que merecerían todas ellas ser conocidas por nuestros lectores. Resumiendo, don Manuel Iglesias nos dijo que la Academia y el título de académico no pueden ser mero membrete, sino una encomien-



ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA



La recién nacida Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación inició ayer sus actividades con la designación de los primeros cuarenta miembros numerarios, todos ellos relevantes personalidades del Foro regional. El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña, señor Iglesias Corral, promotor de la nueva corporación, pronunció el discurso inaugural, y a continuación, don Francisco de Asís Condomines Vallés, prestigioso letrado barcelonés, desarrolló una

conferencia sobre el tema “La ciencia del Derecho y la Legislación, ante una sociedad cambiante”. Por último, autoridades, abogados y representaciones se reunieron en un almuerzo celebrado en el Hotel Embajador. En los grabados, el señor Iglesias Corral durante las elocuentes palabras que pronunció en el acto de la mañana e imponiendo la Medalla de académica a don Antonio Pedrosa Latao (Fotos de EL IDRAL GALLEGU, por Cancejo)

da de trabajo trascendente; que todo unido a los miembros de la Corporación que preside en Galicia “tan amable, tan hermosa, tan desconocida, tan buena”; resaltó varias veces, con especial acento, la inclinación fervorosa con que nace la Academia hacia la Universidad, y, finalmente nos encargó con gran interés que transmitiésemos su “gratitud inmensa hacia el ministro de Educación y entrañable hacia el Sr. Legas Lacambra que, si no es gallego, como gallego se produce y quiere con entera absoluta a nuestro país”.
Ha nacido una nueva institución. Hablé de ella para ustedes, lectores de LA NOCHE, el hombre más cualificado para hacerlo.
JOSE JUAN CARBONELL

RIERA Firestone
SERVICIO
APARCAMENTO INTERIOR LOCAL
CUBIERTAS — REPARACIONES
EQUILIBRADOS — EQUILIBRADO
F. TAPIA, 47 — Teléfono 23 27 26

La Voz de Galicia

Fundada por D. Juan Fernández Latorre
Director: Pedro de Usón López

5 REGION

El diario de mayor tirada de Galicia
39.527 ejemplares controlados por

COMIDA FERROV
CHENIS • LEÓN • MADRID
BARROS
LA CASA DE LAS MALITAS

LA CORUÑA, VIÉNES, 28 DE MARZO DE 1967 LA VOZ DE GALICIA, S. A. — Compuesto Anual, 6.12 y 13 Depósito legal: C-9-1958 AÑO XXXVII — NÚMERO 27.810 • PRECIO DEL EJEMPLAR, 2 PTAS.

EL MAYOR ESPECTÁCULO DEL ISLO



Se celebró una gran fiesta...
El espectáculo...
El mayor espectáculo del islo...

Bombardando un gran conjunto de fábricas de municiones cerca de París

Combates aéreos entre los aparatos americanos y el 'Big Bertha' alemán...

Solemne ceremonia de constitución de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

DON MANUEL IGLESIAS CORRAL, PRESIDENTE VITALICIO
Se designó Presidente de Honor a don Luis Legaz, Subsecretario de Educación y Rector Honorario de la Universidad compostelana

Ayer, a las diez y media de la mañana, en el salón de actos del Colegio de Abogados de La Coruña, se celebró la solemne ceremonia de constitución de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación. En esta ocasión actuó en presencia de la representación de la Academia, con la asistencia de las correspondientes autoridades. El acto estuvo presidido por don Manuel Iglesias Corral, presidente vitalicio de la Academia. En el acto actuó también don Luis Legaz, Subsecretario de Educación y Rector Honorario de la Universidad compostelana, designado Presidente de Honor de la Academia. El acto estuvo presidido por don Manuel Iglesias Corral, presidente vitalicio de la Academia. En el acto actuó también don Luis Legaz, Subsecretario de Educación y Rector Honorario de la Universidad compostelana, designado Presidente de Honor de la Academia. El acto estuvo presidido por don Manuel Iglesias Corral, presidente vitalicio de la Academia. En el acto actuó también don Luis Legaz, Subsecretario de Educación y Rector Honorario de la Universidad compostelana, designado Presidente de Honor de la Academia.



El presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, don Manuel Iglesias Corral, impone la medalla de la Corporación al académico don Luis Legaz. (Foto Blanco)

28 de marzo 1967
La Voz de Galicia

Solemne ceremonia de constitución de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación (27 de marzo de 1967)



página diez

La Voz de Galicia

miércoles, 22 de marzo de 1967

Constitución de la Academia Gallega de Jurisprudencia

(Nota de la pag. PRIMERA)
Constitución de la Academia Gallega de Jurisprudencia.
Los señores que suscritores...

en el Colegio de San...
Don Fernando Pérez Barreiro...

de que evitar la afirmación...
de que permito a las personas...

de una tal que durante los siglos...
del Derecho hasta el nivel de la justicia...

de una tal que durante los siglos...
del Derecho hasta el nivel de la justicia...

de una tal que durante los siglos...
del Derecho hasta el nivel de la justicia...

de una tal que durante los siglos...
del Derecho hasta el nivel de la justicia...

MAGNIFICA CONFERENCIA DEL SEÑOR CONDOMINES VALLS



El señor Condomines Valls durante su magnífica disertación en el Colegio de Abogados. (Foto Blanes)

A la luz de la teoría, también...
de la Academia de Jurisprudencia...

de una tal que durante los siglos...
del Derecho hasta el nivel de la justicia...

de una tal que durante los siglos...
del Derecho hasta el nivel de la justicia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...

El Sr. DOMÍNGUEZ CORRAL...
Presidente de la Academia...



10 de agosto de 1967 – Salón Capitular del Ayuntamiento de A Coruña

Discurso de ingreso – Medalla corporativa Nº 1

Excmo. Sr. Don Manuel Iglesias Corral

“Los grandes jurisconsultos gallegos, Bernardo el Compostelano el Joven”

Contestación: Excmo. Sr. Don Luis Legaz Lacambra

Manuel Iglesias Corral, pronunciando su discurso de ingreso



10 de agosto de 1967 – Salón
Capitular del Ayuntamiento de A
Coruña

Discurso de ingreso

Excmo. Sr.

Don Manuel Iglesias Corral

Demetrio Salorio, alcalde de La Co-
ruña, en su intervención en el acto
de apertura de las actividades de la
Academia Gallega de Jurisprudencia
y Legislación

Luis Legaz Lacambra, subsecretario
de Educación y Ciencia,
contestando al discurso de
Manuel Iglesias Corral



Manuel Fraga Iribarne, ministro de
Información y Turismo, felicitando
a Manuel Iglesias Corral

ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

LOS GRANDES JURISCONSULTOS GALLEGOS

BERNARDO EL COMPOSTELANO, EL JOVEN

(LA PROBLEMATICA GALLEGA EN EL
CODIGO DE LAS SIETE PARTIDAS)DESCURSO LEIDO EL 10 DE AGOSTO DE 1967 EN LA
SOLEMNE SESION DE APERTURA POR SU PRESIDENTE

EXCMO. SEÑOR

D. MANUEL IGLESIAS CORRAL

Y CONTRASTACION DEL

EXCMO. SEÑOR

D. LUIS LEGAZ LACAMBRA



LA CORUÑA

GRAFINSA - PRODUCCIONES ATENIDAS DE LA HERASAL, 34
DEPOSITO LEGAL C-219467

1967

Portada discurso ingreso**Excmo. Sr.****Don Manuel Iglesias Corral**

La sesión solemne de apertura tuvo lugar el 10 de agosto de 1967 en el salón capitular del Ayuntamiento de La Coruña, presidida por el cardenal arzobispo de Santiago, Quiroga Palacios; el ministro de Información y Turismo, Manuel Fraga Iribarne; el subsecretario de Educación y Ciencia, Luis Legaz Lacambra; el general de la VII Región Militar, Manuel Chamorro Martínez; el rector magnífico de la Universidad Compostelana, Jorge Echeverri; el alcalde del Ayuntamiento de A Coruña, Demetrio Salorio Suárez; el presidente en funciones de la Diputación Provincial, Roldán Martínez; y el presidente de la Academia, Manuel Iglesias Corral.

En ese acto fue leído el primer discurso académico por el presidente de la institución, Manuel Iglesias Corral, sobre el tema "Los Grandes Jurisconsultos Gallegos. Bernardo el Compostelano el Joven (la problemática gallega en el Código de las Siete Partidas)", siendo contestado por el Presidente de Honor de la Academia Excmo. Sr. Don Luis Legaz Lacambra.



RIERA Firestone
SERVICIO
APARCAMIENTO INTERIOR LOCAL
CUBIERTAS - REPARACIONES
EQUILIBRADOS RECAUCHUTADOS
Pabellón Topla, 47 Teléfono 132776

El Ideal Gallego
Director: MANUEL SARTALLA PEREZ

HISPANO
"LA RIVA"
MACKARDO
M. 2401
Teléfono 132776

Impreso en: LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. - LA CORUÑA, VIALVA, 11 de Agosto de 1967 - ADMINISTRACION Y CALLEJÓN: ENDESA, S. A. - DISTRIBUCION: ENDESA, S. A. - EJEMPLAR: TRES Ptas.

FRAGA IRIBARNE PRESIDIO LA CONSTITUCION DE LA ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA

Sobre la figura de Bernardo el Compostelano, y su influencia en el Código de Partidas, disertó el señor Iglesias Corral

LE CONTESTO EL SEÑOR LEGAZ LACAMBRA, PARA QUIEN ESTA ACADEMIA CULMINA LA IMPORTANTE TRADICION JURIDICA DE GALICIA

El Alcalde de la ciudad dirigió unas palabras de salutación en la apertura del acto, celebrado en las Casas Consistoriales



En el Salón Capitular del Ayuntamiento se celebró en la tarde de ayer la sesión constitutiva de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación. En la presidencia se situaron el presidente de la Academia, doctor Quintana Pulido, ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne, subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, don Lolo Legaz Lacambra, catedrático general de la Facultad, general Chamorro Martínez, rector de la Universidad compostelana, don Angel Jorge Iglesias Corral, don Fernando Rodríguez Martínez, alcalde de la ciudad, don Demetrio Salazar Muñoz, y decano del Colegio de Abogados y procuradores de la dicha Corporación municipal, don Manuel Iglesias Corral. En los asientos se hallaban otros autoridades, los parlamentarios de la zona, los miembros honorarios de la Academia, y otros personalidades del foro, de la abogacía y del notariado.

El alcalde de la ciudad dirigió unas palabras de salutación en la apertura del acto, celebrado en las Casas Consistoriales

Los bombarderos americanos realizaron su penetración más profunda en el Vietnam del Norte

ATACARON UNA LINEA FERREA PROXIMA A LA CHINA COMUNISTA

BAKONG, 18. — Los bombarderos estadounidenses de la Fuerza Aérea de Vietnam del Norte penetraron profundamente en territorio comunista, atacando una línea férrea vital para el suministro de alimentos y otros suministros a las tropas estadounidenses que luchan en el Vietnam del Sur.

Algunos aviones estadounidenses fueron derribados por los comunistas en el Vietnam del Norte para evitar que las tropas estadounidenses que luchan en el Vietnam del Sur recibieran suministros.

BAKONG, 18. — Los comunistas del Vietnam del Norte atacaron una línea férrea vital para el suministro de alimentos y otros suministros a las tropas estadounidenses que luchan en el Vietnam del Sur.

MINUTO SUBMARINO, CAPAZ DE SUMERGIRSE A 60 METROS



Este submarino de la Marina de los Estados Unidos es capaz de sumergirse a una profundidad de 60 metros. Fue desarrollado por la Marina de los Estados Unidos y es capaz de sumergirse a una profundidad de 60 metros.

Parece que Jordania entablará conversaciones con Israel

"El Estado judío no debe repiorgarse nunca a sus fronteras de 1948" (Moshe Dayan)

"La entrega de los territorios conquistados en la última guerra -dice- invita a nuevos ataques árabes"

"NECESITAMOS CONSIDERAR LA REALIDAD Y EL MAPA DE 1967"

TITO LLEGO A EL CAIRO

Se cree que tras una fórmula de paz para el Oriente Medio

EL CAIRO, 18. — El ministro de Exteriores de Yugoslavia, Tito, llegó a El Cairo en un avión el día 18 de agosto. Tito se encuentra en la ciudad egipcia para discutir con el presidente Gamal Abdel Nasser.

EN RECUERDO DE LA BOMBA SOBRE HIROSHIMA



Con la bomba atómica y de hidrógeno se recuerdan los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki en agosto de 1945. Este fue el primer uso de la bomba atómica en la guerra.

OBtuvo 24 MATRICULAS DE HONOR



Se cree que tras una fórmula de paz para el Oriente Medio

El ministro de Exteriores de Yugoslavia, Tito, llegó a El Cairo en un avión el día 18 de agosto. Tito se encuentra en la ciudad egipcia para discutir con el presidente Gamal Abdel Nasser.

El ministro de Exteriores de Yugoslavia, Tito, llegó a El Cairo en un avión el día 18 de agosto. Tito se encuentra en la ciudad egipcia para discutir con el presidente Gamal Abdel Nasser.

El ministro de Exteriores de Yugoslavia, Tito, llegó a El Cairo en un avión el día 18 de agosto. Tito se encuentra en la ciudad egipcia para discutir con el presidente Gamal Abdel Nasser.

El ministro de Exteriores de Yugoslavia, Tito, llegó a El Cairo en un avión el día 18 de agosto. Tito se encuentra en la ciudad egipcia para discutir con el presidente Gamal Abdel Nasser.

El ministro de Exteriores de Yugoslavia, Tito, llegó a El Cairo en un avión el día 18 de agosto. Tito se encuentra en la ciudad egipcia para discutir con el presidente Gamal Abdel Nasser.

El ministro de Exteriores de Yugoslavia, Tito, llegó a El Cairo en un avión el día 18 de agosto. Tito se encuentra en la ciudad egipcia para discutir con el presidente Gamal Abdel Nasser.

El ministro de Exteriores de Yugoslavia, Tito, llegó a El Cairo en un avión el día 18 de agosto. Tito se encuentra en la ciudad egipcia para discutir con el presidente Gamal Abdel Nasser.

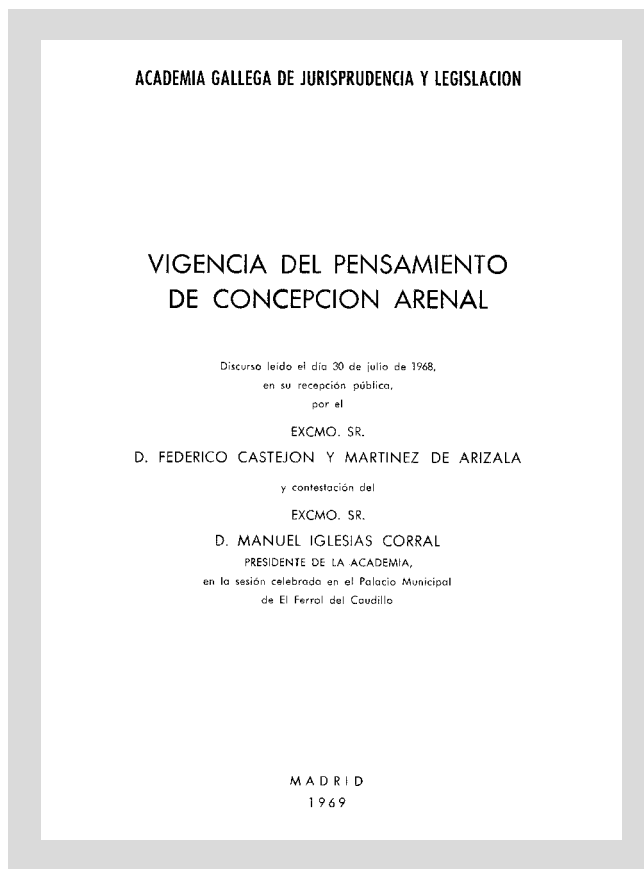
El ministro de Exteriores de Yugoslavia, Tito, llegó a El Cairo en un avión el día 18 de agosto. Tito se encuentra en la ciudad egipcia para discutir con el presidente Gamal Abdel Nasser.

El ministro de Exteriores de Yugoslavia, Tito, llegó a El Cairo en un avión el día 18 de agosto. Tito se encuentra en la ciudad egipcia para discutir con el presidente Gamal Abdel Nasser.



29 de junio de 1968
**Discurso de Ingreso -
Medalla Corporativa Nº 2**
**Excmo. Sr.
Don Paulino Pedret Casado**
“La evolución de la enseñanza del Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela”
Contestación: Excmo. Sr.
Don Manuel Iglesias Corral

30 de julio de 1968 - El Ferrol
**Discurso de Ingreso -
Medalla Corporativa Nº 3**
**Excmo. Sr. Don Federico Castejón
y Martínez de Arizala**
*“Vigencia del pensamiento de
Concepción Arenal”*
Contestación: Excmo. Sr.
Don Manuel Iglesias Corral



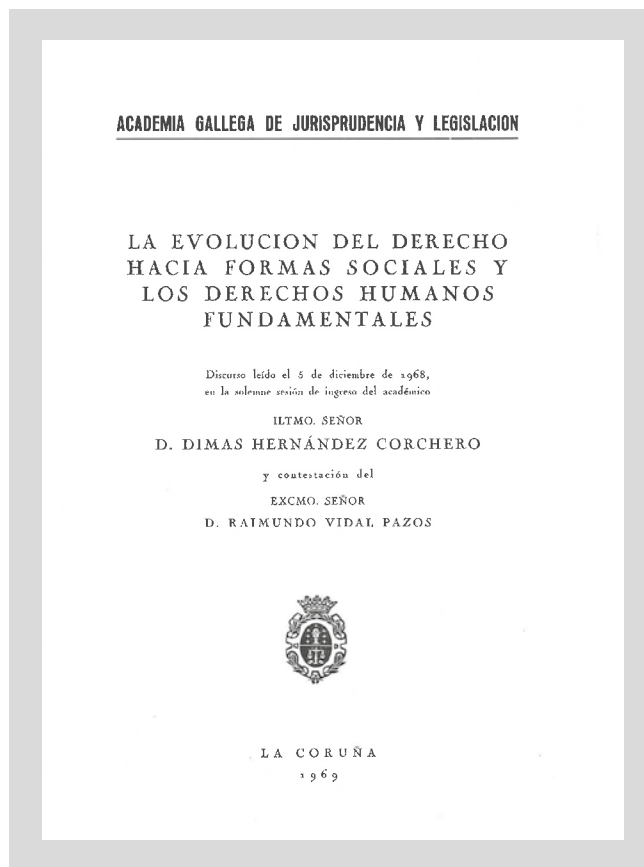


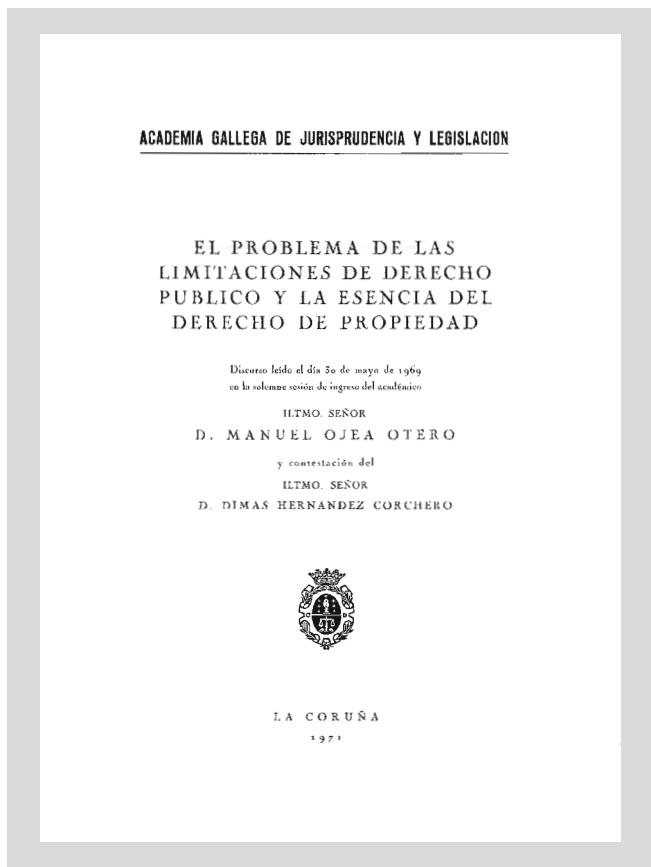
16 de noviembre de 1968
**Discurso de Ingreso -
 Medalla Corporativa Nº 6**
Excmo. Sr.
Don Raimundo Vidal Pazos
*"Jurídicas reflexiones entorno al
 proceso de Cristo"*
 Contestación: Excmo. Sr.
 Don Paulino Pedret Casado

5 de diciembre de 1968
**Discurso de Ingreso -
 Medalla Corporativa Nº 36**
Excmo. Sr.

Don Dimas Hernández Corchero
*"La evolución del Derecho hacia
 formas sociales y los derechos humanos
 fundamentales"*

Contestación: Excmo. Sr.
 Don Raimundo Vidal Pazos





30 de mayo de 1969

**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 38**

Excmo. Sr.

Don Manuel Ojea Otero

*“El problema de las limitaciones
de derecho público y la esencia del
derecho de propiedad”*

Contestación: Excmo. Sr. Don
Dimas Hernández Corchero



25 de noviembre de 1969

**Discurso de ingreso –
Medalla corporativa Nº 39**

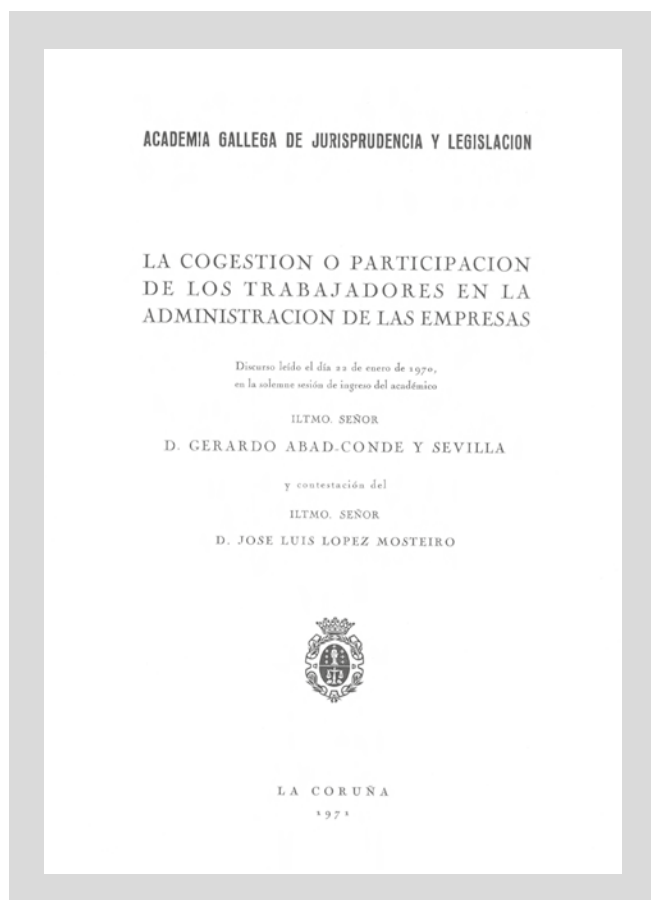
Excmo. Sr.

Don José Luis López Mosteiro

*“El sentimiento de la justicia en
Galicia sobre fuentes literarias”*

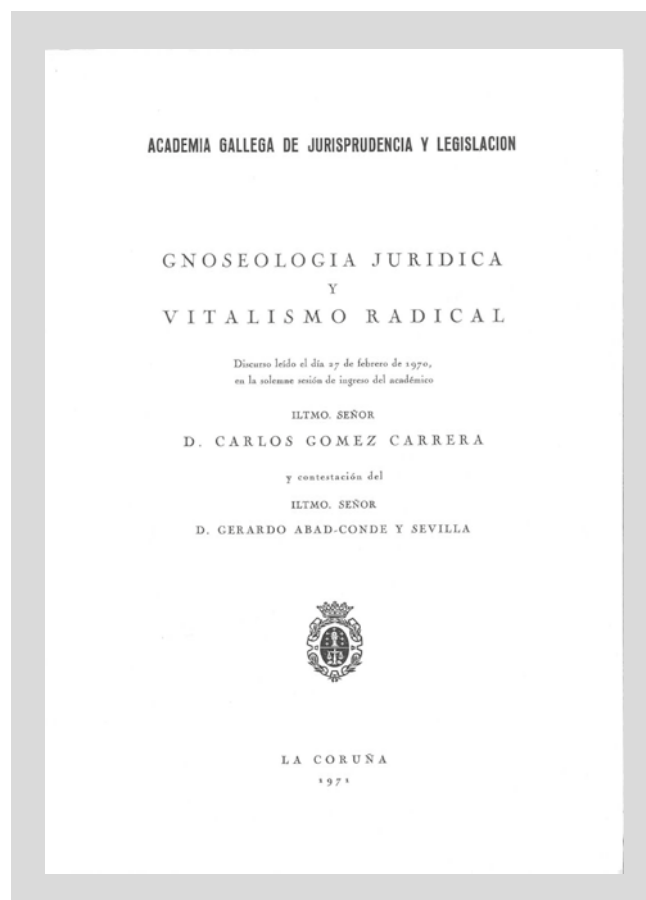
Contestación: Excmo. Sr.
Don Manuel Ojea Otero





22 de enero de 1970
**Discurso de ingreso –
 Medalla Corporativa Nº 7**
Excmo. Sr.
Don Gerardo Abad-Conde y Sevilla
*“La cogestión o participación de los
 trabajadores en la administración de
 las empresas”*
 Contestación: Excmo. Sr.
 Don José Luis López Mosteiro

27 de febrero de 1970
**Discurso de ingreso –
 Medalla Corporativa Nº 25**
Excmo. Sr.
Don Carlos Gómez Carrera
*“Gnoseología jurídica y vitalismo
 radical”*
 Contestación: Excmo. Sr. Don
 Gerardo Abad-Conde y Sevilla



31 de marzo al 4 de abril de 1970 (Lisboa)

Congreso de las Ciencias

En el Congreso de las Ciencias celebrado en Lisboa del 31 de marzo al 4 de abril de 1970 la Academia estuvo también representada por su presidente Manuel Iglesias Corral. En el año 1969, por iniciativa de esta corporación, se desarrollaron en el seno del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña unos cursos monográficos del doctorado de Derecho, con validez académica y dirigidos por catedráticos de la Universidad compostelana, clausurados en 1970, a los que asistieron numerosos licenciados en Derecho.



21 de abril de 1970

Discurso de ingreso – Medalla corporativa Nº 26

Excmo. Sr. Don Juan Morrós Sardá

“Situación cualificada del status de la administración”

Contestación: Excmo. Sr. Don Carlos Gómez Carrera

Foto: Jornadas Jurídicas 1975



4 de septiembre de 1970

Discurso de ingreso – Medalla corporativa Nº 17

Excmo. Sr. Don Manuel Taboada Roca, Conde de Borrajeiros

“La interrupción de la prescripción extintiva, provocada por actos del acreedor: su naturaleza, clases, requisitos y problemas que plantea”

Contestación: Excmo. Sr. Don Juan Morros Sardá

Foto: Hidalgos de España



11 de septiembre de 1970

**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 5
Excmo. Sr.**

Don Pío Cabanillas Gallas
*“La finalidad y naturaleza de la
exclusiva”*

Contestación: Excmo. Sr.
Don Manuel Taboada Roca,
Conde Borrajeiros

ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

**LA FINALIDAD Y NATURALEZA
DE LA EXCLUSIVA**

Discurso leído el día 11 de septiembre de 1970,
en la solemne sesión de ingreso del académico

EXCMO. SEÑOR

D. PIO CABANILLAS GALLAS

y contestación del

EXCMO. SEÑOR

D. MANUEL TABOADA ROCA, Conde de Borrajeiros



LA CORUÑA
1971

20 de marzo de 1971

**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 16**

**Excmo. Sr.
Don Joaquín Otero Goyanes,
Marqués dze Revilla**

*“Aspectos jurídicos de la ocupación
bélica”*

Contestación: Excmo. Sr.
Don Pío Cabanillas Gallas



29 de octubre de 1971

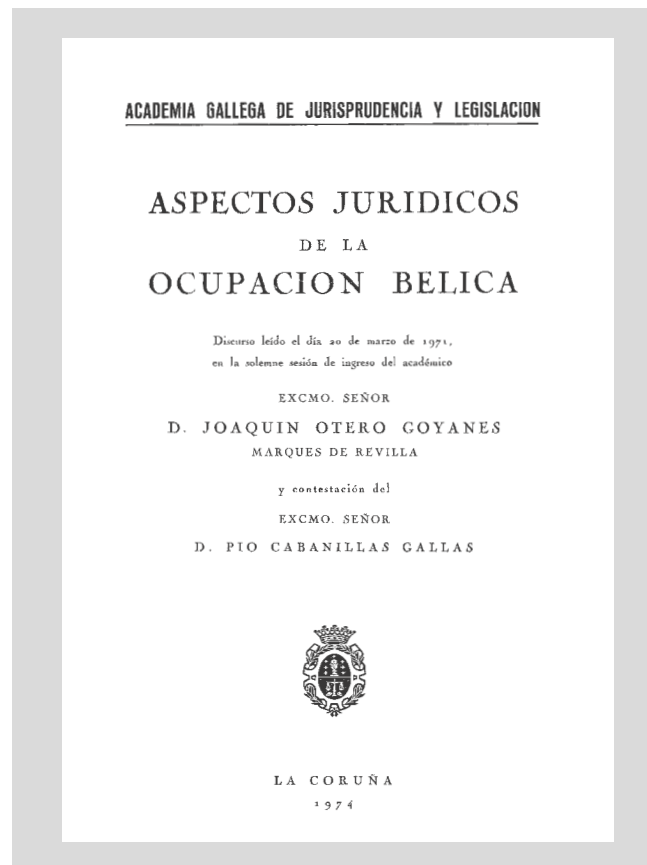
Discurso de ingreso - Medalla Corporativa Nº 33

Excmo. Sr. Don Ernesto Baltar Santaló

“Exégesis de la obra del jurisconsulto gallego Don Juan Francisco de Castro”

Contestación: Excmo. Sr. Don Manuel Ojea Otero

El día 28 de agosto de 1977, los señores don Ramón y don Ernesto Baltar Feijóo, cumpliendo la voluntad de su padre don Ernesto Baltar Santaló –Académico que formó parte de la primera nómina de académicos fundadores de la Academia- realizaron la donación de una parte de su biblioteca. La donación la aceptó y recibió Manuel Iglesias Cornal, en representación de la institución, mostrando su agradecimiento en nombre de todos los miembros de la corporación por el enriquecimiento que supone para el archivo de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.



14 de febrero de 1971

Fallo premio convocado en 1970

En sesión de la junta de gobierno celebrada en Santiago el día de 4 de octubre de 1970, la Academia aprobó promover un concurso para investigar los remedios inmediatos para la grave crisis agraria gallega y se premió por unanimidad según consta en acta de 14 de febrero de 1971 el trabajo del abogado coruñés **José Luis López Mosteiro**, titulado *“Galicia infmda”*, además de las menciones honoríficas otorgadas a otros concursantes.



8 de noviembre de 1971 - **Discurso de ingreso – Medalla corporativa Nº 24**
Excmo. Sr. Don Marcelino Cabanas Rodríguez
“Montero Ríos, jurista y reformador”
Contestación: Excmo. Sr. Don Joaquín Otero Goyanes, Marqués de Revilla

Presidió el acto el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, D. Antonio María de Oriol y Urquijo, acompañado por el Excmo. Sr. D. Manuel Iglesias Corral, Presidente de la Academia; el Capitán General de la Región; el Alcalde de La Coruña; el Presidente y el Fiscal de la Audiencia Territorial.





23 al 28 de octubre de 1972
I Congreso de Derecho Gallego



Intervención del ministro de Justicia
Antonio María de Oriol y Urquijo

La iniciativa de esta Academia, recogida por la totalidad de los colegios de abogados gallegos de celebrar el I Congreso de Derecho Gallego se plasmó con su celebración en octubre de 1972, bajo la presidencia del ministro de Justicia Antonio María de Oriol y Urquijo y del decano del Colegio de Abogados de A Coruña y presidente de la Academia Manuel Iglesias Corral.

La solemne sesión inaugural se celebró en el Teatro Rosalía de Castro. Acompañaron en la presidencia al ministro de Justicia, el Capitán General de Galicia, señor Fernández Vallespín; almirante del Arsenal de Ferrol, en representación del capitán general de la Zona Marítima, señor González Aller; Gobernador Civil de La Coruña, señor Vaquer Salort; presidente del I Congreso, señor Iglesias Corral; secretario general técnico del Ministerio de Justicia, señor Cabanas;

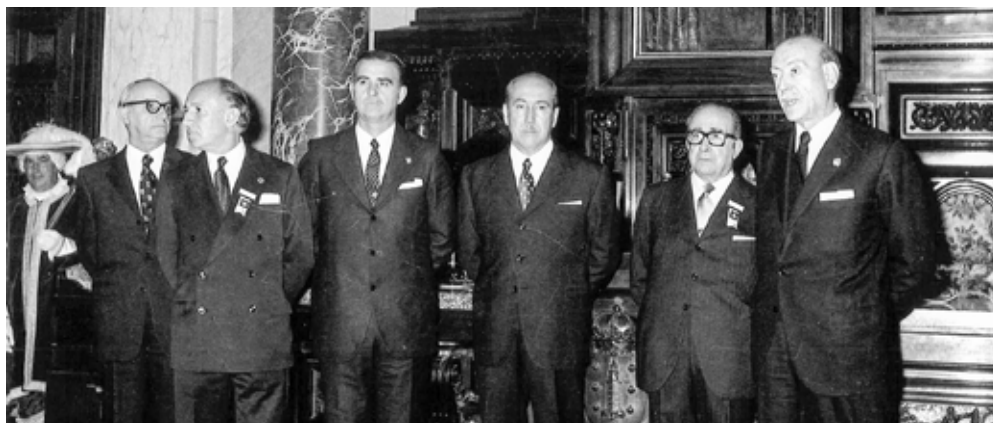
presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, señor Quintana Redondo; fiscal jefe de la Audiencia, señor Monzón de Aragón; vicerrector de la Universidad de Santiago, en representación del rector, señor Lucas Álvarez; presidente accidental de la Diputación de La Coruña, señor Liaño Flores; alcalde de La Coruña, señor Pérez Ardá; presidente de la Comisión Organizadora del Congreso, señor González López, y el secretario del Congreso, señor Alonso Zato.

La Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación organizó también, coincidiendo con el I Congreso de Derecho Gallego, la primera exposición del libro jurídico gallego (dirigido por Carlos Martínez-Barbeito), que fue presentado en los locales de la Audiencia Territorial de A Coruña.

23 al 28 de octubre de 1972

I Congreso de Derecho Gallego

José Luis López Mosteiro, pronuncia unas palabras en el acto de inauguración de la exposición del libro jurídico gallego





23 al 28 de octubre de 1972

I Congreso de Derecho Gallego

José Antonio García Caridad, Xosé Manuel Beiras Torrado, Ramón Carballal Pernas y Antonio Fernández Rodríguez



17 de noviembre de 1973

Discurso de ingreso -

Medalla Corporativa Nº 35

Excmo. Sr. Don Rafael Areses Pérez

“Instituciones de Derecho Foral de Galicia: distancia entre las plantaciones”

Contestación: Excmo. Sr.

Don Ernesto Baltar Santaló

ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

**INSTITUCIONES DE DERECHO FORAL
DE GALICIA: DISTANCIA ENTRE LAS
PLANTACIONES**

Discurso leído el día 17 de noviembre de 1973,
en la solemne sesión de ingreso del académico

ILTMO. SEÑOR

D. RAFAEL ARESES PEREZ

y contestación del

ILTMO. SEÑOR

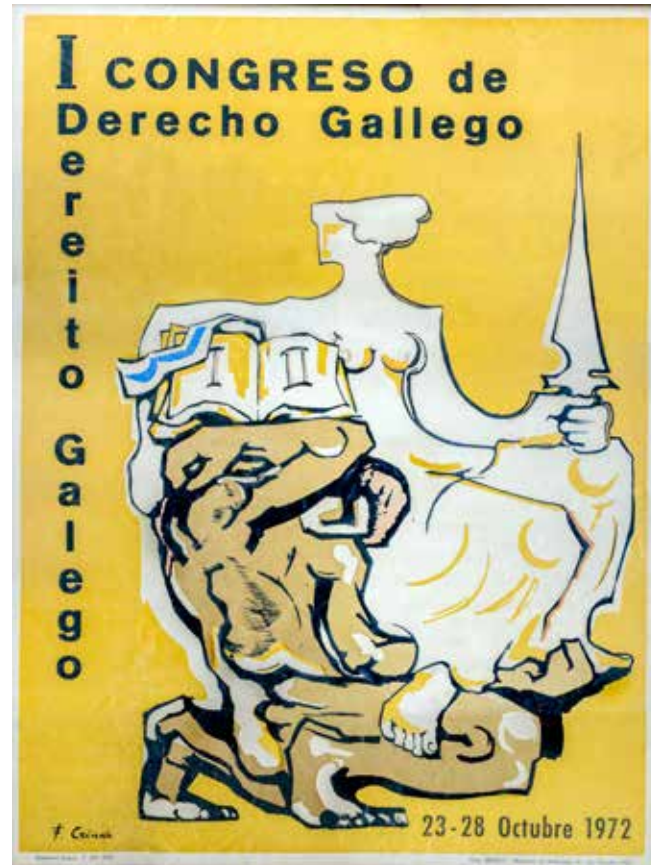
D. ERNESTO BALTAR SANTALÓ



LA CORUÑA

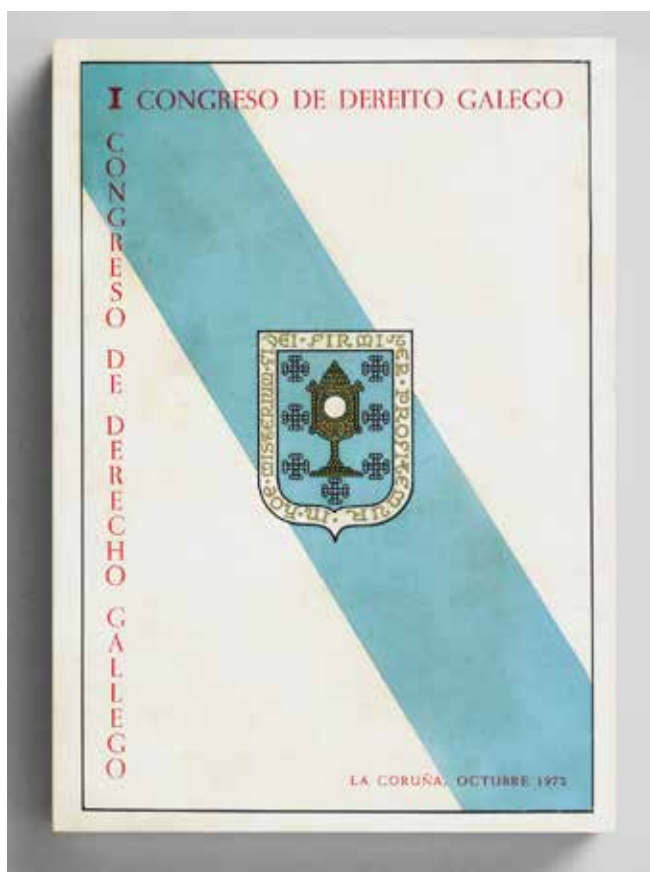
1973

1974
Cartel y Contraportada
 del libro editado con las conclusiones del **I Congreso de Derecho Gallego**. La ilustración es obra del pintor Felipe Criado



1974
Presentación libro
 I Congreso de Derecho Gallego

Intervención del académico
 Pedro González López



Portada de la publicación en que se recogen las conclusiones del I Congreso de Derecho Gallego



Página interior del citado libro con los escudos de los siete colegios de abogados que existen en Galicia

**Congreso Jurídico Internacional –
Lima, 1974
La Voz de Galicia**

A la celebración del 170 aniversario de la Fundación del Colegio de Abogados de Lima y al Congreso Internacional de Juristas celebrado en Lima en 1974 asistieron, formando parte de la delegación española, Antonio Pedrol Rius en representación de los abogados españoles, como presidente del Consejo General de la Abogacía y decano del Colegio de Madrid, Fernando Murillo, representando al Instituto de Cultura Hispánica y Manuel Iglesias Corral presidente de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación y decano del Colegio de Abogados de La Coruña, en representación de ambas instituciones.

página 14 **La Voz de Galicia** jueves

En el Congreso Jurídico Internacional de Lima

Fue aprobada una ponencia del Sr. Iglesias Corral

Sobre la culpa como fundamento de la responsabilidad, frente a la idea de la responsabilidad objetiva

Solidaridad con los abogados peruanos objeto de procedimientos por parte del Gobierno

En el curso de las reuniones celebradas en Lima para conmemorar el 170 aniversario de la fundación del Colegio de Abogados de la capital peruana, tuvo lugar un Congreso Jurídico Internacional, en el que por parte española actuaron, invitados especialmente el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, señor Pedrol Rius, y el decano del Colegio de Abogados de La Coruña y presidente de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, señor Iglesias Corral.

Entre la serie de actos celebrados con asistencia de representantes de todos los países latinoamericanos y gran concurrencia de abogados peruanos, la intervención del decano de La Coruña tuvo lugar especialmente en los siguientes actos:

Fue nombrado colegiado de honor del Distinguido Colegio de Lima, en solemne sesión en la que el decano de aquel Colegio le impuso las insignias correspondientes y recibió él a su vez las de académico de honor de la Gallega de Jurisprudencia y Legislación que fueron entregadas por el señor Iglesias Corral. Este pronunció un discurso de amistad y solidaridad con sus colegas peruanos, en el curso del cual convocó a los abogados de América y a sus Colegios, a unas reuniones que tendrán lugar en Galicia, lo que probablemente tendrá realidad en virtud de la cálida acogida que tuvo esta idea.

Esta sesión, en la que el decano de Lima pronunció un discurso de cordialidad recíproca, tuvo una vibración muy emocionada.

En el curso del Congreso Jurídico, el señor Iglesias Corral desarrolló una ponencia de carácter general sobre «Códigos Nuevos», que fue aprobada por unanimidad. En ella se adoptó como conclusión un acuerdo trascendente que debiera constituir como el punto de partida de las modernas orientaciones de esta rama jurídica penal.

La conclusión, como afirmación de principio básico, pronunciada frente a la tendencia de hacer responsable al sujeto por el mero resultado de los hechos, esto es, frente a la tendencia de la responsabilidad objetiva en virtud de la cual se hace responder al sujeto de los hechos aunque se produjeran fuera de su intención y que, no obstante, la ley se los carga en cuenta. Retomando de algún modo a las bases clásicas del Derecho Penal, se aprobó el principio propuesto por el decano de La Coruña, en estos términos: «El fundamento de la responsabilidad ha de ser el reconocimiento de que la idea de culpa, esto es, la oposición reflexiva a la Ley reconocida como obligatoria, la rotura y la violación voluntaria y consciente de un orden justo, es el presupuesto a los que son de la sanción penal».

Esta conclusión fue aprobada por corresponder esencialmente a los presupuestos jurídicos de que «no hay responsabilidad sin culpa, ni pena sin culpa».

Posteriormente, el señor Iglesias Corral desarrolló una conferencia sobre «las tendencias penales contemporáneas».

Los estudiantes, con el decano y otros profesores, invitaron al señor Iglesias Corral a pronunciar una conferencia sobre «Concepción Arsenal» en la Universidad de Villarreal. Una hora antes de aquella en que debía tener lugar el acto previsto, fue clausurada la Universidad, y al no poder tener lugar, un gran número de estudiantes y profesores se trasladaron a los locales del Colegio de Abogados de Lima, en donde el señor Iglesias Corral examinó el tema previsto.

Posteriormente participó en la elaboración de una ponencia del doctor Francisco Laplaza, argentino, sobre «Los



Imposición al señor Iglesias Corral de las insignias de Colegiado de Honor del Colegio de Abogados de Lima

28 de agosto de 1974
El Ideal Gallego

Aniversario del Colegio de Abogados de Lima

IGLESIAS CORRAL Y PEDROL RIUS, DIGNOS REPRESENTANTES EN EL CONGRESO JURIDICO

Madrid 27.- Un representante de los abogados gallegos, como presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Antonio Pedrol Rius, y el decano del Colegio de Abogados de La Coruña, Manuel Iglesias Corral, actuaron en el curso del Congreso Jurídico Internacional celebrado en Lima para conmemorar el 170 aniversario de la fundación del Colegio de Abogados de la capital peruana.

Entre la serie de actos celebrados con asistencia de representantes de todos los países latinoamericanos y gran concurrencia de abogados peruanos, la intervención del decano de La Coruña tuvo lugar especialmente en los siguientes actos:

Fue nombrado colegiado de honor del Distinguido Colegio de Lima, en solemne sesión en la que el decano de aquel Colegio le impuso las insignias correspondientes y recibió él a su vez las de académico de honor de la Gallega de Jurisprudencia y Legislación que fueron entregadas por el señor Iglesias Corral. Este pronunció un discurso de amistad y solidaridad con sus colegas peruanos, en el curso del cual convocó a los abogados de América y a sus Colegios, a unas reuniones que tendrán lugar en Galicia, lo que probablemente tendrá realidad en virtud de la cálida acogida que tuvo esta idea.

Esta sesión, en la que el decano de Lima pronunció un discurso de cordialidad recíproca, tuvo una vibración muy emocionada.

En el curso del Congreso Jurídico, el señor Iglesias Corral desarrolló una ponencia de carácter general sobre «Códigos Nuevos», que fue aprobada por unanimidad. En ella se adoptó como conclusión un acuerdo trascendente que debiera constituir como el punto de partida de las modernas orientaciones de esta rama jurídica penal.

La conclusión, como afirmación de principio básico, pronunciada frente a la tendencia de hacer responsable al sujeto por el mero resultado de los hechos, esto es, frente a la tendencia de la responsabilidad objetiva en virtud de la cual se hace responder al sujeto de los hechos aunque se produjeran fuera de su intención y que, no obstante, la ley se los carga en cuenta. Retomando de algún modo a las bases clásicas del Derecho Penal, se aprobó el principio propuesto por el decano de La Coruña, en estos términos: «El fundamento de la responsabilidad ha de ser el reconocimiento de que la idea de culpa, esto es, la oposición reflexiva a la Ley reconocida como obligatoria, la rotura y la violación voluntaria y consciente de un orden justo, es el presupuesto a los que son de la sanción penal».

Esta conclusión fue aprobada por corresponder esencialmente a los presupuestos jurídicos de que «no hay responsabilidad sin culpa, ni pena sin culpa».

Posteriormente, el señor Iglesias Corral desarrolló una conferencia sobre «las tendencias penales contemporáneas».

Los estudiantes, con el decano y otros profesores, invitaron al señor Iglesias Corral a pronunciar una conferencia sobre «Concepción Arsenal» en la Universidad de Villarreal. Una hora antes de aquella en que debía tener lugar el acto previsto, fue clausurada la Universidad, y al no poder tener lugar, un gran número de estudiantes y profesores se trasladaron a los locales del Colegio de Abogados de Lima, en donde el señor Iglesias Corral examinó el tema previsto.

Posteriormente participó en la elaboración de una ponencia del doctor Francisco Laplaza, argentino, sobre «Los

El Ideal Gallego 28 de Agosto de 1974



13 de agosto de 1974

Discurso de ingreso -

Medalla Corporativa Nº 8

Excmo. Sr. Don

Carlos Martínez-Barbeito y Morás

*“La fundación del Ilustre Colegio de
Abogados de La Coruña”*

Contestación: Excmo. Sr.

Don Marcelino Cabanas Rodríguez

ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

**LA FUNDACIÓN DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA CORUÑA**

Discurso leído el día 13 de agosto de 1974, en la
solemne sesión de ingreso del Académico de Número

ILTRMO. SEÑOR

D. CARLOS MARTÍNEZ-BARBEITO Y MORÁS

y contestación del

EXCMO. SEÑOR

D. MARCELINO CABANAS RODRÍGUEZ



LA CORUÑA

1974



1975 - **Jornadas Jurídicas**

De izq. a dcha.: José Antonio García Caridad, Manuel Iglesias Corral, José de la Torre Ruíz, Pedro González López, José González Dopeso y José Luis Alonso Zato



1975

Jornadas Jurídicas

José de la Torre Ruíz, Manuel Iglesias Corral, José Manuel Liaño Flores, José Luis Meilán Gil y Florentino Vidal Fuentes

Jornadas Jurídicas

José Manuel Liaño Flores, José de la Torre Ruíz, Manuel Iglesias Corral, Eduardo Monzón de Aragón y Emilio González López

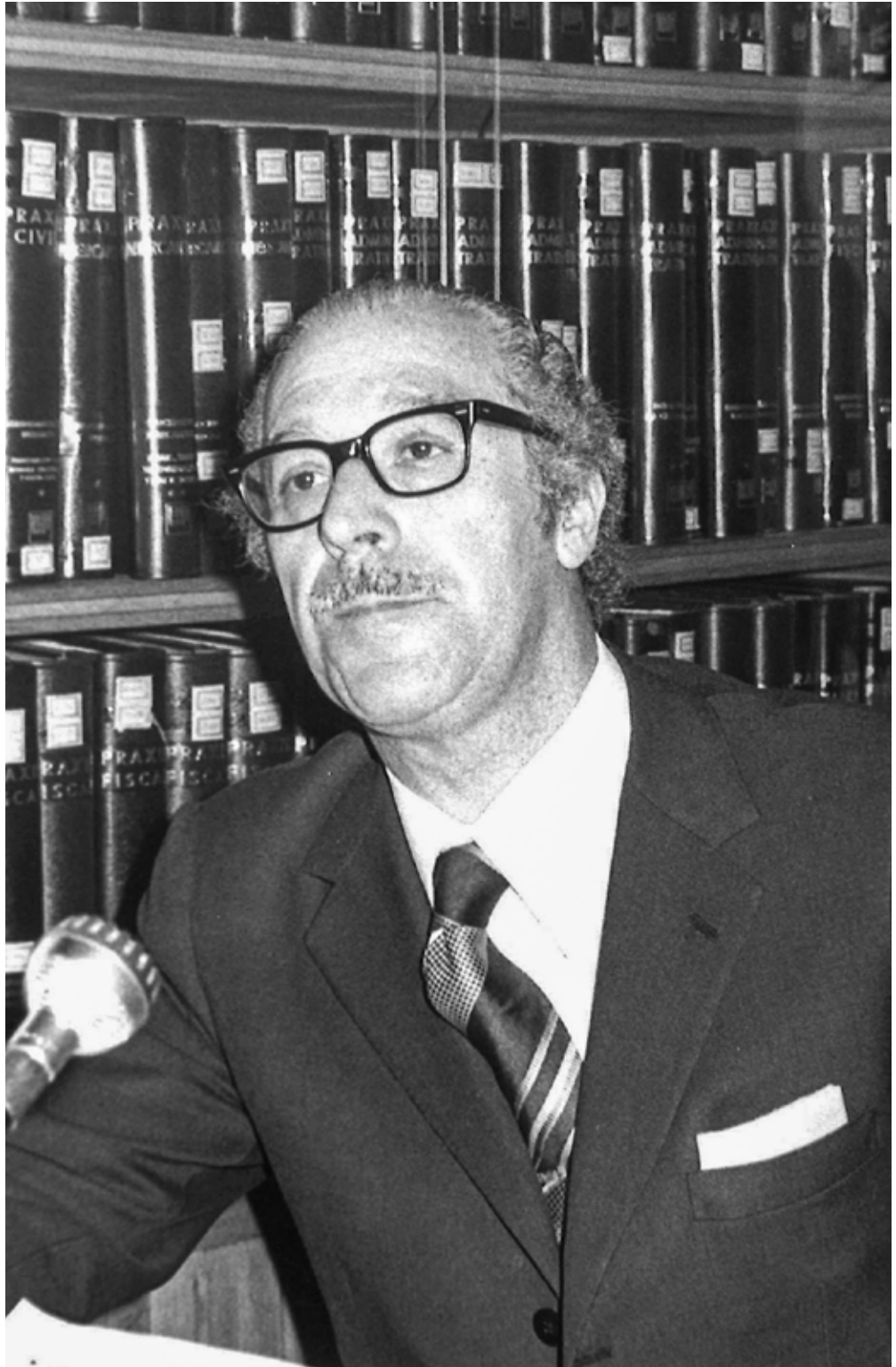
7 de febrero de 1976

**Discurso de ingreso -
Medalla Corporativa N° 2
Excmo. Sr.**

Don Antonio Fernández Rodríguez
*“Problemática jurídica del transplante
de órganos humanos”*

Contestación: Excmo. Sr. Don
Carlos Martínez-Barbeito y Morás

Foto: Jornadas Jurídicas 1975





2 de abril de 1976

Discurso de ingreso – Medalla corporativa Nº 4

Excmo. Sr. Don Ramón Carballal Pernas

“Ideario político-social e penitenciario de Don Ramón de la Sagra”

Contestación: Excmo. Sr. Don Antonio Fernández Rodríguez



Antonio Pedrol Rius, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, presidió el acto de entrega de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a Pedro González López, vicepresidente de la Academia Gallega de Jurisprudencia

17 de abril de 1976

Discurso de ingreso – Medalla corporativa Nº 11

Excmo. Sr. Don Pedro González López

“O pensamento xurídico-político do Padre Feixoo”

Contestación: Excmo. Sr. Don Ramón Carballal Pernas



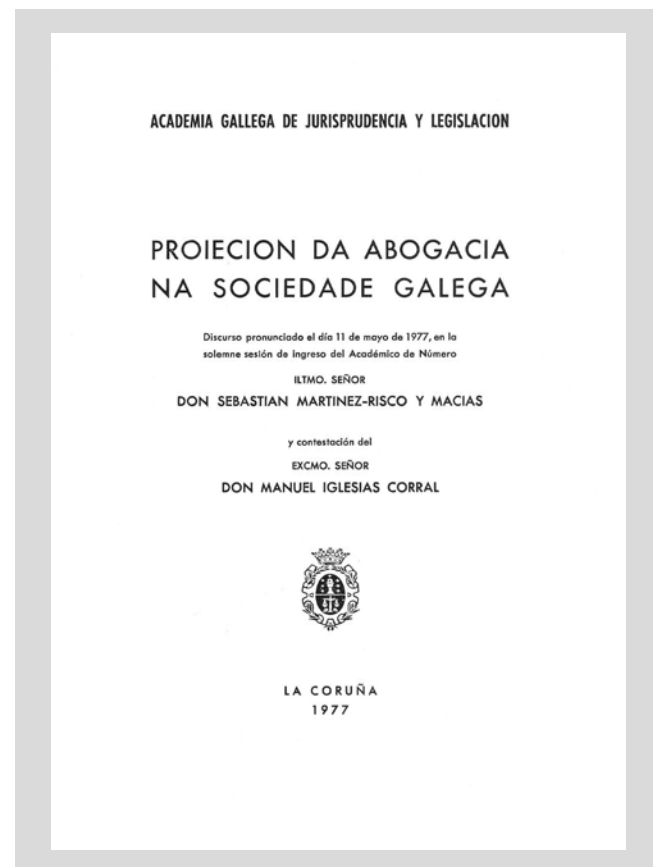
11 de mayo de 1977

**Discurso de ingreso –
Medalla corporativa Nº 32
Excmo. Sr. Don Sebastián
Martínez-Risco y Macías**

*“Proiección da abogacía na sociedade
galega”*

Contestación: Excmo. Sr.
Don Manuel Iglesias Corral

(Foto cedida por la RAG)





29 de octubre de 1977

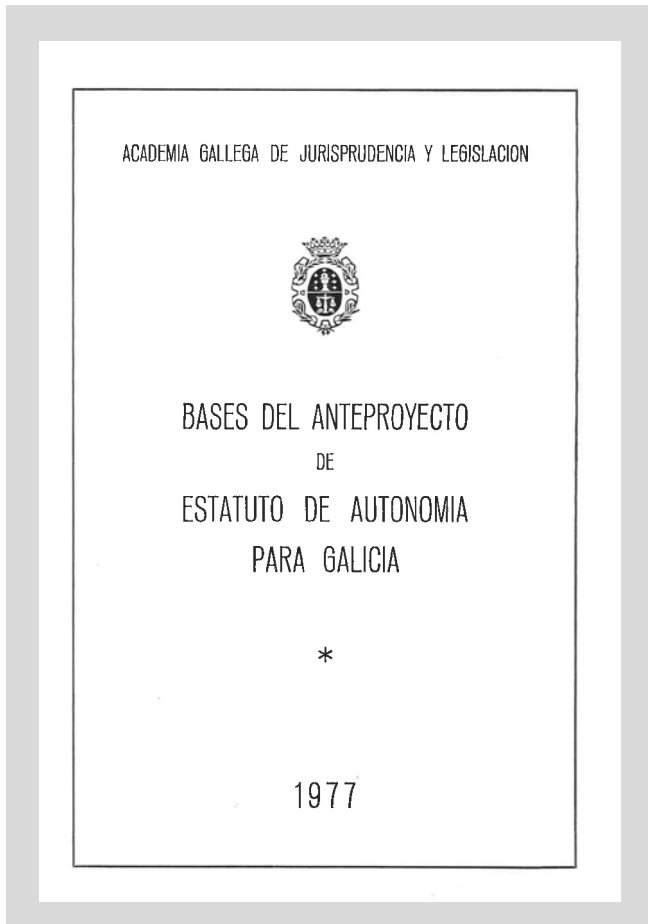
Inauguración Museo Pobo Galego

Saluda de SS. MM. Los Reyes de España

Representación Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación



De izq. a dcha.: José Luis Meilán Gil, Manuel Iglesias Corral y Francisco Vázquez Vázquez, durante los debates sobre el Estatuto de Autonomía de Galicia



“Nacionalidad», una apuesta de la Academia de Jurisprudencia”

REDACCIÓN

El debate sobre cómo definir a Galicia en los 70 los juristas apostaron por un término claro y conciso sin el adjetivo «histórica» en sus bases del anteproyecto de Estatuto, redactado antes de aprobarse la Constitución.

En agosto de 1977, una comisión de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación -entonces con nombre en castellano- comenzaba la elaboración de las bases para un anteproyecto de Estatuto para Galicia, antes incluso de que se aprobara la Constitución española (6-12-1978) y sin que se viera influida por otras propuestas estatutarias como la del Partido Comunista. Los juristas, presididos entonces por el senador Manuel Iglesias Corral y reunidos en el salón de actos del Colegio de Abogados de A Coruña, aprobaron su propuesta en la víspera de la manifestación autonomista que el 4 de diciembre de 1977 protestó por el aldraxe de que el pueblo gallego aún continuara sin instituciones autonómicas. Ese día, los gallegos se despertaron con grandes titulares en los periódicos, en los que se publicó de forma íntegra la propuesta estatutaria de la academia, que definía Galicia como una «nacionalidad dentro del Estado español». Esta denominación tuvo gran importancia en su momento, pues los juristas querían establecer un texto básico que resolviera ciertos problemas de índole legal y que sirviera de base de discusión para los políticos «sin interferir en su trabajo».

Definiciones. La definición de Galicia como nacionalidad a secas contrasta con las propuestas del PSOE, que apostó sin ambages por el término «nación no ámbito do Estado español», o del Partido Comunista, que hablaba en su propuesta de «nacionalidade histórica no seo do Estado español». El Partido Socialista Galego (PSG), con Xosé Manuel Beiras en nómina, presentó una propuesta que definía a Galicia como «unha nación que, para acceder ao seu autogoberno, constitúese en comunidade autónoma». Al otro lado del arco político, Unión de Centro Democrático invocaba también el concepto de nacionalidad histórica que finalmente prevaleció, frente a Alianza Popular, que zanjó la definición de Galicia como una «comunidad territorial autónoma».

14 de enero de 2006 - **La Voz de Galicia**

En agosto de 1977 una comisión de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación comenzó la elaboración de las bases para un anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Galicia. También realizó la traducción al gallego de la Constitución española, siendo este proyecto encomendado al Académico Ramón Carballal Pernas.



4 de noviembre de 1978

**Discurso de ingreso –
Medalla corporativa Nº 25
Excmo. Sr.**

Don Emilio González López
*“Canonistas del Noroeste de España
Profesores de Bolonia”*

Contestación: Excmo. Sr.
Don Pío Cabanillas Gallas

Foto: Jornadas Jurídicas 1975



En primera fila César Torres Díaz, Manuel Iglesias Corral, Ramón Carbballal Pernas, José González Dopeso y José Antonio García Caridad



1979 Jornadas Jurídicas Ramón Carbballal Pernas y José Antonio García Caridad

30 de junio del 1979
La Voz de Galicia
El Ideal Gallego



13 de octubre de 1980

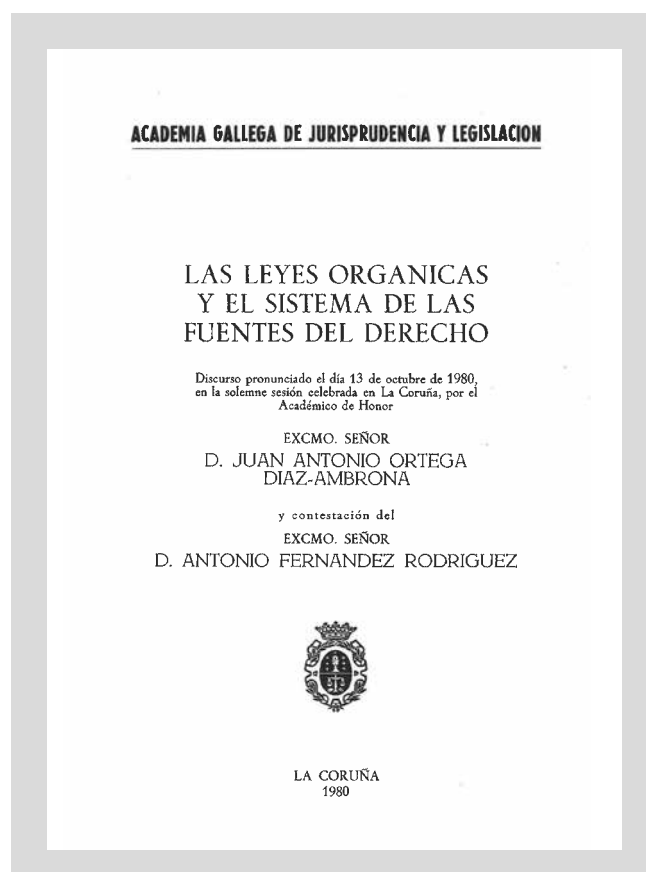
Discurso del Académico de Honor

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona

“Las leyes orgánicas y el sistema de las fuentes del Derecho”

Contestación: Excmo. Sr. Don Antonio Fernández Rodríguez

Foto: Jornadas Jurídicas 1975



1980 - Santiago de Compostela

Excmo. Sr.

Don Manuel Iglesias Corral y

su esposa Doña Concepción Uribe



sábado, 18 octubre 1980 galicia 37

La Voz de Galicia

Clausuradas las Jornadas Jurídicas Gallegas

● «La Coruña y Galicia pueden tener conciencia y orgullo de una estirpe jurídica, que nadie ni nada la mejora en el cercado nacional» (Iglesias Corral)

Finalizaron ayer en la sede del Colegio Provincial de Abogados de La Coruña, las Jornadas Jurídicas Gallegas, que desde el pasado día 13 se han venido celebrando bajo la organización de la Academia Gallega de Jurisprudencia y el Colegio de Abogados.

Presidieron el acto el titular de las Jornadas, Manuel Iglesias Corral, presidente accidental de la Audiencia Territorial, Emilio Celorio Sorio; fiscal - jefe de la Audiencia, Eduardo Monzón de Aragón; alcalde de La Coruña, Domingo Martín Mejuto; representante de la Diputación, Jaime Melillo Gil; representante de la Academia de Jurisprudencia y decano del colegio provincial de Abogados de La Coruña, Pedro González López y el secretario de la citada Academia, Damián Hernández Corchero.

Al acto asistieron asimismo diversas personalidades relacionadas con el Derecho, la Política y la vida cultural de Galicia, así como numerosas personalidades ajenas a esta región.

DISCURSO DE INGRESO
En el transcurso de esta última sesión de las Jornadas, pronunció su discurso de ingreso en la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, el magistrado de la Audiencia Territorial, José Antonio García Caridad, quien desarrolló el tema «La Audiencia Territorial de La Coruña ante la problemática de los aprovechamientos de agua de Galicia».

Explicó cuál fue la razón de la elección del tema de su discurso, de índole eminentemente práctica, por pensar que también los prácticos del Derecho contribuyen, en algún modo, a la matización y enriquecimiento de los conceptos jurídicos.

Destacó, a continuación, la importancia del tema del agua en general, poniendo de manifiesto que en Galicia cobra una importancia relevante, por ser el elemento económico característico, que le da la fisonomía de frescura y verde, que le es peculiar y por ende, aún cuando es tan tópicos que en Galicia sobran aguas, la realidad es que el aprovechamiento de las mismas, antes para regadíos y ahora, además, para usos más complejos, ha siempre político, como lo evidencia el gran número de pleitos que por ello se promueven. Examinó, a la luz de la doctrina asentada por la Audiencia Territorial de La Coruña, los problemas de agua que con más reiteración se plantean, entre ellos, el de la naturaleza jurídica de los aprovechamientos de agua.

CONTESTACIÓN
Contestó el académico Emilio González López, quien, entre otras cosas, dijo:

«García Caridad ha hecho un detenido estudio de la problemática de los aprovechamientos de agua a través de las sentencias de la Audiencia Territorial de La Coruña, mostrando que les corresponde a ellas adaptarse a la singularidad gallega, de una tierra abundante en agua, las leyes de aguas españolas que fueron en gran parte dictadas por legislaciones procedentes de regiones de escasa agua; y de este modo, con sus sentencias, la Audiencia Territorial trató el camino de una futura legislación fiscal gallega en esta materia, sirviendo además de guía práctica para magistrados y letrados».

DISCURSO DE CLAUSURA
Finalizó la sesión de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, el titular de

la mejor de sus joyas, es lo que proclaman nuestros Estatutos: «Es, lo que dice aquella Cédula de los Señores Reyes Católicos, Don Fernando y Doña Isabel inserta en el tomo de Ordenanzas de la Real Audiencia...», y advirtiendo que siendo, como era, esta Real Audiencia la más antigua de las de España, criada con el honor de titulación inmediata de el Real Consejo...». Ocorre que aquí está la raíz inextinguible de las Audiencias de Hispanoamérica. Y eso, porque las prerrogativas atribuidas a su fundador Fernando de Acuña, van a integrar las Capitales de Santa Fé concedidas al primer Virrey de las Indias, Cristóbal Colón, que las cristaliza en la fundación de la Audiencia de América por ser así surge de inmediato la llamada «Audiencia de la Nueva Galicia, en el que hoy se llama Estado de Jalisco. Aquí está la raíz de las hueras del Derecho en la América Hispánica».

Las Jornadas significan el servicio en Galicia de un deber sagrado como testamentario de aquellos Procuradores que abrieron en nuestra tierra el camino del Derecho y nos obligan en la custodia de una herencia gloriosa.

La finalidad es hacer Derecho desde el pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Que exista el derecho en su conciencia, para que la legislación no se realice de una manera artificial. No cabe preocupación más sana en nuestra época tan agitada intelectualmente, y tan agitada por la multiplicidad y exigencias de unas esperanzas fraternalmente apasionadas, buscando el secreto del orden social; un orden que desciende desde el Derecho a la calle para que sea admirado y defendido por el ciudadano verdadero, despierto, equilibrado y firme que es aquel que posee clara conciencia de su derecho y del derecho de los demás.

Hemos hablado del desarrollo constitucional de la política americanista; de la evolución jurídica gallega y autonómica.

Nos ha impresionado la concurrencia plena y total. A nuestras secciones de Trabajo y los Pleitos.

Fuimos y somos honrados con presencias ilustres y representativas.

Nuestra ambición y nuestra inquietud están colmadas.

Presento armas a nuestros invitados, a nuestros colaboradores, a los que contribuyeron a que podamos alcanzar la ilusión de que nuestra tarea resulte cumplida.

Muchas gracias.

PLACA

En el marco de las Jornadas Jurídicas Gallegas, se procedió ayer a la entrega de una placa de plata al Magistrado de la Audiencia Territorial, Marcelino Álvarez Arece, que la Junta de Gobierno de dicho Colegio ofreció a éste con motivo de su reciente jubilación.

Tras unas palabras del Decano



El académico numerario, Emilio González López.—Foto BLANCO



El nuevo académico de número, José Antonio García Caridad.—Foto BLANCO

Corral, en las que puso de relieve el sentimiento de gratitud, reconocimiento y afecto hacia el homenajeado por su dilatada y exitosa labor como destacado miembro de la Magistratura con ejercicio durante largos años en nuestra ciudad, le fue entregada la placa en presencia de numerosos compañeros magistrados de la Audiencia, Fiscales, Jueces, Secretarios y Abogados con sus familias, respondiendo Marcelino Álvarez Arece con emocionadas palabras de gratitud.

SECCIÓN ASPECTOS DE LA ACTUAL EVOLUCIÓN JURÍDICA

En la sección «Aspectos de la actual evolución jurídica» se trataron las siguientes conclusiones:

Primera: Que los procesos deben orientarse en el sentido de agilizarlos y atemperarlos en su desarrollo a los tiempos actuales, de manera que la justicia tenga medios procesales que permitan al Derecho ser reconocido sin dilaciones que no sean las que permitan las garantías de las partes;

Segunda: Que se dé una mayor intervención a la dirección de oficio del proceso a los jueces, fiscales y secretarios;

Tercera: Que con respecto de todas las garantías se simplifique los medios de comunicación con las partes;

Cuarta: Regular el procedimiento en rebeldía de forma que no se originen dilaciones;

Quinta: Simplificar el proceso desplazando para la fase de decisión todo el sistema de excepciones;

Sexta: Acomodación del proceso a los principios de inmediación y oralidad que establece la Constitución;

Séptima: Regulación adecuada del recurso de apelación y casación, uniformándolo por el principio esencial de evitar soluciones empaquetadas por defectos de índole procesal, cuya subsanación se posibilite;

Octava: Simplificación del número de procesos, con establecimiento de audiencias previas a su desarrollo.

SECCIÓN DE DERECHO PENAL Y PROCESAL

La comisión de Derecho Penal y Procesal estudió de un modo general el proyecto de Ley Orgánica del Código Penal, examinándolo con más detalle entre otros puntos los siguientes: edad penal, estimando que debería mantenerse el actual límite de 16 años, y no el proyectado de 15 años el problema de la apreciación de los delitos culposos; la problemática de la moderna pena de arresto fin de semana y la posibilidad de su aplicación analógica respecto a la pena de permiso de conducción; el discutido tema de la responsabilidad penal de los directivos de las empresas, sociedades y demás entidades por actos de éstas; el salario penitenciario que establece el proyecto, como medio de resarcimiento económico de los perjudicados por el delito.

DERECHO FORMAL

Se abió el estado de la comunicación presentada por la Sección de Derecho Formal de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación que después de un profundo y largo debate fue aceptada, siempre se haya replanteado el problema de la

18 de octubre de 1980
La Voz de Galicia
Clausura de Jornadas Jurídicas Gallegas y Discurso de ingreso del Excmo. Sr. Don José Antonio García Caridad



De izq. a dcha.:
José Antonio García Caridad, Manuel Iglesias Corral y Emilio González López

17 de octubre de 1980

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 33

Excmo. Sr. Don José Antonio García Caridad

“La Audiencia Territorial de La Coruña ante la problemática de los aprovechamientos de aguas de Galicia”

Contestación: Excmo. Sr. Don Emilio González López





26 de junio de 1985

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 4

Excmo. Sr. Don Agustín Fernández Albor

“Delimitación del Derecho Penal en el ordenamiento jurídico”

Contestación: Excmo. Sr. Don José Antonio García Caridad

25 al 29 de junio de 1985

II CONGRESO DE DERECHO GALLEGO

Presentación de la revista "Foro Gallego": *"Este número de la Revista está dedicado exclusivamente al II Congreso de Derecho Gallego que se celebró en La Coruña los días 25 al 29 de junio de 1985."*

Queremos, con estas páginas, avanzar una idea somera de lo que fue este acontecimiento jurídico.

Afirmada la identidad gallega con el Estado de las Autonomías, el Congreso dirigió sus miras a la profundización y la potenciación del Derecho Gallego y trató de extraer de nuestro Derecho autóctono los principios generales que lo forman, sus fuentes y su causa originadora, para conservarlo y desarrollarlo.

Al mismo tiempo, contemplando las competencias normativas que confiere el Estatuto de Autonomía, analizó los cauces por los que ha de circular el Derecho que se puede hacer en Galicia y para Galicia, sin perder de vista los territorios vecinos y los de habla hispana que se encuentran al otro lado del Océano.

El temario del Congreso fue todo lo amplio que cabía imaginar. Las dos primeras Secciones examinaron el Derecho peculiar enraizado en nuestra Comunidad, con especial referencia al problema de las fuentes, de la producción normativa y de aspectos concretos como los arrendamientos rústicos, las aguas, los montes y otras instituciones específicas. La Sección Tercera abordó la problemática económica gallega y las repercusiones en Galicia de la Comunidad Económica Europea. La Sección Cuarta estudió las competencias de la Comunidad Autónoma y la Sección Quinta dedicó especial atención a los Pactos de cooperación de las regiones fronterizas y las concordancias jurídicas o consuetudinarias asturgalaicas, además de servir de marco para la Unión Iberoamericana de Abogados, para la evocación del V Centenario del Descubrimiento y para los temas libres relacionados con nuestro Derecho.

En este número no podemos más que dar un «flash» de la ingente tarea realizada. En el Libro del Congreso, que está pendiente de publicación, se recogerán con detalle las comunicaciones, los trabajos de las Secciones, las intervenciones de los participantes, las Ponencias...

La Revista sólo trata de avanzar una reseña de los actos que compusieron su entramado, reproducir o resumir alguna de las múltiples intervenciones culturales o jurídicas que tuvieron lugar, hacer una relación de los trabajos presentados, que por su extensión y profundidad no admiten parangón con ninguna otra ocasión, y dar a conocer las conclusiones aprobadas en el Pleno del II Congreso de Derecho Gallego. Es el propósito de este número."





Intervención de Manuel Iglesias Corral en el acto de inauguración del II Congreso de Derecho Gallego. Lo acompañan en la mesa de presidencia Pedro González López, Domingo Ferreiro Picado (Gobernador Civil de La Coruña), Enrique Marfany (Presidente de la Diputación), Carmela Arias y Díaz de Rábago (Condesa de Fenosa), José Luis Barreiro, Francisco Vázquez (Alcalde de La Coruña), José Cora Rodríguez y Antonio Couceiro Tovar.





De izq. a dcha:
Domingo Ferreiro Picado
(Gobernador Civil de La Coruña),
Carmela Arias y Díaz de Rábago
(Condesa de Fenosa) y
Manuel Iglesias Corral



1985
II Congreso de Derecho Galego
Camilo José Cela Trulock y
Manuel Iglesias Corral



1985

II Congreso de Derecho Galego

Excmo. Sr. Don Manuel Iglesias Corral



1985

Jornadas Jurídicas

De izq. a drcha: Santiago Nogueira Romero, José Antonio García Caridad,
José Cora Rodríguez, Celestino Pardo Castiñeira y Pablo Saavedra Rodríguez



28 de noviembre de 1986

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 18

Excmo. Sr. Don Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal

“Aspectos procesales de las acciones divisorias en nuestro Derecho”

Contestación: Excmo. Sr. Don Agustín Fernández Albor

ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

ASPECTOS PROCESALES DE
LAS ACCIONES DIVISORIAS
EN NUESTRO DERECHO

Discurso leído el día 28 de noviembre de 1986, en la
solemne sesión de ingreso del Académico de Número

ILTRMO. SEÑOR

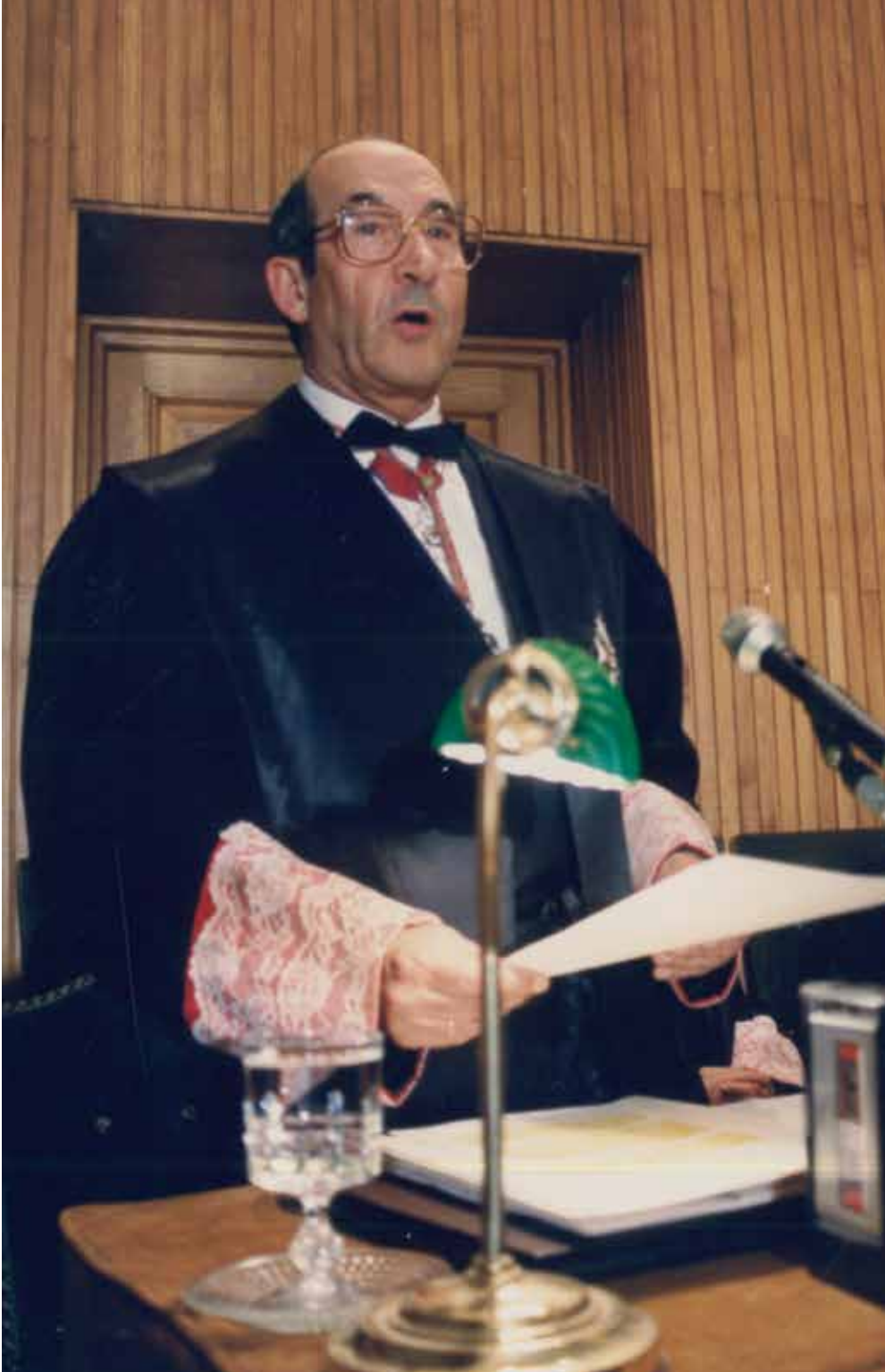
DON ARSENIO CRISTOBAL Y FERNANDEZ-PORTAL

y contestación del
EXCMO. SEÑOR

DON AGUSTIN FERNANDEZ ALBOR



LA CORUÑA
1986



12 de junio de 1987

**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 13
Excmo. Sr.**

Don José Manuel Liaño Flores

“Las presunciones en derecho privado”

Contestación: Excmo. Sr. Don
Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal

12 de junio de 1987
Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa N° 13
Excmo. Sr.
Don José Manuel Liaño Flores





12 de junio de 1987
**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 13
Excmo. Sr.
Don José Manuel Liño Flores**





11 de diciembre de 1987
**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 38**
Excmo. Sr.
Don José Luis Meilán Gil
“Presupuestos y bases del Derecho Gallego”
Contestación: Excmo. Sr. Don José Manuel Liaño Flores

Foto: Jornadas Jurídicas
De izq. a dcha:
José Luis Meilán Gil,
José González Doposo,
José de la Torre Ruiz,
Manuel Iglesias Corral y
Fernando Murillo Rubiera

24 de junio de 1988
**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 20**
Excmo. Sr.
Don José Seoane Iglesias
“Algunos aspectos de la formación y del futuro del abogado”
Contestación: Excmo. Sr. Don José Luis Meilán Gil

De izq. a dcha:
Darío Villanueva,
José Seoane Iglesias,
José Antonio García Caridad,
José Manuel Romay Beccaría,
Ramón García Malvar y
José Ramón Vázquez Sandes





23 de septiembre de 1988 - **Discurso de ingreso – Medalla Corporativa N° 14. Excmo. Sr. Don Manuel Fraga Iribarne**

“El pensamiento regionalista de Alfredo Brañas en la perspectiva actual de España y Europa”

Excmo. Sr. Don José Seoane Iglesias

De izq. a dcha.: Manuel Fraga Iribarne, Antonio Couceiro Tovar, José Manuel Romay Beccaría, Tomás Pérez Vidal, Manuel Iglesias Corral, Alcalde de Bergondo, José Cora Rodríguez, José Antonio Lois Fernández y José Seoane Iglesias



De izq. a dcha.: Enrique Marfany, Mariano Rajoy, José Reigosa, Alfredo Couce Doce, Rafael Taboada, invitado, José Manuel Liaño Flores y Juan Morrós Sardá



23 de septiembre de 1988

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 14

Excmo. Sr. Don Manuel Fraga Iribarne

De izq. a dcha.: Manuel Fraga Iribarne, José Manuel Romay Beccaría y Manuel Iglesias Corral

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA EXCMO. SR. DON MANUEL IGLESIAS CORRAL

Transcripción de Acta de la Junta de Gobierno de esta Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación celebrada en La Coruña el 11 de septiembre de 1989, haciendo constar que el único objeto es dejar testimonio del fallecimiento ocurrido el día ocho de septiembre de 1989 en La Coruña del presidente de la institución, Excmo. Sr. Don Manuel Iglesias Corral.

“Reunida la Junta con la asistencia de todos los que la forman, D. Arsenio Cristóbal Fernández-Portal; D. José Luis López Mosteiro; D. Florentino Vidal Fuentes, que ha hecho delegación en los presentes por motivos de salud; y D. Dimas Hernández Corchero, Secretario; hacen constar que el único objeto es dejar testimonio en acta del fallecimiento ocurrido en esta Capital el día ocho de Septiembre de 1.989, del que fue Presidente Vitalicio de esta Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, Don Manuel Iglesias Corral, querido por todos e insigne jurista, fundador e impulsor de esta Institución y de toda su actividad científica, así como divulgador y protagonista del prestigioso reconocimiento nacional de la misma, pese a su corta pero fructífera andadura por el camino del Derecho y de la ciencia jurídica en general; todo ello con la expresión de nuestro profundo sentimiento por su ausencia definitiva, en la esperanza, fundada, de que sea acogido en la luz y salvación eterna.

Así lo hacemos constar con la dolorosa expresión de nuestro pesar.

Firmas:

*José Luis López Mosteiro; Arsenio Cristóbal Fernández-Portal;
Dimas Hernández Corchero”*



Excmo. Sr. Don Manuel Iglesias Corral, primer presidente de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

(Foto de su discurso de ingreso en 1967)



Excmo. Sr. Don José Antonio García Caridad, segundo presidente de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

(Foto de su discurso de ingreso en 1980)

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE 6 DE FEBRERO DE 1990

NOMBRAMIENTO DEL NUEVO PRESIDENTE DE LA ACADEMIA EXCMO. SR. DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARIDAD

Transcripción de parte del Acta de la Sesión Plenaria de esta Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación celebrada en La Coruña el 6 de febrero de 1990, siendo el orden del día la votación para nombramiento del Presidente de la Academia y demás miembros de su Junta de Gobierno.

“Acta del Pleno de Académicos Numerarios con derecho a voto, cuya reunión tuvo lugar el día 6 de febrero de 1990 a las 7,30 horas de la tarde en los locales del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de La Coruña.

Preside, al no existir Presidente ni Vicepresidente, el Académico más antiguo de los presentes que lo es D. Servando Núñez Macías, según dispone el artículo 42 de los Estatutos, y como Secretario en funciones D. Dimas Hernández Corchero, asistiendo los demás Señores Académicos en número de 27 como presentes y representados que figuran al margen, entre los que están incluidos el que ahora preside y el Secretario ya citado.”

“Abierta la Sesión, después de ser aprobada el acta anterior, se pasa al orden del día que se expresa en la Convocatoria, que no es otro que el nombramiento de Presidente de la Academia y el completo de los demás miembros de Junta de Gobierno, para cuyos cargos solo se han presentado candidaturas suscritas personalmente para Presidente, D. José Antonio García Caridad y D. Juan Morrós Sardá; para Bibliotecario D. Servando Núñez Macías y D. Arsenio Cristóbal Fernández Portal; para Vocal 1º D. Florentino Vidal Fuentes, y para Vocal 2º D. José Luis López Mosteiro.

No hubo solicitud alguna ni presentación de otra forma para cubrir los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero, que siguen vacantes.

Con la venia de la Presidencia el candidato a la Presidencia Señor Morrós Sardá, pronuncia unas palabras en el sentido de explicar brevemente sus objetivos si llega a ser elegido Presidente, tales como la imperiosa necesidad de que nuevamente emerja y se de vida a la

Revista el “Foro Gallego”, gestionar las subvenciones para la Academia y adecuar en su día su sede en Durán Loriga y formar comisiones de estudio sobre las leyes que se proyectan y hacer llegar a los Sres. Académicos nombrados presentes para su lectura los Discursos pendientes y nombrar varios Académicos de Número dado el número de vacantes. El Sr. García Caridad una vez concluida la exposición del Sr. Morros, se adhirió a lo por el dicho y deseado.

Se procede a continuación a las sucesivas votaciones de los presentes y de sus representados y hecho el escrutinio de todas las votaciones y de cada una de ellas, resultaron elegidos por la mitad más uno, los siguientes Académicos:

Presidente D. José Antonio García Caridad, por dieciséis votos.

Bibliotecario D. Arsenio Cristóbal Fernández Portal, por catorce votos.

Vocal Primero D. Florentino Vidal Fuentes, por catorce votos.

Vocal Segundo D. José Luis López Mosteiro, por dieciocho votos.

Por tanto son estos proclamados para el cargo que fueron votados y estando presente se les dio posesión de sus respectivos cargos.

A continuación el Sr. Secretario en funciones D. Dimas Hernández Corchero, presenta su renuncia al cargo que desde casi 20 años viene ejerciendo, alegando razones de salud. Todos los Sres. Académicos reunidos en atención a su deseo y en razón a su salud, que conocemos, aceptamos su renuncia y desde este momento, queda cesado de su cargo haciendo entrega al Sr. Presidente de los libros y documentos de la Academia, que él tiene, quién los recibe.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión.

Firmas: José Antonio García Caridad y Dimas Hernández Corchero”



Octubre de 1990

De izq. a dcha.:
Xosé Filgueira Valverde y
José Antonio García Caridad

A súa candidatura, a única que se presentou, obtivo doce votos a favor contra dez en branco

Xosé Filgueira Valverde foi elixido novo presidente do Consello da Cultura Galega

SANTIAGO. Redacción

“Na miña vida, cometín moitos erros pero ninguén pode negar que me adiquei de cheo a Galicia” afirmou o profesor Xosé Filgueira Valverde tras ser elixido presidente do Consello da Cultura Galega en substitución de Ramón Piñeiro.

Tal como avanzara o pasado mes de setembro EL CORREO GALLEGO, Filgueira Valverde non tivo problemas á hora de acceder á presidencia anque a escasa marxe de votos (doce votos a favor fronte a dez en branco e, por tanto, cunha diferenza mínima) demostran que o trunfo non foi tan fácil.

De feito, o denominado sector *renovador* do Consello, formado por membros vencellados ó nacionalismo natural, amosaron desde o primeiro o seu malestar pola posible elección do ex conselleiro de Cultura e, ata o último momento, buscaron unha candidatura alternativa que, finalmente, non chegou a consolidarse xa que a única proposta foi a de Filgueira Valverde, presentada por Francisco Fariña Busto, representante no Consello dos museos galegos.

Os *renovadores* pertencían, con toda seguridade, os dez votos en branco. O elixido, responsable da creación do Consello cando era conselleiro de Cultura, contou cos apoios do denominado sector *continuista*.

Nun principio, o sector *renovador* traballou a posibilidade de presentar á presidencia ó filólogo Antón Santamarina Fernández, candidatura frustrada, en grande parte, tras a demisión de Constantino García como director do Instituto da Lingua Galega (ILG) que dirixirá, a partir de agora, o propio Santamarina.



Filgueira amosou a súa satisfacción ó saír presidente da institución que creara sendo conselleiro de Cultura

Ó pleno, organizado unicamente para elixir un novo presidente, acudiron vintedous dos vintecatro membros do Consello. As ausencias, todas elas xustificadas, foron as de Uxío Labarta e Uxío Romero Pose, representante este último do Instituto de Estudos Xacobeos.

A comisión executiva do Consello da Cultura Galega queda, deste xeito, formada por Filgueira Valverde, presidente; Xosé Antonio García Caridad, vicepresidente primeiro; María Xosé Rodríguez Galdo, vicepresidente segundo, e Xosé Manuel

González Reboredo, secretario.

Filgueira Valverde, que amosou a súa “extraordinaria emoción” pola elección, é o segundo presidente do Consello xa que desde a súa creación, en 1983, Ramón Piñeiro ocupara ininterrompidamente o cargo.

Nunha improvisada rolda de prensa, o novo presidente restou importancia ás críticas e suxerencias para modificar o Consello que realizaron diversos sectores de medios políticos e culturais de Galicia.

“A miña independencia”, dixo, “quedou demostrada can-

do presidín a Consellería de Cultura e chamei a xentes de todas as ideas para formaren parte del”.

Respecto á inclusión de novos membros, Filgueira Valverde asegurou que, á vista das entidades surxidas nos últimos anos, sería necesaria unha ampliación de representantes.

Despois de outorgar xenerosas loubanzas ó seu antecesor no cargo, Filgueira suliñou que todas as áreas da Cultura galega son “menesterosas” polo que o Consello deberá afrontar “problemas de urxencia”.

30 de outubro de 1990

“El Correo Gallego”

De izq. a dcha.: Xosé Filgueira Valverde, Santiago Nogueira Romero y José Antonio García Caridad

1.

El derecho amparado en la costumbre tendrá rango de ley

Galicia será la primera comunidad autónoma española que regule el recurso de casación

SANTIAGO. I.B.

Galicia será la primera comunidad autónoma española que regule el recurso de casación, afirmó ayer el magistrado José García Caridad, presidente en funciones del Consello da Cultura Galega, promotor de la iniciativa. Para el presidente de la Cámara, Victorino Núñez, "supone un paso importante en el camino de llenar de contenido la autonomía de Galicia".

El recurso de casación, que tiene carácter de extraordinario, dará rango de ley al derecho propio de Galicia, basado en la costumbre, y afecta a contenciosos tradicionales en esta comunidad como arrendamientos rústicos, aguas, problemas sucesorios, testamento mancomunado, montes comunales o usufructo vidual, para los que hay la eximente de la prueba, no reconocido en el Derecho general.

Hasta ahora, estos asuntos "dejan a menudo sin posibilidad de defensa por no tenerse en cuenta la costumbre", afirmó el magistrado, quien manifestó que también Cataluña regulará su propio Derecho.

Según García Caridad, "el reglamento procesal español es válido para todas las comunidades autónomas, pero a la nuestra plantea serios problemas, ya que el Derecho Foral es fundamentalmente consuetudinario y en la mayoría de los casos no escrito".

Esto se debe, según el magistrado del Tribunal Superior de Xusticia de Galicia, a que "el pueblo gallego se refugió en la costumbre, al resistirse a las leyes promulgadas por la Meseta, que en la Real Audiencia de Galicia recibieron cierto amparo".

Durante varios siglos, explicó García Caridad, "subsistieron en Galicia dos sistemas judiciales, el Derecho general y uno peculiar gallego, hasta que la Constitución de las Cortes de Cádiz, en 1889, rompió con el Antiguo Régimen y sentó el principio de que un sólo



José García Caridad y Victorino Núñez, ayer, en el Parlamento

Código Civil regiría para todo el Reino. A partir de entonces, la Real Audiencia de Galicia deja de ampararse en la costumbre y entra en la dificultad de la prueba, ya que las normas generales para la casación no son válidas."

Recordó el magistrado que el recurso de casación "es un invento de la Revolución Francesa para que los jueces sean sólo la voz de la ley y no la puedan interpretar". Posteriormente, en 1894, un reglamento provisional da al Tribunal Supremo verdadero sentido de Tribunal de Justicia.

La iniciativa del Consello da Cultura Galega de instar al Parlamento a regular el recurso de casación obedece a las conclusiones alcanzadas el pasado año durante unas jornadas de trabajo, sufraga-

das por la Xunta, en la que participaron todos los colegios de abogados de Galicia, la Academia Galega de Xurisprudencia, el propio Consello Galego da Cultura, el Seminario de Estudios Galegos y el Consello Superior del Poder Xudicial.

Una de esas conclusiones fue que "la ley de Enjuiciamiento Civil no es válida para que el Tribunal Superior de Xusticia de Galicia desarrolle su función de expandir el Derecho propio de Galicia", por lo que era necesario pedir al Parlamento regulase por ley el Derecho consuetudinario, manifestó García Caridad, quien señaló que también el congreso de juristas de toda España celebrado en Zaragoza llegó a la conclusión de que "la ley de Plánta va por

este camino".

"En esta misión, el Tribunal Superior de Xusticia de Galicia no va a ser sólo la boca de la ley, sino del pueblo gallego", indicó el magistrado, quien manifestó que "el propio Parlamento gallego tiene un campo amplio y precioso para recoger la costumbre vigente en Galicia".

García Caridad, que sustituye a Ramón Piñeiro al frente del Consello da Cultura, informó que éste presentará en febrero al Parlamento una propuesta para la compilación del Derecho Civil de Galicia, con la que podría volver a funcionar la ponencia parlamentaria que hace dos años trabajó en ello. La Cámara designó ya la ponencia que elaborará la regulación del recurso de casación.



2.

Se consensuará en la Cámara sobre una propuesta heredada de Ramón Piñeiro

Galicia será la primera autonomía con recurso de casación para temas del Derecho Civil propio

Uno de los últimos documentos firmados por Ramón Piñeiro como presidente del Consello da Cultura Galega, una propuesta para establecer en Galicia el

recurso de casación para cuestiones del Derecho Civil propio, servirá de base para el trabajo de una ponencia conjunta que elaborará en el Parlamento una ley

destinada a salvar una laguna que dejaba desvalidos a ciudadanos, principalmente del rural, ante sentencias sobre aguas, montes, arrendamientos o sucesiones.

MAVIER LÓPEZ

Los ciudadanos gallegos pronto dejarán de estar desvalidos ante sentencias relacionadas con el derecho civil propio y podrán presentar recursos de casación cuando los tribunales ordinarios infrinjan los principios del mismo, consuetudinarios y en buena medida no reflejados en leyes escritas.

Como tal rango de ley la propuesta sobre el recurso de casación elaborada por el Consello da Cultura Galega y presentada ayer por Víctorino Núñez y el magistrado García Caridad, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia se convertirá en el Supremo gallego para jurar y sentencias relacionadas con arrendamientos, aguas (que la ley general de Aguas no resuelve para Galicia, a juicio de García Caridad), sucesiones sucesorias, o instituciones gallegas como el usufructo vitalicio, matrimonios o temas relacionados con la gestión de montes en mano común.

De esta manera, Galicia podría ser la primera Comunidad Autónoma que regule la casación para su propio derecho, aunque García Caridad, presidente en funciones del Consello da Cultura Galega, opina que los gallegos podrían seguir de inmediato el ejemplo, y reconoció que el primer borrador presentado ante el TSXG había sido rechazado por una razón procesal.

El recurso de casación para temas de Derecho Civil Gallego adquirirá rango de ley mediante el trabajo de una ponencia conjunta, integrada por dos diputados de cada grupo político, que trabajará partiendo del borrador propuesto por el



García Caridad y Víctorino Núñez presentaron la iniciativa.

Consello de Cultura, en la que se una de las últimas acciones realizadas bajo el mandato de Ramón Piñeiro. Esta propuesta fue redactada después de emitir las conclusiones de jornadas en las que participaron todos los colegios de abogados.

El Estatuto de Autonomía de Galicia recoge entre las competencias de la Comunidad Autónoma la «conservación, modificación y desarrollo de las instituciones del derecho civil gallego». El Tribunal Superior de Justicia, cuando consulte con la ley del recurso de casación, «no sólo va a ser la boca de

la ley, sino que en muchos casos será directamente la boca del pueblo gallego, en el momento en que declare como vigente una costumbre todavía no redibida», opina García Caridad, que añadió: «El propio Parlamento gallego tiene una amplitud, un campo preciso que no tienen otras comunidades autónomas, que tienen su derecho completamente escrito y por tanto ampliado y desarrollado. Se abre un campo importante en las competencias del

Parlamento de Galicia», a juicio de este magistrado que consideró la posibilidad de legalidad sobre el recurso de casación al tiempo que se realiza y concluye la nueva compilación del Derecho Civil, después de la labor iniciada por una comisión Parlamentaria durante la pasada legislatura. Ahora está trabajando el propio Consello da Cultura Galega, que ya tiene elaborado el título preliminar. García Caridad opinó que en enero podría estar hecho un proyecto para su remisión al Parlamento por el mismo procedimiento.

4.

El Consello da Cultura Galega presentó la propuesta en el Parlamento

Galicia será la primera comunidad que tenga recursos de casación basados en la costumbre

Santiago (Redacción). Galicia será la primera comunidad en la que se elabore una propuesta de ley sobre el recurso de casación en materia de derecho civil especial, en base a una propuesta del Consello da Cultura Galega, que ayer presentó en el Parlamento el presidente en funciones de dicho organismo, Xosé A. García Caridad, acompañado por el propio presidente de la Cámara autonómica, Víctorino Núñez.

La consecución práctica de este hecho jurídico será que el ciudadano gallego con el recurso de casación podrá defender mejor sus derechos basados en la costumbre. En Galicia es especialmente necesario que se habilite este camino, según García Caridad, «porque muchas veces a ley no es a letra según o costumbre».

Para precisar esta afirmación, el promotor de la propuesta se refirió a sentencias sobre asuntos de aguas, arrendamientos rústicos y problemas sucesorios. Al tiempo, el Consello da Cultura Galega trabaja en una compilación de derecho consuetudinario como referencia indispensable para poner en marcha el proyecto, en el que se puede ver con claridad la última firma oficial del finado Ramón Piñeiro.

Para García Caridad, presidente en funciones del Consello da Cultura Galega, en Galicia «si se trata no resolve un problema e por iso é necesario por en marcha este recurso de casación que permite a entrada en vigor do costume no marco xudicial gallego». Las sentencias, abundantes en esta comunidad, sobre asuntos como montes comunales, arrendamientos rústicos, aguas o



El presidente en funciones del Consello, García Caridad, fue el encargado de defender la propuesta

problemas sucesorios necesitan de la posibilidad de un recurso de casación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en base a la aplicación del derecho consuetudinario, «porque en Galicia muchas veces a ley no es a letra, según o costume», añadió el promotor de la iniciativa.

El presidente del Parlamento gallego, Víctorino Núñez, dijo que quiere presentar un fecho importante o juicio de tramitación parlamentaria dun proxecto de lei que regulará o recurso de casación en materia de Derecho Civil Especial de Galicia, en base a la propuesta do Consello da Cultura Galega. Para el presidente

de Galicia trabajarán en ella Cereiro Conde Iba y Jesús Carlos Palmos Lorenzo, por el grupo Socialista de Galicia; los diputados Antonio Carro y José Luis Rodríguez Pardo, por el Bloque Nacionalista Gallego; Alberte X. Rodríguez Feixoo y Bautista Álvarez, y por el Grupo Mixto, Camilo Nogueira Román y Candido Sánchez Castiñeira. Estos diputados serán los encargados de elaborar los términos de la propuesta de ley.

En la propuesta del Consello da Cultura Galega se considera que «si de manera trascendente que el Parlamento de Galicia obvie esas dificultades prácticas que para o noso Derecho Civil presenta a íntegra adopción de regulación deste recurso na Lei de Entusiasmamento Civil e, en caso de no ser, o regule procesalmente de modo e maneira que facendo operativo, permita o Tribunal Superior de Xusticia de Galicia ser, ademais do seu unificador, o seu estelionato».

La Comisión de Justicia del Consello da Cultura Galega presentó en primera instancia su proyecto a todos los abogados de Galicia, con una exposición pública que exploró el desarrollo de todo el proyecto, dijo estar muy satisfecho del mismo y que este suponía la simple aplicación de lo que se indicaba en los artículos 22, punto primero, y 27, puntos 4 y 5, del Estatuto de Autonomía de Galicia.

«Se, como decía Hegel, o derecho es o campo dun pozo, en Galicia podemos estar contentos con este proxecto», indicó García Caridad.

El presidente de la Cámara autonómica dijo a conocer la composición que tendrá la ponencia conjunta que elaborará la proposición de ley. Así, por el grupo parlamentario Popu-

3.



El presidente del Parlamento de Galicia, Víctorino Núñez, afirmó que la regulación de esta figura jurídica contribuirá a dar contenido al Estatuto de Autonomía

El Parlamento dará forma a la propuesta del Consello de Cultura Galega

Galicia, primera autonomía que tendrá recurso de casación propio

Santiago

Galicia será la primera comunidad autónoma de España que cuente con un recurso de casación en materia de derecho civil especial de la Comunidad.

Una ponencia conjunta del Parlamento de Galicia elaborará una proposición de ley sobre esta figura jurídica, tras la propuesta presentada por el Consello de Cultura Galega.

El recurso de casación es un recurso extraordinario que sólo puede aplicarse cuando la sentencia infringe la letra de la ley, y su puesta en funcionamiento en Galicia constituirá una iniciativa única dentro del Estado autonómico español.

Según el presidente en funciones del Consello da Cultura Galega, Xosé A. García Caridad,

«la dificultad para aplicar este recurso en Galicia está en que aquí existe mucha costumbre no escrita».

García Caridad considera necesaria la creación de un reglamento procesal para Galicia si se pretende que funcione el derecho de casación, ya que «el primer recurso de este tipo que se planteó fue rechazado por una razón procesal».

En rueda de prensa, el presidente del Parlamento de Galicia, Víctorino Núñez, afirmó que la regulación de esta figura jurídica contribuirá a «dar un contenido al Estatuto de Autonomía, ya que es una competencia recogida en éste y en la propia Constitución».

Víctorino Núñez reseñó también que la propuesta del Consello da Cultura Galega era uno de

los últimos documentos que firmó el recientemente fallecido Ramón Piñeiro.

La propuesta elaborada por el Consello, que adopta la estructura de una ley articulada, recoge que el conocimiento del recurso corresponderá a la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y podrán recurrirse las sentencias definitivas que produzcan «excepción de cosa juzgada» y las resoluciones que impidan la prosecución de la instancia.

Según el contenido de dicha propuesta el recurso de casación deberá fundarse en la infracción de normas del ordenamiento jurídico-civil de Galicia o en errores en la apreciación de la prueba, basados en documentos o informes no contradichos por otros elementos de prueba.

Galicia será la primera comunidad autónoma española que regule el recurso de casación

La iniciativa del Consello da Cultura Galega de instar al Parlamento a regular el recurso de casación obedece a las conclusiones alcanzadas el pasado año durante unas jornadas de trabajo, sufragadas por la Xunta, en la que participaron todos los Colegios de Abogados de Galicia, la ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN, el Consello da Cultura Galega, el Seminario de Estudios Galegos y el Consello Superior del Poder Xudicial.

Prensa de 4 de octubre 1990

- (1) El Correo Gallego
- (2) Diario 16 (de Galicia)
- (3) El Ideal Gallego
- (4) La Voz de Galicia



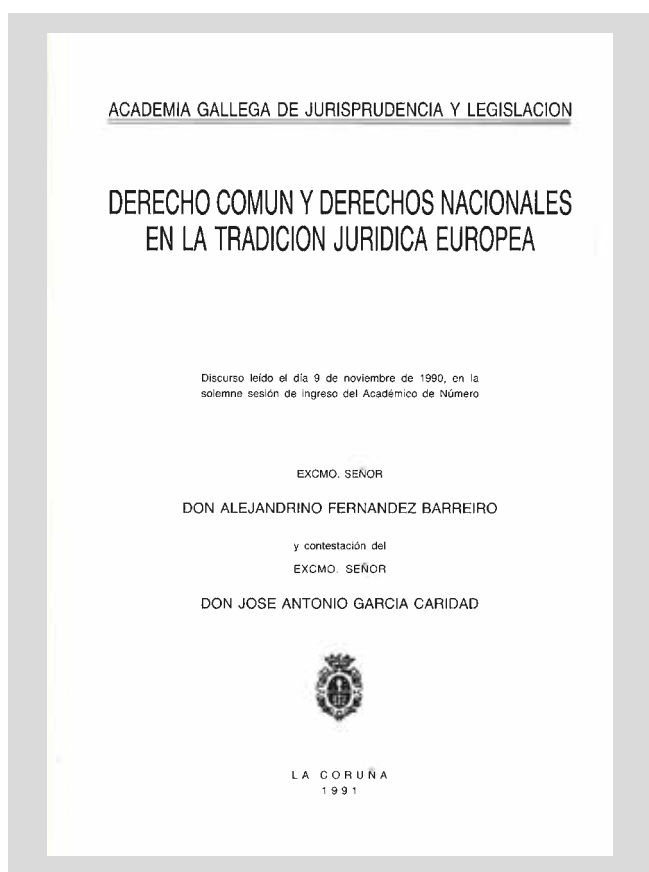
9 de noviembre de 1990

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa nº 28

Excmo. Sr. Don Alejandro Fernández Barreiro

“Derecho Común y derechos nacionales en la tradición jurídica europea”

Contestación: Excmo. Sr. Don José Antonio García Caridad



9 de noviembre de 1990

*Primera Sesión Solemne celebrada bajo la presidencia del Excmo. Sr.
Don José Antonio García Caridad*

En Acta de Sesión de la Junta de Gobierno de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación celebrada el día 13 de septiembre de 1990 en los locales del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de La Coruña, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Antonio García Caridad, se acordó celebrar **Sesión Plenaria** de la Academia, señalando el día **9 de Noviembre**, a las siete y media de la tarde, en el que se sometió a votación la propuesta de la Junta de Gobierno, en orden al nombramiento de Académicos de Número, en las personas de los Señores Don Jaime de Castro García, para cubrir la vacante de Don Manuel Iglesias Corral; Don Carlos R. Fernández-Novoa Rodríguez, para cubrir la vacante de Don Agustín Fernández Albor; Don Celestino Pardo Castiñeira, para cubrir la vacante de Don Gerardo Abad Conde y Sevilla; Don José Antonio Lois Fernández, para cubrir la vacante de Don Pedro González López; Don Leandro García Losada, para cubrir la vacante de Don Antonio Pedrosa Latas; Don Joaquín Arias y Díaz de Rábago, para cubrir la vacante de Don Benigno Varela Fernández.

A continuación se procedió a celebrar **Sesión Solemne**, en la que pronunció su discurso de ingreso el Académico de Número electo Don Alejandro Fernández Barreiro, que fue contestado por el Sr. Presidente de la Institución, Don José Antonio García Caridad.

El Sr. Presidente dio asimismo cuenta de la conveniencia de someter al Pleno de la Academia todo lo concerniente a la preparación de la proyectada Sesión *"In Memoriam"* de la figura de su primer Presidente y Fundador, Excmo. Sr. Don Manuel Iglesias Corral.





1991

“Homenaje a Manuel Iglesias Corral”

Inscripción de la placa del busto:

*“Al Excmo. Sr. D. MANUEL IGLESIAS CORRAL /
Mª de las Mercedes Suárez Díaz - Jesús Pintos Uribe –
Manuel Poch Sampedro – Mauro Varela Pérez –
Jesús Rodríguez Conde – Carlos Gómez Carreras –
Jesús Varela Fraga – José Luis Doncell Amor –
Jaime Balado Yañez – César Fernández Mejuto –
Servando Núñez Macías - Matías González Chas –
José Uribe Corrales – Alfonso González Pou –
José Luis López Mosteiro – Manuel Murillo Carrasco –
Ángel Carracedo Prieto – José Gómez Campos –
Miguel Fernández López – Celestino Rodríguez Iglesias –
Alberto Concheiro Barreiro – Carlos de la Peña Borrás”*

Busto del Excmo. Sr.
D. Manuel Iglesias Corral





5 de abril de 1991

“Homenaje a Manuel Iglesias Corral”

Intervención de Juan Morros Sardá

La Academia y el Colegio de Abogados de La Coruña, rindieron homenaje póstumo al Excmo. Sr. Don Manuel Iglesias Corral, presidente y fundador de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, fallecido el día 8 de septiembre de 1989, dejando constancia de la merecida estimación general de que gozaba por sus altísimos valores humanos y a su relevante e indiscutible personalidad en el campo de la ciencia jurídica.





5 de abril de 1991
"Homenaje a Manuel Iglesias Corral"
Intervención de
Carlos Martínez-Barbeito y Morás





25 de abril de 1991
 “Medalla Castelao”

Concedida por la Xunta de Galicia a
 la Academia Gallega de Jurispru-
 dencia y Legislación (Decreto
 130/1991, de veinticinco de abril)

La Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación fue distinguida con la medalla Castelao en 1991 (Decreto 130/1991 de la Xunta de Galicia) y en el año 1992 recibió ese honor José Antonio García Caridad, presidente de la institución (Decreto 101/1992, de 30 de abril de la Xunta de Galicia)

La Medalla Castelao es una condecoración de carácter civil otorgada por la Xunta de Galicia, que distingue la obra de ciudadanos gallegos autores de una obra merecedora del reconocimiento de su pueblo en cualquier faceta de la actividad humana, fue creada por el Gobierno gallego en 1984 para conmemorar el retorno a Galicia de los restos de Castelao el 28 de junio de ese año. Según se reconoce en el Decreto de creación de este galardón, “...la perfección, el simbolismo o la trascendencia de las obras es el reflejo de un trabajo conscientemente realizado con entrega y con fe en la cultura, en la historia y en el ser de un pueblo”.

25 de abril de 1991

“Medalla Castelao”

Concedida por la Xunta de Galicia a la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación (Decreto 130/1991, de veinticinco de abril)



La insignia de la Medalla Castelao en su anverso, reproduce la cruz aspada que diseñó Castelao para ilustrar su libro *As cruces de pedra en la Galiza*, que recoge un estudio detallado en el que se describe la historia, significado y tipología de los cruceros gallegos. La cruz se encuentra situada sobre un fondo de color azul con la forma de tres cuartas partes de una circunferencia y acompañado de la leyenda *Deus fratesque Gallaeciae*. En el reverso se muestra, grabado, el nombre de la persona distinguida y la fecha de concesión. La medalla va sujeta mediante un cordón doble, trenzado, blanco y azul que son los colores de la bandera de Galicia.



1 de junio de 1991
El rector de la UDC,
José Luis Meilán Gil, entrega a
José Antonio García Caridad, en
 representación de Emilio González
 López, el nombramiento de "*Doctor*
Honoris Causa" por la Universidad
 de A Coruña



8 de noviembre 1991
Emilio González López y
José Antonio García Caridad



7 de febrero de 1992

**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 1
Excmo. Sr.**

Don Jaime de Castro García

“El ideario sociológico y jurídico-político en el rexurdimento gallego”

Contestación: Excmo. Sr.

Don Antonio Fernández Rodríguez

ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

«EL IDEARIO SOCIOLOGICO
Y JURIDICO-POLITICO EN EL REXURDIMENTO
GALLEGO»

Discurso leído el día 7 de febrero de 1992, en la
Solemne Sesión de Ingreso del Académico de Número

EXCMO. SEÑOR

DON JAIME DE CASTRO GARCIA

y contestación del

EXCMO. SEÑOR

DON ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ



LA CORUÑA
1992



27 de noviembre de 1992

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 30

Excmo. Sr. Don Joaquín Arias y Díaz de Rábago

“Las fundaciones españolas en el horizonte de 93”

Contestación: Excmo. Sr. Don Jaime De Castro García



27 de noviembre de 1992
Discurso de ingreso del Excmo.
Sr. Don Joaquín Arias y Díaz
de Rábago





Enero 1993

Curso Derecho Galego

José Antonio García Caridad,
Presidente de la RAGJYL y
José Luis Meilán Gil, Rector UCD
y Académico Numerario RAGJYL

Comienza en La Coruña un curso de Derecho Gallego

LA CORUÑA
Redacción

La Universidad de La Coruña, la Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación, la Xunta y el Parlamento de Galicia organizan el segundo Curso de Especialización en Derecho Galego, que comienza hoy en la facultad de Derecho de esta ciudad, dirigido por el catedrático Jesús Martínez Girón.

Cuarenta licenciados en Derecho conforman el alumnado, que recibirá cien horas lectivas, repartidas en sesenta lecciones, todos los jueves, de enero a julio.

Esta segunda edición de la iniciativa fue presentada ayer por el rector de la Universidad de La Coruña, José Luis Meilán, quien reclamó el reconocimiento oficial para este curso, el primero de esta naturaleza que organiza una universidad gallega.

Meilán justificó la trascen-

dencia del curso recordando que hasta hace poco el Derecho Civil Gallego había sido considerado poco menos que arqueología.

Al acto de presentación acudieron también el coordinador del curso, Jaime Rodríguez-Arana, catedrático de Derecho Administrativo en la universidad coruñesa; la secretaria, Marta García Pérez, profesora ayudante en la facultad local, y el presidente de la Academia de Xurisprudencia, José Antonio García Caridad. Este último recordó que el Derecho Civil Gallego permaneció ahogado por el derecho estatal, lo que produjo su desconocimiento por parte de las instancias oficiales.

El curso incluye capítulos dedicados al Derecho Civil y Público gallegos. En este segundo apartado se analizarán, entre otros aspectos, el marco constitucional y la administración pública y la actuación de la comunidad autónoma.



José Antonio García Caridad y José Luis Meilán Gil presentaron el curso



Esta iniciativa es pionera en Galicia y cuenta con el respaldo de varias instituciones

La Coruña acoge el primer curso de especialidad en Dereito Galego

El próximo jueves comienza en La Coruña el primer curso de especialización en Dereito Galego que se celebra en la comunidad autónoma. Esta actividad está organizada por la universidad coruñesa y la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, y

cuenta con la colaboración de la Dirección General de Xusticia de la Xunta y la Consellería de Relacións Institucionais. El curso consta de 52 sesiones de dos horas cada una y se desarrollará en el salón de grados de la Facultad de Derecho de La Coruña.

LA CORUÑA
Redacción

Ayer se celebró en el rectorado coruñés el acto de presentación de esta iniciativa. El rector, José Luis Meilán Gil, indicó que el curso pretende «unha visión completa do noso dereito, cousa que ata agora non se fixera. Este iniciativa da xoven Universidade da Coruña atopou moi boa acollida na Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación».

Precisamente, el presidente de dicha Academia, José Antonio García Caridad, aseguró que las dos instituciones que promovían esta actividad «teñen como fin o desenvolvemento da Cultura e, como decía Hegel, o Dereito é o cumio da cultura dos pobos». Por ello destacó la importancia de este curso, que «fará un espallamento do Dereito Galego».

Los asistentes a estas enseñanzas deberán ser licenciados en Derecho, si bien la dirección general de Xusticia de la Xunta concedió 25 becas para que otros tantos jueces y magistrados puedan participar.

El rector coruñés también mostró su convicción de que,



El curso será impartido por profesionales de las tres universidades gallegas

CESAR QUIJAN

si bien no la había concretado hasta el momento, el Parlamento Gallego prestará su colaboración para el desarrollo de esta iniciativa.

El plazo de matrícula finaliza hoy y los responsables de la

organización indicaron que faltaban por cubrir 10 plazas. El precio de la matrícula es de 100.000 pesetas.

El curso está dirigido por Jesús Martínez Girón, catedrático de Dereito do Traballo y

coordinado por Jaime Rodríguez-Arana, profesor titular de Derecho Administrativo. Un total de 42 expertos de las tres universidades gallegas serán los encargados de explicar los temas.



29 de abril de 1994

Discurso de ingreso –

Medalla Corporativa Nº 4

Excmo. Sr. Don Carlos R.

Fernández-Novoa y Rodríguez

*“El enriquecimiento injustificado en
el Derecho Industrial”*

Contestación: Excmo. Sr. Don Arsenio
Cristóbal y Fernández-Portal



1994

Jornadas Jurídicas

Excmo. Sr.

Don José Antonio García Caridad



5 de noviembre de 1994 I Encuentro en Granada Academias Jurídicas Iberoamericanas



5 de noviembre de 1994

I Encuentro en Granada Academias Jurídicas Iberoamericanas

Eduardo Roca Roca, hace entrega a José Antonio Caridad del título de Académico Honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada

Estas Instituciones se encuentran nucleadas a través de la Conferencia Permanente de Academias de Ciencias Jurídicas Iberoamericanas (CPAJI), las cuales se reúnen periódicamente y se organizan a través de un Secretariado Permanente de las Academias.

En 1994 se firmó y aprobó el Protocolo de colaboración entre las Academias y sus Estatutos. El Protocolo de colaboración entre las Academias de Jurisprudencia, Legislación y Ciencias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica, dice en el apartado I "Exposición de motivos":

Las Academias de Jurisprudencia, Legislación y Ciencias Jurídicas y Sociales de Hispanoamérica reunidas en el I Encuentro celebrado en la ciudad de Granada (España), en los días 3 al 5 de noviembre de 1994, reafirman su voluntad de desarrollar la función social que le es propia, en cuanto instrumentos de vertebración de la Sociedad llamados, desde el cultivo de las Ciencias Jurídicas, a promover, fomentar y consolidar en sus respectivas áreas el respeto a los Derechos Humanos y al Estado de Derecho, que constituyen la base de un orden internacional justo y pacífico, en conformidad a los principios y fines de las Naciones Unidas.

Las diferentes Academias asistentes manifiestan su interés en establecer instrumentos de colaboración recíproca, para el fortalecimiento de la confraternidad entre los Académicos que las integran, de la difusión de la cultura jurídica que le es propia y de la referida función social en sus respectivos ámbitos.

Con tales propósitos y previo el oportuno debate, los representantes de las diferentes Academias que asistieron a dicho Encuentro suscribieron en su sesión de clausura el Protocolo de Colaboración, sin perjuicio de las ratificaciones que procedan por parte de los órganos competentes en las respectivas Academias.

En representación de la Academia Gallega asistió su presidente, José Antonio García Caridad.



24 de noviembre de 1995

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 26

Excmo. Sr. Don Antonio Couceiro Tovar

“Consejos Consultivos Autonómicos y Consejo de Estado”

Excmo. Sr. Don Carlos Fernández-Novoa y Rodríguez

De izq. a dcha.: Antonio Couceiro Tovar, José Seoane Iglesias, José Luis Meilán Gil, Ramón García Malvar, Domingo García Sabell, José Antonio García Caridad y José Ramón Vázquez Sandes



24 de noviembre de 1995
**Discurso de ingreso Excmo. Sr.
Don Antonio Couceiro Tovar**



27 de enero de 1996 (Lugo)

**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 6**

Excmo. Sr.

Don Julio Padilla Carballada

*“El recurso de anulación del laudo
arbitral en la Ley 36788 de cinco de
diciembre de 1988: consideraciones
procesales”*

Contestación: Excmo. Sr.

Don José Antonio García Caridad

Foto del 2013



INSTITUCIONES ACADÉMICAS GALLEGAS (IV)

La Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación fue fundada en 1966 por iniciativa del entonces presidente del Colegio de Abogados de A Coruña, Manuel Iglesias Corral, y de la junta de gobierno del mismo.

En sus treinta años de existencia han leído el discurso de entrada cerca de 50 académicos y hay 16, de últimos nombramientos para sustituir a los fallecidos, pendientes de completar este trámite. Sólo tuvo dos presi-

dentos, pues al fundador le sucedió el actual, José Antonio García Caridad, recientemente nombrado presidente del Consejo Consultivo de Galicia. Es la única de las cinco gallegas que no tiene el título de Real.

Jurisprudencia y Legislación

UNA ACADEMIA PREOCUPADA POR LA PROFUNDIZACIÓN EN EL DERECHO GALLEGO ASÍ COMO EN LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS Y EN ELABORAR PROPUESTAS DE REFORMAS JURÍDICAS

REPORTAJE



Manuel Iglesias Corral, jurista íntegro y político destacado dentro de la historia de España fue, en sus tiempos de decano del Colegio de Abogados de A Coruña, el hombre que, apoyado por toda la junta de gobierno, logró en 1966 la creación de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, la única que carece del título de Real. El entonces subsecretario de Educación, Luis Legía Lacambra, que había sido catedrático de Derecho Natural y rector de la Universidad de Santiago, apoyó decididamente la idea gracias a la cual, el 27 de marzo de 1967, en el salón de sesiones del Colegio de Abogados de A Coruña, se celebró el acto constitucional en el que fue designado primer presidente fundador, Manuel Iglesias Corral, a quien hizo imposición de la primera medalla académica, representado a los decanos de todos los colegios de abogados de Galicia, el de Vigo, Raimundo Vidal Pazos, asistido de los señores Millán Mariño, de Pontevedra; González López, de Lugo; Pérez Avila, de Ourense; Vidal Fuentes, de Santiago y Ojea Otero, de Ferrol.

Hay que destacar la personalidad de Iglesias Corral, que fue diputado a Cortes en el periodo republicano; alcalde de A Coruña; fiscal general de la República y posteriormente diputado en el Parlamento español y diputado autonómico, autor de dictámenes y trabajos de trascendental importancia en la vida jurídica gallega y española de los últimos años.

La Academia está compuesta por cuarenta académicos de número, varios académicos de honor; así como miembros correspondientes y adheridos. Tienen que ser nombrados entre profesionales del derecho de reconocido prestigio y previa propuesta de una mayoría de los académicos. Su objetivo, señalado estatutariamente, está constituido por la actividad jurídica en general profundizando en las particularidades del

derecho de nuestra comunidad, así como la participación u organización de cursos, conferencias, seminarios, coloquios, concursos, publicaciones, bibliotecas, así como el mantenimiento de relaciones con la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, instituciones afines, universidades y colegios profesionales.

En la actualidad, y fruto de estos propósitos, la biblioteca de la Academia se encuentra repartida entre la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña y el Colegio de Abogados, donde puede ser consultada tanto por profesionales como por estudiantes de derecho.

La marcha actual de la Academia al rige una Junta de Gobierno presidida por el titular de la institución, José Antonio García Caridad y en la que figuran José Seoane Iglesias como vicepresidente



JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARIDAD C.G.

La Academia de Legislación y Jurisprudencia trajo al gallego el texto oficial de la Constitución Española en 1978, participó en numerosos seminarios y promovió la creación de la Asociación Gallega de Arbitraje

te; Arsenio Cristóbal y Fernández Puel, como bibliotecario; José Puentes González como bibliotecario y los vocales José Luis López Mosteiro y Florentino Vidal Fuentes.

Entre los primeros académicos numerosos figuran Paulino Pedrot Casado, que fue catedrático de Derecho Canónico de la Universidad de Santiago; Federico Castejón y Martínez de Arizala, Pío Cabanillas Gallas, Raimundo Vidal Pazos, José Pérez Ardiá, Juan Morros Sarda, Santiago Romero, Sebastián Martínez Risco, Francisco Jiménez de Llano y otros juristas de gran prestigio, algunos de los cuales continúan todavía siendo miembros activos de la institución.

El tratamiento de los asuntos científicos fue encuadrado en cinco secciones: Derecho Administrativo, Urbanístico y Agrario; Derecho Civil, Mercantil y Canónico; Derecho Fiscal y Laboral; Derecho Penal y Procesal y Derecho Foral Gallego. Esta clasificación la propuso la Academia a los Colegios de Abogados de Galicia para que, en sus secciones correlativas presididas por sus decanos y en estrecha relación de trabajo y funcionamiento con la Academia, cumpliera su objetivo.

La Academia redactó un anteproyecto de Estatuto de Autonomía para la Comunidad gallega y tradujo al idioma gallego el texto oficial de la Constitución Española de 1978. Promovió en colaboración con el Colegio de Abogados de A Coruña la reedición de la obra de Heriberto de Puga *Derecho práctico y Estilos de la Real Audiencia de Galicia* y colaboró decisivamente en las Jornadas Jurídicas Hispanoamericanas y Filipinas que, desde 1975 se celebraron durante más de diez años en A Coruña.

Organizada por la Asociación Jurídica de Braga (Portugal), en colaboración con la Universidad del Miño de aquel país, se celebró en marzo de 1984 una sesión Académica de esta Corporación.

Colabora desde 1991, con la Universidad de A Coruña para la celebración de cursos de derecho propio de Galicia, en virtud del cual se celebró un curso de Derecho Civil Gallego en 1992 y un Curso de Especialización de Derecho Gallego en 1993.

También celebró la Academia en Ferrol, una Sesión Plenaria el año 1993 con motivo del centenario del fallecimiento de Concepción Arenal. En colaboración con el Colegio de Abogados de A Coruña y los Colegios de toda Galicia publica *Foro gallego*, revista de contenido científico-jurídico.

te; Arsenio Cristóbal y Fernández Puel, como bibliotecario; José Puentes González como bibliotecario y los vocales José Luis López Mosteiro y Florentino Vidal Fuentes.

Entre los primeros académicos numerosos figuran Paulino Pedrot Casado, que fue catedrático de Derecho Canónico de la Universidad de Santiago; Federico Castejón y Martínez de Arizala, Pío Cabanillas Gallas, Raimundo Vidal Pazos, José Pérez Ardiá, Juan Morros Sarda, Santiago Romero, Sebastián Martínez Risco, Francisco Jiménez de Llano y otros juristas de gran prestigio, algunos de los cuales continúan todavía siendo miembros activos de la institución.

El tratamiento de los asuntos científicos fue encuadrado en cinco secciones: Derecho Administrativo, Urbanístico y Agrario; Derecho Civil, Mercantil y Canónico; Derecho Fiscal y Laboral; Derecho Penal y Procesal y Derecho Foral Gallego. Esta clasificación la propuso la Academia a los Colegios de Abogados de Galicia para que, en sus secciones correlativas presididas por sus decanos y en estrecha relación de trabajo y funcionamiento con la Academia, cumpliera su objetivo.

La Academia redactó un anteproyecto de Estatuto de Autonomía para la Comunidad gallega y tradujo al idioma gallego el texto oficial de la Constitución Española de 1978. Promovió en colaboración con el Colegio de Abogados de A Coruña la reedición de la obra de Heriberto de Puga *Derecho práctico y Estilos de la Real Audiencia de Galicia* y colaboró decisivamente en las Jornadas Jurídicas Hispanoamericanas y Filipinas que, desde 1975 se celebraron durante más de diez años en A Coruña.

Organizada por la Asociación Jurídica de Braga (Portugal), en colaboración con la Universidad del Miño de aquel país, se celebró en marzo de 1984 una sesión Académica de esta Corporación.

Colabora desde 1991, con la Universidad de A Coruña para la celebración de cursos de derecho propio de Galicia, en virtud del cual se celebró un curso de Derecho Civil Gallego en 1992 y un Curso de Especialización de Derecho Gallego en 1993.

También celebró la Academia en Ferrol, una Sesión Plenaria el año 1993 con motivo del centenario del fallecimiento de Concepción Arenal. En colaboración con el Colegio de Abogados de A Coruña y los Colegios de toda Galicia publica *Foro gallego*, revista de contenido científico-jurídico.

Colabora desde 1991, con la Universidad de A Coruña para la celebración de cursos de derecho propio de Galicia, en virtud del cual se celebró un curso de Derecho Civil Gallego en 1992 y un Curso de Especialización de Derecho Gallego en 1993.

También celebró la Academia en Ferrol, una Sesión Plenaria el año 1993 con motivo del centenario del fallecimiento de Concepción Arenal. En colaboración con el Colegio de Abogados de A Coruña y los Colegios de toda Galicia publica *Foro gallego*, revista de contenido científico-jurídico.

Colabora desde 1991, con la Universidad de A Coruña para la celebración de cursos de derecho propio de Galicia, en virtud del cual se celebró un curso de Derecho Civil Gallego en 1992 y un Curso de Especialización de Derecho Gallego en 1993.

También celebró la Academia en Ferrol, una Sesión Plenaria el año 1993 con motivo del centenario del fallecimiento de Concepción Arenal. En colaboración con el Colegio de Abogados de A Coruña y los Colegios de toda Galicia publica *Foro gallego*, revista de contenido científico-jurídico.

Colabora desde 1991, con la Universidad de A Coruña para la celebración de cursos de derecho propio de Galicia, en virtud del cual se celebró un curso de Derecho Civil Gallego en 1992 y un Curso de Especialización de Derecho Gallego en 1993.

También celebró la Academia en Ferrol, una Sesión Plenaria el año 1993 con motivo del centenario del fallecimiento de Concepción Arenal. En colaboración con el Colegio de Abogados de A Coruña y los Colegios de toda Galicia publica *Foro gallego*, revista de contenido científico-jurídico.

Una serie de Albino Mallo
PRÓXIMO CAPÍTULO:
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS

30 Aniversario AGJYL
El Correo Gallego,
18 de abril de 1996
Entrevista a
José Antonio García Caridad

Cuatro vacantes pendientes de nominación por el pleno

En la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Galicia, que tiene su sede en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, existen en la actualidad cuatro vacantes producidas por fallecimiento de sus titulares.

Los académicos con discurso leído son Jaime Castro García, Carlos Fernández-Navoa, Julio Padilla Carballada, Carlos Martínez Barbetto, José Manuel Lario Flores, Manuel Fraga Iribarne, Carlos Camba Souto, Manuel Taboada Roca, Arsenio Cristóbal y Fernández Pujol, José Seoane Iglesias, Florentino Vidal Fuentes, Santiago Pérez-Ardá, Marcelino Cabanas Rodríguez, Antonio Couceiro Tovar, Alejandro Fernández Barreiro, Joaquín Arias y Díaz de Rábago, José Antonio García Caridad, Camilo Suárez Fernández, Dmas Hernández Corchero, José Luis Melán Gil y José Luis López Mosteiro.

Pendientes de lectura están Bernardo Francisco Castro, Idelfonso Sánchez Merca, Celestino Pardo Castilleiras, Servando Núñez Maciás, José Puentes González, José Antonio Lois Fernández, José Samuel Robores García, Jesús Pintos Uribe, Leandro García Losada, Fernando Castedo Álvarez, Santiago Nogueira Romero, Antolín Sánchez Vilezas, José Samuel Robores Álvarez, Agustín Sánchez García, Antonio Sánchez Ortega y Manuel Crespo Rivas.

Editados cerca de 50 discursos de ingreso de académicos

Cerca de 50 discursos de ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación fueron publicados por esta entidad. Desde el de su primer presidente, Manuel Iglesias Corral, pronunciado en 1967 bajo el título de "Bernardo el Compostelano, el Joven", hasta el más reciente que fue el de Julio Padilla Carballada, dictado en enero de 1996 sobre "El recurso de anulación del laudo arbitral en la Ley 36/88 de 5 de diciembre de 1988".

Hay temas curiosos como "Jurídicas reflexiones en torno al proceso de Cristo" que hizo en 1968 el entonces decano del Colegio de Abogados de Vigo, Raimundo Vidal Pazos o "Aspectos jurídicos de la ocupación bélica" que dijo en 1971 Joaquín Otero Goyanes, Marqués de Revilla.

Entre los académicos de épocas pasadas figuran nombres tan conocidos como los de Pío Cabanillas Gallas, Juan Morros Sarda, Sebastián Martínez-Risco, Antonio Viane Conde o Agustín Fernández Albor.

El presidente de la Junta de Galicia, Manuel Fraga Iribarne ingresó en 1988 con un discurso sobre "El pensamiento regionalista de Alfredo Brañas en la perspectiva actual de España y Europa".



El Director del Secretariado, Luis de Angulo Rodríguez, informó en 1997 que se había logrado el número necesario de confirmaciones de adhesión al Protocolo de Granada, ya que a esa fecha habían enviado su ratificación trece Academias de las dieciséis que asistieron a Granada, es decir más de las dos terceras partes, a lo que se sumaba el pedido de adhesión de dos Academias nacidas con posterioridad a esa reunión, la de Aragón en España, y la de Honduras, en América. Con este motivo José Antonio García Caridad, presidente de la Academia Gallega, invitó a los integrantes de la Conferencia Permanente a una reunión que se efectuó en marzo de 1997 en el Pazo de Mariñán y a la que se sumaron Eduardo Roca, presidente de la Conferencia Permanente; el presidente de la Academia de Córdoba (Argentina), Luis Moisset de Espanés; Josep D. Guardia i Canela, presidente de la Academia de Cataluña y el entonces Secretario General de la Real Academia madrileña, José María Castán Vázquez.

En ese ambiente cordial se ratificó la Mesa Permanente que se había designado en Granada en 1994, y se ofreció a la Academia de Córdoba (Argentina) la sede de la Tercera reunión, procurando de esta forma dar continuidad a estos encuentros con una periodicidad de dos o tres años y establecer una adecuada rotación de las sedes.

marzo de 1997

Encuentro de Academias Jurídicas Iberoamericanas en el Pazo de Mariñán (A Coruña)

Pazo de Mariñán (A Coruña). La Diputación de La Coruña gestiona el Pazo, dedicándolo a actividades socioculturales. Sus jardines son conjunto histórico artístico y monumental por Real Decreto del 5 de octubre de 1972.



Augusto José César Lendoiro, presidente de la Diputación, posa en la escaleras del Pazo de Mariñán con los invitados al Encuentro de la CPAJI

1.



2.



Marzo de 1997

Encuentro de Academias Jurídicas Iberoamericanas en el Pazo de Mariñán

(1)

De izq. a dcha.:

Eduardo Roca Roca (presidente de la Conferencia Permanente de Academias Jurídicas Iberoamericanas y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada) y José Antonio García Caridad

(2)

De izq. a dcha.:

Luis Moisset de Espanés y José María Castán Vázquez



21 de octubre de 1997

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 7

Excmo. Sr. Don Celestino Pardo Castiñeira

“El principio, los principios o las ideas regulativas de nuestro Derecho Civil”

Contestación: Excmo. Sr. Don José Seoane Iglesias



De izq. a dcha.:

Celestino Pardo Castiñeira y José Seoane Iglesias





15 al 18 de octubre de 1998

Congreso Academias Jurídicas Iberoamericanas
Córdoba – Argentina

De izq. a dcha.:

José Antonio García Caridad y Luis Moisset de Espanés

56 • EL IDEAL GALLEGO, MARTES 15 DICIEMBRE 1998

A CORUÑA



Francisco Vázquez escucha el discurso de José Antonio García Caridad



Ángel Judel, José Ramón Vázquez Sandoz y Luis Martínez Coll



Entre los asistentes a la ceremonia de ingreso figuraban José Luis Méndez, Felipe Seién y Antonio López Prado



Vista del salón de plenos durante el acto

El jurista sustituye en la plaza a Manuel Iglesias Corral

García Caridad ingresa en el Instituto José Cornide con un discurso sobre los notarios

L.P. • A Coruña

El jurista y presidente del Consejo Consultivo de Galicia José Antonio García Caridad (A Coruña, 1926) tomó ayer oficialmente posesión de su plaza en el Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, donde sustituye a otro experto en leyes: Manuel Iglesias Corral, al que también sucedió en la presidencia de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

La ceremonia de ingreso de García Caridad se celebró ayer en el salón de plenos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del alcalde Francisco Vázquez, que es titular, asimismo, del patronato del instituto.

Sesión extraordinaria

El magistrado García Caridad hizo su entrada en el salón capitular acompañado de Felipe Seién, técnico de Cultura de la Di-

putación, y del director general de Caixa Galicia, José Luis Méndez, ambos miembros de número de la institución.

Tras el alcalde, que abrió la sesión extraordinaria del patronato, intervinieron brevemente el arquitecto Andrés Fernández-Albalat y el secretario accidental del Instituto, Odón Abad Flores,

en ausencia de María Victoria Fernández-España.

José Antonio García Caridad inició la lectura de su discurso de ingreso -titulado "La cátedra de Notarios de La Coruña- con un recuerdo a su antecesor en la institución, Manuel Iglesias Corral, al que calificó como uno de los últimos representantes de la

ilustración en A Coruña.

A continuación, realizó un breve repaso por la evolución histórica del oficio de los escribanos y notarios en España, a los que las Leyes de Partidas exigían que "suscibiesen bien y fuesen entendidos en las artes de la escribanía". Más tarde, recordó el jurista, las Cortes de Valladolid establecieron el requisito de que los notarios fuesen "hombres buenos".

En A Coruña se estableció la cátedra de notarios en 1844, permaneciendo en la ciudad durante nueve años, fecha en la que fue trasladada a Santiago al quedar vinculada a la Universidad compostelana, provocando una encendida polémica.

En 1862, explicó García Caridad, se promulgó la Ley de Notariado, aún vigente en la actualidad, por la que los licenciados en Derecho accedían mediante oposición a la notaría.

Representantes del Derecho

La ceremonia de ingreso en el Instituto José Cornide de José Antonio García Caridad reunió en el salón de plenos del Palacio Municipal a representantes de la vida judicial, política y cultural de A Coruña.

Entre los asistentes se contaban el general jefe de la Región Militar Noroeste, Luis Martínez Coll; el presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José Ramón Vázquez Sandoz; el presidente de la Audiencia Provincial, Ángel Judel Prieto; el director general de Caixa Galicia, José Luis Méndez; el rector de la Universidad de A Coruña, José Luis Meilán Gil y los miembros de número del Instituto, con su director Antonio López Prado al frente.

Admiración y respeto de Vázquez

La contestación al discurso del jurista coruñés corrió a cargo del miembro del Instituto José Cornide Antonio Meijide Pardo, que hizo un recorrido por la carrera de García Caridad y destacó la importancia que para la historia tienen los registros notariales, testimonios de la vida judicial, social y económica de un pueblo.

En este sentido, Meijide Pardo alabó la calidad del Archivo de Protocolos del Colegio de Notarios de A Coruña, en el que el investigador realizó algunos de sus estudios.

Francisco Vázquez, presidente del patronato del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, cerró el acto mostrando "su profunda admiración, respeto y amistad" hacia García Caridad, del que elogió su carrera al servicio del Derecho.



7 de mayo de 1999 - (Vigo)

**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 16**

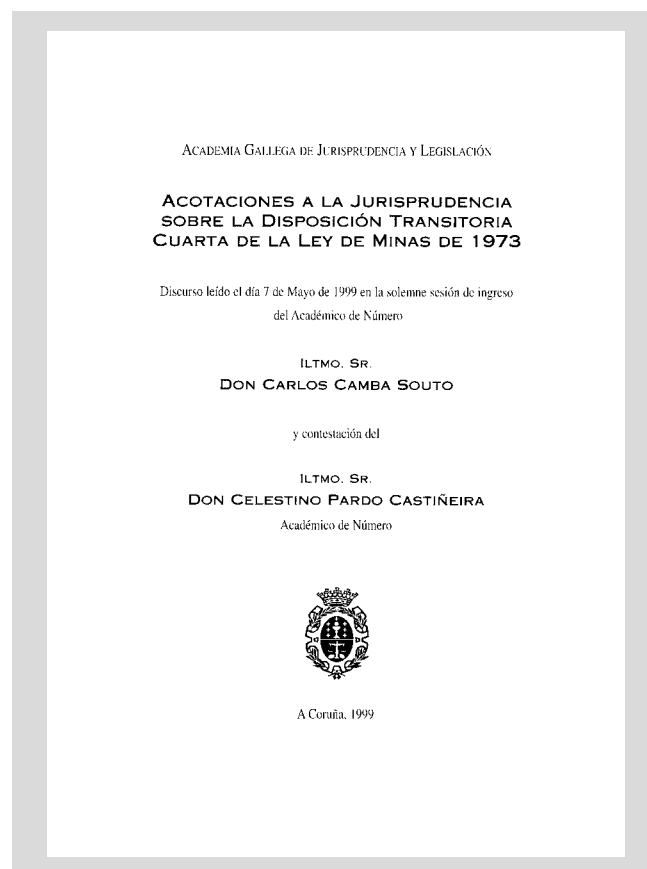
Excmo. Sr.

Don Carlos Camba Souto

*“Acotaciones a la jurisprudencia sobre
la disposición transitoria cuarta de
La Ley de minas de 1973”*

Contestación: Excmo. Sr.

Don Celestino Pardo Castiñeira





24 de marzo de 2000

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 8

Excmo. Sr. Don José Bonet Correa

“La cultura gallega y su Derecho Civil”

Contestación: Excmo. Sr. Don Carlos Camba Souto





19 de mayo de 2000
**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 36**
Excmo. Sr.
Don Luis Rodríguez Ennes
*“Fray Martín Sarmiento y el mundo
del Derecho”*
Contestación: Excmo. Sr.
Don Alejandro Fernández Barreiro

14 al 15 de diciembre de 2000
(Valencia)
**IV Congreso Académias Jurídicas
Iberoamericanas**





16 de febrero de 2001
**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 25
Excmo. Sr.**

Don Francisco Puy Muñoz
*“Sobre demora y puntualidad
judicial”*

Contestación: Excmo. Sr.
Don José Bonet Correa

De izq. a dcha.:
José Manuel Liaño Flores y
Carlos Camba Souto, en su condi-
ción de padrinos de Francisco Puy
Muñoz, acompañan al recipiendario
a la Mesa de Presidencia





16 de febrero de 2001
Discurso de ingreso
Excmo. Sr.
Don Francisco Puy Muñoz



29 de junio de 2001

**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 2**

Excmo. Sr.

Don José María Botana López

*“La contribución de la jurisprudencia
social de Galicia a la formación de
la jurisprudencia social del Tribunal
Supremo (1990-1999)”*

Contestación: Excmo. Sr.

Don Francisco Puy Muñoz

ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

**LA CONTRIBUCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA
SOCIAL DE GALICIA A LA FORMACIÓN DE LA
JURISPRUDENCIA SOCIAL DEL TRIBUNAL
SUPREMO (1990-1999)**

Discurso leído el día 29 de Junio de 2001 en la solemne sesión de ingreso
del Académico de Número

EXCMO. SR.

DON JOSÉ MARÍA BOTANA LÓPEZ

y contestación del

ILTMO. SR.

DON FRANCISCO PUY MUÑOZ

Académico de Número



A Coruña, 2001



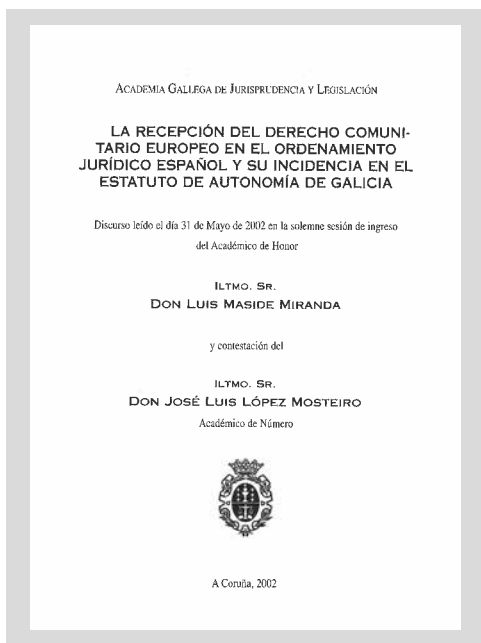
31 de mayo de 2001

Discurso Académico de Honor

Excmo. Sr. Don Luis Maside Miranda

“La recepción del Derecho Comunitario Europeo en el ordenamiento jurídico español y su incidencia en el Estatuto de Autonomía de Galicia”

De izq. a dcha.: Luis Maside Miranda, César Torres Díaz, José Antonio García Caridad, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal y José Luis López Mosteiro



De izq. a dcha.: Marcial Rico García, con el decano César Torres y señora





Publicación
III Congreso de Dereito Galego



27 al 29 de noviembre de 2002
III Congreso de Dereito Galego
Intervención de José Antonio García Caridad

27 al 29 de noviembre de 2002
III Congreso de Dereito Galego

Mesa presidencial de una de las sesiones del congreso. De izq. a dcha.: Mauro Varela Pérez, Miguel Ángel González Trigás, César Torres Díaz, Carlos González Garcés, Antonio Pillado Montero, José Antonio García Caridad, Jesús Souto Prieto, José Luis Meilán Gil, José Antonio López Graña, Fernando Pantín Maneiros y Jesús Varela Fraga.





27 al 29 de noviembre de 2002

III Congreso de Derecho Gallego

Sesión de Clausura

El III Congreso, celebrado en el Palacio de Congresos de A Coruña, fue promovido por la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación y los Ilustres Colegio de Abogados de Galicia

Medalla de Sargadelos conmemorativa del “III Congreso Dereito Galego” (2002)



I. DISPOSICIÓNS XERAIS**CONSELLERÍA DA PRESIDENCIA
E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 392/2003, do 23 de outubro, polo que se regula o exercicio pola Comunidade Autónoma de Galicia das competencias en materia de Academias de Galicia.

A Constitución española, no seu artigo 44, establece que os poderes públicos promoverán e facilitarán o acceso á cultura e promoverán a ciencia e a investigación científica e técnica en beneficio do interese xeral.

O Estatuto de autonomía para Galicia, no seu artigo 27, punto 19, atribúelles ós poderes públicos de Galicia o fomento da cultura e da investigación en Galicia, sen prexuízo do establecido no artigo 149.2º da Constitución.

Co fin de proceder ó exercicio efectivo das anteriores competencias e en atención ó importante labor que no fomento da cultura e da investigación realizan as Academias, faise necesaria a súa regulación dentro do respecto á autonomía organizativa e á liberdade intelectual que deben presidi-lo seu funcionamento.

Por este decreto, ademais de delimita-lo seu ámbito de aplicación, que non pode ser outro que o da Comunidade Autónoma de Galicia, procédese á definición destes institutos xurídicos como corporacións de dereito público que teñen como finalidade primordial o fomento, a investigación e o desenvolvemento das ciencias, das artes, das letras e da cultura, en xeral. Esta natureza pública vénlles dada como órganos que son asesores da Administración nos termos establecidos en cada caso pola normativa vixente.

Así mesmo, prevese a creación no futuro de novas Academias en Galicia, atribuíndo tal facultade ó Consello da Xunta de Galicia; procédese á creación dun Rexistro Xeral de Academias de Galicia dependente da Consellería da Presidencia, Relacións Institucionais e Administración Pública e establécese o procedemento de adscrición de cada Academia ós distintos departamentos da Xunta de Galicia segundo o obxecto e finalidade principal de cada unha delas; departamentos que exercerán a partir da adscrición as competencias que lle poidan corresponder á Administración autonómica de Galicia respecto destas corporacións.

Na súa virtude, por proposta do conselleiro da Presidencia, Relacións Institucionais e Administración Pública, cumprido o trámite de audiencia das corporacións afectadas a que fai referencia o artigo 24.1º c) da Lei 50/1997, do 27 de novembro, de organización, competencia e funcionamento do Goberno, e logo de deliberación do Consello da Xun-

ta de Galicia na súa reunión do vintetrés de outubro de dous mil tres,

DISPOÑO:

Artigo 1º.-Ámbito de aplicación.

Este decreto será de aplicación ás Academias que teñan o seu domicilio na Comunidade Autónoma de Galicia.

Artigo 2º.-Definición.

Para os efectos deste decreto son Academias de Galicia as corporacións de dereito público que teñen por finalidade principal a investigación no campo das ciencias, das artes, das letras e da cultura en xeral e figuran inscritas no Rexistro Xeral de Academias de Galicia.

Artigo 3º.-Réxime xurídico.

As Academias de Galicia réxense polos seus estatutos, pola lexislación de xeral aplicación e polo establecido neste decreto, así como pola normativa que se dicte en desenvolvemento deste.

Artigo 4º.-Rexistro de Academias de Galicia.

Créase na Consellería da Presidencia, Relacións Institucionais e Administración Pública o Rexistro Xeral de Academias de Galicia. O mencionado rexistro estará adscrito á Secretaría Xeral da referida consellería e nel inscribíranse os acordos de constitución, e se é o caso, os de extinción ou disolución, os estatutos e as súas modificacións, o órgano de goberno e a consellería á que quedan adscritas. Os estatutos deberán conter como mínimo a denominación, o domicilio, a finalidade, o réxime económico, o órgano de goberno e os dereitos e deberes dos académicos.

As Academias quedarán adscritas á Consellería da Xunta de Galicia con competencia específica sobre a materia propia dos fins de cada Academia.

Artigo 5º.-Atribucións.

Correspóndelle ó Consello da Xunta de Galicia a adopción do acordo de creación das Academias, a súa adscrición ás distintas consellerías e a aprobación da modificación dos estatutos.

Correspóndelle á Consellería da Presidencia, Relacións Institucionais e Administración Pública a proposta e elevación ó Consello da Xunta de Galicia do acordo ó que se refire o parágrafo anterior, así como o mantemento do Rexistro Xeral de Academias de Galicia.

Correspóndelle a cada consellería a proposta e elevación ó Consello da Xunta de Galicia dos acordos de extinción ou disolución das Academias e os de modificación dos estatutos, logo de informe da Ase-soría Xurídica, así como o exercicio das demais funcións que lle poidan corresponder á Administración autonómica nesta materia.

Artigo 6º.-Denominación das Academias.

A denominación de Academia soamente poderá ser utilizada por aquelas corporacións reguladas nes-

**Consellería da Presidencia e
Administración Pública**

Decreto 392/2003, do 23 de outubro, polo que se regula o exercicio pola Comunidade Autónoma de Galicia das competencias en materia de Academias de Galicia.

te decreto e inscritas no Rexistro de Academias de Galicia.

Artigo 7º.-Funcións.

Ademais das funcións previstas nos seus estatutos, as Academias de Galicia terán a consideración de órganos asesores da Xunta de Galicia, nos termos previstos nos seus estatutos e na normativa vixente en cada materia.

Disposición adicional

Considéranse incluídas no ámbito de aplicación deste decreto e inscribíranse de oficio no Rexistro Xeral de Academias de Galicia, a Real Academia Galega, competencia que lle foi recoñecida á Comunidade Autónoma mediante declaración do Pleno da Comisión Mixta de Transferencias da Administración central do Estado-Xunta de Galicia na súa sesión do día 26 de novembro de 2002; a Real Academia Galega de Ciencias, a Real Academia de Medicina e Cirurxía, a Academia Galega de Xurisprudencia e Lexislación e a Real Academia de Belas Artes de Nosa Señora do Rosario, sobre as que foi recoñecida competencia á Comunidade Autónoma de Galicia mediante acordo do 29 de setembro de 2003 da Comisión Bilateral de Cooperación Administración Xeral do Estado-Comunidade Autónoma de Galicia.

Disposicións derradeiras

Primeira.-Autorízase o conselleiro da Presidencia, Relacións Institucionais e Administración Pública para que dicte as disposicións que se consideren pertinentes para o desenvolvemento deste decreto.

Segunda.-Este decreto entrará en vigor o día seguinte ó da súa publicación no *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, vintetrés de outubro de dous mil tres.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

Jaime Pita Varela
Conselleiro da Presidencia, Relacións Institucionais e Administración Pública

III. OUTRAS DISPOSICIÓNS

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Orde do 3 de outubro de 2003 pola que se autoriza a apertura e funcionamento do centro privado System de Ourense, para impartir-los ciclos formativos de grao superior de administración de sistemas informáticos e desenvolvemento de aplicacións informáticas.

Examinado o expediente presentado por José Manuel Muiños Núñez, no que solicita autorización

para a apertura e funcionamento do centro privado System de Ourense, para impartir-los ciclos formativos de grao superior de desenvolvemento de aplicacións informáticas en quenda de mañá e administración de sistemas informáticos en quenda de tarde-noite.

Tendo en conta que o expediente foi tramitado pola Delegación Provincial da Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de Ourense, quen o remite cos informes correspondentes.

Vistos a Lei 1/1990, do 3 de outubro (BOE do 4 de outubro), de ordenación xeral do sistema educativo; a Lei orgánica 10/2002, de 23 de decembro, de calidade da educación; o Real decreto 1004/1991, do 14 de xuño (BOE do 26), polo que se establecen os requisitos mínimos dos centros que imparten ensinanzas de réxime xeral non universitarias; o Real decreto 777/1998 (BOE 8 de maio) polo que se desenvolven determinados aspectos da ordenación da formación profesional no ámbito do sistema educativo; a Orde do 21 de decembro de 1999 (DOG 31-1-2000) pola que se regulan determinados aspectos relativos á autorización de centros privados exclusivos de formación profesional específica na Comunidade Autónoma de Galicia; o Decreto 296/1999 (DOG 18-11-1999) polo que se desenvolven determinados aspectos dos currículos dos ciclos formativos de formación profesional específica na Comunidade Autónoma de Galicia; o Decreto 133/1995, do 10 de maio (DOG do 22 de maio), sobre autorización de centros docentes privados para impartir ensinanzas de réxime xeral non universitarias e a Orde do 20 de setembro de 1995 (DOG do 15 de decembro) que desenvolve o antedito decreto.

Considerando que concorre no expediente os requisitos esixidos nas disposicións vixentes para poder acceder ó solicitado.

Esta consellería, por proposta da Dirección Xeral de Centros e Ordenación Educativa

DISPÓN:

Primeiro.-Autoriza-la apertura e funcionamento do centro privado System de Ourense, para impartir-los ciclos formativos de grao superior de desenvolvemento de aplicacións informáticas en quenda de mañá e administración de sistemas informáticos en quenda de tarde-noite, segundo se especifica no anexo desta orde.

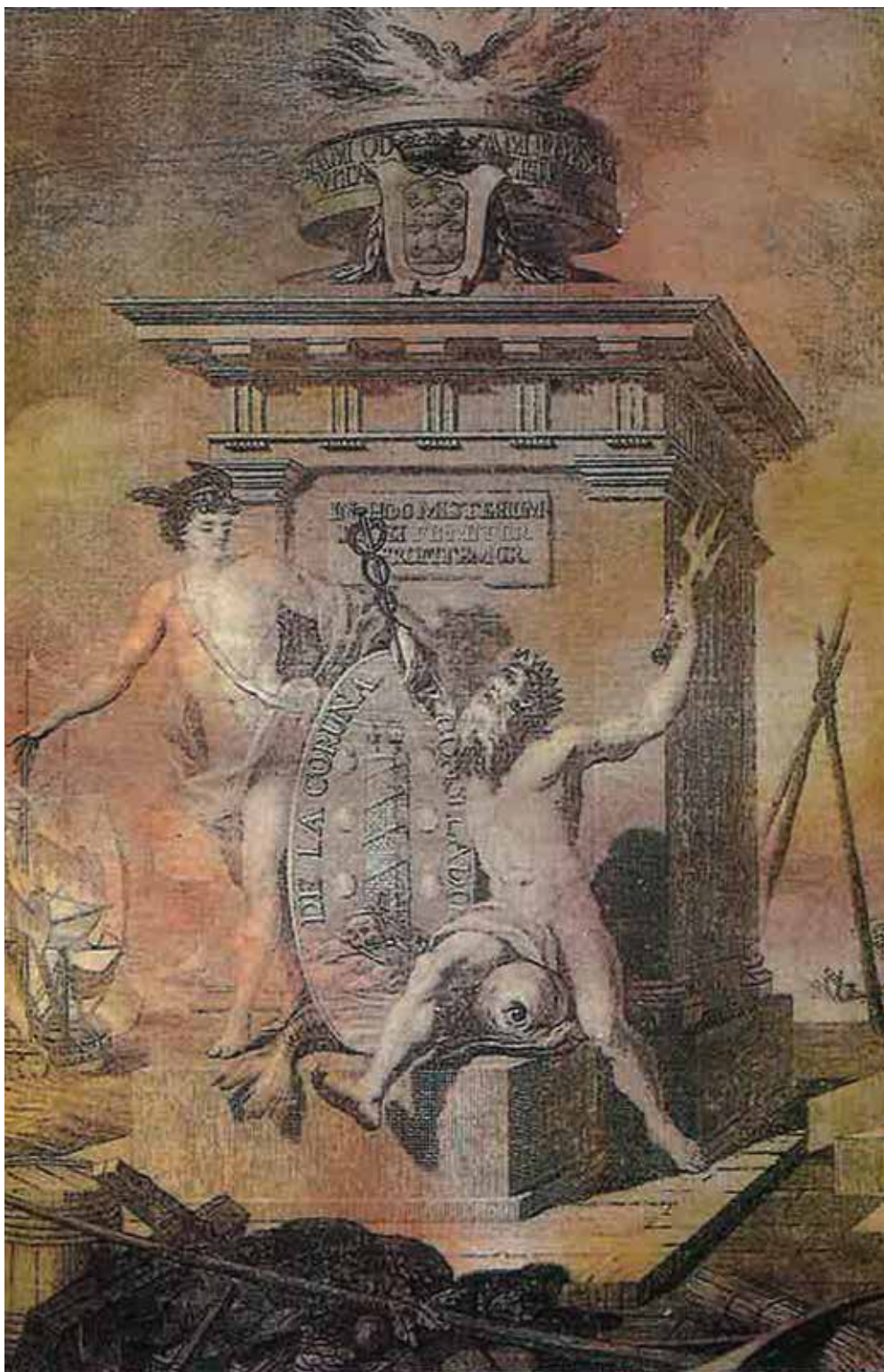
Segundo.-Para as ensinanzas que se autorizan, a Delegación Provincial da Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, despois do informe da Inspección Educativa, aprobará expresamente a relación de persoal que impartirá docencia no devandito centro, así como o equipamento adecuado.

Terceiro.-Queda o centro obrigado ó cumprimento da lexislación vixente e a solicita-la oportuna revisión cando teña que modificarse calquera dos datos que sinala a presente orde.



30 de junio de 2005
**Inauguración nueva Sede
de la RAGJYL – Edificio
Real Consulado del Mar de
A Coruña**
Acto inaugural de la nueva sede y
lectura del Discurso de Ingreso del
Excmo. Sr.
Don Santiago Nogueira Romero





**Emblema del Real Consulado
de A Coruña**

*Reproducido en Lucas Labrada:
Descripción económica del Reyno de
Galicia 1804 (B. M. C. Estudios
Locais)*



30 de junio de 2005
**Inauguración nueva Sede
de la RAGJYL – Edificio
Real Consulado del Mar de
A Coruña**

De izq. a dcha.:
Domingo Bello Janeiro, Francisco
Vázquez, Manuel Fraga Iribarne y
José Antonio García Caridad





Rafael Taboada Vázquez, abad de la Colegiata de Santa María del Campo, bendiciendo la nueva sede.

30 de junio de 2005
**Inauguración nueva Sede
de la RAGJYL – Edificio
Real Consulado del Mar de
A Coruña**





ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

**EL DERECHO PROCESAL EN GALICIA.
CONSIDERACIONES SOBRE SU
APLICACIÓN**

Discurso leído el día 30 de Junio de 2005 en la solemne sesión de ingreso
del Académico de Número

ILTMO. SR.
DON SANTIAGO NOGUEIRA ROMERO

y contestación del

EXCMO. SR.
DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARIDAD
Académico de Número



A Coruña, 2005



30 de junio de 2005

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 27

Excmo. Sr. Don Santiago Nogueira Romero

“El Derecho Procesal en Galicia, consideraciones sobre su aplicación”

Contestación: Excmo. Sr. Don José Antonio García Caridad



30 de junio de 2005

Excmo. Sr.

Don José Antonio García Caridad



24 de febrero de 2006
**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 11
Excmo. Sr.
Don Domingo Bello Janeiro**
*“El desarrollo del Derecho Civil Ga-
llego en el marco constitucional”*
Contestación Excmo. Sr.
Don Manuel Fraga Iribarne



29 de septiembre de 2006 (Pontevedra)

Discurso de ingreso –

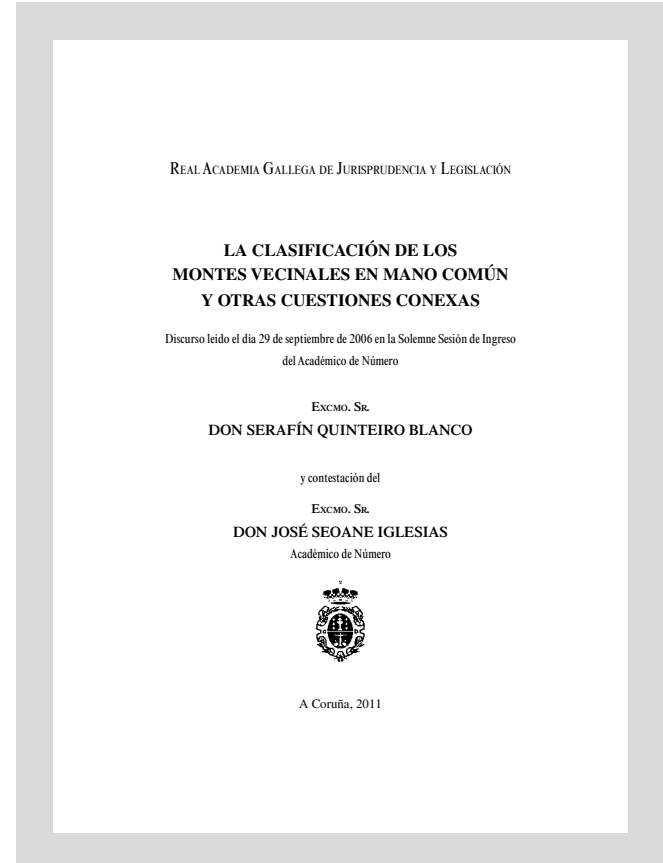
Medalla Corporativa Nº 26

Excmo. Sr. Don Serafín Quintero Blanco

“La clasificación de los montes vecinales en mano común y otras cuestiones conexas”

Contestación: Excmo. Sr. Don José Seoane Iglesias

Foto: La Voz de Galicia 29.09.2006



11 de julio de 2008

Discurso de ingreso –

Medalla Corporativa Nº 29

Excmo. Sr.

Don Antonio Díaz Fuentes

“Montes vecinales. Memoria de un desvarío”

Contestación: Excmo. Sr.

Don José Antonio García Caridad



6 de marzo de 2009
**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 12
Excmo. Sr.
Don José Luis Seoane Spiegelberg**
*“La partición de la herencia en el
Derecho Gallego”*
Contestación: Excmo. Sr.
Don Domingo Bello Janeiro





19 de mayo de 2009

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 23

Excmo. Sr. Don Jesús Varela Fraga

“El regionalismo de Juan Vázquez de Mella”

Contestación Excmo. Sr. Don José Luis Seoane Spiegelberg





9 de mayo de 2009
Discurso de ingreso
Excmo. Sr. Don Jesús Varela Fraga





27 al 28 de agosto de 2009 - México
**Simposio Internacional sobre
Jurisprudencia**

Jose Antonio García Caridad
asistió representando a la Academia
Gallega de Jurisprudencia y
Legislación





18 de junio de 2010
**Discurso de ingreso –
Medalla Corporativa Nº 5
Excmo. Sr. Don Francisco Manuel
Ordóñez Armán**
*“La autonomía de la voluntad y el
Derecho de Sucesiones de Galicia”*
Contestación: Excmo. Sr.
Don José María Botana López



Mesa de presidencia

De izq. a dcha.: Francisco M. Ordóñez Armán (Académico RAGJYL), Antonio Platas Tasende (Decano ICACOR), Javier Losada de Azpiazu (Alcalde de A Coruña), José Antonio García Caridad (Presidente RAGJYL), Miguel Ángel Cadenas Sobreira (Presidente TSXG), Carlos Varela García (Fiscal Superior de Galicia), José María Barja Pérez (Rector UDC) y José María Botana López (Secretario General RAGJYL)



18 de junio de 2010
**Discurso de ingreso de
Francisco Manuel Ordóñez Armán**

Entrega Diplomas Académicos**Correspondientes**

De izq. a dcha.:

1ª fila: Ramón Rodríguez Montero, Antonio Fraga Mandián, Milagros Otero Parga, Francisco M. Ordóñez Armán (Académico de Número), Miguel Ángel Caamaño Anido, Inmaculada García Presas, Antonio Fernández Chao, José Luis García-Pita y Lastres

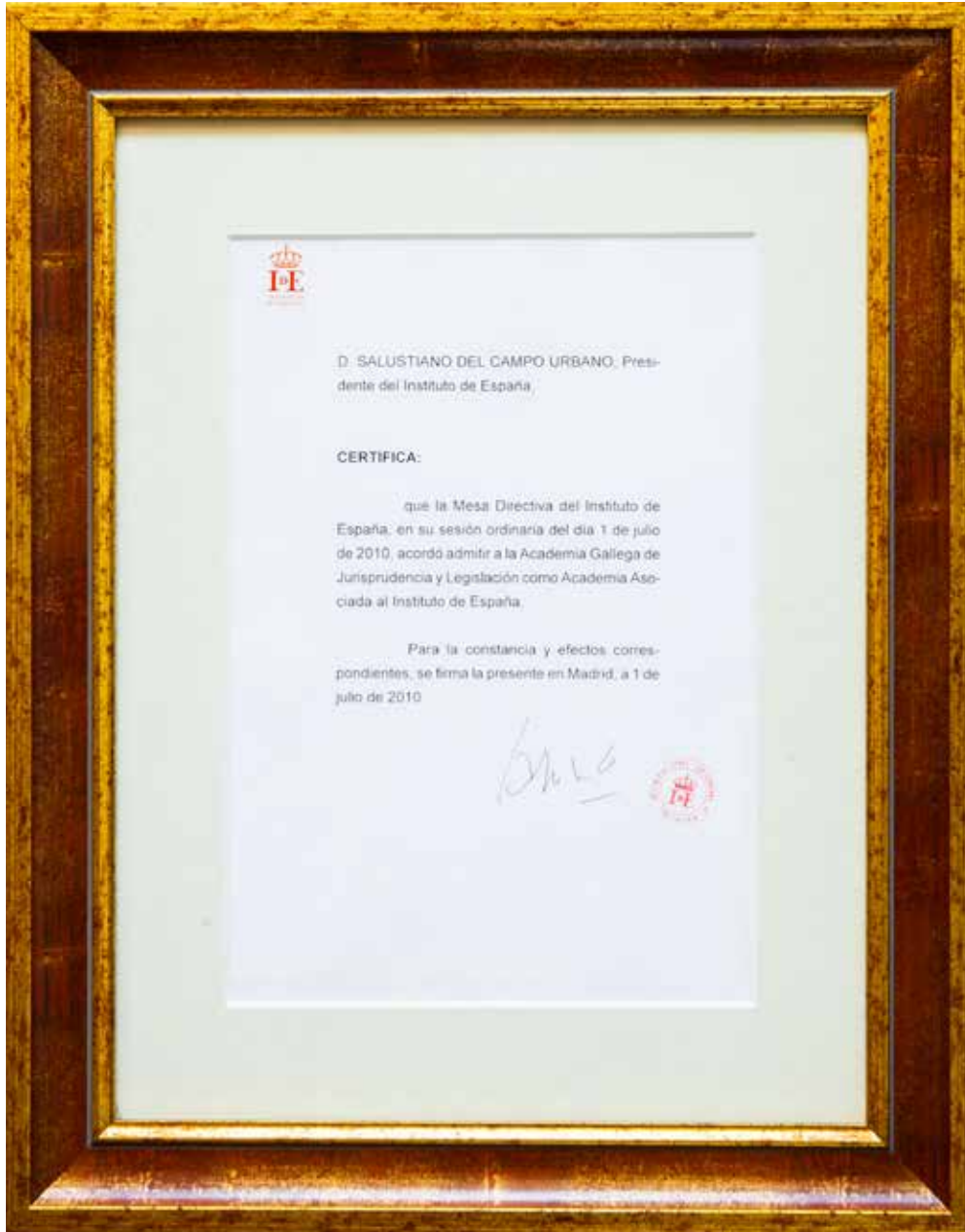
2ª fila: Roberto Rodríguez Martínez, José Antonio García Vila, José Ricardo Pardo Gato, Santiago Nogueira Gandásegui, Ramón Alonso Pizzi, Manuel Estévez Mengotti, Víctor Peón Rama, Rafael Colina Garea y Augusto José Pérez-Cepeda Vila



De izq. a dcha.:
Francisco M. Ordóñez Armán,
José Antonio García Caridad,
Antonio Platas Tasende y
José María Botana López



De izq. a dcha.:
Francisco M. Ordóñez Armán,
José Antonio García Caridad y
Jesús Varela Fraga



1 de julio de 2010

**Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación
Asociada al Instituto de España**

El Real Decreto 1160/2010, de 17 de septiembre, por el que se regula el Instituto de España, distingue entre Academias integrantes del Instituto y Academias asociadas al Instituto.

Las Academias integrantes son aquellas que tienen ámbito nacional y aparecen enumeradas en el RD y las Academias Asociadas son aquellas Reales Academias y Academias, oficialmente establecidas, de ámbito nacional, autonómico, provincial o local, que sean reconocidas como tales Academias Asociadas por la Junta Rectora del Instituto de España.

La Mesa Directiva del Instituto de España, en su sesión ordinaria de 1 de julio de 2010, acordó admitir a la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación como Academia Asociada al Instituto de España.



13 al 15 de octubre de 2010

Pazo de Mariñán

VII Congreso de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica (CPAJI)



El Presidente de la Academia José Antonio García Caridad, participó activamente en favorecer el nacimiento de la unión de Academias Jurídicas Iberoamericanas en el año 1994, nucleadas a través de una Conferencia Permanente (CPAJI), presidida del 2007 al 2016 por el jurista argentino Luis Moisset de Espanés.

A partir de 1994 fueron sucediéndose los congresos y encuentros. Desde su fundación la Unión de las Academias de Jurisprudencia de Iberoamérica se ha fortalecido y ha crecido.

En 1997 se realizó en el Pazo de Mariñán, organizado por la Academia Gallega, una reunión de la Conferencia Permanente. En octubre de 2010 organizó el “VII Congreso de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica”, regresando nuevamente al Pazo de Mariñán para celebrarlo.

Al VII Congreso concurrieron académicos que ayudaron a nacer la institución iberoamericana, como Eduardo Roca Roca (Presidente honorario y primer presidente de la CPAJI / 1994-2007), Francisco Javier Gaxiola (Vicepresidente honorario), Josep D. Guardia i Canela (Vicepresidente primero), Luis de Angulo Rodríguez (Director Ejecutivo) y numerosas representaciones de todas las academias jurídicas iberoamericanas.

El Congreso desarrolló cuatro temas: 1) Derecho global; 2) Persona jurídica; 3) Arbitraje internacional y 4) Estatuto del consumidor.

Cubierta del programa del VII Congreso



Pazo de Mariñán, sede del VII Congreso de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica

13 al 15 de octubre de 2010
**VII Congreso de Academias
 Jurídicas y Sociales de
 Iberoamérica y Filipinas**
 Credencial Presidencia de Honor
 SS. MM. Los Reyes



Sesión Inauguración VII Congreso
 Pazo de Mariñán / A Coruña,
 13 de octubre de 2010





Sesión Inauguración VII Congreso

Pazo de Mariñán / A Coruña, 13 de octubre de 2010

De izq. a dcha.: Miguel Ángel Cadenas Sobreira (Presidente TSXG), José Antonio García Caridad (Presidente AGJYL), Salvador Fernández Moreda (Presidente Diputación A Coruña), Luis Moisset de Espanés (Presidente CPAJI) y Carlos González Garcés (Teniente Alcalde Ayuntamiento A Coruña)





13 de octubre de 2010
Sesión Inauguración VII Congreso
Pazo de Mariñán / A Coruña



13 de octubre de 2010

Mesa Sección Ponencia

“Derecho Global”

De izq. a dcha.:

Luis Maside Miranda (Secretario),
José Luis Meilán Gil (Coordinador),
Rafael Navarro-Valls (Presidente),
José Luis López Mosteiro (Vocal) y
Jesús Varela Fraga (Vocal)



José Luis Meilán Gil



Rafael Navarro-Valls



José Luis López Mosteiro



13 de octubre de 2010

Mesa Sección "Persona Jurídica"

De izq. a dcha.: Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal (Vocal), José Luis García-Pita y Lastres (Coordinador), Oscar Vázquez del Mercado (Presidente), José Antonio García Vila (Vocal) y Rocío Quintáns Eiras (Secretaria, compartido con Angélica Díaz de la Rosa)



14 de octubre de 2010

Mesa Sección "Estatuto del Consumidor"

De izq. a dcha.: José Luis Seoane Spiegelberg (Vocal), José Ricardo Pardo Gato (Coordinador), Marco Gerardo Monroy Cabra (Presidente), Antonio Fraga Mandián (Vocal) y Augusto José Pérez-Cepeda Vila (Secretario)



14 de octubre de 2010

Mesa Sección
“Arbitraje Internacional”

De izq. a dcha.:

José Luis Conde Salgado (Vocal),
Francisco Puy Muñoz (Vocal), Josep
D. Guardia i Canela (Presidente),
Domingo Bello Janeiro (Coordi-
nador) y
Milagros Otero Parga (Secretaria)



Lectura por
José Luis Meilán Gil
de las conclusiones de la Ponencia
“Derecho Global”



Lectura por
Marco Gerardo Monroy Cabra
de las conclusiones de la Ponencia
“Estatuto del Consumidor”



Lectura por
Josep D. Guardia i Canela
de las conclusiones de la Ponencia
“Arbitraje Internacional”



**VII Congreso de Academias
Jurídicas Iberoamericanas**
A Coruña, 14 de octubre de 2010

Recepción ofrecida por el Exmo.
Ayuntamiento de A Coruña

De izq. a dcha.:
Carlos González-Garcés,
José Antonio García Caridad y
Luis Moisset de Espanés

De izq. a dcha.:
Miguel Lorenzo Torres,
José Antonio García Caridad,
Luis Moisset de Espanés y
José Luis Seoane Spiegelberg





14 de octubre de 2010
**VII Congreso de Academias
Jurídicas Iberoamericanas**
Recepción ofrecida por el Excmo.
Ayuntamiento de A Coruña



De izq. a dcha.:
José Antonio García Caridad,
Carlos González-Garcés,
Luis Moisset de Espanés y
José Luis Seoane Spiegelberg





De izq. a dcha.: José Luis Seoane Spiegelberg, José Antonio García Caridad, Luis Maside Miranda y José Luis Conde Salgado



De izq. a dcha.: José Manuel Liaño Flores, Ramón Alonso Pizzi, Luis Pérez Merino y José Luis López Mosteiro



De izq. a dcha.: Ernesto Jinesta Lobo (Costa Rica), Karlos M. Navarro Medal (Nicaragua) y José Luis Meilán Gil



De izq. a dcha.: Efraín Hugo Richard (Argentina), Bonifacio Ríos Avalos (Paraguay), Antonio Fernández Chao, señora de Ríos Avalos (Paraguay) y Manuel Estévez Mangotti



De izq. a dcha.: José Ricardo Pardo Gato, Miguel Ángel Pérez Álvarez, José Luis García-Pita y Lastres, Rocío Quintáns Eiras, Isabel González Dorrego y Víctor Peón Rama



De izq. a dcha.: Domingo Bello Janeiro, Eduardo Montull Lavilla, señora de Montull, Luis Moisset de Espanés, señora de Bonet y Ángel Bonet Correa

14 de octubre de 2010

Recepción ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña



15 de octubre de 2010
Sesión Clausura VII Congreso
Santiago de Compostela / A Coruña
**VII Congreso de Academias
Jurídicas Iberoamericanas**
Misa del peregrino en la Catedral de
Santiago de Compostela (invoca-
ción al Apóstol) y
almuerzo de clausura en el Gran
Hotel de Santiago de Compostela





De izq. a dcha.:
Francisco Javier Gaxiola,
Eduardo Roca, señora de Roca,
José Antonio García Caridad,
M^a Carmen Vidal,
Josep D. Guardia i Canela,
Luis Moisset de Espanés y
señora de Gaxiola Ochoa



Vista general de la sala- Almuerzo de clausura, 15 de octubre de 2010

De izq. a dcha.: Juan Carlos Palmero, Gloria Zimmerman,
Domingo Bello Janeiro, Francisco Puy Muñoz, Rosario Fraga Iribarne,
Victorio Magariños Blanco y Carmen Barón Alonso

Sesión Clausura VII Congreso

Pazo de Mariñán / A Coruña,
15 de octubre de 2010

De izq. a dcha.:

José Antonio García Caridad, recibe a Alfonso Rueda Valenzuela (Conseleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia - Xunta de Galicia) y a Diego Calvo Pouso (Delegado territorial de la Xunta de Galicia en A Coruña)



De izq. a dcha.: Alfonso Rueda Valenzuela y José Antonio García Caridad

**VII Congreso de Academias
Jurídicas Iberoamericanas**

De izq. a dcha.:

Eduardo Roca Roca

Luis Moisset de Espanés

Alfonso Rueda Valenzuela

José Antonio García Caridad



Sesión Clausura VII Congreso

Pazo de Mariñan / A Coruña,

15 de octubre de 2010



Jesús Pintos Uribe y Mauro Varela Pérez, en su condición de padrinos de César Torres Díaz, acompañan al recipiendario a la Mesa de Presidencia

18 de febrero de 2011

Discurso de ingreso del Excmo. Sr. Don César Torres Díaz



De izq. a dcha:
Celestino Pardo Castiñeira y Santiago Nogueira Romero,
(sentados); José Seoane Iglesias y Modesto Barcia Lago



Vista general del público



18 de febrero de 2011

Discurso de Ingreso – Medalla Corporativa Nº 37

Excmo. Sr. Don César Torres Díaz

“Veinticinco años en la historia del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña”

Contestación: Excmo. Sr. Don Jesús Varela Fraga



18 de febrero de 2011
**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 37
Excmo. Sr. Don César Torres Díaz**





18 de febrero de 2011

Discurso de Ingreso Excmo. Sr. Don César Torres Díaz

De izq. a dcha.: Mauro Varela Pérez, Antonio Platas Tasende, José Luis López Mosteiro, Luis de Angulo Rodríguez, Carlos Varela, José Antonio García Caridad, César Torres Díaz, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, José Manuel Liaño Flores, José María Botana López, José Luis Seoane Spiegelberg y Jesús Varela Fraga



De izq. a dcha.:
Ángel Díaz, Alberto Arufe Varela,
M^a Asunción Barrio Calle,
Miguel Lorenzo Torres,
César Torres Díaz,
Pilar Cortizo Mella,
M^a Luisa Tato Fouz,
Gerardo Gándara Moure,
Luis Jaime Rodríguez Fernández y
José Manuel Calderón Carrero



José Luis López Mosteiro y Jose Luis Meilán Gil, en su condición de padrinos de Miguel Ángel Pérez Álvarez, acompañan al recipiendario a la Mesa de Presidencia

27 de mayo de 2011

**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 35
Excmo. Sr.**

Don Miguel Ángel Pérez Álvarez
*“Una relectura sobre la función de la
realidad social en la aplicación del
Derecho”*

Contestación: Excmo. Sr. Don
Francisco Manuel Ordóñez Armán



27 de mayo de 2011

Discurso de Ingreso Excmo. Sr. Don Miguel Ángel Pérez Álvarez

De izq. a dcha.:

Antonio Platas Tasende, César Torres Díaz, Francisco Manuel Ordóñez Armán,
José Antonio García Caridad, Miguel Ángel Pérez Álvarez y Jesús Varela Fraga



7 de julio de 2011

Título "Real" (Credencial 229/211)

La Real Academia de Gallega de Jurisprudencia y Legislación es una institución con personalidad jurídica propia, como fijan la legislación vigente y la jurisprudencia. Mantiene el vínculo institucional con la Corona, según se reconoce y establece en el apartado j del artículo 62 de la Constitución Española de 1978, al determinar que corresponde al Rey «el Alto Patronazgo de las Reales Academias», heredera de «la Real Protección» que le concedió Felipe V en 1738 y que mantuvieron todos sus sucesores, como medio para promover el progreso científico y cultural de España.



21 de octubre de 2011

Apertura Curso Académico 2011-2012

Discurso inaugural titulado "El principio de la autonomía de la voluntad en las relaciones conyugales", a cargo del académico de número

Excmo. Sr. Don José Luis Seoane Spiegelberg



De izq. a dcha.:
José Antonio García Caridad y
Gonzalo Fernández Obanza

21 de octubre de 2011
Apertura de Curso Académico
2011-2012

De izq. a dcha.:
Jose Ramon Vázquez Sandes, Gon-
zalo Fernández Obanza,
Jose Manuel Liaño Flores,
(en segundo plano)
Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal
y José Antonio García Caridad





21 de octubre de 2011

Apertura Curso Académico 2011/2012

Posado ante la Biblioteca con libros donados por Don Gonzalo Fernández Obanza

De izq. a dcha.:

1ª fila: José Luis Rodríguez Villamil, Roberto Rodríguez Martínez, Jesús Palmou Lorenzo, José Seoane Iglesias, Milagros Otero Parga, Francisco Puy Muñoz, José Luis López Mosteiro, José Manuel Liaño Flores, Gonzalo Fernández Obanza, José Luis Seoane Spiegelberg, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, M^a Belen Docampo, Jesús Varela Fraga, Begoña Freire Vázquez, Carmen Belo González, Juan Ramón Beneyto Bellas, Isabel González Dorrego;

2ª fila: María Morandeira Caridad, Antonio Ulloa Allones, Manuel Crespo Rivas, Gabriel Nieto y Álvarez Uría, Miguel Ángel Cadenas Sobreira, José Antonio García Caridad, Francisco M. Ordóñez Armán, Víctor Peón Rama, José Ricardo Pardo Gato, José María Botana López, Antonio Platas Tasende, José Luis Conde Salgado, Miguel Ángel Pérez Álvarez,

4 de noviembre de 2011-Pontevedra

**Discurso de ingreso –
Medalla corporativa nº 26**

Excmo. Sr.

Don Modesto Barcia Lago

“Jueces y abogados. Sátira de la justicia y de los juristas”

Contestación: Excmo. Sr.

Don José Seoane Iglesias

De izq. a dcha.:

Modesto Barcia Lago,

José María Botana López,

Miguel Ángel Cadenas Sobreira,

José Antonio García Caridad y

José Seoane Iglesias



Luis Rodríguez Ennes y Carlos Camba Souto, en su condición de padrinos de Modesto Barcia Lago, acompañan al recipiendario a la Mesa de Presidencia

4 de noviembre de 2011
Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 26
Excmo. Sr.
Don Modesto Barcia Lago





4 de mayo de 2012

**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 3
Excmo. Sr.
Don José Ignacio García Moratilla**

Miguel Ángel Pérez Álvarez y
Francisco Manuel Ordóñez Armán,
en su condición de padrinos de
José Ignacio García Moratilla,
acompañan al recipiendario a la
Mesa de Presidencia



4 de mayo de 2012

**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa N° 3
Excmo. Sr.**

Don José Ignacio García Moratilla

*“Seguridad jurídica y registro: una
obligada conquista permanente”*

Contestación: Excmo. Sr.

Don José Luis Seoane Spiegelberg





De izq. a dcha.: José María Botana López, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, José Luis Seoane Spiegelberg, José Antonio García Caridad, José Ignacio García Moratilla, Alfonso Candau Pérez y Francisco M. Ordóñez Armám

4 de mayo de 2012
**Discurso de Ingreso Excmo. Sr.
Don José Ignacio García Moratilla**





25 de mayo de 2012

Conferencia “Una visión general del sistema sucesorio gallego”, impartida por el Sr. Don José Luis Espinosa de Soto, notario

De izq. a dcha.:

Francisco M. Ordóñez Armán,
Miguel Ángel Cadenas Sobreira,
José Luis Espinosa de Soto,
José Antonio García Caridad,
Mauro Varela Pérez y
José María Botana López



27 de junio de 2012
**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 32
Excmo. Sr. Don José Luis Carro
Fernández-Valmayor**
*“Ley y administración pública. Un
mandato de historia dogmática sobre
la potestad normativa de la
administración”*
Contestación: Excmo. Sr.
Don José Luis Meilán Gil



27 de junio de 2012

Discurso de Ingreso

Excmo. Sr. Don José Luis Carro Fernández-Valmayor



José Luis Carro Fernández-Valmayor,
posando con sus padrinos.
De izq. a dcha:
Francisco Puy Muñoz,
José Luis Carro Fernández-Valmayor
y Domingo Bello Janeiro



13 de julio de 2012

Discurso de Ingreso – Medalla Corporativa Nº 27

Excm. Sra. Doña Milagros María Otero Parga

“Los valores en el Derecho”

Contestación: Excmo. Sr. Don Francisco Puy Muñoz

De izq. a dcha: Milagros Otero Parga, Carlos Varela García (Fiscal Superior de Galicia), Alfonso Rueda Valenzuela (Conselleiro de Presidencia Xunta de Galicia), José Antonio García Caridad, Miguel Ángel Cadenas Sobreira (Presidente TSXG), Antonio Platas Tasende (Decano Icacor), Francisco Puy Muñoz y José María Botana López.

Julio Padilla Carballada y Domingo Bello Janeiro, en su condición de padrinos de Milagros M^a Otero Parga, acompañan a la recipiendaria a la Mesa de Presidencia



13 de julio de 2012
Discurso de Ingreso
Milagros Otero Parga,
saludando a
Alfonso Rueda Valenzuela



De izq. a dcha.: Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal,
Carlos R. Fernández-Novoa Rodríguez y Milagros Otero Parga



De izq. a dcha.: Milagros Otero Parga y Santiago Nogueira Gandásegui



13 de julio de 2012
Discurso de Ingreso
Excma. Sra.
Doña Milagros Otero Parga



5 de octubre de 2012

Discurso de Ingreso – Medalla Corporativa Nº 22

Excma. Sra. Doña Consuelo Castro Rey

“Plurilingüismo e dereito: a diversidade lingüística no marco político dun Estado”

Contestación: Excmo. Sr. Don Jesús Varela Fraga



5 de octubre de 2012

Discurso de Ingreso – Medalla Corporativa Nº 22

Excma. Sra. Doña Consuelo Castro Rey



5 de octubre de 2012
Discurso de Ingreso
Excma. Sra.
Doña Consuelo Castro Rey

Consuelo Castro Rey, posando con
sus padrinos.

De izq. a dcha.:
Francisco M. Ordóñez Armán,
Consuelo Castro Rey y
José Ignacio García Moratilla



5 de octubre de 2012

Discurso de Ingreso

Excma. Sra.

Doña Consuelo Castro Rey

Consuelo Castro Rey, primera mujer elegida Académica de Número electa en Sesión Plenaria de 6 de marzo de 2009



26 de octubre de 2012

Apertura Curso Académico 2012 - 2013

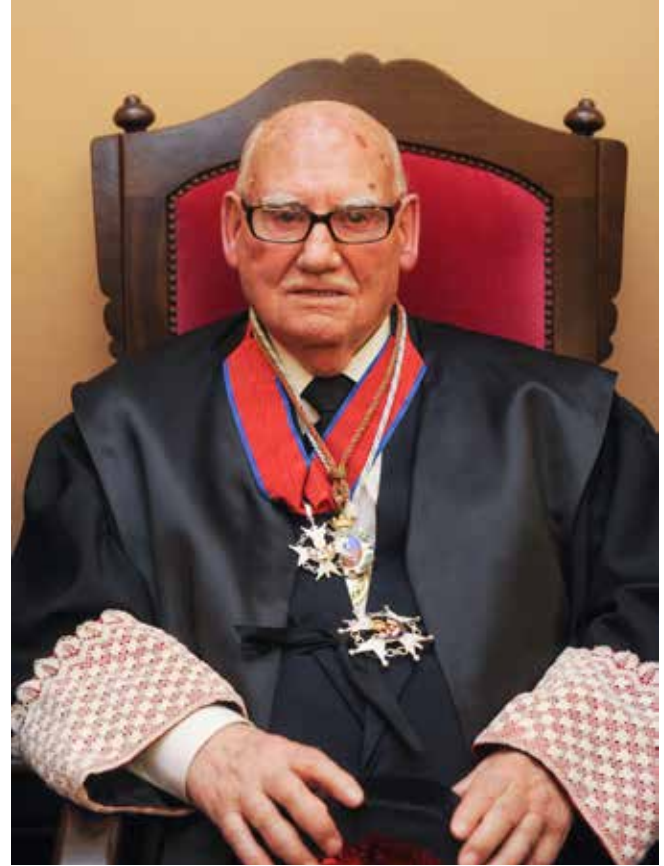
Discurso inaugural titulado *"la naturaleza jurídica del procedimiento judicial de partición de herencia: una encuesta al pasado"*, a cargo del académico de número Excmo. Sr. Don Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal

De izq. a dcha.: Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, Mariel Padín Fernández, Miguel Ángel Cadenas Sobreira, José Antonio García Caridad, Carlos Varela García, Luis Moisset de Espanés, Antonio Platas Tasende y José María Botana López





26 de octubre de 2012
Apertura Curso Académico 2012 - 2013
Excmo. Sr. Don Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal



26 de octubre de 2012
Apertura Curso Académico 2012 - 2013
Excmo. Sr. Don José Luis López Mosteiro



Contraportada del Libro



En el mismo acto se presentó la publicación –editada con el patrocinio de la Diputación de A Coruña– con las memorias del VII Congreso de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica y Filipinas, celebrado en octubre del 2010 en el Pazo de Mariñán, bajo la organización de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia.

Como colofón de la sesión, se entregaron varios reconocimientos. El presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia, José Antonio García Caridad hizo entrega del título de Académico de Honor al Dr. Luis Moisset de Espanés, jurista argentino de reconocido prestigio internacional y presidente de la Conferencia de las Academias de Jurisprudencia, Legislación y Ciencias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica (CPAJI).

También se impuso la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort –concedida por el Ministerio de Justicia– a los miembros de la Junta de Gobierno de la RAGJYL, José Luis López Mosteiro y Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal.





26 de octubre de 2012

**Apertura Curso Académico 2012
- 2013**

De izq. a dcha.:

Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal,

Luis Moisset de Espanés y

José Luis López Mosteiro

Pazo de Mariñán, sede del VII Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas celebrado en octubre del 2010





9 de noviembre de 2012

**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 10
Excmo. Sr.**

Don Antonio Platas Tasende

*“El abogado y la creación del derecho.
consideración del Derecho Concursal
de la Galicia del siglo XX”*

Contestación: Excmo. Sr.

Don José Manuel Liaño Flores

De izq. a dcha.:

Antonio Platas Tasende,
Miguel Ángel Cadenas Sobreira,
José Antonio García Caridad,
Carlos Varela García,
José María Botana López y
José Manuel Liaño Flores





Intervención de José Manuel Liaño Flores



Antonio Platas Tasende y
José Antonio García Caridad



Jose Manuel Liaño Flores



9 de noviembre de 2012
Discurso de Ingreso
Excmo. Sr. Don Antonio Platas Tasende



9 de noviembre de 2012
Discurso de Ingreso
Excmo. Sr.
Don Antonio Platas Tasende

De izq. a dcha.:
José Manuel Liaño Flores,
Antonio Platas Tasende y
Jesús Varela Fraga



De izq. a dcha.: Jesús Varela Fraga, Miguel Ángel Caamaño Anido, Miguel Ángel Pérez Álvarez, José Luis Seoane Spiegelberg, Domingo Bello Janeiro, Antonio Platas Tasende y Manuel Crespo Rivas



22 al 24 de noviembre de 2012

VIII Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas (Chile)

El VIII Congreso de Academias, convocado por la Mesa Permanente de las Academias de Jurisprudencia, Legislación y Ciencias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica y organizado por la Academia de Chile, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2012, en la sede del Instituto de Chile (Santiago de Chile), en cumplimiento del acuerdo adoptado en la reunión de la Mesa Permanente de Academias de Jurisprudencia, Legislación y Ciencias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica, presidida por el Presidente de dicha Mesa Dr. Luis Moisset de Espanés, celebrada en A Coruña el día 14 de octubre de 2010. El Presidente del Instituto de Chile Dr. José Luis Cea Egaña y el Presidente de la Mesa Permanente Dr. Luis Moisset de Espanés, presidieron el VIII Congreso.

De izq. a dcha.: El Secretario de la Academia Chilena Jaime Antúnez Aldunate, la Vicepresidenta de la Academia Chilena Patricia Matte Larraín, el Ministro General de la Presidencia de Chile Cristian Larroulet, el Presidente de la Academia Chilena y del Instituto de Chile José Luis Cea Egaña, el Presidente de la Conferencia de Academias Iberoamericanas Luis Moisset de Espanés y José María Rosales de Angulo, representando a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada.



22 al 24 de noviembre de 2012

VIII Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas (Chile)

Foto. Fuente Academia Chilena. Fotografía oficial del VII Congreso (en la pérgola del edificio del Instituto de Chile)

Al VIII Congreso asistió José Antonio García Caridad, presidente de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación y Vicepresidente de la CPAJI.

El académico correspondiente José Ricardo Pardo Gato, presentó a la ponencia “Derecho y Neurociencia” la comunicación “Neurociencia y riesgos de desarrollo (Responsabilidad civil)”.



Junta de Gobierno de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación (RAGJYL)

De izq. a dcha.: Francisco Manuel Ordóñez Armán (Vocal), José Luis Seoane Spiegelberg (Vocal), José Luis López Mosteiro (Vicepresidente), José Antonio García Caridad (Presidente), José María Botana López (Secretario General), Jesús Varela Fraga (Bibliotecario) y Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal (Tesorero)



Francisco Puy Muñoz y Domingo Bello Janeiro, en su condición de padrinos de Jesús Palmou Lorenzo, acompañan al recipiendario a la Mesa de Presidencia



1 de febrero de 2013

Discurso de Ingreso – Medalla Corporativa Nº 29

Excmo. Sr. Don Jesús Carlos Palmou Lorenzo

“Derecho, poder y ética”

Contestación: Excmo. Sr. Don Julio Padilla Carballada



1 de febrero de 2013

Discurso de Ingreso

Excmo. Sr. Don Jesús Carlos Palmou Lorenzo



De izq. a dcha.: Alfonso Rueda Valenzuela y Jesús Carlos Palmou Lorenzo

1 de febrero de 2013

Discurso de Ingreso

Excmo. Sr. Don Jesús Carlos Palmou Lorenzo





1 de febrero de 2013

Discurso de Ingreso

Excmo. Sr. Don Jesús Carlos Palmou Lorenzo

De izq. a dcha.: Julio Padilla Carballada, Domingo Bello Janeiro, Jesús Souto Prieto, Samuel J. Juárez Casado, Jesús Palmou Lorenzo, José Antonio García Caridad, Alfonso Rueda Valenzuela, Carlos Varela García, José María Botana López y Juan José Martín Álvarez





9 de mayo de 2013

Conferencia “*Los derechos de los acreedores frente a los bienes objeto de los pactos sucesorios*”, impartida por el Sr. Don José Manuel Busto Lago, Catedrático de Derecho Civil y Decano de la Facultad de Derecho de la UDC.

31 de mayo de 2013

**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 17
Excmo. Sr. Don Antonio
Fernández de Buján y Fernández**

José Antonio García Caridad,
recibiendo a Alberto Núñez Feijóo
(Presidente de la Xunta de Galicia)
y a Carlos Negreira Souto (Alcalde
de A Coruña)





31 de mayo de 2013
**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 17
Excmo. Sr.
Don Antonio Fernández de Buján
y Fernández**

José Luis Meilán Gil y
Domingo Bello Janeiro, en su
condición de padrinos de Antonio
Fernández de Buján y Fernández,
acompañan al recipiendario a la
Mesa de Presidencia





De izq. a dcha.: Antonio Fernández de Buján y Fernández, Miguel Ángel Cadenas Sobreira, Alberto Núñez Feijóo, José Antonio García Caridad, Carlos Negreira Souto, José María Botana López y Luis Rodríguez Ennes



De izq. a dcha.: Carlos Negreira Souto, Antonio Fernández de Buján y Fernández, Alberto Núñez Feijóo, José Antonio García Caridad, Luis Rodríguez Ennes y Domingo Bello Janeiro



31 de mayo de 2013
Discurso de Ingreso
Excmo. Sr.
**Don Antonio Fernández de Buján
y Fernández**



De izq. a dcha.:
José Antonio García Vila,
Antonio Fernández de Buján y
José Antonio García Caridad



25 de octubre de 2013
**Apertura Curso Académico
2013-2014**
Discurso inaugural titulado “*El
evolutivo Derecho Civil de Galicia y
su carga histórica (título preliminar
de la Ley 2/2006, de 14 de junio)*”,
a cargo del Académico de Número
Excmo. Sr. Don José Seoane Iglesias



28 de noviembre de 2013

Conferencia

*“Negocios constitutivos y de ejecución
en el testamento por comisario”,*

impartida por el académico de
número Excmo. Sr.

Don Miguel Ángel Pérez Álvarez

13 de febrero de 2014

Conferencia

“Verdad y proceso civil: el juicio fáctico”, impartida por el académico de número Excmo. Sr. Don José Luis Seoane Spiegelberg, Presidente Audiencia Provincial A Coruña



13 de febrero de 2014 - **Conferencia**



13 de marzo de 2014

Conferencia

“Presente y futuro del Estado Autonómico”, impartida por el Ilmo. Sr.

Don José Antonio Portero Molina, Catedrático Derecho Constitucional UDC, ex-rector de la Universidad de A Coruña.



6 y 7 de mayo 2014- Granada
Encuentro de Academias Jurídicas Iberoamericanas (CPAJI)
Veinte Aniversario del I Encuentro de Granada

In Memoriam Eduardo Roca Roca,
Presidente Honorario de la CPAJI

(1) De izq. a dcha.:
José María Rosales de Angulo
(Coordinador II Encuentro –
Académico RAJYLGR),
Rafael López Cantal (Secretario
General RAJYLGR), Luis Moisset
de Espanés (Presidente Mesa Perma-
nente), Luis de Angulo Rodríguez
(Presidente RAJYLGR), Eduardo
Torres González-Boza (Decano
Ilustre Colegio de Abogados de Gra-
nada), Gonzalo Piédrola de Angulo
(Presidente de Honor Instituto de
Academias de Andalucía) y José
Antonio García Caridad
(Presidente RAGJYL)



Entrega del título de Académico
Honorario de la RAJYLGR a
José Antonio García Caridad

Fotos archivo RAJYLGR



Inauguración II Encuentro - Granada, 6 de mayo de 2014 Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, sede de la RAJyLGR



La Alhambra de Granada



Almuerzo de clausura del Encuentro en Granada. "Peña flamenca la platería", Barrio del Albaicín (7 de mayo de 2014)



22 de mayo de 2014

Presentación libro y conferencia

“El Padre Feijoo y el Derecho de su tiempo: una visión premonitoria de problemas candentes en la actualidad”, impartida por el académico de número Excmo. Sr. Don Luis Rodríguez Ennes, Catedrático Derecho Romano UVigo

De izq. a dcha.: Carlos Varela García, Luis Rodríguez Ennes, José Antonio García Caridad, Miguel Ángel Cadenas Sobreira y José María Botana López

Junio de 2014

Conferencia

“Economía y seguridad jurídica”, impartida por el Excmo. Sr. Don Manuel Pizarro Moreno, Abogado del Estado, académico numerario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España y de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras.

De izq. a dcha.:

Manuel Pizarro Moreno,
M^a Isabel Louro García,
José Antonio García Caridad y
Augusto José Pérez-Cepeda-Vila



Junio de 2014

Conferencia

“Economía y seguridad jurídica”, impartida por el Excmo. Sr. Don Manuel Pizarro Moreno. Conferencia en colaboración con el Ilustre Colegio Notarial de Galicia y el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña.

De izq. a dcha.: Manuel Pizarro Moreno, M^a Isabel Louro García (Decana del Ilustre Colegio Notarial de Galicia) y José Antonio García Caridad



27 de junio de 2014
**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 24
Excmo. Sr. Don Jesús Souto Prieto**
“Utilización en la empresa de las nuevas tecnologías (control empresarial e intimidad del trabajador)”
Contestación: Excmo. Sr.
Don José María Botana López



2 de octubre de 2014
**Apertura Curso Académico
2014 - 2015**
Discurso inaugural titulado
*“Cláusulas suelo de los contratos de
préstamo con garantía hipotecaria.
STS de 9 de mayo de 2013; nulidad;
irretroactividad. Jurisprudencia;
interés casacional. Uso alternativo del
Derecho”, a cargo del académico de
número Excmo. Sr.
Don José Manuel Liaño Flores*





15 al 17 de octubre de 2014

La Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación colaboró con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), para impartir en la sede de la RAGJYL diferentes cursos de octubre de 2014 a noviembre de 2016

Presidió los actos el Excmo. Sr. Don Domingo Bello Janeiro, Director de la UIMP en Galicia, Académico Numerario de la RAGJYL y Catedrático Derecho Civil UDC.

De izq. a dcha.: Diego Calvo (Presidente Diputación A Coruña), Francisco Marín Castán (Presidente Sala Primera del Tribunal Supremo), Domingo Bello Janeiro (Director de la UIMP en Galicia) y Miguel Ángel Cadenas Sobreira (Presidente TSXG)

22 de octubre de 2014

Conferencia

“Reciente jurisprudencia de la sala primera del Tribunal Supremo en materia de Derecho de familia”,

impartida por el Excmo. Sr.

Don José Antonio Seijas Quintana,
Magistrado Tribunal Supremo

De izq. a dcha.:

José Antonio Seijas Quintana,
Augusto José Pérez-Cepeda Vila,
José Antonio García Caridad,
Antonio Platas Tasende y
M^a Isabel Louro García





28 de octubre de 2014
Presentación libro y conferencia
“El itinerario desviado del Estado Autnómico y su futuro”, impartida por el Excmo. Sr. Don José Luis Meilán Gil, Académico de Número de la RAGJYL, Catedrático de Derecho Administrativo, ex-rector de la Universidad de A Coruña

6 de noviembre de 2014
Conferencia
“El Buen Gobierno Corporativo como instrumento estratgico de la Responsabilidad Social de la empresa”, impartida por el Sr. Don Antonio Abril Abadín, Abogado del Estado, Secretario General y del Consejo de Inditex, S.A., Presidente Consello Social UDC

De izq. a dcha.:
 M^a Isabel Louro García,
 Antonio Abril Abadín,
 José Antonio García Caridad,
 Antonio Platas Tasende y
 Augusto José Pérez-Cepeda Vila





12 de febrero de 2015

Conferencia

“Novedades legales y jurisprudenciales en el tratamiento de la insolvencia de un deudor común”, impartida por el Excmo. Sr.

Don Ignacio Sancho Gargallo, Magistrado Sala Primera del Tribunal Supremo, Académico Numerario de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña

De izq. a dcha.:

Ignacio Sancho Gargallo, Jesús Ángel Sánchez Veiga, José Antonio García Caridad y M^a Isabel Louro García



28 de marzo de 2015

Conferencia

“La jurisprudencia civil ante la crisis económica y la protección de los consumidores”, impartida por el Excmo. Sr. Don Francisco Marín Castán, Presidente Sala Primera Tribunal Supremo.

De izq. a dcha.:

Francisco Marín Castán, María Isabel Louro García, José Antonio García Caridad y Augusto José Pérez-Cepeda Vila





11 de junio de 2015

Conferencia

“El régimen de la Ley aplicable en el Reglamento (UE) nº 650/2012, sobre Sucesiones”, impartida por el Sr. Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, Notario de A Coruña y Doctor en Derecho.

De izq. a dcha.:

Isidoro Antonio Calvo Vidal,
María Isabel Louro García,
José Antonio García Caridad y
Augusto José Pérez-Cepeda Vila



29 de octubre de 2015

Conferencia

“La herencia aceptada a beneficio de inventario: aspectos sustantivos”, impartida por el Sr. Don Miguel Ángel Pérez Álvarez, Catedrático de Derecho Civil UDC.

“Formalización notarial del inventario”, impartida por el Sr. Don Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez, Notario jubilado.

De izq. a dcha.:

Augusto José Pérez-Cepeda-Vila, M^a Isabel Louro García,
José Antonio García Caridad, Miguel Ángel Pérez Álvarez y
Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez





José Luis Meilán Gil y José Seoane Iglesias, en su condición de padrinos de José Manuel Romay Beccaría, acompañan al recipiendario a la Mesa de Presidencia

27 de marzo de 2015

**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 14**

Excmo. Sr.

Don José Manuel Romay Beccaría

“El Derecho y la política”

Contestación: Excmo. Sr.

Don Domingo Bello Janeiro



De izq. a dcha.:

José Manuel Romay Beccaría,
Alberto Núñez Feijóo (Presidente de
la Xunta de Galicia),
José Antonio García Caridad,
José María Botana López y
Domingo Bello Janeiro



27 de marzo de 2015
**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa N° 14
Excmo. Sr.
Don José Manuel Romay Beccaría**

Alberto Núñez Feijóo, presidente de la Xunta de Galicia, felicitando a José Manuel Romay Beccaría, presidente del Consejo de Estado





27 de marzo de 2015
Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 14
Excmo. Sr.
Don José Manuel Romay Beccaría



De izq. a dcha.: Carlos Negreira Souto (Alcalde de A Coruña), José Antonio García Caridad (Presidente RAGJYL), Alberto Núñez Feijóo (Presidente Xunta de Galicia), José Manuel Romay Beccaría (Presidente del Consejo de Estado), Domingo Bello Janeiro (Académico Numerario RAGJYL) y Beatriz Mato Otero (Conseleira de Traballo) y José María Botana López (Secretario General RAGJYL)





5 de noviembre de 2015

Apertura Curso Académico 2015-2016

Discurso inaugural “*La defensa del Derecho y de su unidad*”, a cargo del académico de número Excmo. Sr. Don José Luis Meilán Gil

De izq. a dcha.: José Luis Meilán Gil. Junta de Gobierno RAGJYL: Francisco Manuel Ordoñez Armán, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, José Antonio García Caridad, José María Botana López, José Luis Seoane Spiegelberg y Jesús Varela Fraga

11 de febrero de 2016

Conferencia

“El problema de las cláusulas de vencimiento anticipado abusivas en la ejecución hipotecaria contra vivienda familiar”, impartida por el Sr. Don Ángel Carrasco Perera, Abogado y Catedrático de Derecho Civil.

De izq. a dcha.:

Ángel Carrasco Perera,
José Antonio García Caridad y
Jose Luis Seoane Spiegelberg.



3 de marzo de 2016

Conferencia

“El monitorio notarial”, impartida por la Sra. Doña M^a Concepción Pilar Barrio del Olmo, Notaria de Madrid.

De izq. a dcha.:

M^o Concepción Pilar Barrio del Olmo, M^a Isabel Louro García y
M^a Luisa Tato Fouz



8 de marzo de 2016

Acto de firma convenio de colaboración entre Abanca y la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

De izq. a dcha.: Jesús Varela Fraga, José María Botana López, Javier Etcheverría de la Muela, José Antonio García Caridad, José Eduardo Álvarez-Naveiro Sánchez (Director General Gobierno Corporativo y Asuntos Legales de Abanca) y Francisco Manuel Ordóñez Armán

8 de marzo de 2016

Acto de firma convenio de colaboración entre Abanca y la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

De izq. a dcha.:

El presidente de Abanca,
Javier Etcheverría de la Muela y
José Antonio García Caridad,
presidente de la RAGJYL





17 de marzo de 2016

Conferencia

“Incumplimientos resolutorios y autonomía privada”, impartida por el Sr. Don Fernando Pantaleón Prieto, Magistrado Sala Primera del Tribunal Supremo, Catedrático de Derecho Civil

28 de abril de 2016

Conferencia

“Sociedad líquida y codificación”, impartida por la Sra. Doña M^a Paz García Rubio, Catedrática de Derecho Civil USC.



26 de mayo de 2016

Conferencia

“De la incapacitación al apoyo: hacia un nuevo régimen de la discapacidad en el Código Civil”, impartida por el Excmo. Sr. Don Antonio Pau Pedrón, Presidente de la Sección Primera, de Derecho Civil, de la Comisión General de Codificación y Consejero de Estado. Ex Director General de los Registros y del Notariado, Registrador de la Propiedad, Notario, Abogado del Estado, Académico Numerario de la RAJYL de España.

Las conferencias se celebran en colaboración con el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, el Ilustre Colegio Notarial de Galicia y Abanca.



22 de septiembre de 2016
Conferencia
“Debate para la reforma constitucional. Porqué, cómo y para qué”, impartida por el Sr. Don Roberto L. Blanco Valdés, Catedrático de Derecho Constitucional

20 de octubre de 2016
Apertura Curso Académico 2016-2017
Discurso inaugural
“El Valedor do Pobo y el Estado de Derecho”, a cargo de la Académica de Número Excma. Sra. Doña Milagros María Otero Parga





De izq. a dcha.: Alfredo Fernández Benito (General Auditor Tribunal Central Militar), Miguel Ángel Cadenas Sobreira (Presidente TSXG), Francisco Javier Sánchez Fernández (General Jefe de la Fuerza Logística Operativa) y José Antonio García Caridad (Presidente RAGJYL)

26 al 27 de octubre de 2016

Jornadas “Las Fuerzas Armadas en la historia del Constitucionalismo Español”

La Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación y el Centro Mixto Universidad de Granada/Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra son los impulsores de las Jornadas sobre “Las Fuerzas Armadas en la Historia del Constitucionalismo Español” que se inauguraron el día 26 de octubre.

Coordinadas por el presidente de la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste y también Académico Correspondiente de la RAGJYL, José Ricardo Pardo Gato, las jornadas abordaron durante dos días el papel otorgado al Ejército en las constituciones españolas que se sucedieron desde 1812 hasta la actualidad, así como el jugado durante el régimen de Franco y la transición a la democracia tras la Constitución de 1978.

Durante el acto de clausura y en presencia del General Jefe de la Fuerza Logística Operativa, el Presidente de la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste, José Ricardo Pardo Gato, impuso el título de Socio de Honor de la institución al presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, José Antonio García Caridad.





10 de noviembre de 2016

Conferencia

“Deber de lealtad e interés social”,
impartida por el Sr.

Don Cándido Paz-Ares Rodríguez,
Catedrático de Derecho Mercantil.

17 de noviembre de 2016

Conferencia

*“El derecho como recurso literario en
la obra de Cervantes: don Quijote
de la Mancha”,* impartida por el Sr.
Don Germán Barreiro González,
Catedrático de Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social.





24 al 26 de noviembre de 2016 - Paraguay

IX Congreso de Academias Jurídicas Iberoamericanas

La Conferencia Permanente de las Academias de Jurisprudencia, Legislación y Ciencias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica celebró sesión en Madrid, el miércoles, día 15 de abril de 2015, en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (Marqués de Cubas 13), en dónde se aprobó celebrar en Asunción-Paraguay el “IX CONGRESO DE ACADEMIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE IBEROAMÉRICA”, organizado por la Academia de Paraguay en septiembre de 2016

En el acto de apertura del IX Congreso de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica, que reunió a referentes de trece academias americanas y doce españolas, y que se realizó desde el 24 al 26 de septiembre en Asunción, participaron el Presidente de la República del Paraguay, D. Horacio Cartes, la Ministra de la Corte Suprema de Justicia, Dra. Alicia B. Pucheta, el Presidente de las Academias Iberoamericanas de Derecho, Dr. Luis Moisset De Espanés, y el Dr. José Antonio Moreno Ruffinelli, Presidente de la Academia de Derecho y ex Canciller del Paraguay.

Al finalizar las sesiones de trabajo, se celebró la elección de la nueva mesa directiva de la CPAJI, siendo elegido para el cargo de presidente Rafael Navarro-Valls, pasando a ocupar la presidencia de honor Luis Moisset de Espanés, que venía desempeñando ese cargo desde el año 2007.

Asistió Domingo Bello Janeiro, en representación de la Academia Gallega, presentando una ponencia a la sección “Novedades del arbitraje”. También asistieron el miembro correspondiente Jesús Vázquez Forno y María Morandeira, secretaria técnica. El académico correspondiente José Ricardo Pardo Gato, envió al congreso dos ponencias, una a la sección “Justicia penal internacional. El derecho de los refugiados y de los migrantes” y otra a la sección “Compraventa internacional y los contratos electrónicos”.

Fotos: Academia Paraguay



De izq. a dcha.: Rafael Navarro-Valls, Luis Moisset de Espanés, José Antonio Moreno Ruffinelli y Bonifacio Ríos Avalos



De izq. a dcha.: Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Luis Moisset de Espanés, José Antonio Moreno Ruffinelli, Bonifacio Ríos Avalos y Domingo Bello Janeiro, recibiendo el título de miembro correspondiente de la Academia del Paraguay



1 de diciembre de 2016

Conferencia

“Adiós a las armas en Colombia. Aspectos jurídicos”, impartida por el Excmo. Sr. Don Luis Martí Mingarro, Abogado, Catedrático de Hacienda y Contabilidad Públicas. Vocal permanente de la Comisión General de Codificación. Ex Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Presidente de la UIBA (Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados. Árbitro del Comité de Arbitraje de MERCOSUR. Académico de Número de la RAJYL de España.

De izq. a dcha.:

Francisco M. Ordóñez Armán, Mauro Varela Pérez, José Antonio García Caridad, Luis Martí Mingarro, Ricardo Díaz Fraga, Miguel Lorenzo Torres, Jesús Varela Fraga, Augusto José Pérez-Cepeda Vila, Manuel Areán Lalín, Antonio Abuin Porto, Carmen Belo y Miguel Ángel Cadenas Sobreira



16 de marzo de 2017

Conferencia

“Derecho y justicia en la obra literaria de Álvaro Cunqueiro”, impartida por el Excmo. Sr.

Don Luis Rodríguez Ennes,
Académico de Número de la Real Academia Gallega, Catedrático Emérito de Derecho Romano.

6 de abril de 2017

Conferencia

“La ejecución hipotecaria ante la crisis económica y la protección de los consumidores”, impartida por el Excmo. Sr.

Don José Luis Seoane Spiegelberg,
Presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña, Académico de Número de la RAGJYL.





4 de mayo de 2017

Conferencia

“Secreto profesional del abogado”, impartida por el Excmo. Sr. Don Nielson Sánchez Stewart, Abogado, Consejero del Consejo General de la Abogacía Española, Miembro del Comité Científico del Centro Europeo de Estudios Antit blanqueo, Académico de Número de la RAJLGR, Ex Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

1 de junio de 2017

Conferencia

“Humanización de las relaciones de Poder, Estado y Justicia”, impartida por el Excmo. Sr. Don Victorio Magariños Blanco, Notario, Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación Sevillana, Académico Correspondiente de la RAGJYL, Vocal permanente de la Comisión General de Codificación.





29 de junio de 2017 - Vigo
**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 34**
Excmo. Sr.
Don Julio César Picatoste Bobillo
“Kafka y el Derecho”
Contestación: Excmo. Sr.
Don José Luis Seoane Spiegelberg

Francisco M. Ordóñez Armán y
José Manuel Romay Beccaría, en su
condición de padrinos de Julio César
Picatoste Bobillo, acompañan al
recipiente a la Mesa de Presidencia



29 de junio de 2017 - Vigo
**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 34**
Excmo. Sr.
Don Julio César Picatoste Bobillo



29 de junio de 2017 - Vigo
**Discurso de Ingreso –
Medalla Corporativa Nº 34
Excmo. Sr.
Don Julio César Picatoste Bobillo**



17 de octubre de 2017 **Acto de Hermanamiento con la Academia Peruana de Derecho** / De izq. a dcha.: Carlos Cárdenas Quirós y José Antonio García Caridad

17 de octubre de 2017

Hermanamiento con la Academia Peruana de Derecho

La Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, y la Academia Peruana de Derecho están hermanadas. El acto tuvo lugar el día 17 de octubre en la sede de la RAGJYL. Rubricaron el hermanamiento los presidentes de ambas entidades, el magistrado José Antonio García Caridad –por la gallega- y el catedrático de Derecho Civil, Carlos Cárdenas Quirós, a la cabeza de la peruana. Se da la circunstancia de que el hermanamiento se produjo coincidiendo con el momento en el que las dos instituciones estuvieron de aniversario, conmemorando los cincuenta años de su creación.



17 de octubre de 2017

Hermanamiento con la Academia Peruana de Derecho

De izq. a dcha.:
Carlos Cárdenas Quirós,
José Antonio García Caridad,
María Morandeira Caridad y
Domingo Bello Janeiro.





9 de noviembre de 2017
**Apertura Curso Académico
2017/2018 y Discurso de ingreso -
Medalla Corporativa Nº 28
Excmo. Sr.**

Don Gonzalo Rodríguez Mourullo
*“Algunas consideraciones sobre el
principio de la legalidad y otros
principios básicos del Derecho Penal”*
Contestación: Excmo. Sr.
Don Antonio Fernández de Buján y
Fernández



Julio César Picatoste Bobillo y
José Manuel Romay Beccaría, en su
condición de padrinos de
Gonzalo Rodríguez Mourullo,
acompañan al recipiendario a la
Mesa de Presidencia





9 de noviembre de 2017

Discurso de ingreso - Medalla Corporativa Nº 28

Excmo. Sr. Don Gonzalo Rodríguez Mourullo

De izq. a dcha.: Antonio Fernández de Buján, Gonzalo Rodríguez Mourullo, José Luis Seoane Spiegelberg, José Seoane Iglesias, José Antonio García Caridad, Domingo Bello Janeiro, Jesús Palmou Lorenzo, José María Botana López y Santiago Nogueira Gandásegui



De izq. a dcha.: Jesús Palmou Lorenzo, Gonzalo Rodríguez Mourullo y Domingo Bello Janeiro



De izq. a dcha.: José Seoane Iglesias, Gonzalo Rodríguez Mourullo y José Antonio Seoane Rodríguez



Vista general del salón de actos



De izq. a dcha.: Mauro Varela Pérez, Augusto José Pérez-Cepeda Vila y Gonzalo Rodríguez Mourullo



De izq. a dcha.: José María Gómez y Díaz-Castroverde y Gonzalo Rodríguez Mourullo



De izq. a dcha.: José Manuel Liaño Flores y Gonzalo Rodríguez Mourullo



De izq. a dcha.: Ramón Villares Paz (Presidente Consello da Cultura Galega) y Gonzalo Rodríguez Mourullo



De izq. a dcha.: Gonzalo Rodríguez Mourullo y Pablo Valés Duque (Oficial Mayor de la RAJYL de España)



9 de noviembre de 2017
**Discurso de ingreso - Medalla
Corporativa Nº 28**
Excmo. Sr.
Don Gonzalo Rodríguez Mourullo



REAL ACADEMIA GALLEGA DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

ACADÉMICOS DE NÚMERO

(Nómina de Académicos/as de Número y Junta de Gobierno a noviembre de 2017)

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARIDAD
Vicepresidente: D. ARSENIO CRISTÓBAL Y FERNÁNDEZ-PORTAL
Secretario General: D. JOSÉ MARÍA BOTANA LÓPEZ
Bibliotecario: D. JESÚS VARELA FRAGA
Vocal: D. FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN
Vocal: D. JOSÉ LUIS SEOANE SPIEGELBERG

Académicos/as Ordenados por N° Medalla Corporativa

- Nº 1 D. JOSÉ LUIS GARCÍA-PITA Y LASTRES, *nombrado Académico Electo el 17.03.2016*
- Nº 2 D. JOSÉ MARÍA BOTANA LÓPEZ, *tomó posesión el 29 de junio de 2001*
- Nº 3 D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA MORATILLA, *tomó posesión el 5 de mayo de 2012*
- Nº 4 VACANTE, *por fallecimiento de D. CARLOS R. FERNÁNDEZ-NOVOA RODRÍGUEZ*
- Nº 5 D. FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN, *tomó posesión el 18 de junio de 2010*
- Nº 6 D. JULIO PADILLA CARBALLADA, *tomó posesión el 27 de enero 1996*
- Nº 7 D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ Y DÍAZ-CASTROVERDE, *nombrado Académico Electo el 27.06.2014*
- Nº 8 D. JOSÉ BONET CORREA, *tomó posesión el 24 de marzo de 2000*
- Nº 9 D. JOSÉ MANUEL LOIS PUENTE, *nombrado Académico Electo el 17.03.2016*
- Nº 10 D. ANTONIO PLATAS TASENDE, *tomó posesión el 9 de noviembre de 2012*
- Nº 11 D. DOMINGO BELLO JANEIRO, *tomó posesión el 24 de febrero de 2006*
- Nº 12 D. JOSÉ LUIS SEONE SPIEGELBERG, *tomó posesión el 6 de marzo de 2009*
- Nº 13 D. JOSÉ MANUEL LIAÑO FLORES, *tomó posesión el 12 de junio de 1987*
- Nº 14 D. JOSÉ MANUEL ROMAY BECCARÍA, *tomó posesión el 27 de marzo de 2015*
- Nº 15 D. JESUS PINTOS URIBE, *nombrado el 7 de marzo de 1987*
- Nº 16 D. CARLOS CAMBA SOUTO, *tomó posesión el 7 de mayo de 1999*
- Nº 17 D. ANTONIO FERNÁNDEZ DE BUJÁN Y FERNÁNDEZ, *tomó posesión el 31 de mayo de 2013*
- Nº 18 D. ARSENIO CRISTÓBAL Y FERNÁNDEZ-PORTAL, *tomó posesión el 28 de noviembre de 1986*
- Nº 19 D. JOSÉ LUIS DE LA TORRE NIETO, *nombrado Académico Electo el 27.06.2014*
- Nº 20 D. JOSÉ SEOANE IGLESIAS, *tomó posesión el 24 de junio de 1988*
- Nº 21 D. ALFONSO ÁLVAREZ GÁNDARA, *nombrado el 7 de mayo de 1999*
- Nº 22 DÑA. CONSUELO CASTRO REY, *tomó posesión el 5 de octubre de 2012*
- Nº 23 D. JESÚS VARELA FRAGA, *tomó posesión el 19 de junio de 2009*
- Nº 24 D. JESÚS SOUTO PRIETO, *tomó posesión el 27 de junio de 2014*
- Nº 25 D. FRANCISCO PUY MUÑOZ, *tomó posesión el 16 de febrero de 2001*
- Nº 26 D. MODESTO BARCIA LAGO, *tomó posesión el 4 de noviembre de 2011*
- Nº 27 DÑA. MILAGROS MARÍA OTERO PARGA, *tomó posesión el 13 de julio de 2012*
- Nº 28 D. GONZALO RODRÍGUEZ MOURULLO, *tomó posesión el 9 de noviembre de 2017*
- Nº 29 D. XESÚS PALMOU LORENZO, *tomó posesión el 1 de febrero de 2013*
- Nº 30 D. JOSÉ LUIS CONDE SALGADO, *nombrado Académico Electo el 19.06.2009*
- Nº 31 D. JOSÉ SAMUEL ROBERES ÁLVAREZ, *nombrado el 27 de marzo 1967*
- Nº 32 D. JOSÉ LUIS CARRO FERNÁNDEZ-VALMAYOR, *tomó posesión el 29 de junio de 2012*
- Nº 33 D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARIDAD, *tomó posesión el 17 de octubre 1980*
- Nº 34 D. JULIO CÉSAR PICATOSTE BOBILLO, *tomó posesión el 29 de junio de 2017*
- Nº 35 D. MIGUEL ANGEL PEREZ ÁLVAREZ, *tomó posesión el 27 de mayo de 2011*
- Nº 36 D. LUIS RODRÍGUEZ ENNES, *tomó posesión el 19 de mayo de 2000*
- Nº 37 D. CESAR TORRES DÍAZ, *tomó posesión el 18 de febrero de 2011*
- Nº 38 D. JOSÉ LUIS MEILÁN GIL, *tomó posesión el 11 de diciembre de 1987*
- Nº 39 VACANTE, *por fallecimiento de D. JOSÉ LUIS LÓPEZ MOSTEIRO*
- Nº 40 D. MANUEL CRESPO RIVAS, *nombrado el 14 de mayo de 1982*



REAL ACADEMIA GALEGA DE
JURISPRUDENCIA E LEGISLACIÓN



Excmo. Sr.
Don José Antonio García Caridad
Presidente
Real Academia Gallega de
Jurisprudencia y Legislación



DON PEDRO DE GUEZ
ME FECIT

ANEXO FOTOGRAFICO
2018-2020

ANEXO FOTOGRAFICO
2018-2020



50 RAGJYL
Aniversario





12 de enero de 2018

Discurso De Ingreso – Medalla Corporativa Nº 7

Excmo. Sr. Don José María Gómez y Díaz-Castroverde

“La crisis de comprobación de valores: una aproximación realista a las modificaciones de la base imponible declarada”

Contestación: Excmo. Sr. Don Francisco Manuel Ordóñez Armán

José Luis Seoane Spiegelberg y José Ignacio García Moratilla, en su condición de padrinos de José María Gómez y Díaz-Castroverde, acompañan al recipiendario a la mesa de presidencia



De izq. a dcha.: Francisco M. Ordóñez Armán, José Antonio García Caridad, José María Gómez y Díaz-Castroverde, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal y José María Botana López



25 de enero de 2018 **Conferencia** “*Cuestiones controvertidas de Derecho de Familia y su solución jurisprudencial*”, impartida por doña Ángeles Parra Lucán, magistrada de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

De izq. a dcha.: Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, José Luis Seoane Spiegelberg, Ángeles Parra Lucán, José Antonio García Caridad, Francisco M. Ordóñez Armán, Jesús Varela Fraga y Domingo Bello Janeiro



2 de febrero de 2018 **Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 1. Excmo. Sr. Don José Luis García-Pita y Lastres**

“*Colisiones marítimas, prevención de riesgos y teoría del ordenamiento jurídico*”

Contestación: Excmo. Sra. Dña. Consuelo Castro Rey

Miguel Ángel Pérez Álvarez y Jesús Varela Fraga, en su condición de padrinos de José Luis García-Pita y Lastres, acompañan al recipiendario a la mesa de presidencia



2 de febrero de 2018 **Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 1. Excmo. Sr. Don José Luis García-Pita y Lastres**

De izq. a dcha.: José Luis García-Pita y Lastres, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, José Antonio García Caridad, José Luis Seoane Spiegelberg y Consuelo Castro Rey



2 de febrero de 2018 **Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 1 Excmo. Sr. Don José Luis García-Pita y Lastres**

De izq. a dcha.: José Antonio García Caridad y José Luis García-Pita y Lastres



De izq. a dcha.:
José Luis García-Pita y Lastres,
Miguel Ángel Pérez Álvarez y
José Manuel Liaño Flores



21 de febrero de 2018 **Conferencia de Don Antonio Garrigues Walker** *“Un nuevo orden mundial y español”*
De izq. a dcha.: Antonio Garrigues Walker, Augusto José Pérez-Cepeda Vila, José Antonio García Caridad y José Ricardo Pardo Gato



20 de abril de 2018 **Discurso de ingreso – Medalla Corporativa N° 19. Excmo. Sr. Don José Luis de la Torre Nieto**
“El control de legalidad de la administración en el marco de un constitucionalismo de garantías. Algunas reflexiones sobre la regulación del proceso contencioso administrativo”
Contestación: Excmo. Sr. Don José Luis Seoane Spiegelberg

José María Gómez y Díaz-Castroverde y Consuelo Castro Rey, en su condición de padrinos de José Luis de la Torre Nieto, acompañan al recipiendario a la mesa de presidencia



20 de abril de 2018 **Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 19. Excmo. Sr. Don José Luis de la Torre Nieto**

“El control de legalidad de la administración en el marco de un constitucionalismo de garantías. Algunas reflexiones sobre la regulación del proceso contencioso administrativo”

Contestación: Excmo. Sr. Don José Luis Seoane Spiegelberg

De izq. a dcha: José Luis de la Torre Nieto, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, José Antonio García Caridad, Jesús Varela Fraga y José Luis Seoane Spiegelberg



20 de abril de 2018

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 19

Excmo. Sr. Don José Luis de la Torre Nieto

De izq. a dcha.: José Luis de la Torre Nieto y
José Antonio García Caridad



20 de abril de 2018

Discurso de ingreso – Medalla Corporativa Nº 19

Excmo. Sr. Don José Luis de la Torre Nieto

De izq. a dcha.: Miguel Lorenzo Torres, José Luis de la Torre Nieto y
Jesús Palmou Lorenzo



6 de noviembre de 2018

Apertura Curso Académico 2018-2019 - Discurso Inaugural “Una reflexión general sobre la globalización jurídica y el Derecho Público”, a cargo del académico de número Excmo. Sr. Don José Luis Carro Fernández-Valmayor

De izq. a dcha.: José Luis Carro Fernández-Valmayor, Miguel Ángel Cadenas Sobreira (Presidente TSXG), José Antonio García Caridad, Juan José Martín Álvarez (Director Xeral de Xustiza – Xunta De Galicia) y José María Botana López



De izq. a dcha.:

1ª Fila: Gabriel Nieto y Álvarez Uría, José Manuel Liaño Flores, Jesús Souto Prieto, Francisco Puy Muñoz, Milagros Otero Parga, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, José Antonio García Caridad, José Luis Seoane Spiegelberg, Domingo Bello Janeiro, José Ignacio García Moratilla, José Luis Carro Fernández-Valmayor y Jesús Varela Fraga;

2ª Fila: Juan José Martín Álvarez, Miguel Ángel Cadenas Sobreira, José María Botana López y José Luis de La Torre Nieto



X Congreso de las Academias Jurídicas de Iberoamérica

22, 23 y 24 de Noviembre 2018 - Madrid

S. M. El Rey inauguró el X Congreso de las Academias Jurídicas de Iberoamérica, que reunió los días del 22 al 24 de noviembre en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España a más de 300 juristas de ambos lados del Atlántico. Tras referirse a los orígenes de lo que hoy es la Conferencia Permanente de Academias de Jurisprudencia de Iberoamérica, aquel primer congreso presidido por Cánovas del Castillo y celebrado en Madrid en 1892, Felipe VI destacó la evidente comunidad de intereses, lenguas comunes y un Derecho enraizado de el Derecho hispano que conforman los juristas y académicos presentes en el congreso.

Fotos: RAJYL de España



Llegada de S. M. El Rey Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España

De izq. a dcha.: S. M. El Rey Felipe VI, la Ministra de Justicia Dolores Delgado, el presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España José Antonio Escudero y Rafael Navarro-Valls, presidente de la Conferencia Permanente de las Academias Jurídicas de Iberoamérica (CPAJI) y vicepresidente de la RAJYL de España



En su discurso, Felipe VI se refirió a tres de los grandes temas que los participantes en el X Congreso abordarán estos días: El impacto de las nuevas tecnologías en el mundo del Derecho, los Derechos Humanos y su tutela, y El Derecho Mercantil y la Globalización. “La progresiva penetración de Internet en nuestro entorno privado, social y laboral, el creciente protagonismo de las redes sociales, y el aumento sucesivo del tiempo que invertimos en interactuar y relacionarnos mediante dispositivos móviles y ordenadores, ha afectado también a la manera de entender y concebir los derechos humanos”, indicó el monarca.

La importancia de esta revolución tecnológica se confirma, añadió, “si tenemos en cuenta que cuando se valoran en relación a hechos y situaciones que tienen lugar en estos ecosistemas se les denomina, precisamente, derechos digitales”. El Rey recordó a los asistentes que “nos hallamos ante un campo prácticamente virgen en muchos aspectos, un campo en el existen innovaciones y retos”. Por ello, calificó de estimulante y realmente necesario intentar prever de qué modo se adecuarán los derechos humanos a estas futuras realidades donde los derechos de las personas deben estar protegidos en Internet de forma que los Estados respeten y protejan el derecho a la privacidad en las comunicaciones digitales”.

El monarca destacó asimismo el papel de los juristas de Iberoamérica en su contribución a la construcción del cuadro fundamental de los derechos humanos, impulsando su progreso y su consolidación, una tarea que calificó de “inagotable”. También abogó “por una regulación jurídica lo más uniforme posible, suprimiendo formalismos innecesarios y garantizando la seguridad jurídica, en el marco de un Derecho Mercantil que se aplica en un mundo cada vez más globalizado”.

Por su parte, el presidente de la Conferencia Permanente de las Academias Jurídicas de Iberoamérica, Rafael Navarro-Valls, dio la bienvenida a los asistentes y aludió al drama de ver, tanto durante el siglo XX como en el actual, cómo algunos juristas proscribían la Justicia de la vida social y política, proclamando un Derecho sin Justicia. “La Justicia es ignorada deliberadamente y colocada entre paréntesis”. Frente a ello, “nuestra obligación es colocar la Justicia en el tablero social”. “El papel de las Academias que conforman la Conferencia Permanente, a la que se han incorporado recientemente Brasil y Ecuador, no debe ser otro que servir de enlace entre la sociedad y la ley, siendo mensajeros de paz”.

La Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación participó activamente en las jornadas con una amplia representación de académicos numerarios, encabezada por su presidente José Antonio García Caridad, los miembros de la Junta de Gobierno Jesús Varela Fraga, José Luis Seoane Spiegelberg y Francisco Manuel Ordóñez Armán, los académicos numerarios Francisco Puy Muñoz, Domingo Bello Janeiro, Milagros Otero Parga, Consuelo Castro Rey y Jesús Palmou Lorenzo, los académicos numerarios de nuestra institución y de la RAJYL de España Antonio Fernández de Buján y Gonzalo Rodríguez Mourullo. Los académicos correspondientes Miguel Lorenzo Torres, José Ricardo Pardo Gato, Ramón Rodríguez Montero, Jesús Vázquez Forno y Luis Vázquez Forno.

Antonio Fernández de Buján presentó en la Sección 1 - “Estado de Derecho: defensa frente al populismo y la corrupción” la comunicación “Actio popularis y defensa del interés general en la experiencia jurídica romana”; dentro de la Sección 2 del X Congreso “El desarrollo del derecho en el marco del desarrollo tecnológico”, Ramón Rodríguez Montero presentó la comunicación “Sobre la operatividad y resultados de la utilización de las nuevas tecnologías en la enseñanza del Derecho Romano: una experiencia personal” y José Ricardo Pardo Gato presentó y defendió la comunicación “Inteligencia artificial y otros avances tecnológicos: nuevos retos jurídicos deontológicos para la abogacía”.



Inauguración del “X Congreso de las Academias Jurídicas de Iberoamérica”

(Madrid, 22 de noviembre de 2018)

Mesa de presidencia

De izq. a dcha.:

Rafael Navarro-Valls,

Dolores Delgado,

S.M. El Rey Felipe VI,

José Antonio Escudero y

José Antonio Moreno Ruffinelli

SALUDA DE S. M. EL REY A LOS ACADÉMICOS/AS PARTICIPANTES EN EL X CONGRESO DE ACADEMIAS JURÍDICAS IBEROAMERICANAS



S. M. El Rey Felipe VI saluda a José Antonio García Caridad, presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación (RAGJYL)



S. M. El Rey Felipe VI saluda a José Luis Seoane Spiegelberg, académico numerario y miembro de la Junta de Gobierno de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Francisco Manuel Ordóñez Armán, académico numerario y miembro de la Junta de Gobierno de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Jesús Varela Fraga, académico numerario y miembro de la Junta de Gobierno de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Domingo Bello Janeiro, académico numerario de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Consuelo Castro Rey, académica numeraria de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Jesús Palmou Lorenzo, académico numerario de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Antonio Fernández de Buján, académico numerario de la RAJYL de España y de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Gonzalo Rodríguez Mourullo, académico numerario de la RAJYL de España y de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Miguel Lorenzo Torres, académico correspondiente de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Victorio Magariños Blanco, académico numerario de la Real Academia Sevillana de Jurisprudencia y Legislación y correspondiente de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Ramón Rodríguez Montero, académico correspondiente de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a José Ricardo Pardo Gato, académico correspondiente de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Jesús Vázquez Forno, académico correspondiente de la RAGJYL



S. M. El Rey Felipe VI saluda a Luis Vázquez Forno, académico correspondiente de la RAGJYL



Rafael Navarro-Valls, presidente de la CPAJI y vicepresidente de la RAJYL de España, realizando las presentaciones a S. M. El Rey Felipe VI de Carlos Cardenas Quirós (Perú), Francisco La Moneda Díaz (Extremadura) y Josep D. Guardia i Canela (Cataluña)



7 de febrero de 2019
Conferencia impartida por Don Santiago Álvarez González,
Catedrático de Derecho Internacional Privado (USC)
“El tránsito del Derecho Nacional hacia el Reglamento de la UE 650/2012 de Sucesiones”



14 de marzo de 2019
Conferencia impartida por Don Oscar García Maceiras,
Abogado del Estado en Excedencia
“El jurista y el futuro”



24 de octubre de 2019
Apertura Curso Académico 2019-2020
Discurso Inaugural
“El dolo testamentario”, a cargo del Académico de Número
Excmo. Sr. Don Miguel Ángel Pérez Álvarez



24 de octubre de 2019

Apertura Curso Académico 2019-2020

De izq. a dcha.: Francisco M. Ordóñez Armán, José María Gómez y Díaz Castoverde, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, José María Botana López, José Luis Seoane Spiegelberg y Miguel Ángel Pérez Álvarez



21 de noviembre de 2019

Conferencia impartida por Don Francisco Lledó Yagüe, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Deusto
"Robótica y Derecho Civil"

De izq. a dcha.: José Luis García-Pita y Lastres, José Manuel Liaño Flores, José Luis Seoane Spiegelberg, Francisco Lledó Yagüe, Miguel Ángel Pérez Álvarez, José Ignacio García Moratilla, Ignacio José Rodríguez Novoa y Luis Santa-María Pérez

1.



2.



La organización del evento estuvo a cargo de la Real Academia de Jurisprudencia de Extremadura presidida por Francisco La Moneda Díaz. La cita contó con la presencia del director de la Real Academia Española, Santiago Muñoz Machado, que ofreció el sábado 23 de noviembre una conferencia en el acto académico central celebrado en el Palacio de la Diputación de Badajoz. José D. Guardia i Canela, Vicepresidente primero de la Conferencia Permanente, pronunció el discurso conmemorativo de los veinticinco años de historia.

El presidente de la CPAJI, Rafael Navarro-Valls, pronunció un discurso diciendo “Esta capacidad de durar es la más bella prueba del éxito. Y demuestra que aquellos que hace 25 años fundaron esta casa común de los académicos iberoamericanos no se equivocaban. Nuestra Conferencia Permanente necesita nuevos desafíos, entre ellos y como primero seguir contribuyendo a través del Derecho a la defensa de la diversidad cultural, lingüística, étnica, racial o religiosa. El pasado ha desaparecido, el presente es; y puesto que el futuro es el fruto de nuestras actuaciones actuales, lo que hacemos ahora es de la mayor importancia. “Los juristas vivimos rodeados de abismos de incertidumbres. Ha llegado la hora de cruzarlos sobre puentes de esperanza.” “En fin, no puedo concluir estas breves palabras sin agradecer a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura, a su Presidente, Francisco La Moneda, al Director de la Academia de la Lengua (que tan magnífica conferencia ha pronunciado), al director de la Agencia del BOE, Manuel Tuero Secades, y al Presidente y Director General de Caja Badajoz por su generoso patrocinio. Y desde luego a Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, por su sensibilidad cultural al querer presidir nuestro XXV Aniversario y a todos vosotros, queridos académicos y académicas, que sois el verdadero soporte de nuestra Conferencia Permanente.”

La Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, representada por su presidente José Antonio García Caridad, fue una de las 16 Academias fundadoras, firmando el Protocolo de Adhesión en 1994 ocupando una de las vicepresidencias. La Academia Gallega organizó en 1997 un Encuentro de la CPAJI y en el 2010 organizó el VII Congreso de Academias Jurídicas. El Pazo de Mariñán de A Coruña, cedido por la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, fue el escenario de los dos eventos. El artículo 6 de los Estatutos de la Academia Gallega dice que la institución fomentará las relaciones externas con la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y Academias afines.

Los Presidentes nombrados desde la fundación de la CPAJI en 1994, son los siguientes: Don Eduardo Roca Roca, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada (1994 – 2007); Don Luis Moisset de Espanés, de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba - Argentina (2007 – 2016); Don Rafael Navarro-Valls, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, elegido en el año 2016, siendo el Presidente en la actualidad.

22 al 24 de noviembre de 2019 –
Extremadura

**XXV Aniversario de la
Conferencia Permanente de
Academias Jurídicas
Iberoamericanas
(CPAJI)**

(1) Francisco La Moneda Díaz (en atril). Mesa presidencia, de izq. a dcha: Santiago Muñoz Machado (Director RAE), Pilar Blanco-Morales (Vicepresidenta Junta Extremadura), Rafael Navarro-Valls (Presidente CPAJI), Guillermo Fernández Vara (Presidente Junta Extremadura), Ricardo Cabezas Martín (Vicepresidente 1º Diputación Badajoz) y Josep D. Guardia i Canela (Vicepresidente 1º CPAJI). El representante de la RAGJYL, Domingo Bello Janeiro, recibiendo el título de Académico Honorario de la Real Academia de Jurisprudencia de Extremadura

(2) Rafael Navarro-Valls entrega a María Morandeira Caridad una réplica del Disco de Teodosio

(Foto: Junta de Extremadura)

ACADEMIAS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA PERMANENTE DE ACADEMIAS JURÍDICAS IBEROAMERICANAS

(a 23 de noviembre de 2019)

ACADEMIAS AMERICANAS

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires (Argentina)

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (Argentina)

Academia Nacional de Ciencias Jurídicas de Bolivia

Academia Brasileira das Letras Jurídicas

Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales

Academia Colombiana de Jurisprudencia

Academia Costarricense de Derecho

Academia de Abogados del Cap (Ecuador)

Academia de Derecho De Honduras

Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación

Academia de Jurisprudencia y Legislación de Nicaragua

Academia Paraguaya de Derecho y Ciencias Sociales

Academia Peruana de Derecho

Academia Puertorriqueña de Jurisprudencia y Legislación

Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela

Academia Nacional de Derecho del Uruguay

ACADEMIAS ESPAÑOLAS

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España

Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación

Real Academia Asturiana de Jurisprudencia

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de I. Baleares

Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura

Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Murcia

Real Academia Sevillana de Jurisprudencia y Legislación

Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Valladolid

COMISIÓN EJECUTIVA CPAJI

Rafael Navarro-Valls (España)

Presidente

José Antonio García Caridad

Vicepresidente Honorario

Jose D. Guardia I Canela (España)

Vicepresidente

Leopoldo Tolivar Alas (España)

Vicepresidente

Francisco la Moneda Díaz (España)

Vicepresidente

Luis M^a Cazorla Prieto (España)

Vicepresidente

José Luis Cea Egaña (Chile)

Vicepresidente

José Antonio Moreno Ruffinelli (Paraguay)

Vicepresidente

Karlos Manuel Navarro Medal (Nicaragua)

Vicepresidente

Carlos Cárdenas Quirós (Perú)

Vicepresidente

Alfonso Santiago (Buenos Aires - Argentina)

Director Asociado A Presidencia para A. A.

Ramiro Moreno Baldivieso (Bolivia)

Presidente Comisión Asesora para A. A.

Domingo Bello Janeiro (España)

Presidente Comisión Asesora para A. E.

José María Rosales de Angulo (España)

Director Ejecutivo

María Morandeira Caridad (España)

Secretaria Ejecutiva



23 de enero de 2020

Conferencia impartida por Don Francisco Caamaño Domínguez,
 Exministro de Justicia;
 Catedrático de Derecho Constitucional UDC

“Silencios constitucionales y ordenación territorial del Estado”

De izq. a dcha.:

Francisco Caamaño Domínguez,
 José Luis Seoane Spiegelberg y
 Fernando Suanzes Pérez

FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA EXCMO. SR. DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARIDAD

En Acta de la Junta de Gobierno de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, reunida el día 10 de noviembre a las 19:30 horas, bajo la Presidencia en funciones del Vicepresidente Excmo. Sr. D. Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, en aplicación del artículo 33 de los Estatutos de la Institución, y la asistencia del Secretario General Excmo. Sr. D. José M^a Botana López, los Vocales Excmos. Sres. D. José Luis Seoane Spiegelberg y D. Francisco Manuel Ordóñez Armán, se dejó constancia del fallecimiento del Presidente de la Academia, Excmo. Sr. D. José Antonio García Caridad.

“Abierto el acto por el Sr. Presidente en funciones, hacen constar que el único objeto es dejar testimonio en acta del reciente fallecimiento del Excmo. Sr. Don José Antonio García Caridad, nuestro Presidente durante más de 30 años, ocurrido en A Coruña el día 8 de noviembre de 2020. Durante su larga presidencia, entre otros numerosos logros, nuestra institución fue admitida como Academia Asociada al Instituto de España y se le concedió el título de “Real”.

Todos los miembros de esta Academia quieren expresar su dolor y profundo sentimiento de tristeza por la pérdida de nuestro Presidente, insigne jurista y apreciado compañero, haciendo constar nuestro más sentido pésame y cursando las correspondientes condolencias a su familia. Descanse en paz.

Firmas: Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal y José María Botana López”



APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

A Coruña, 27 de noviembre de 2020

Se trata del primer acto de la institución tras el reciente fallecimiento de su presidente, el magistrado José Antonio García Caridad.

Por la realidad sanitaria en la que nos hallamos, la Apertura del Curso fue un acto de carácter virtual, posible gracias a la colaboración de Abanca.

Los académicos miembros de la RAGJYL y el público en general pudieron seguir el acto en directo a través de la web de la Real Academia, www.ragjyl.gal

La Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, retomó su actividad con la apertura oficial del nuevo Curso Académico 2020-2021. Se trató del primer acto tras el reciente fallecimiento, el día 8 de noviembre, de su presidente durante más de 30 años, el magistrado José Antonio García Caridad.

En esta ocasión, abrió el acto el vicepresidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia, Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal. Tras la lectura de la Memoria del curso 2019-2020 por parte de José Luis Seoane Spiegelberg, fue el catedrático de Filosofía del Derecho Francisco Puy Muñoz el encargado de pronunciar el discurso inaugural, titulado “La necesaria recuperación del respeto por el Derecho”.

En su discurso, el académico de número destacó que quizás sea este “el momento de reflexionar, sin rendirnos, sobre el tipo de sociedad que queremos... Sobre aquello a lo que podemos renunciar, porque es secundario, y sobre aquello otro que, por el contrario, debemos mantener porque es imprescindible”. “A nosotros, Académicos, nos toca contagiar la necesidad de recuperar el respeto por el Derecho en la realidad laberíntica que llegará tras la pandemia”.

El discurso inaugural, a cargo del catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad compostelana, Francisco Puy Muñoz, no podía estar ajeno al momento sanitario que atraviesa el mundo entero, con la COVID-19 azotando toda la realidad social y económica que nos rodea. Y si la pandemia obligó a una apertura virtual del nuevo curso, posible gracias al apoyo de Abanca, también transitó por las palabras del profesor Francisco Puy Muñoz, quien invocó la necesidad de recuperar, ahora más que nunca, el respeto por el Derecho.

• “Nuestra sociedad dice que no nos entiende; que no nos necesita; que no nos quiere, que le estorbamos; nuestra sociedad occidental le ha perdido el respeto al Derecho, a los Derechos, a la Justicia, a la Ley, y a la Jurisprudencia. Y tiene que aceptar que también ahora, como siempre, el Derecho es mejor que el no derecho; que, sin derechos, sin justicias y sin leyes los individuos y las sociedades pierden su dignidad y se autodestruyen”

• El presidente de la Xunta de Galicia, Alberto Núñez Feijoo, y el presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, Manuel Pizarro Moreno, participaron virtualmente en el acto de apertura para recordar la figura de José Antonio García Caridad, presidente de la RAGJYL, recientemente fallecido. La institución que presidió durante los últimos treinta años le rendirá homenaje público cuando la situación sanitaria del país así lo permita.





Intervención de Alberto Núñez Feijóo, Presidente de la Xunta de Galicia



Intervención de Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal, Vicepresidente de la RAGJYL



Intervención de Manuel Pizarro Moreno, Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España

APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

A Coruña, 27 de noviembre de 2020



De izq. a dcha.:
José María Gómez y Díaz Castroverde
(Presidente del TSXG),
José Luis Seoane Spiegelberg y
Fernando Suanzes Pérez (Fiscal
Superior de Galicia)

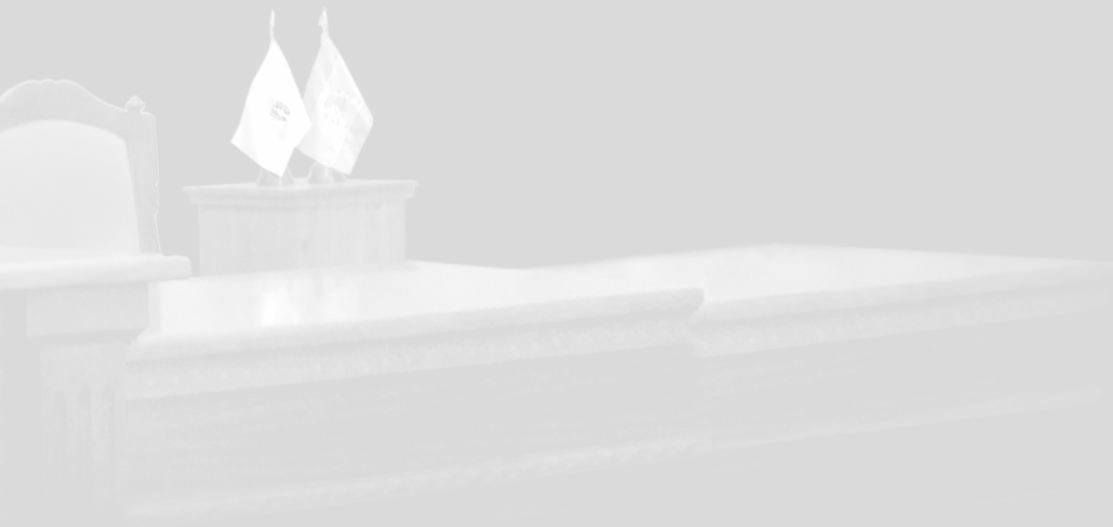


EL CATEDRÁTICO EMÉRITO FRANCISCO PUY MUÑOZ PRONUNCIÓ EL DISCURSO INAUGURAL DEL NUEVO CURSO ACADÉMICO 2020-2021 DE LA RAGJYL INVOCANDO “LA NECESARIA RECUPERACIÓN DEL RESPETO POR EL DERECHO”

Apertura Curso Académico 2020-2021 (Sesión virtual con la colaboración de Abanca)

Intervención de Francisco Puy Muñoz

ESTATUTOS Y REGLAMENTO



50 RAGJYL
Aniversario



50 RAGJYL
Aniversario



ESTATUTOS

Aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia

(O.M. de 23 de julio de 1966)

TÍTULO PRIMERO

Constitución de la Academia

Artículo 1º.- Se constituye la ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN, con la denominación indicada, y bajo la tutela y protección del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña.

Artículo 2º.- La Academia goza de autonomía, y se rige por sus Estatutos y Reglamentos, ateniéndose a las disposiciones en vigor.

Artículo 3º.- La Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación tiene como fines la investigación y la práctica del Derecho y de sus ciencias auxiliares en general, con especial dedicación al Derecho Foral Gallego.

Artículo 4º.- El domicilio de la Academia radicará en el Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña, sin perjuicio de la utilización asimismo de otros locales, según las circunstancias lo requieran.

Artículo 5º.- El ámbito de la Academia alcanzará al territorio todo de Galicia.

Artículo 6º.- La Academia realizará el objeto propio de su institución, por los medios siguientes:

- a).- Cursos y conferencias.
- b).- Seminarios.
- c).- Coloquios.
- d).- Concursos.
- e).- Revista y publicaciones.
- f).- Biblioteca.
- g).- Informes, dictámenes y consultas.
- h).- Exposiciones de reforma.
- i).- Relaciones externas con la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, instituciones afines, Universidades y Colegios profesionales.
- j).- Cualesquiera otros análogos.

TÍTULO SEGUNDO

Organización de la Academia

CAPÍTULO I

CLASES DE ACADÉMICOS

Artículo 7º.- La Academia consta:

- a).- De cuarenta Académicos de Número.
- b).- De Miembros Correspondientes.
- c).- De Académicos Honorarios.
- d).- De Adheridos.

CAPÍTULO II **DE LOS ACADÉMICOS DE NÚMERO**

Artículo 8º.- Para ser elegido Académico de Número serán condiciones precisas la de tener el grado de Doctor o Licenciado en Derecho, y haberse distinguido notablemente en la investigación, estudio o práctica del Derecho, o ser cultivador con iguales méritos de alguna ciencia afín.

Artículo 9º.- Las vacantes de los Académicos de Número se proveerán por elección secreta entre los de la misma categoría que hayan tomado posesión del Cargo, y por mayoría absoluta de votos. Cuando después de tres elecciones consecutivas no se lograra la mayoría absoluta para un candidato, bastará entonces la relativa.

Los candidatos deberán ser propuestos por tres Académicos de Número, quienes responderán del asentimiento del interesado, en caso de ser elegido.

Artículo 10º.- Las plazas de Académico de Número se proveerán a los dos meses de producida la vacante. En el primer mes se presentarán las propuestas de los candidatos, quedando sobre la mesa durante el segundo para su estudio.

Artículo 11º.- Los Académicos electos tomarán posesión del Cargo dentro del plazo de un año, que podrá prorrogarse por seis meses más, a petición del interesado, pero siempre que concurran circunstancias excepcionales que los justifiquen, a juicio de los Académicos de Número. Si transcurrido este tiempo no hubiesen presentado el discurso para su recepción, se declarará vacante su plaza, y se procederá a nueva elección para cubrirla sin ulterior acuerdo. El Académico electo que se hallare en este caso podrá, sin embargo, presentar su discurso en cualquier tiempo posterior y, cumplida esta formalidad, tendrá derecho a ingresar en la Academia, cubriendo la primera vacante que ocurra.

Artículo 12º.- Para la recepción de los Académicos electos celebrará la Academia Junta pública y solemne. En ella, el recipiendario leerá un discurso, sobre tema jurídico de libre elección, al que contestará un Académico de Número designado por el Presidente.

Artículo 13º.- Será obligación de los Académicos de Número contribuir con sus trabajos jurídicos a los fines de la Academia, desempeñar las comisiones que ésta les encomiende, asistir a las Juntas y votar todos los asuntos que lo requieran, así como satisfacer las cuotas corporativas que se señalen.

Artículo 14º.- Los Académicos de Número tienen derecho a utilizar el distintivo correspondiente; Gozando en general de las más amplias prerrogativas de conformidad con estos Estatutos, y estándoles a ellos reservada la posibilidad de formar parte de la Junta de Gobierno.

Artículo 15º.- Los derechos de Académico de Número se perderán por la renuncia expresa del interesado, y por el incumplimiento de sus obligaciones corporativas, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, corroborado por el voto de la mitad más uno del Pleno de Numerarios, o Asamblea General.

CAPÍTULO III **DE LOS MIEMBROS CORRESPONDIENTES**

Artículo 16º.- Podrán ser Miembros Correspondientes, si así lo acuerda el Pleno de Numerarios, los españoles que lo soliciten y acrediten ser Licenciados en Derecho y se encuentren en alguno de los casos siguientes

- a).- Ser miembro de número de alguna de las Academias nacionales.
- b).- Tener categoría efectiva de Jefe Superior de Administración Civil.
- c).- Pertenecer a Cuerpo jurídico en que se ingresa por oposición.
- d).- Ser Académico honorario o correspondiente de alguna de las Academias nacionales.

- e).- Llevar cinco años de ejercicio interrumpido de la Abogacía.
- f).- Ser autor de publicaciones o haber desarrollado actuaciones públicas de relieve a juicio del Pleno de Numerarios.
- g).- Haber disfrutado durante seis años de la categoría de Adheridos a la Academia, y satisfecho durante los mismos las cuotas correspondientes.
- h).- Haber obtenido premio en concursos convocados por la Academia.
- i).- Ser Doctor en Derecho, o en Derecho Canónico.
- j).- Pertener o haber pertenecido a la Junta de Gobierno de alguno de los Ilustres Colegios de Abogados de Galicia.

Artículo 17º.- Los deberes de los Miembros Correspondientes son:

- a).-Satisfacer las cuotas ordinarias que exige el Reglamento y las extraordinarias que acuerde la Junta de Gobierno.
- b).-Abonar los derechos de expedición de títulos, y los de las certificaciones que soliciten.
- c).-Desempeñar los cargos y realizar los trabajos que se les encomienden, mientras no los renuncien y sean reemplazados.

Artículo 18º.- Los Miembros Correspondientes tendrán los siguientes derechos:

- a).-Utilizar, con sujeción a las disposiciones del Reglamento, todos los medios de estudio y enseñanza de que disponga la Corporación.
- b).-Concurrir a las sesiones públicas para las que hubiese precedido convocatoria, y participar con voz y voto en las celebradas en las Secciones.
- c).-Poder ser nombrado o elegido, transcurrido un año de su ingreso como Miembro Correspondiente, para los cargos de Director o Vicedirector de las Secciones, y formar parte de las Comisiones que acuerde designar la Junta de Gobierno.
- d).-Presentar Memorias y otros trabajos sobre materias jurídicas para que, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, sean discutidos en sesiones públicas o en las Secciones.
- e).-Gozar de los beneficios, facultades y distinciones que les reconozca el Reglamento.

Artículo 19º.- Los derechos de los Miembros Correspondientes se perderán:

- a).-Por renuncia expresa.
- b).-Por no satisfacer las cuotas ordinarias o las extraordinarias que acuerde la Junta de Gobierno.
- c).-Por acuerdo del Pleno de Numerarios.

CAPÍTULO IV **DE LOS ACADÉMICOS HONORARIOS**

Artículo 20º.- Serán Académicos Honorarios los jurisconsultos españoles o extranjeros de relevante prestigio científico, designados por la Academia.

Artículo 21º.- Los Académicos Honorarios serán propuestos en solicitud firmada por tres Académicos de Número. La instancia expresará los fundamentos en que se apoya la propuesta y méritos del candidato, entendiéndose desechada la proposición que no reuniese las dos terceras partes de los votos emitidos en el Pleno de Numerarios.

Artículo 22º.- Son derechos de los Académicos Honorarios:

- a).-Concurrir a los locales, asistir a las sesiones científicas y Juntas Generales de la Corporación, y utilizar, con sujeción al Reglamento, todos los medios de estudio y enseñanza de que dispone la misma.
- b).-Tener voz y voto en los asuntos científicos que se traten en las Secciones de la Academia.
- c).-Estar exento del pago de toda cuota y de los derechos de ingreso y expedición de títulos.

Artículo 23º.- Los derechos de Académico Honorario se perderán por renuncia expresa del interesado, o por acuerdo unánime del Pleno de Numerarios convocado especialmente al efecto.

CAPÍTULO V **DE LOS ADHERIDOS**

Artículo 24º.- Serán Adheridos, por acuerdo de la Junta de Gobierno, los Licenciados en Derecho que lo soliciten.

Artículo 25º.- Los deberes de los Adheridos serán los mismos que para los Miembros Correspondientes se establecen en el artículo 17º de estos Estatutos.

Artículo 26º.- Los Adheridos tendrán los siguientes derechos:

- a).-Utilizar la biblioteca.
- b).-Recibir las enseñanzas que tenga establecida la Academia, si reunieran las condiciones que exijan las disposiciones que las regulen.
- c).-Intervenir en los trabajos y discusiones que tengan lugar en las Secciones.
- d).-Presentar Memorias y mociones para su discusión en las Secciones, previo acuerdo al efecto de la Junta de Gobierno.
- e).-Poder ser elegidos Secretarios en las Secciones.
- f).-Asistir a los actos públicos que la Academia celebre, previa convocatoria.
- g).-Gozar de los beneficios, facultades y distinciones que les reconozca el Reglamento.

Artículo 27º.- Los derechos de los Adheridos se perderán:

- a).-Por renuncia expresa.
- b).-Por no satisfacer las cuotas ordinarias o las extraordinarias que acuerde la Junta de Gobierno.
- c).-Por acuerdo de la Junta de Gobierno, previa inclusión del tema en la Orden del día.

Artículo 27º.- Los derechos de los Adheridos se perderán:

- a).-Por renuncia expresa.
- b).-Por no satisfacer las cuotas ordinarias o las extraordinarias que acuerde la Junta de Gobierno.
- c).-Por acuerdo de la Junta de Gobierno, previa inclusión del tema en la Orden del día.

TÍTULO TERCERO

Régimen de la Academia

CAPÍTULO I **DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Artículo 28º.- La Academia estará dirigida y representada por una Junta de Gobierno, compuesta por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Bibliotecario, un Tesorero y dos Vocales.

Artículo 29º.- Será Presidente de la Academia el Académico de Número residente en La Coruña que designe por mayoría de votos el Pleno de Numerarios. El cargo tendrá carácter vitalicio.

En atención y consideración a las circunstancias que en él concurren y a su impulso fundacional de la Academia, el actual Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña, Excmo. Sr. D. Manuel Iglesias Corral, queda investido con carácter vitalicio del cargo de Presidente de esta Academia.

Artículo 30º.- Salvo lo que previenen las Disposiciones transitorias, todos los miembros de la Junta de Gobierno, que habrán de ser necesariamente Académicos Numerarios, serán elegidos por el Pleno de Numerarios o Asamblea General.

Artículo 31º.- La elección a que se refiere el artículo precedente se celebrará cada cinco años, que es el período de duración de los cargos, en la primera sesión del mes de Diciembre.

Artículo 32º.- Las atribuciones y obligaciones del Presidente son:

- a).-Presidir la Academia y las Secciones, cuando asistiere a sus tareas.
- b).-Cuidar de la ejecución de sus Estatutos, Reglamento y Acuerdos.
- c).-Providenciar en cualquier caso urgente, sin perjuicio de dar cuentas después a la Academia.
- d).-Señalar los días en que se hayan de celebrar las sesiones de la Academia, y fijar el orden del día de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias.
- e).-Distribuir las tareas académicas.
- f).-Ejercer las demás facultades que le confieren los Reglamentos y los Acuerdos de la Corporación.
- g).-Ordenar los pagos.

Artículo 33º.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones, en caso de enfermedad, ausencia, o por delegación de aquél.

Artículo 34º.- El Secretario General es el Jefe de la Secretaría y del personal, u órgano de comunicación de la Academia; custodiará y usará el sello, dará fe de los actos de la misma, y será el Jefe del Archivo, considerándose como delegado de la Junta de Gobierno para la ejecución de sus acuerdos.

Artículo 35º.- El Bibliotecario ejerce la dirección inmediata de la Biblioteca para su mejor servicio, conservación y progreso.

Artículo 36º.- El Tesorero redactará y presentará a la Junta de Gobierno el proyecto de presupuestos, recibirá y custodiará los fondos, verificará los pagos, y rendirá las cuentas correspondientes.

Artículo 37º.- El Reglamento desarrollará las atribuciones y deberes peculiares de cada cargo de la Junta de Gobierno, y deslindará sus funciones.

CAPÍTULO II **DE LAS SESIONES Y ACTOS SOLEMNES**

Artículo 38º.- La Academia se reunirá en Junta ordinaria los días de cada mes que a tal efecto acordará, para el cumplimiento de los fines propios de su instituto. Podrá suspender sus sesiones durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, si lo estimare conveniente.

Artículo 39º.- La Academia celebrará asimismo, todos los años, una Junta pública y solemne para apertura del curso académico.

En ella el Presidente, o Académico que designe, leerá un discurso, y el Secretario General dará lectura a una Memoria en la que se haga conciso relato de los trabajos científicos y actividades de la Academia durante el curso anterior.

Artículo 40º.- También celebrará la Academia sesiones públicas solemnes para dar posesión de su investidura y hacer entrega de sus títulos a los Académicos de Número, los cuales en dicho acto deberán leer la disertación jurídica a que se refiere el artículo 12º de estos Estatutos.

Igualmente celebrará sesiones públicas para oír conferencias; sesiones privadas para oír y para la exposición y discusión de Memorias o temas científicos; y las demás solemnidades que establezca el Reglamento y acuerde la Junta de Gobierno.

Artículo 41º.- La Academia podrá celebrar sesión ordinaria cualquiera que sea el número de Académicos Numerarios que concurran; pero en caso de elección, o cuando la materia sea grave a juicio del Presidente, se precisa para tomar acuerdos la asistencia cuando menos de doce Académicos de Número.

El voto de los Académicos de Número podrá ser delegado en cualquiera de los que ostenten dicha calidad, mediante una simple carta.

Artículo 42°.- En las Juntas de la Academia, a falta del Presidente, hará sus veces el Vicepresidente; y si no asistiera tampoco éste, el Académico de Número más antiguo de los que estuvieran presentes al tiempo de comenzar la sesión, exceptuando el Secretario que no dejará el desempeño de su cargo.

Artículo 43°.- Las votaciones serán públicas o secretas. En las primeras el Presidente tendrá voto de calidad.

El escrutinio y resumen de los votos se hará por el Secretario, a presencia del Presidente.

Artículo 44°.- La Academia acordará la impresión y publicación de sus obras y tendrá la propiedad de ellas.

Artículo 45°.- En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; La Corporación lo será únicamente de las obras que merecen ver la pública luz.

Artículo 46°.- El Pleno de Numerarios, o Junta de la Academia, tiene el carácter de Asamblea General. La Junta Ordinaria correspondiente al mes de Enero de cada año tendrá necesariamente como objeto, sin perjuicio de otros, la aprobación de cuentas y presupuestos.

CAPÍTULO III **REGÍMEN ECONÓMICO**

Artículo 47°.- Los fondos de la Academia consistirán:

- a).-En las subvenciones que se le concedan.
- b).-En las cuotas mensuales ordinarias, extraordinarias, derechos de ingreso, de títulos y de certificaciones que establezca la Junta de Gobierno, de acuerdo con los presupuestos de la Academia.
- c).-En los donativos que reciba de Corporaciones o Entidades de cualquier clase, y de particulares.
- d).-En las rentas de sus bienes y producto de sus publicaciones.
- e).-En los honorarios que fije la Junta de Gobierno por los informes o dictámenes emitidos por la Academia a petición de las Corporaciones o particulares.

Artículo 48°.- El presupuesto anual será sometido a la Asamblea General o Pleno de Numerarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° de estos Estatutos. Habrá de ser examinado y aprobado por la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre en el mes de Diciembre.

Artículo 49°.- Las cuentas se presentarán por el Tesorero a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procediera.

Artículo 50°.- El Reglamento detallará el régimen de pagos y contabilidad.

TÍTULO CUARTO

Funciones Científicas de la Academia

CAPÍTULO I **SECCIONES**

Artículo 51°.- La Corporación, para discutir asuntos científicos, se considerará dividida, por razón de su objeto, en cinco Secciones:

- 1ª.- De Derecho Administrativo, Urbanístico y Agrario.
- 2ª.- De Derecho Civil, Mercantil y Canónico.
- 3ª.- De Derecho Fiscal y Laboral.
- 4ª.- De Derecho Penal y Procesal.
- 5ª.- De Derecho Foral Gallego.

Los trabajos de las Secciones estarán dirigidos por una Mesa compuesta de un Académico de Número, o en su caso Miembro Correspondiente, designado por la Junta de Gobierno con el título de Director, que presidirá la Sección, y un Vicedirector y un Secretario, elegidos en el seno de la misma.

Artículo 52º.- La Junta de Gobierno promoverá la celebración de conferencias, la explicación de Cátedras, ensayos prácticos de procedimientos, estudios de investigación histórica y estadística, y cursos preparatorios para oposiciones y cargos jurídicos.

Artículo 53º.- La Academia usará de la Biblioteca del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña. Todos los Académicos tendrán obligación de remitir a ella un ejemplar de cuantos trabajos publicaren.

Artículo 54º.- La Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación mantendrá especial correspondencia con la Real del mismo nombre y la Universidad Compostelana, y en general con todas las Corporaciones y Entidades análogas españolas y extranjeras, entablando con ellas relaciones de reciprocidad, mediante el canje de publicaciones y la colaboración en los trabajos científicos.

Artículo 55º.- La Junta de Gobierno convocará los concursos a premiso que juzgue conveniente, estableciendo las bases de aquéllos.

En las convocatorias se determinarán las personas que a ellos puedan concurrir.

CAPÍTULO II **PUBLICACIONES**

Artículo 56º.- Los trabajos que publique la Academia quedarán de su propiedad. Ningún trabajo realizado en la Academia podrá ser publicado sin autorización de la misma.

Artículo 57º.- La Junta de Gobierno determinará los trabajos que han de ser publicados con autorización o por cuenta de la Academia.

Artículo 58º.- Se imprimirá la lista general de Académicos, los discursos leídos en la sesión inaugural, los de los Académicos de Número y el Suplemento relativo a la Biblioteca.

Artículo 59º.- El Reglamento fijará todos los demás preceptos a que las publicaciones deberán sujetarse.

TÍTULO QUINTO

Reforma de Estatutos y Reglamento

Artículo 60º.- Los Estatutos podrán reformarse por Acuerdo mayoritario del Pleno de Académicos de Número y con observancia de las disposiciones legales pertinentes, siempre que la reforma de que se trate cuente con el voto favorable de dos tercios de los miembros numerarios componentes del pleno, como mínimo.

Artículo 61º.- La redacción del Reglamento y su posible reforma competen asimismo al Pleno de Numerarios, y se acordarán por simple mayoría de votos concurrentes.

Artículo 62º.- En el caso de disolución o supresión de la Academia, todos los bienes, derechos y acciones de la misma, pasarán a pertenecer al Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para llegar a la composición del primer Pleno de Numerarios, se seguirá el procedimiento siguiente:

- a).- El Señor Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña, Presidente de la Academia, designará libremente nueve Académicos de Número.
- b).- El Presidente de la Academia, con los Numerarios mencionados, designará los diez Académicos siguientes.
- c).- Los primeros veinte Miembros de Número, reunidos en Junta, procederán a la elección de otros diez.
- d).- Por último, la Junta de los treinta Académicos primeros, elegirá los diez restantes, completándose así el número previsto en el Artículo 7º.

Segunda.- Los cuarenta primeros Académicos Numerarios tendrán un plazo de dos años para presentar su discurso de ingreso. La Junta señalará la fecha oportuna para su lectura.

Tercera.- El Presidente de la Academia adoptará las disposiciones oportunas para la constitución de los órganos de régimen y gobierno de la Corporación.

Cuarta.- Mientras se llega a la redacción y aprobación del Reglamento, los problemas de ejecución o interpretación que se susciten, serán resueltos por el Presidente de la Academia en el primer momento, y por la Junta de Gobierno una vez constituida.

Quinta.- Los Académicos de Número, designados al constituirse la Academia, esto es, los cuarenta primeros designados, entrarán desde luego en la plena función de sus cargos, sin perjuicio de su obligación de producir el discurso de ingreso dentro de los dos años fijados al efecto.

REGLAMENTO

(Aprobado en Sesión Plenaria de 23 de julio de 1967)

TÍTULO PRIMERO

Instituto de la Academia

Art. 1º.- La ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN goza de plena personalidad jurídica y se regirá por sus Estatutos y el presente Reglamento.

Art. 2º.- Los fines de la Academia son la investigación y la práctica del Derecho y de sus ciencias auxiliares en general, con especial dedicación al Derecho Foral Gallego.

Art. 3º.- La Academia realizará el fin propio de su institución por los medios siguientes:

- a).- Cursos y conferencias.
- b).- Seminarios.
- c).- Coloquios.
- d).- Concursos.
- e).- Revistas y publicaciones.
- f).- Biblioteca.
- g).- Informes, dictámenes y consultas.
- h).- Exposiciones de reforma.
- i).- Relaciones externas con la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, instituciones afines, Universidades y Colegios profesionales.
- j).- Cualesquiera otros análogos

Art. 4º.- El domicilio de la Academia radicará en el Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña, sin perjuicio de la utilización asimismo de otros locales, según las circunstancias lo requieran, y de instalar domicilio propio llegado el caso.

Art. 5º.- La Academia usará un sello elíptico en el que se reproducirá el Emblema del anverso de la medalla de Académico, y al borde del mismo figurará la leyenda "Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación".

TÍTULO SEGUNDO

Organización de la Academia

CAPÍTULO I

Composición

Art. 6º.- La Academia se compone:

- a)- De cuarenta Académicos de Número.
- b)- De Miembros Correspondientes.
- c)- De Académicos Honorarios.
- d)- De Adheridos.

CAPÍTULO II

Académicos de Número

Art. 7º.- Para ser elegido Académico de Número serán condiciones precisas la de tener el Grado de Doctor o Licenciado en Derecho, y haberse distinguido notablemente en la investigación, estudio o práctica del Derecho, o ser cultivador con iguales méritos de alguna ciencia afín.

Art. 8º.- La Academia elegirá sus Individuos de Número entre los juristas que considere procedente, previa propuesta formulada por escrito por tres Académicos de Número, quienes responderán del asentimiento del interesado en caso de ser elegido.

Art. 9º.- Producida una vacante por fallecimiento u otra causa de las previstas para los Académicos de Número, el Presidente declarará aquélla en el Primer Pleno que se celebre, en el cual, en el primer supuesto, se designará a propuesta de aquél el colega encargado de redactar la necrología del extinto, la cual será leída en la sesión inmediata siguiente, que se dedicará exclusivamente a aquel objeto.

Art.10º.- La elección para proveer la vacante deberá celebrarse en el término de dos meses de haberse producido. En el primer mes se presentarán las propuestas de los candidatos, quedando sobre la mesa durante el segundo para su estudio.

Art.11º.- El Presidente convocará la Junta Ordinaria en la que deberá verificarse la elección, la cual será por votación secreta entre todos los propuestos y por mayoría absoluta de los individuos que en tal ocasión integren la Academia.

Art.12º.- Si en el primer escrutinio ningún candidato obtuviese mayoría absoluta de votos, se efectuará una nueva votación entre los dos que hubiesen alcanzado mayor número, o más de dos en los casos de resultar uno o más empatados con el segundo, o más de uno con el primero.

Si en el segundo escrutinio ningún candidato consiguiera mayoría absoluta, pero quedasen solo dos con mayor número de sufragios, se procederá a una tercera votación, el Presidente convocará una nueva Sesión para repetir la elección entre los finalistas del último escrutinio, en la que resultará elegido el que de los dos obtenga la mayoría relativa de votos y, en caso de empate, quien haya obtenido más computando todos los habidos en las Sesiones anteriores, o en último término quien decida el Presidente cuyo voto será dirimente.

Art.13º.- Cuando hayan de cubrirse dos o más vacantes, las propuestas y votaciones se harán expresa y separadamente para cada una de ellas, indicando el Académico a quien habría de suceder el candidato. Pueden sin embargo efectuarse todas las votaciones sucesivamente en una sola Sesión, aunque las distintas elecciones se harán por el orden cronológico en que las vacantes se hubieren producido.

Art.14º.- Notificada y aceptada la elección, el Académico electo deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un año desde la fecha de aquéllas, el cual podrá ser prorrogado por seis meses más a petición del interesado, siempre que concurran circunstancias excepcionales que lo justifiquen a juicio de los Académicos de Número.

Art.15º.- Antes de finalizar el plazo referido, el Académico electo redactará sobre el tema jurídico que elija previa consulta con el Presidente, el discurso que habrá de leer en el acto solemne de su recepción, y lo remitirá a la Academia para que el Presidente designe al Académico de Número encargado de contestarle en nombre de la Corporación. Con conocimiento de discurso y contestación, que la Junta podrá rechazar a su prudente arbitrio, el Presidente señalará día para la recepción oficial.

Art.16º.- Si el Académico electo dejase transcurrir los plazos instados sin presentar su discurso de ingreso, la Academia procederá a declarar y proveer la vacante, sin perjuicio del Derecho de aquél a presentar en cualquier tiempo el discurso y, cumplida esta formalidad, ocupar sin más trámites la primera vacante que ocurra.

Art.17º.- Si el Académico encargado de contestar al recipiendario dejase transcurrir dos meses sin presentar la contestación, el Presidente podrá prescindir de este requisito y sustituirla por las frases de bienvenida que estime oportuno pronunciar en el acto de la toma de posesión solemne.

Art.18º.- La antigüedad de los Académicos de Número se contará desde el día de toma de posesión de sus plazas, y provisionalmente entre los pendientes de este trámite desde el momento de su respectiva elección. Los miembros de la Junta de Gobierno precederán en los actos solemnes a los demás Académicos, y el orden de precedencia entre estos, salvo los que asistan en función de un cargo u oficio secular o eclesiástico, será el de su respectiva antigüedad.

Art.19º.- Los Académicos que sin justa causa hayan de asistir a todos los actos corporativos durante dos cursos consecutivos, podrán ser dados de baja por Acuerdo de la mitad más uno del Pleno de Numerarios o Asamblea General, previa propuesta de la Junta de Gobierno. En tal caso, el Presidente declarará la vacante y convocará elección para proveerla.

Art.20º.- Los Académicos de Número están obligados a contribuir con sus trabajos jurídicos a los fines de la Academia, desempeñar las comisiones que ésta les encomiende, asistir a las Juntas y votar todos los asuntos que los requieran; así como satisfacer las cuotas corporativas que se señalen. Deberán además entregar un ejemplar de todas sus publicaciones, sean libros o folletos, que se conservarán en la biblioteca.

Art.21º.- Los Académicos de Número gozarán de los honores, prerrogativas y facultades que les reconozcan las disposiciones legales, los Estatutos y el Reglamento; y usarán como distintivo la Medalla que ostentará en el anverso el Emblema de la Justicia bajo un cáliz estrellado sobre fondo azul, rematado por una corona, y en el reverso la inscripción "Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación", y el número que corresponde a su asiento. La citada Medalla penderá de un cordón trenzado en oro según el modelo aprobado por la Junta de Gobierno, y su imposición se efectuará en el acto de la recepción, en el cual se entregará también al electo el diploma correspondiente. El uso de la Medalla será preceptivo en todos los actos corporativos solemnes y en los demás a que los Académicos asistan representando a la Corporación. El traje Académico será toga forense con vuelillos blancos en los puños sobre fondo rojo y birrete negro con pompón rojo. Bajo esta toga los Académicos llevarán pantalón negro y corbata de lazo también negra, con cuello alto.

Art.22º.- La renuncia del cargo de Académico Numerario deberá formularse necesariamente por escrito, y para su aceptación por la Junta Ordinaria y consiguiente declaración de vacante se requerirá la ratificación del renunciante.

CAPÍTULO III

Miembros Correspondientes y Académicos Honorarios

Art.23º.- La Academia podrá elegir Miembros Correspondientes entre juristas que lo soliciten y reúnan las condiciones que prevé el artículo 16º de los Estatutos.

Art.24º.- También podrá elegir, a solicitud firmada por tres Académicos de Número, Académicos Honorarios a jurisconsultos españoles o extranjeros de relevante prestigio, con arreglo al artículo 20º de los Estatutos. La instancia expresará los fundamentos en que se apoya la propuesta y méritos del candidato, entendiéndose desechada la proposición que no reünere las dos terceras partes de los votos emitidos en el Pleno de Numerarios.

Art.25º.- Para la elección de Miembros Correspondientes o Académicos Honorarios, la votación será secreta, bastando en el primer caso con la mayoría absoluta de los Académicos de Número que integren la Corporación.

Art.26º.- Los Miembros Correspondientes procurarán comunicar a la Academia todo cuanto juzguen de interés y se refiera a los fines de sus Instituto.

Art.27º.- Los Miembros Correspondientes y Académicos Honorarios, gozarán de las facultades que se les reconocen en los artículos 18º y 22º de los Estatutos.

CAPÍTULO IV

Adheridos

Art.28º.- Los adheridos integrarán las diferentes Secciones de la Academia de que trata el capítulo siguiente y a las que voluntariamente se adscriban al verificar su incorporación, y participarán en los trabajos científicos o prácticos que dichas secciones desarrollen.

Art.29º.- La admisión de los adheridos, que deberán ser licenciados en Derecho, se efectuará por la Junta de Gobierno previa solicitud del interesado.

Art.30º.- Los derechos de los adheridos son los que se especifican en el art. 26º de los Estatutos.

Art.31º.- Los Adheridos causarán baja en los casos previstos por el art. 27º de los Estatutos.

CAPÍTULO V

Secciones y Comisiones

Art.32º.- La Academia se organizará en secciones presididas por los Académicos de Número, o excepcionalmente Miembros Correspondientes, que la Junta de Gobierno designe, y en las cuales se agruparán los demás Individuos Numerarios, Miembros Correspondientes y Adheridos que a las mismas estuviesen adscritos. Todos los Académicos de Número deberán inscribirse en la sección o secciones que libremente elijan, sin que puedan pertenecer a más de tres. Las secciones contarán con un Vicepresidente por cada especialidad entre los Numerarios o Miembros Correspondientes que a ellas se hayan adscrito, y un Secretario entre los Adheridos.

Art.33º.- Las Secciones de la Academia serán, a saber:

Primera.- De Derecho Administrativo, Urbanístico y Agrario.

Segunda.- De Derecho Civil, Mercantil y Canónico.

Tercera.- De Derecho Fiscal y Laboral.

Cuarta.- De Derecho Penal y Procesal.

Quinta.- De Derecho Foral Gallego.

Sexta.- De estudios jurídicos en general.

Art.34º.- Las Secciones de la Academia ejercerán las funciones siguientes:

1º.- Prepararán los dictámenes, informes, memorias y estudios que la Junta ordinaria o la de Gobierno les encomiende.

2º.- Organizarán cursillos sistemáticos de lecciones, ciclos de conferencias sobre temas monográficos, debates y coloquios sobre cuestiones teóricas o prácticas.

3º.- Realizarán investigaciones científicas o estudios de interés profesional sobre las materias de sus especialidad.

Todos los programas de actos y trabajos se someterán con la debida antelación a la Junta de Gobierno para su aprobación y acoplamiento con los de las demás Secciones, y se desarrollarán con la asistencia y participación de los Académicos, Miembros Correspondientes y Adheridos adscritos y de los Letrados que presenten beneplácito de la respectiva Presidencia.

Art.35º.- La Junta Ordinaria podrá nombrar también Comisiones especiales para el estudio de asuntos determinados. Las Comisiones Podrán ser permanentes y accidentales, estimándose disueltas éstas últimas cuando la Academia resuelva definitivamente el asunto para el cual fueron creadas.

TÍTULO III

Gobierno y Funcionamiento de la Academia

CAPÍTULO I

Cargos Directivos y Junta de Gobierno

Art.36º.- La Academia será regida por la Junta de Gobierno, la cual estará integrada por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Bibliotecario, un Tesorero y dos Vocales. Un mismo Académico no podrá ser titular simultáneamente de dos cargos directivos.

El cargo de Presidente de la Academia tendrá carácter vitalicio, y lo desempeñará el Académico de Número residente en La Coruña que designe por mayoría de votos el Pleno de Numerarios, con arreglo al art. 29º de los Estatutos.

La duración de los restantes cargos será de cinco años, y cada cinco años en la primera Sesión del mes de Diciembre se procederá a su elección por el Pleno de Numerarios o Asamblea General.

La Academia podrá elegir también Presidente Honorario.

Art. 37º.- La elección de cargos de la Junta de Gobierno, que compete al Pleno de Numerarios, se efectuará con arreglo a las normas establecidas para la elección de Académicos de Número. Si algún Directivo falleciese antes de la terminación de su mandato, se verificará una elección parcial para el Cargo, por el tiempo que faltase al extinto para haber cesado, cuando convoque la Presidencia. Todos los cargos serán reelegibles.

Art.38º.- La Academia, por mayoría absoluta de sus componentes podrá acordar la perpetuidad del cargo de Secretario a favor del titular que lo hubiese ejercido ininterrumpidamente durante diez años.

Art. 39º.- Las atribuciones y obligaciones del Presidente son:

- a).- Presidir la Academia y las Secciones, cuando asistiere a sus tareas. Decidirá de calidad los empates que se produzcan en toda suerte de votaciones.
- b).- Cuidará de la ejecución de sus Estatutos, Reglamento y Acuerdos.
- c).- Providenciar en cualquier caso urgente, sin perjuicio de dar cuenta después a la Academia.
- d).- Señalar los días en que se hayan de celebrar las sesiones de la Academia, y fijar el orden del día de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias.
- e).- Distribuir las tareas académicas.
- f).- Ejercer las demás facultades que le confieren los Reglamentos y los Acuerdos de la Corporación y cuantos se expresan en el art. 32º de los Estatutos.
- g).- Ordenar los pagos.

Art.40º.- El Vicepresidente suplirá al Presidente en los casos de indisposición o ausencia, y le sustituirá interinamente en la vacante del cargo.

Art.41º.- El Secretario dará cuenta de los asuntos en las Juntas de la Academia, levantará las Actas de sus sesiones, preparará y leerá la memoria del Curso, despachará la correspondencia, redactará

los documentos oficiales, llevará el Archivo y extenderá las certificaciones. Será suplido o sustituido por el Bibliotecario.

Art.42º.- El Bibliotecario ejerce la dirección inmediata de la Biblioteca para su mejor servicio, conservación y progreso.

Art.43º.- El Tesorero redactará y presentará a la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto, recibirá y custodiará los fondos, verificará los pagos, y rendirá las cuentas correspondientes.

Art.44º.- Serán funciones propias de la Junta de Gobierno:

1º.-Dirigir la Corporación.

2º.-Conferir la representación de la Academia para asuntos de especial importancia, incluso judiciales, a determinados Académicos.

3º.-Fijar las cuotas de ingreso, las ordinarias y las extraordinarias y tasar los derechos de expedición de títulos y certificaciones.

4º.-Formar el proyecto de presupuestos y ultimar los estados de cuentas, que habrán de someter a la aprobación de la Junta Ordinaria.

5º.-Acordar transferencias de créditos.

6º.-Nombrar y separar los empleados y dependientes de la Academia.

7º.-Dar curso a los dictámenes, consultas e informes.

8º.-Aceptar donativos y legados.

9º.-Acordar las adquisiciones de mobiliario y material.

10º.-Encargar las publicaciones de la Corporación.

11º.-Conocer y resolver respecto de las protestas que se formulen contra las elecciones de cargos de las Secciones.

12º.-Las demás funciones que le atribuyen los Estatutos y el Reglamento o que le encargue el Pleno de la Academia.

Art.45º.- La Junta de Gobierno tomará sus Acuerdos por mayoría absoluta.

CAPÍTULO II

Juntas Ordinarias y Extraordinarias

Art.46º.- La Academia celebrará Juntas ordinarias y extraordinarias. Unas y otras deberán convocarse, por lo menos, con setenta y dos horas de antelación.

Las primeras se reunirán en un día fijo mensualmente durante el Curso Académico, el cual comenzará el día del mes de Octubre que el Presidente señale. Podrá suspender sus Sesiones y las de los meses de Julio, Agosto y Septiembre, si lo estimare conveniente.

La Junta ordinaria, en sus primeras sesiones, fijará el tema o temas científicos o prácticos que deberán ser objeto de debate durante el Curso, designará las Ponencias que habrán de preparar su desarrollo y aprobados que sean sus trabajos acordará, si lo cree conveniente, su publicación.

Art.47º.- El orden de proceder en las Juntas ordinarias será el siguiente:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior, y comunicación de las excusas de asistencia recibidas.

2º.- Dar cuenta de la ejecución de los Acuerdos adoptados anteriormente.

3º.- Deliberación acerca de los asuntos que constituyan el objeto específico de la reunión.

4º.- Mociones, ruegos y preguntas de los Académicos.

Art.48º.- Las Juntas Extraordinarias podrán reunirse en cualquier día del año, para tratar de asuntos de urgencia, siempre que lo estime oportuno el Presidente o lo pidan tres Académicos Numerarios.

Art.49º.- El Presidente dirigirá las discusiones y después de consumidos alternativamente tres turnos en pro y tres en contra, invitará a los reunidos a proceder a la votación, a no ser que tres Académicos consideren que el asunto, por su gravedad, requiera ser dilucidado en sucesivas intervenciones, en cuyo caso no se limitarán los debates.

Art. 50º.- Para la validez de los acuerdos de las Juntas ordinarias que no precisen quórum especial, se requerirá la mayoría absoluta de los Académicos presentes, siempre que aquéllos recaigan sobre asuntos especificados en el Orden del Día como objeto de la sesión. Si el acuerdo debiera producirse sobre mociones o propuestas formuladas verbalmente por sus autores, de no conseguirse mayoría absoluta de Académicos de Número, cualquiera de ellos podrá exigir el aplazamiento de la votación para la Sesión siguiente, en la que deberá anunciarse en el Orden del día. Las votaciones regularmente serán secretas; para que una votación sea nominal deberá reclamarlo por lo menos un tercio de los Académicos presentes.

Art.51º.- La Academia podrá celebrar también Juntas públicas. Tendrá necesariamente este carácter:

1º.- El acto oficial de inauguración del Curso en el que el Secretario General dará lectura a una Memoria en la que se haga conciso relato de los trabajos científicos y actividades de la Academia durante el curso anterior, y el Presidente, o Académico que designe, pronunciará el discurso de apertura.

2º.- Las Juntas solemnes de recepción de Académicos de Número. Los discursos de ingreso podrán servir también como oración inaugural del curso.

3º.- Los actos de entrega de premios adjudicados en Concursos convocados por la Academia.

4º.- Las Sesiones Plenarias de los Congresos Jurídicos que la Academia decida convocar.

CAPÍTULO III

Juntas de Secciones y Comisiones

Art.52º.- Las Juntas de Secciones solo podrán celebrarse con la presencia al menos de su Presidente o de un Académico de Número.

Para la validez de sus Acuerdos se requerirá el sufragio favorable de su Presidente o de alguno de los Académicos Numerarios que formen parte de aquellas, salvo que todos ellos renuncien a este Derecho manteniendo en secreto sus votos.

Art.53º.- Para la validez de los Acuerdos de las Comisiones Especiales, permanentes o accidentales, bastará la mayoría absoluta de Académicos presentes.

Art.54º.- Las Juntas de las Secciones y de las Comisiones deberán ser convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

TÍTULO IV

Publicaciones y Concursos

Art.55º.- La Academia publicará los discursos inaugurales y de recepción, y las Memorias Secretariales, y facultativamente por Acuerdo de la Junta Ordinaria los trabajos y conclusiones aprobados sobre los temas del Concurso, los dictámenes emitidos sin indicación de nombres, las conferencias pronunciadas, los estudios e investigaciones de las Acciones, las Actas de los Congresos Jurídicos y las obras premiadas en certámenes convocados por la Corporación.

Art.56º.- Todas las publicaciones a que se refiere el artículo anterior serán propiedad de la Academia, y los autores de las obras editadas únicos responsables de las tesis y opiniones que en las mismas se sustenten.

Art.57º.- La Academia podrá convocar Concursos Nacionales e Internacionales para premiar obras jurídicas, científicas o profesionales, sobre las materias generales o temas monográficos que determine.

Art.58º.- La convocatoria de los Congresos, el señalamiento de las materias o de los temas, el nombramiento de los Tribunales que habrán de juzgar las obras presentadas, la aprobación de sus veredictos y la elaboración de las Bases del certamen, deberán verificarse por Acuerdo de la Junta Ordinaria

Art.59º.- Los recursos económicos para costear las publicaciones académicas o los premios de los Concursos, podrán proceder bien de sus propios fondos, bien de Corporaciones Públicas, bien de donativos, legados o fundaciones particulares. En los dos últimos casos se hará constar en las publicaciones, o en las bases del Concurso y diplomas de adjudicación de los premios, el nombre de las personas naturales o jurídicas gracias a cuya liberalidad aquéllas se han sufragado o éstos han sido dotados, salvo especial reserva de mantener el anonimato por voluntad del donante o testador.

TÍTULO V

Fondo y Régimen Económicos

Art.60º.- Los fondos de la Academia consistirán:

- a).-En las subvenciones que se le conceden.
- b).-En las cuotas mensuales ordinarias, extraordinarias, derechos de ingreso, de títulos y de certificaciones que establezca la Junta de Gobierno, de acuerdo con los presupuestos de la Academia.
- c).-En los donativos que reciba de Corporaciones o Entidades de cualquier clase, y de particulares.
- d).-En las rentas de sus bienes y producto de sus publicaciones.
- e).-En los honorarios que fije la Junta de Gobierno por los informes y dictámenes emitidos por la Academia.

Art.61º.- En el presupuesto de ingresos se agruparán las partidas bajo las rúbricas de los capítulos enumerados en el artículo anterior; el de gastos se dividirá en los tres capítulos de personal, material y gastos diversos, los cuales se subdividirán en los artículos y partidas que sean necesarios.

Los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico, así como los estados de cuentas relativos al precedente, se presentarán por el Tesorero a examen de la Junta de Gobierno, previa cuya conformidad serán sometidos a la Junta Ordinaria o Asamblea General para su aprobación definitiva, la cual deberá ser acordada por mayoría de los presentes en Sesión a la que asistan por lo menos la mitad más uno de los Académicos de Número.

Art.62º.- El Tesorero no efectuará ningún desembolso superior a dos mil pesetas, sin el previo libramiento que deberá firmar el Presidente, como ordenador de pagos.

Art.63º.- La Junta de Gobierno acordará la forma en que deberán ser invertidos los fondos de la Academia, así como los Institutos bancarios con los cuales tendrán cuenta corriente de su efectivo y depósito de sus títulos y valores. Serán precisas las firmas del Presidente y del Tesorero para abrir y retirar fondos de las cuentas corrientes y constituir y cancelar los depósitos bancarios.

TÍTULO VI

Reforma de los Estatutos y del Reglamento y Disolución de la Academia

Art.64º.- Los Estatutos podrán reformarse por Acuerdo mayoritario del Pleno de Académicos de Número y con observancia de las disposiciones pertinentes, siempre que la reforma de que se trate cuente con el voto favorable de dos tercios de los Miembros Numerarios componentes del Pleno, como mínimo.

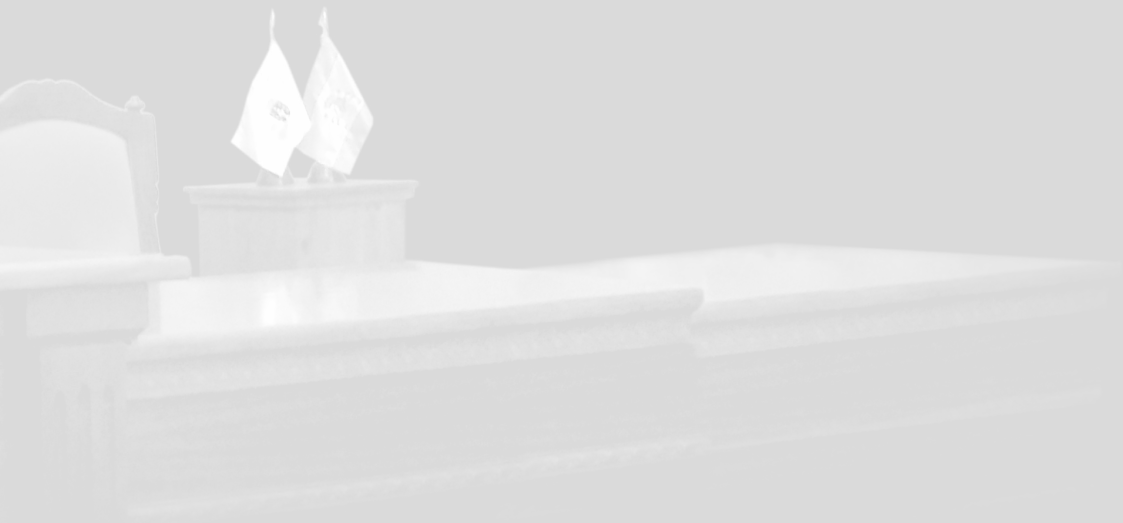
Art.65º.- La reforma del Reglamento compete asimismo al Pleno de Numerarios, y se acordará por simple mayoría de votos concurrentes.

Art.66º.- En todo caso la aplicación de este Reglamento se subordinará a lo dispuesto en los Estatutos de la Institución que regirán de modo fundamental.



Escalera del Real Consulado del Mar de A Coruña, sede de la RAGJYL

PRESIDENTES



50 RAGJYL
Aniversario



EXCMO. SR.

D. MANUEL IGLESIAS CORRAL

Presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

(1967-1989)



**Retrato del Excmo. Sr. Don
Manuel Iglesias Corral**
Presidente de la Real Academia
Gallega de Jurisprudencia y
Legislación

Imagen cedida por el
Ayuntamiento de A Coruña,
(Galería de Alcaldes)

50 RAGJYL
Aniversario



MANUEL IGLESIAS CORRAL

(A Coruña, 1 de enero de 1901 – A Coruña, 8 de septiembre de 1989). Estudio Derecho en la Universidad de Valladolid y se licenció en la de Santiago de Compostela.

Destacado abogado coruñés y uno de los políticos gallegos más renombrados por su trayectoria antes y después de la dictadura franquista. Durante la Segunda República fue elegido diputado a Cortes en 1933 por el Partido Republicano Gallego, tras haber sido concejal (1931) y alcalde republicano de La Coruña (1932-1933). Fue ponente del Estatuto Gallego de Autonomía entre 1932 y 1936 y pocos meses antes del inicio de la Guerra Civil llegó su nombramiento como fiscal general de la República. Como tal, se opuso al proceso abierto contra Federico García Lorca, puso fin al que se seguía contra Indalecio Prieto y se produjo la liberación de los diputados que todavía estaban presos a raíz de la Revolución del 34.

En este período democrático republicano, y como jurista, fue Fiscal General de la República Española; Fiscal Jefe del Tribunal Supremo y del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Presidente de la Comisión del Consejo General de la Abogacía Española para la Unión de Abogados Hispanoamericanos y Vocal de la Comisión General de Codificación.

Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña (1963-1987). Fundador y presidente de la Academia hasta su fallecimiento en A Coruña (1967-1989). Inicio los trámites para la fundación de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, siendo aprobados sus Estatutos por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de julio de 1966. El 27 de marzo de 1967 en acto celebrado en la sede del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña se constituyó, integró y puso en funcionamiento la Academia. El día 10 de agosto de 1967 tomó posesión, medalla corporativa nº 1, con la lectura del discurso de ingreso reglamentario titulado “Bernardo el Compostelano, el joven”, contestando en nombre de la corporación el presidente de honor de la Academia Luis Legaz Lacambra.

En agosto de 1977 y bajo su presidencia, una comisión de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación comenzó la elaboración de las bases para un anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Galicia.

Miembro de la Union Internationale des Avocats; del Instituto José Cornide, de Estudios Coruñeses; miembro correspondiente de la Academia de Ciencias, Letras y Artes de San Romualdo, de San Fernando (Cádiz); miembro del Instituto Padre Feijóo, de Estudios Orensanos; miembro fundador del Instituto Español de Derecho Foral; Académico de Honor de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, de Barcelona y de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Valencia, así como Colegiado de honor del Colegio de Abogados de Lima (Perú). Miembro de numerosas instituciones públicas españolas, portuguesas y francesas, del ámbito jurídico. Autor de numerosas publicaciones y artículos.

En 1977 comenzó su segunda etapa como político. En las primeras elecciones democráticas de 1977 fue elegido senador por la circunscripción electoral de La Coruña dentro de la Candidatura Democrática Gallega, integrándose después en el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático (UCD). Repitió escaño como senador en las elecciones de 1979, en esta ocasión por UCD. Con la desintegración del partido centrista en 1982, se integró en Alianza Popular, formación con la que fue elegido diputado en las elecciones al Parlamento de Galicia de 1981 y 1985. Tras las elecciones generales de 1986, fue designado senador por la Comunidad Autónoma, cargo que ocupó hasta su muerte.

Ha sido abogado de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de La Coruña. También en el plano empresarial, ha sido Secretario General de la Industria Ballenera Española, S.A.; Presidente de Frigoríficos del Noroeste, S.A. y Secretario del Consejo de Administración de La Voz de Galicia.

Fue distinguido con las siguientes condecoraciones: la Legión de Honor; la Orden del Cristo de Portugal y de la Cruz de la Orden de San Carlos, en el grado de Gran Oficial, de la República de Portugal.

EXCMO. SR.

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARIDAD

Presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

(1990-2020)



**Retrato del Excmo. Sr. Don
José Antonio García Caridad**
Presidente de la Real Academia
Gallega de Jurisprudencia y
Legislación

Imagen cedida por el
Consello Consultivo de Galicia

50 RAGJYL
Aniversario



JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARIDAD

(A Coruña, 1 de enero de 1926 – A Coruña, 8 de noviembre de 2020). Ingresó en la carrera judicial en 1953, desempeñando diversos destinos que culminan con su nombramiento como vocal del Consejo General de Poder Judicial, cargo que desempeñó hasta su jubilación.

Miembro fundador del Instituto Español de Derecho Foral y Secretario de su Sección Gallega, fundador y numerario del Seminario de Estudios Gallegos y Director de su Área Jurídica. Miembro de la Comisión Superior para el estudio y desenvolvimiento del Derecho Gallego, creada como órgano consultivo y de asesoramiento de la Xunta de Galicia, por Decreto 71/1984 de 23 de febrero y Miembro de la Ponencia de esa Comisión, formada por Orden de la Consejería de la Presidencia de la Xunta de Galicia de 1 de abril de 1987. Miembro del Consello de Cultura Galega y Coordinador de su Comisión de Derecho Gallego. Presidente de la Asociación Gallega de Arbitraje.

Nombrado Académico de Número electo el día 11 de mayo de 1977, tomando posesión el día 17 de octubre de 1980, medalla corporativa nº 33, con la lectura del discurso de ingreso reglamentario titulado “La Audiencia Territorial de La Coruña ante la problemática de los aprovechamientos de aguas de Galicia”, contestando en nombre de la corporación el Académico Numerario Emilio González López.

Elegido Presidente de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación en sesión plenaria de 6 de febrero de 1990, ocupando la presidencia hasta su fallecimiento en A Coruña en el año 2020.

Miembro Numerario del “Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses”, donde sustituyó a Manuel Iglesias Corral, al que también sucedió en la presidencia de la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación. En diciembre de 1998 tomó posesión de su plaza con la lectura del discurso titulado “La cátedra de Notarios de La Coruña”.

Primer Presidente del Consello Consultivo de Galicia (1996 – 2008).

Vicepresidente de la Conferencia de Academias Jurídicas Iberoamericanas (CPAJI), siendo la Academia Gallega una de las 16 Academias fundadoras de esa institución, firmante de su constitución a través del denominado “Protocolo de Granada”, siendo aprobados sus Estatutos en 1994. En octubre de 2010 la Real Academia Gallega organizó y copresidió con el Dr. Luis Moisset de Espanés, presidente de la CPAJI, el “VII Congreso de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica y Filipinas”, congreso convocado por la CPAJI, celebrado en el Pazo de Mariñán de A Coruña, bajo la Presidencia de Honor SS. MM. Los Reyes.

Académico de Honor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, de la de Granada, Valencia, Islas Baleares, Cataluña, Argentina, Colombia, México, Chile, Nicaragua, Bolivia y el Perú.

Como experto en Derecho gallego, y de un modo especial en montes vecinales en mano común, su huella quedó reconocida en diversas disposiciones legislativas. Autor de numerosas publicaciones y conferencias.

Fue distinguido con las siguientes condecoraciones: Cruz distinguida de San Raimundo de Peñafort (1964); Comendador de la Orden del Mérito Agrícola (1968); Medalla Castela de la Xunta de Galicia (1992); Encomienda con placa de la Orden de Alfonso X El Sabio; Por Real Decreto 180/1996, de 2 de febrero, Gran Cruz de la Orden Civil de San Raimundo de Peñafort; El 1 de julio de 2010 se le otorgó el premio Iurisgama “Jurista Gallego del año” (Asociación de Juristas Gallegos en Madrid; Por Real Decreto 93/2011, de 21 de enero se le concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio; El 7 de junio de 2011 se le impone la Medalla de Oro del Consello Consultivo de Galicia.

EXCMO. SR.

D. JOSÉ LUIS SEOANE SPIEGELBERG

Presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

(Elegido el 18 de septiembre de 2021)



Excmo. Sr. Don
José Luis Seoane Spiegelberg
Presidente de la Real Academia
Gallega de Jurisprudencia y
Legislación

50 RAGJYL
Aniversario



JOSÉ LUIS SEOANE SPIEGELBERG

Nació en A Coruña el 8 de mayo de 1957. Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela. Especialista Universitario de Criminología por la Universidad Complutense de Madrid.

Ingresó en 1980, por oposición, en la Carrera Judicial, sirviendo en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Martos (Jaén) y Cambados (Pontevedra). En 1983, fue promovido a la categoría de magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Álava; magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Gijón, población en la que desempeñó el cargo de Juez Decano. En 1990 fue designado magistrado de la Audiencia Provincial de A Coruña, de la que fue su presidente, desde el año 2006 hasta el 2019. Igualmente, simultaneó tal cargo con el de magistrado de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

En mayo de 2019 fue elegido magistrado de la Sala 1ª, de lo Civil, del Tribunal Supremo (Real Decreto 368/2019, de 31 de mayo).

Vocal de la Junta Electoral Central 2019-2020.

Profesor tutor de Derecho Penal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro Asociado de Gijón, desde el curso 1984-85, hasta el curso 1989-1990.

Profesor asociado de Derecho Procesal de la Universidad de A Coruña desde el curso 1990-1991 hasta el curso 2018-2019.

Profesor del Máster de la Abogacía impartido por el Colegio de Abogados de A Coruña y la UDC.

Consultor internacional en el Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo, impartiendo cursos de capacitación judicial para jueces y magistrados en las Repúblicas de Honduras y El Salvador.

Es miembro del Consejo de redacción de las revistas Foro Gallego, Sepín “Proceso Civil”, “Tráfico, Circu-

lación y Seguridad Vial” y “Responsabilidad Civil”, así como cofundador de la Asociación Revista Jurídica Galega.

Ha participado como ponente y director en numerosos cursos de formación de Jueces y Magistrados, a nivel nacional, autonómico y provincial, organizados por el Consejo General del Poder Judicial y Escuela Judicial de Barcelona; así como impartiendo conferencias y ponencias en distintos cursos, seminarios, y congresos organizados por otras instituciones y asociaciones profesionales públicas y privadas en todo el territorio nacional.

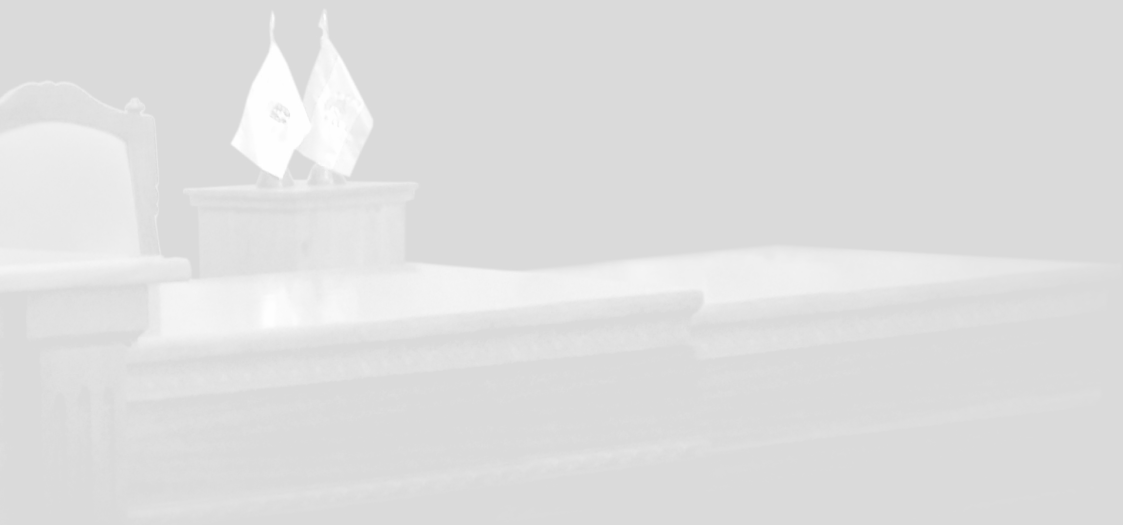
Autor de una monografía sobre “La prueba en la LEC”, y más de cien publicaciones en libros y revistas especializadas sobre temas de derecho penal, civil, procesal, mercantil y de consumo.

Nombrado Académico de Número Electo de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación el 25 de febrero de 2005, tomando posesión el día 6 de marzo de 2009, medalla corporativa Nº 12, con la lectura del discurso de ingreso reglamentario titulado “La partición de la herencia en el Derecho Gallego”, contestando en nombre de la corporación Domingo Bello Janeiro.

Cuenta con la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort. Galardón de Amigo de la Asociación Española de Abogados de Familia. Miembro de Honor de la Asociación de Abogados Especialistas en Responsabilidad Civil y Seguro. Medalla de Oro del Colegio de Abogados de Santiago de Compostela. Medalla del Mérito del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña. Medalla de Plata del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco.

Elegido Presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2021.

HISTÓRICO DE
ACADÉMICOS/AS
DE NÚMERO



50 RAGJYL
Aniversario



HISTÓRICO ACADÉMICOS/AS DE NÚMERO

Ordenados por Número de Medalla Corporativa

MEDALLA Nº 1

D. Manuel Iglesias Corral

Nombrado Académico de Número y Presidente el 27.03.1967

Discurso leído el 10.08.1967

“Bernardo El Compostelano, El Joven”

Contestación: D. Luis Legaz Lacambra

D. Jaime de Castro García

Nombrado Académico de Número Electo el 09.11.1990

Discurso leído el 07.02.1992

“El ideario sociológico y jurídico-político en el rexudimiento gallego”

Contestación: D. Antonio Fernández Rodríguez

D. Román García Varela

Nombrado Académico de Número Electo el 18.02.2011

D. José Luis García-Pita y Lastres

Nombrado Académico de Número Electo el 17.03.2016

Discurso leído el 02.02.2018

“Colisiones marítimas, prevención de riesgos y teoría del ordenamiento jurídico”

Contestación: Dña. Consuelo Castro Rey

MEDALLA Nº 2

D. Paulino Pedret Casado

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

Discurso leído el 29.06.1968

“La evolución de la enseñanza del Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela”

Contestación: D. Manuel Iglesias Corral

D. Antonio Fernández Rodríguez

Nombrado Académico de Número Electo el 11.03.1972

Discurso leído el 07.02.1972

“Problemática jurídica del transplante de órganos humanos”

Contestación: D. Carlos Martínez-Barbeito y Morás

D. José María Botana López

Nombrado Académico de Número Electo el 07.05.1999

Discurso leído el 29.06.2001

“La contribución de la jurisprudencia social de Galicia a la formación de la jurisprudencia social del Tribunal Supremo (1990-1999)”

Contestación: D. Francisco Puy Muñoz

MEDALLA Nº 3

D. Federico Castejón y Martínez de Arizala

Nombrado Académico de Número Electo el Acta 27.03.1967

Discurso leído el 30.07.1968

“Vigencia del pensamiento de Concepción Arenal”

Contestación: D. Manuel Iglesias Corral

D. Bernardo Francisco Castro Pérez

Nombrado Académico de Número Electo el 29.09.1973

D. Pablo Moure Mariño

Nombrado Académico de Número Electo el 07.05.1999

D. José Ignacio García Moratilla

Nombrado Académico de Número Electo el 18.02.2011

Discurso leído el 04.05.2012

“Seguridad jurídica y registro: una obligada conquista permanente”

Contestación: D. José Luis Seoane Spiegelberg

MEDALLA Nº 4

D. Evaristo Mouzo Vázquez

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

D. Ramón Carballal Pernas

Nombrado Académico de Número Electo el 11.03.1972

Discurso leído el 02.04.1976

“Ideario político-social e penitenciario de Don Ramón de la Sagra”

Contestación: D. Antonio Fernández Rodríguez

D. Agustín Fernández Albor

Nombrado Académico de Número Electo el 16.11.1983

Discurso leído el 26.06.1985

“Delimitación del Derecho Penal en el ordenamiento jurídico”

Contestación: D. José Antonio García Caridad

D. Carlos R. Fernández-Novoa Rodríguez

Nombrado Académico de Número Electo el 09.11.1990

Discurso leído el 29.04.1994

“El enriquecimiento injustificado en el Derecho Industrial”

Contestación: D. Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal

D. Carlos Lema Devesa

Nombrado Académico de Número Electo el 12.06.2021

MEDALLA Nº 5

D. Pío Cabanillas Gallas

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

Discurso leído el 11.09.1970

“La finalidad y naturaleza de la exclusiva”

Contestación: D. Manuel Taboada Roca, Conde de Borrajeiros

D. Ildefonso Sánchez Mera

D. Francisco Manuel Ordóñez Armán

Nombrado Académico de Número Electo el 07.05.1999

Discurso leído el 18.06.2010

“La autonomía de la voluntad y el Derecho de sucesiones de Galicia”

Contestación: D. José María Botana López

MEDALLA Nº 6

D. Raimundo Vidal Pazos

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

Discurso leído el 16.11.1968

“Jurídicas reflexiones entorno al proceso de Cristo”

Contestación: D. Paulino Pedret Casado

D. José González Doposo

Nombrado Académico de Número Electo el 17.12.1976

D. Julio Padilla Carballada

Nombrado Académico de Número Electo el 12.03.1993

Discurso leído el 27.01.1996 (Diputación Lugo) Sin publicar

“El recurso de anulación del laudo arbitral en la ley 36788 de cinco de diciembre de 1988: consideraciones procesales”.

Contestación: D. José Antonio García Caridad

(Por imposibilidad de D. Antonio Couceiro Tovar)

MEDALLA Nº 7

D. Gerardo Abad-Conde y Sevilla

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

Discurso leído el 22.01.1970

“La cogestión o participación de los trabajadores en la administración de las empresas”

Contestación: D. José Luis López Mosteiro

D. Celestino Pardo Castiñeira

Nombrado Académico de Número Electo el 09.11.1990

Discurso leído el 18.10.1997 (Sin publicar)

“El principio, los principios o las ideas regulativas de nuestro Derecho Civil”

Contestación: D. José Seoane Iglesias

D. José María Gómez y Díaz-Castroverde

Nombrado Académico de Número Electo el 27.06.2014

Discurso leído el 12.01.2018

“La crisis de la comprobación de valores: una aproximación realista a las modificaciones de la base imponible declarada”

Contestación: D. Francisco Manuel Ordóñez Armán

MEDALLA Nº 8

D. Carlos Martínez-Barbeito y Morás

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

Discurso leído el 13.08.1974

“La fundación del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña”

Contestación: D. Marcelino Cabanas Rodríguez

D. José Bonet Correa

Nombrado Académico de Número Electo el 07.05.1999

Discurso leído el 24.03.2000

“La cultura gallega y su Derecho Civil”

Contestación: D. Carlos Camba Souto

MEDALLA Nº 9

D. Servando Núñez Macías

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

D. Gonzalo Fernández Obanza

Nombrado Académico de Número Electo el 07.05.1999

(Académico de Honor desde el 02.10.2014)

Nombrado Académico de Honor

D. José Manuel Lois Puente

Nombrado Académico de Número Electo el 17.03.2016

MEDALLA Nº 10

D. José Puentes González

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

D. Antonio Platas Tasende

Nombrado Académico de Número Electo el 16.12.2011

Discurso leído el 09.11.2012

“El abogado y la creación del Derecho. Consideración del Derecho Concursal en la Galicia del siglo XX”

Contestación: D. José Manuel Liaño Flores

MEDALLA Nº 11

D. Pedro González López

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

Discurso leído el 17.04.1976 (publicado en el 2011)

“O pensamento xurídico-político do Padre Feixoo”

Contestación: D. Ramón Carballal Pernas

D. Domingo Bello Janeiro

Nombrado Académico de Número Electo el 25.02.2005

Discurso leído el 24.02.2006

“El desarrollo del Derecho Civil Gallego en el marco constitucional”

Contestación: D. Manuel Fraga Iribarne

MEDALLA Nº 12

D. José Samuel Roberes García

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. José Luis Seoane Spiegelberg

Nombrado Académico de Número Electo el 25.02.2005

Discurso leído el 06.03.2009

“La partición de la herencia en el Derecho Gallego”

Contestación: D. Domingo Bello Janeiro

MEDALLA Nº 13

D. Jose Manuel Liaño Flores

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

Discurso leído el 12.06.1987

“Las presunciones en Derecho Privado”

Contestación: D. Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal

MEDALLA Nº 14

D. Isidoro Millán Mariño

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. Manuel Fraga Iribarne

Nombrado Académico de Número Electo el 07.03.1987

Discurso leído el 23.09.1988

“El pensamiento regionalista de Alfredo Brañas en la perspectiva actual de España y Europa”

Contestación: D. José Seoane Iglesias

D. José Manuel Romay Beccaría

Nombrado Académico de Número Electo el 28.11.2013

Discurso leído el 27.03.2015

“El Derecho y la política”

Contestación: D. Domingo Bello Janeiro

MEDALLA Nº 15

D. Antonio Vázquez Mouzo

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. Jesús Pintos Uribe

Nombrado Académico de Número Electo el 07.03.1987

MEDALLA Nº 16

D. Joaquín Otero Goyanes, Marqués de Revilla

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

Discurso leído el 20.03.1971

“Aspectos jurídicos de la ocupación bélica”

Contestación: D. Pío Cabanillas Gallas

D. Carlos Camba Souto

Nombrado Académico de Número Electo el ...

Discurso leído el 07.05.1999 (Vigo)

“Acotaciones a la jurisprudencia sobre la disposición transitoria cuarta de la ley de minas de 1973”

Contestación: D. Celestino Pardo Castiñeira

MEDALLA Nº 17

D. Manuel Taboada Roca,

Conde de Borrajeiros

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

Discurso leído el 04.09.1970

“La interrupción de la prescripción extintiva, provocada por actos del acreedor: su naturaleza, clases, requisitos y problemas que plantea”

Contestación: D. Juan Morros Sardá

D. Antonio Fernández de Buján y Fernández

Nombrado Académico de Número Electo el 06.03.2009

Discurso leído el 31 .05.2013

“La ley de jurisdicción voluntaria: un mandato legislativo pendiente de cumplimiento”

Contestación: D. Luis Rodríguez Ennes

MEDALLA Nº 18

D. Arsenio Cristóbal y Fernández-Portal

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

Discurso leído el 28.11.1986

“Aspectos procesales de las acciones divisorias en nuestro Derecho”

Contestación: D. Agustín Fernández Albor

MEDALLA Nº 19

D. Antonio Pedrosa Latas

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. Leandro García Losada

Nombrado Académico de Número Electo el 09.11.1990
(Académico de Honor desde el 28.11.2013)
En noviembre de 2013 es nombrado Académico de Honor

D. José Luis de la Torre Nieto

Nombrado Académico de Número Electo el 27.06.2014
Discurso leído el 20.04.2018
“El control de legalidad de la administración en el marco de un constitucionalismo de garantías. Algunas reflexiones sobre la regulación del proceso contencioso administrativo”
Contestación: D. José Luis Seoane Spiegelberg

MEDALLA Nº 20

D. Manuel Lojo Tato

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. José Seoane Iglesias

Nombrado Académico de Número Electo el 07.03.1987
Discurso leído el 24.06.1988
“Algunos aspectos de la formación y del futuro del abogado”
Contestación: D. José Luis Meilán Gil

MEDALLA Nº 21

D. Florentino Vidal Fuentes

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. Alfonso Álvarez Gándara

Nombrado Académico de Número Electo el Acta 07.05.1999

MEDALLA Nº 22

D. Juan Fernández García

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. Fernando Castedo Álvarez

Nombrado Académico de Número Electo el 14.05.1982
Cesado el 16.03.1999

D. José Cora Rodríguez

Nombrado Académico de Número Electo el 25.02.2005

D^a Consuelo Castro Rey

Nombrada Académica de Número Electa el 06.03.2009
Discurso leído el 05.10.2012
“Plurilingüismo e dereito: a diversidade lingüística no marco político dun Estado”
Contestación: D. Jesús Varela Fraga

MEDALLA Nº 23

D. José Pérez Ardá y López Valdivieso

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. Santiago Pérez Ardá y López Valdivieso

Nombrado Académico de Número Electo el 31.03.1978
Discurso leído el 14.05.1982
“El impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos (Plus-valía)”
Contestación: D. Manuel Iglesias Corral

D. Jesús Varela Fraga

Nombrado Académico de Número Electo el 25.02.2005
Discurso leído el 19.06.2009
“El regionalismo de Juan Vázquez de Mella”
Contestación: D. José Luis Seoane Spiegelberg

D. Augusto José Pérez-Cepeda Vila

Nombrado Académico de Número Electo el 18.09.2021

MEDALLA Nº 24

D. Marcelino Cabanas Rodríguez

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967
Discurso leído el 08.11.1971
“Montero Ríos, jurista y reformador”
Contestación: D. Joaquín Otero Goyanes,
Marqués de Revilla

D. Jesús Souto Prieto

Nombrado Académico de Número Electo el 16.12.2011
Discurso leído el 27.06.2014
“Utilización en la empresa de las nuevas tecnologías (Control empresarial e intimidad del trabajador)”
Contestación: D. José María Botana López

MEDALLA Nº 25

D. Carlos Gómez Carrera

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

Discurso leído el 27.02.1970

“Gnosología jurídica y vitalismo radical”

Contestación: D. Gerardo Abad-Conde y Sevilla

D. Emilio González López

Nombrado Académico de Número Electo el 31.03.1978

Discurso leído el 04.11.1978

“Canonistas del noroeste de España Profesores de Bolonia”

Contestación: D. Pío Cabanillas Gallas

D. Francisco Puy Muñoz

Nombrado Académico de Número Electo el 07.05.1999

Discurso leído el 16.02.2001

“Sobre demora y puntualidad judicial”

Contestación: D. José Bonet Correa

MEDALLA Nº 26

D. Juan Morros Sardá

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

Discurso leído el 21.04.1970

“Situación cualificada del status de la administración”

Contestación: D. Carlos Gómez Carrera

D. Antonio Couceiro Tovar

Nombrado Académico de Número Electo el 20.10.1995

Discurso leído el 24.11.1995

“Consejos Consultivos Autonómicos y Consejo de Estado”

Contestación: D. Carlos Fernández-Novoa y Rodríguez

D. Serafín Quinteiro Blanco

Nombrado Académico de Número Electo el 07.05.1999

Discurso leído el 29.09.2006 (en Pontevedra)

“La clasificación de los montes vecinales en mano común y otras cuestiones conexas”

Contestación: D. José Seoane Iglesias

D. Modesto Barcia Lago

Nombrado Académico de Número Electo el 19.06.2009

Discurso leído el 4.11.11 (en Pontevedra)

“Jueces y abogados – sátira de la justicia y de los juristas”

Contestación: D. José Seoane Iglesias

MEDALLA Nº 27

D. Santiago Nogueira Romero

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

Discurso leído el 30.06.2005

“El Derecho Procesal en Galicia, consideraciones sobre su aplicación”

Contestación: D. José Antonio García Caridad

D^a. Milagros María Otero Parga

Nombrada Académica de Número Electa el 20.04.2012

Discurso leído el 13.07.2012

“Los valores en el Derecho”

Contestación: D. Francisco Puy Muñoz

MEDALLA Nº 28

D. Antonio Rosón Pérez

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. Alejandrino Fernández Barreiro

Nombrado Académico de Número Electo el 07.03.1987

Discurso leído el 09.11.1990

“Derecho común y derechos nacionales en la tradición jurídica europea”

Contestación: D. José Antonio García Caridad

D. Gonzalo Rodríguez Mourullo

Nombrado Académico de Número Electo el 23.07.2015

Discurso leído el 09.11.2017

“Algunas consideraciones de la legalidad y otros principios básicos del Derecho Penal”

Contestación: D. Antonio Fernández de Buján y Fernández

MEDALLA Nº 29

D. Antolín Sánchez Vieites

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. Antonio Díaz Fuentes

Nombrado Académico de Número Electo el 25.02.2005

Discurso leído el 11.07.2008

“Montes vecinales: memoria de un desvarío”

Contestación: D. José Antonio García Caridad

D. Jesús Palmou Lorenzo

Nombrado Académico de Número Electo el 20.04.2012

Discurso leído el 01.02.2013

“Derecho, poder y ética”

Contestación: D. Julio Padilla Carballada

MEDALLA Nº 30

D. Benigno Varela Fernández

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. Joaquín Arias y Díaz De Rábago

Nombrado Académico de Número Electo el 09.11.1990

Discurso leído el 27.11.1992

“Las fundaciones españolas en el horizonte del 93”

Contestación: D. Jaime De Castro García

D. José Luis Conde Salgado

Nombrado Académico de Número Electo el 19.06.2009

MEDALLA Nº 31

D. José Samuel Roberes Álvarez

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

MEDALLA Nº 32

D. Sebastián Martínez-Risco y Macías

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

Discurso leído el 11.05.1977

“Proiección da abogacía na sociedades galega”

Contestación: D. Manuel Iglesias Corral

D. Agustín Sánchez García

Nombrado Académico de Número Electo el 31.10.1978

D. José Luis Carro Fernández-Valmayor

Nombrado Académico de Número Electo el 25.02.2005

Discurso leído el 29.06.2012

“Ley y administración pública – un ensayo de historia dogmática sobre la potestad normativa de la administración”

Contestación: D. José Luis Meilán Gil

MEDALLA Nº 33

D. Ernesto Baltar Santaló

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

Discurso leído el 29.10.1971

“Exégesis de la obra del jurisconsulto gallego D. Juan Francisco de Castro”

Contestación: D. Manuel Ojea Otero

D. José Antonio García Caridad

Nombrado Académico de Número Electo el 11.05.1977

Elegido Presidente (Acta 06.02.1990)

Discurso leído el 17.10.1980

“La Audiencia Territorial de La Coruña ante la problemática de los aprovechamientos de aguas de Galicia”

Contestación: D. Emilio González López

MEDALLA Nº 34

D. Camilo Suárez Fernández

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

D. Julio César Picatoste Bobillo

Nombrado Académico de Número Electo el 16.12.2011

Discurso leído el 29.06.2017 (en Vigo)

“Kafka y el Derecho”

Contestación: D. José Luis Seoane Spiegelberg

MEDALLA Nº 35

D. Rafael Areses Pérez

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

Discurso leído el 17.11.1973

“Instituciones de Derecho Foral de Galicia: distancia entre las plantaciones”

Contestación: D. Ernesto Baltar Santaló

D. Antonio Sánchez Ortega

Nombrado Académico de Número Electo el 14.05.1982

D. Miguel Ángel Pérez Álvarez

Nombrado Académico de Número Electo el 19.06.2009

Discurso leído el 27.05.2011

“Una relectura sobre la función de la realidad social en la aplicación del derecho”

Contestación: D. Francisco Manuel Ordóñez Armán

MEDALLA Nº 36

D. Dimas Hernández Corchero

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

Discurso leído el 05.12.1968

“La evolución del Derecho hacia formas sociales y los derechos humanos fundamentales”

Contestación: D. Raimundo Vidal Pazos

D. Luis Rodríguez Ennes

Nombrado Académico de Número Electo el 07.05.1999

Discurso leído el 19.05.2000

“Fray Martín Sarmiento y el mundo del Derecho”

Contestación: D. Alejandro Fernández Barreiro

MEDALLA Nº 37

D. José Pérez Ávila

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. César Torres Díaz

Nombrado Académico de Número Electo el 07.05.1999

Discurso leído el 18.02.2011

“Veinticinco años en la historia del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña. Decano Iglesias Corral”.

Contestación: D. Jesús Varela Fraga

MEDALLA Nº 38

D. Manuel Ojea Otero

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

Discurso leído el 30.05.1969

“El problema de las limitaciones de Derecho Público y la esencia del Derecho de Propiedad”

Contestación: D. Dimas Hernández Corchero

D. José Luis Meilán Gil

Nombrado Académico de Número Electo el 03.11.1979

Discurso leído el 11.12.1987

“Presupuestos y bases del Derecho Gallego”

Contestación: D. José Manuel Liaño Flores

D. Manuel Areán Lalín

Nombrado Académico de Número Electo el 18.09.2021

MEDALLA Nº39

D. José Luis López Mosteiro

Nombrado Académico de Número Electo el 27.03.1967

Discurso leído el 25.11.1969

“El sentimiento de la justicia en Galicia sobre fuentes literarias”

Contestación: D. Manuel Ojea Otero

D. Juan Sanz Bravo

Académico de Numero Electo el 18.09.2021

MEDALLA Nº40

D. Francisco Jiménez de Llano

Nombrado Académico de Número el 27.03.1967

D. Manuel Crespo Rivas

Nombrado Académico de Número Electo el 14.05.1982





HISTÓRICO DE ACADÉMICOS/AS DE NÚMERO

(Ordenados Alfabéticamente)

Abad-Conde y Sevilla, Gerardo
Álvarez Gándara, Alfonso
Areán Lalín, Manuel
Areses Pérez, Rafael
Arias y Díaz de Rábago, Joaquín
Baltar Santaló, Ernesto
Barcia Lago, Modesto
Bello Janeiro, Domingo
Bonet Correa, José
Botana López, José María
Cabanas Rodríguez, Marcelino
Cabanillas Gallas, Pío
Camba Souto, Carlos
Carballal Pernas, Ramón
Carro Fernández-Valmayor, José Luis
Castejón y Martínez de Arizala, Federico
Castro García, Jaime
Castro Pérez, Bernardo Fco.
Castro Rey, Consuelo
Conde Salgado, José Luis
Cora Rodríguez, José
Couceiro Tovar, Antonio
Crespo Rivas, Manuel
Cristóbal y Fernández-Portal, Arsenio
De La Torre Nieto, José Luis
Díaz Fuentes, Antonio
Fernández Albor, Agustín
Fernández Barreiro, Alejandrino
Fernández de Buján y Fernández, Antonio
Fernández García, Juan
Fernández Novoa-Rodríguez, Carlos R.
Fernández Obanza, Gonzalo
Fernández Rodríguez, Antonio
Fraga Iribarne, Manuel
García Caridad, José Antonio
García Losada, Leandro
García Moratilla, José Ignacio
García Varela, Román
García-Pita y Lastres, José Luis
Gómez Carrera, Carlos
Gómez y Díaz-Castroverde, José María
González Dopeso, José
González López, Pedro
González López, Emilio
Hernández Corchero, Dimas
Iglesias Corral, Manuel
Jiménez de Llano, Francisco
Lema Devesa, Carlos
Liaño Flores, José Manuel
Lois Fernández, José Antonio
Lois Puente, José Manuel
Lojo Tato, Manuel

López Mosteiro, José Luis
Martínez-Barbeito y Morás, Carlos
Martínez-Risco y Macías, Sebastián
Meilán Gil, José Luis
Millán Mariño, Isidoro
Morros Sardá, Juan
Moure Mariño, Pablo
Mouzo Vázquez, Evaristo
Nogueira Romero, Santiago
Núñez Macías, Servando
Ojea Otero, Manuel
Ordóñez Armán, Francisco Manuel
Otero Goyanes, Joaquín
Otero Parga, Milagros María
Padilla Carballada, Julio
Palmou Lorenzo, Xesús
Pardo Castiñeira, Celestino
Pedret Casado, Paulino
Pedrosa Latas, Antonio
Pérez Álvarez, Miguel Ángel
Pérez Ardá y López Valdivieso, Santiago
Pérez Ardá y López Valdivieso, José
Pérez Ávila, José
Pérez-Cepeda Vila, Augusto José
Picatoste Bobillo, Julio César
Pintos Uribe, Jesús
Platas Tasende, Antonio
Puentes González, José
Puy Muñoz, Francisco
Quinteiro Blanco, Serafín
Roberes Álvarez, José Samuel
Roberes García, José Samuel
Rodríguez Ennes, Luis
Rodríguez Mourullo, Gonzalo
Romay Beccaría, José Manuel
Rosón Pérez, Antonio
Sánchez García, Agustín
Sánchez Mera, Ildefonso
Sánchez Ortega, Antonio
Sánchez Vieites, Antolín
Sanz Bravo, Juan
Seoane Iglesias, José
Seoane Spiegelberg, José Luis
Souto Prieto, Jesús
Súarez Fernández, Camilo
Taboada Roca, Manuel
Torres Díaz, César
Varela Fernández, Benigno
Varela Fraga, Jesús
Vázquez Mouzo, Antonio
Vidal Fuentes, Florentino
Vidal Pazos, Raimundo

ACADÉMICOS/AS DE NÚMERO Y JUNTA DE GOBIERNO

(Nómina de Académicos/as de Número y Junta de Gobierno a 18 de septiembre de 2021)

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: D. JOSÉ LUIS SEOANE SPIEGELBERG
Secretario General: D. JOSÉ MARÍA BOTANA LÓPEZ
Vocal: D. FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN

ACADÉMICOS/AS DE NÚMERO (Ordenados por Nº de Medalla Corporativa)

- Nº 1 D. JOSÉ LUIS GARCÍA-PITA Y LASTRES
- Nº 2 D. JOSÉ MARÍA BOTANA LÓPEZ
- Nº 3 D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA MORATILLA
- Nº 5 D. FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN
- Nº 6 D. JULIO PADILLA CARBALLADA
- Nº 7 D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ Y DÍAZ-CASTROVERDE
- Nº 8 D. JOSÉ BONET CORREA
- Nº 10 D. ANTONIO PLATAS TASENDE
- Nº 11 D. DOMINGO BELLO JANEIRO
- Nº 12 D. JOSÉ LUIS SEONE SPIEGELBERG
- Nº 13 D. JOSÉ MANUEL LIAÑO FLORES
- Nº 14 D. JOSÉ MANUEL ROMAY BECCARÍA
- Nº 15 D. JESUS PINTOS URIBE
- Nº 16 VACANTE, por fallecimiento de D. CARLOS CAMBA SOUTO
- Nº 17 D. ANTONIO FERNÁNDEZ DE BUJÁN Y FERNÁNDEZ
- Nº 18 VACANTE, por fallecimiento de D. ARSENIO CRISTÓBAL Y FERNÁNDEZ-PORTAL
- Nº 19 D. JOSÉ LUIS DE LA TORRE NIETO
- Nº 20 D. JOSÉ SEOANE IGLESIAS
- Nº 21 VACANTE, por fallecimiento de D. ALFONSO ÁLVAREZ GÁNDARA
- Nº 22 DÑA. CONSUELO CASTRO REY
- Nº 24 D. JESÚS SOUTO PRIETO
- Nº 25 D. FRANCISCO PUY MUÑOZ
- Nº 26 D. MODESTO BARCIA LAGO
- Nº 27 DÑA. MILAGROS MARÍA OTERO PARGA
- Nº 28 D. GONZALO RODRÍGUEZ MOURULLO
- Nº 29 D. XESÚS PALMOU LORENZO
- Nº 31 D. JOSÉ SAMUEL ROBERES ÁLVAREZ
- Nº 32 D. JOSÉ LUIS CARRO FERNÁNDEZ-VALMAYOR
- Nº 33 VACANTE, por fallecimiento de D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CARIDAD
- Nº 34 D. JULIO CÉSAR PICATOSTE BOBILLO
- Nº 35 D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ÁLVAREZ
- Nº 36 D. LUIS RODRÍGUEZ ENNES
- Nº 37 D. CÉSAR TORRES DÍAZ
- Nº 40 D. MANUEL CRESPO RIVAS

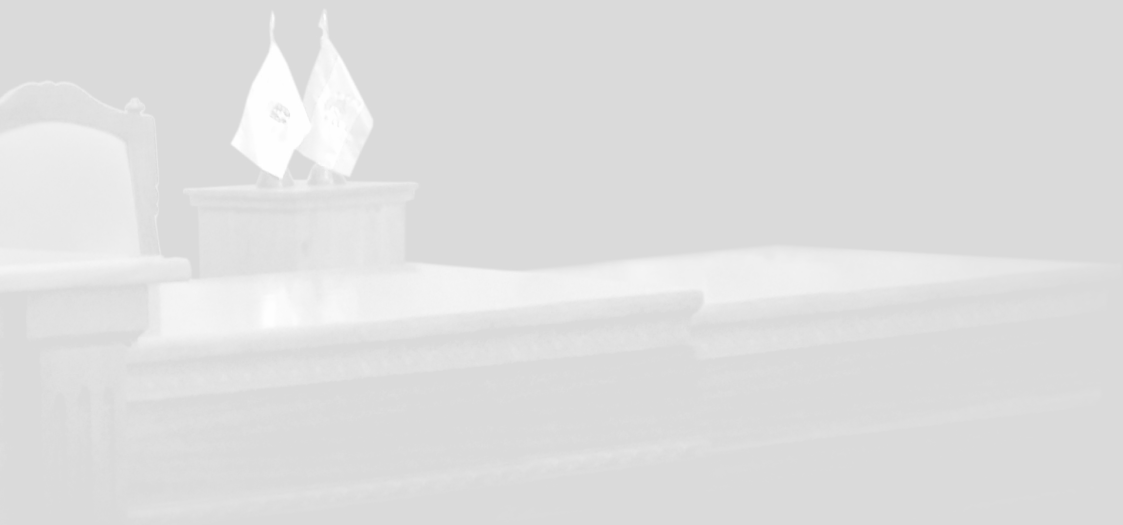


Los Académicos
José Manuel Liaño Flores
(Med. 13) y
José Samuel Roberes Álvarez
(Med. 31), fueron elegidos en la
primera nómina de Académicos
nombrada el 27 de marzo de 1967.

ACADÉMICOS DE NÚMERO ELECTOS

- Nº 4 D. CARLOS LEMA DEVESA, electo el 12 de junio de 2021
- Nº 9 D. JOSÉ MANUEL LOIS PUENTE, electo el 7 de marzo de 2016
- Nº 23 D. AUGUSTO JOSÉ PÉREZ-CEPEDA VILA, electo el 18 de septiembre de 2021
- Nº 30 D. JOSÉ LUIS CONDE SALGADO, electo el 19 de junio de 2009
- Nº 38 D. MANUEL AREÁN LALÍN, electo el 18 de septiembre de 2021
- Nº 39 D. JUAN SANZ BRAVO, electo el 18 de septiembre de 2021

HISTÓRICO DE
ACADÉMICOS/AS
DE HONOR Y
CORRESPONDIENTES



50 RAGJYL
Aniversario



HISTÓRICO ACADÉMICOS DE HONOR

(Ordenados Alfabéticamente)

Alba Puente, Fernando
Atrio Abad, Emilio
Bellón Vázquez, Carlos
Cadenas Sobreira, Miguel Ángel
Cebrián Bedía, Francisco Javier
Cela Díz, Manuel
Codón Fernández, José María
Condomines y Valls, Francisco de Asís
De Angulo Rodríguez, Luis
De Azcárraga, José Luis
Delgado Peñate, Manuel
Díaz Fraga, Ricardo
Escudero López, José Antonio
Fernández Obanza, Gonzalo
García Garrido, Manuel J.
García Losada, Leandro
Gómez Reino y Pedreira, Santiago
Guardia I Canela, Josep D.
Hernández González, Francisco
Hervada y Fernández-España, Jaime
Lavilla Alsina, Landelino
Legaz Lacambra, Luis
Mapelli López, Enrique
Martínez Girón, Jesús
Maside Miranda, Luis
Monzón de Aragón, Eduardo
Muñáiz Puig, Javier
Murillo Rubiera, Fernando
Navarro-Valls, Rafael
Nieto y Álvarez-Uría, Gabriel
Ogando Vázquez, Julio Francisco
Oriol y Urquijo, Antonio María
Ortega y Díaz-Ambrona, Juan Antonio
Pérez-Cepeda Vila, Augusto José
Pons Franco, Vicente
Quintana Redondo, Carmelo
Roca Roca, Eduardo
Ruiz-Jarabo y Baquero, Francisco
Salas Pombo, Diego
Sánchez Ventura y Pascual, José María
Seijo Gamallo, Saturnino
Silva Melero, Valentín
Trillo Fernández-Abelenda, José
Trillo Torres, Ramón
Varela García, Carlos
Varela Pérez, Mauro
Vázquez Gundín, Eugenio
Vázquez Sandes, José Ramón
Vázquez Sotelo, José Luis
Vázquez Vázquez, Francisco José
Viana Conde, Antonio
Zulueta de Haz, Alfonso

ACADÉMICOS DE HONOR DE OTROS PAÍSES

(Ordenados Alfabéticamente)

Cárdenas Quirós, Carlos (Perú)
Moisset de Espanés, Luis (Córdoba – Argentina)

HISTÓRICO ACADÉMICOS/AS CORRESPONDIENTES

(Ordenados Alfabéticamente)

Alonso Pizzi, Ramón
Álvarez Santullano Pino, Javier
Areses Trapote, Juan
Arufe Varela, Alberto
Barrio Calle, María Asunción
Barxa Álvarez, Nemesio
Beneyto Bellas, Juan Ramón
Bonet Navarro, Ángel
Caamaño Anido, Miguel
Calderón Carrero, José Manuel
Candau Pérez, Alfonso
Casas Estévez, José Pablo
Cid Abad, M^a Luisa
Colina Gareta, Rafael
Concheiro, Celestino
Cortizo Mella, María Pilar
De Dios Vieitez, Victoria
De los Reyes Sánchez, Ramón
Díaz de la Rosa, Angélica
Dónega Rozas, Marino
Doval Pazos, José Luis
Echave-Sustalta y Peciña, José Blas
Estévez Mengotti, Manuel
Faraldo Cabana, Cristina
Faraldo Cabana, Patricia
Fernández Chao, Antonio
Fraga Mandián, Antonio
Freire Vázquez, Begoña
Gándara Moure, Gerardo
Gantes Boado, Pascual
García Vila, José Antonio
García-Señoráns Trillo, José
Gimerá López, Coriolano
Gómez González, Gonzalo
González Chas, Matías
González Peón, Gonzalo
Guillán Fajardo, Juan Fernando
Hernández López, Juan Antonio
Laso González, Ángel
Liñares, Juan
López-Acuña López, Antonio José
López Bermúdez, Álvaro
Lorenzo Torres, Miguel

Magariños Blanco, Victorio
 Martín Gómez, Manuel
 Martínez López-Muñiz, José Luis
 Masot Miquel, Miquel
 Mazón Cendán, Javier
 Nogueira Gandásegui, Santiago
 Novo Freire, José
 Olives Fernández, Miguel
 Pallón López, Constantino
 Pantín Maneiros, Fernando
 Pardo Gato, José Ricardo
 Pardo Montero, José María
 Pazos Bande, Alfonso
 Peón Rama, Víctor
 Pérez De Castro, José Luis
 Pillado Montero, Antonio
 Pita Blanco, Eugenio
 Portela Álvarez, Manuel
 Quintanilla García, Guillermo
 Quintáns Eiras, Rocío
 Real Cuenca, Francisco
 Rodríguez Fernández, Luis Jaime
 Rodríguez Martínez, Roberto
 Rodríguez Montero, Ramón P.
 Rúa Martínez, César
 Rubín Martín, Antonio
 Sánchez Fernández, Agustín
 Santiago Pérez, José
 Santomé Castro, Emilio
 Sanz Larruga, Francisco Javier
 Serrera Contreras, Pedro Luis
 Spiegelberg Buissenn, Luis
 Suárez Díaz, María Mercedes
 Tato Fouz, M^a Luisa
 Tolivar Alas, Leopoldo
 Ulloa Allones, Antonio
 Varel Grandal, Alberto
 Vázquez Forno, Jesús
 Vázquez Forno, Luis
 Vázquez Guillén, Antonio
 Viana Conde, Antonio
 Villagómez Rodil, Alfonso
 Vispo Montero, José

ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES DE OTROS PAÍSES

(Ordenados Alfabéticamente)

Aguirre Obarrio, Eduardo (Buenos Aires – Argentina)
 Cea Egaña, José Luis (Chile)
 De Palma Carlos, Adelino (Portugal)
 Duque Corredor, Román J. (Venezuela)
 Escobar Fornos, Iván (Nicaragua)
 Fernández Ruíz, Jorge (México)
 Forero Contreras, Rafael (Colombia)
 García Belaunde, Domingo (Perú)
 García Padilla, Antonio (Puerto Rico)
 Gaxiola Ochoa, Francisco Javier (México)
 Jinesta Lobo, Ernesto (Costa Rica)
 López Contreras, Carlos (Honduras)
 Monroy Cabra, Marco Gerardo (Colombia)
 Moreno Baldivieso, Ramiro (Bolivia)
 Moreno Ruffinelli, José Antonio (Paraguay)
 Navarro Medal, Karlos Manuel (Nicaragua)
 Palmero, Juan Carlos (Córdoba – Argentina)
 Ríos Avalos, Bonifacio (Paraguay)
 Serrano Migallón, Fernando (México)
 Vásquez del Mercado, Oscar (México)
 Zavala Leiva, Sergio (Honduras)
 Zeledón Zeledón, Ricardo (Costa Rica)
 Zolezzi Ibárcena, Lorenzo (Perú)



Las actividades que recoge esta publicación se pudieron realizar con la colaboración y apoyo financiero que han prestado diferentes instituciones a lo largo de los años, sin el cual, las mismas no hubieran podido celebrarse.

Nuestro sincero agradecimiento a todos, en especial, a la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y al personal de la Imprenta Provincial, que han sido imprescindibles para la publicación de los discursos académicos de ingreso de esta institución y la de este libro conmemorativo de nuestro 50 Aniversario, un recorrido por algo más de medio siglo en imágenes.

AGRADECIMIENTOS

XUNTA DE GALICIA

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

DIPUTACIÓN DE A CORUÑA

ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GALICIA

CONSELLO DA AVOGACÍA GALEGA

FUNDACIÓN BARRIÉ

ABANCA

Este libro se terminó de imprimir
en la Imprenta Provincial de la Diputación de A Coruña
el día 7 de octubre de 2021, festividad de
la Virgen de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de la ciudad de A Coruña.



f Ceindo